



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JÉRICA

proyecto

Plan General de Jérica (Castellón)

documento

INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

código

fecha

04UR174_ISA_Memoria_140531

Marzo 2017

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN	4
1.1.- ANTECEDENTES.....	4
1.2.- TRÁMITE ADMINISTRATIVO	6
1.3.- NORMATIVA	8
2.- METODOLOGÍA.....	15
3.- EL PROCESO DE TOMA DE DECISIONES	17
3.1.- LA FASE DE CONSULTAS:	17
3.2.- EL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA.....	17
4.- INFORMACIÓN DEL TERRITORIO	68
4.1.- EMPLAZAMIENTO.....	68
4.2.- MEDIO FÍSICO	70
4.3.- MEDIO BIOLÓGICO	84
4.4.- MEDIO SOCIOECONÓMICO.....	94
4.5.- SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS	105
4.6.- PATRIMONIO CULTURAL	113
4.7.- IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS POSIBLES RIESGOS AMBIENTALES	113
4.8.- PLANEAMIENTO SUPERIOR DE CARÁCTER SUPRAMUNICIPAL.....	121
4.9.- PLANEAMIENTO SECTORIAL.....	124
5.- EL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.....	143
5.1.- OBJETIVOS PRINCIPALES DEL PLAN GENERAL Y RELACIÓN CON OTROS PLANES O PROGRAMAS CONEXOS.....	143
5.2.- ASPECTOS RELEVANTES DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTAL, CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LAS ZONAS QUE PUEDEN VERSE AFECTADAS DE MANERA SIGNIFICATIVA Y PROBABLE EVOLUCIÓN EN CASO DE NO APLICAR EL PLAN GENERAL.....	168
5.3.- PROBLEMAS AMBIENTALES EXISTENTES	173
5.4.- OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL.....	175
5.5.- ACCIONES DEL PROYECTO SUSCEPTIBLES DE IMPACTAR EL MEDIO AMBIENTE	179
5.6.- ESTUDIO INTEGRADO DEL MEDIO	181
5.7.- IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS	189
5.8.- MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y CONTRARRESTAR CUALQUIER EFECTO SIGNIFICATIVO NEGATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE POR LA APLICACIÓN DEL PLAN GENERAL.....	212
5.9.- INDICADORES DE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES Y PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD APLICABLES A LAS ALTERANTIVAS PLANTEADAS EN EL DOCUMENTO.....	226
5.10.- DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO.....	232
5.11.- PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL	240
5.12.- RESUMEN DE LAS RAZONES DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS PREVISTAS ..	250
5.13.- RESUMEN NO TÉCNICO DE LA INFORMACIÓN FACILITADA	251
5.14.- INFORME SOBRE LA VIABILIDAD ECONÓMICA DE LAS ALTERNATIVAS Y DE LAS MEDIDAS DIRIGIDAS A PREVENIR, REDUCIR O PALIAR LOS EFECTOS NEGATIVOS DEL PLAN GENERAL.	271
5.15.- CONCLUSIÓN.....	271
6.- LISTADO DE PLANOS	271
7.- BIBLIOGRAFÍA	272
8.- DOCUMENTO DE REFERENCIA	274

1.- INTRODUCCIÓN

1.1.- ANTECEDENTES

El Medio Ambiente es el entorno vital, es decir, el conjunto de factores naturales, estéticos, culturales, sociales y económicos que interaccionan con el individuo y con la comunidad en la que vive. El concepto Medio Ambiente implica directamente al hombre, ya que se concibe, no sólo como aquello que rodea a la persona en el ámbito espacial, sino que además incluye el factor tiempo, o sea, el uso que de un espacio hace la humanidad, referido a la herencia cultural e histórica.

Es fuente de recursos que abastece al ser humano de las materias primas y la energía que precisa para su desarrollo. Sin embargo, tan sólo una parte de estos recursos es renovable, por lo que es absolutamente necesaria una correcta planificación territorial para evitar un uso abusivo que conduzca a la especie a una situación irreversible.

Es urgente la evolución de las políticas ambientales hacia acciones preventivas, globales e integradas, incorporando las variables ambientales en todos los programas sectoriales. La asimilación rigurosa de los principios de prevención y corrección en la gestión ambiental del territorio requiere disponer de una serie de instrumentos jurídicos, administrativos y económicos.

A raíz de las consecuencias de la Segunda Guerra Mundial las naciones comenzaron a concienciarse de las graves alteraciones que las acciones humanas pueden llegar a introducir en los diversos sistemas naturales, a menudo con consecuencias irreversibles. Así cada país por separado enfrentó estos problemas mediante diversas legislaciones sectoriales, sin adquirir en principio una auténtica conciencia ecológica. La ONU sería la que tomaría la iniciativa en este sentido, convocando una Conferencia Mundial, que se reunió en Estocolmo en 1972. Esta dio origen al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (P.N.U.M.A.) creado en 1973 y que fue motivo de gran impulso en las actuaciones sucesivas en materia medioambiental

En 1978 la Comisión de las NNUU emite un dictamen con una breve exposición de los métodos y modelos utilizados en los Estudios de Impacto Ambiental, considerando en su punto 5 al Urbanismo como primer eslabón de la cadena formada por la acción humana contra el medio ambiente.

La CEE, en la Directiva C.E.E. 337/85 sobre Impacto Ambiental de ciertas obras públicas y privadas, incluía los Proyectos de Infraestructura, los Trabajos de Ordenación de zonas industriales, y los Trabajos de Ordenación Urbana, como proyectos sometidos a estudios y evaluación de Impacto Ambiental, cuando los estados miembros los consideren oportunos.

La entrada de España en la UE, entonces CEE, en 1986 aceleró el proceso de concienciación en materia medioambiental en nuestro país, promulgándose a los seis meses del ingreso, el Real Decreto 1302/1986, en el que se determinan los elementos constitutivos de un estudio de impacto ambiental y se relacionaron los proyectos que deberían someterse a dicha evaluación.

Al poco tiempo se publicó, el Real Decreto 1131/1988 de 30 de Septiembre que desarrollaba el Real Decreto Legislativo anterior basándose en la Directiva 337/85/CEE. La Ley 6/2001 de Evaluación de Impacto Ambiental modificó el RD 1302/1986.

A nivel autonómico, la Generalitat Valenciana, en base a las competencias relativas en materia de Medio Ambiente que se reconocen en el Art. 31-2 de su Estatuto de Autonomía promulgó la Ley 2/1989 de Impacto Ambiental, de 3 de Marzo de 1989, y posteriormente el Decreto 162/1990, de 15 de Octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprobó el Reglamento para la ejecución de dicha Ley.

Por Estudios de Impacto Ambiental debe entenderse, y así aparece en el artículo 1º de la Ley 2/1989, aquellos estudios “...*Encaminados a identificar, clasificar, estudiar e interpretar, así como prevenir, los efectos directos o indirectos de un proyecto, sobre la salud, el bienestar humano y el entorno*”.

En enero del 2005, su publicó en el DOGV la Orden de la Conselleria de Territorio y Vivienda por la que se estableció el contenido mínimo de los estudios de impacto ambiental que se hayan de tramitar ante la misma.

La experiencia adquirida desde que se puso en marcha el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental en los años ochenta, ha puesto de manifiesto la dificultad de evitar los impactos una vez que las decisiones estratégicas han sido tomadas.

Ello motivó la aparición de una nueva Directiva Comunitaria, la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001 relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente (DOCE núm. L 197, de 21 de julio de 2001).

Dicha directiva ha sido incorporada al derecho interno español mediante la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

El presente “Informe de Sostenibilidad Ambiental” forma parte del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica al que es sometido el Plan General de Jérica. Su elaboración, responde a las exigencias de dicha Ley, que establece y regula el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).

La finalidad de dicho proceso es integrar los aspectos ambientales en la preparación y adopción de planes y programas, contribuyendo de este modo a la protección del medio ambiente y a la promoción del desarrollo sostenible. Del mismo modo, este proceso fomenta la transparencia y la participación ciudadana, permitiendo el acceso a una información exhaustiva y fidedigna del proceso planificador.

La evaluación ambiental estratégica (EAE) consiste en un proceso formal, sistemático y global para evaluar las posibles repercusiones ambientales de las

propuestas de políticas, planes y programas durante su proceso de elaboración. Dado su carácter preventivo y el nivel estratégico en el que se aplica, se trata de un instrumento con un marcado potencial de integración de las consideraciones ambientales en los procesos de toma de decisiones estratégicas (eso implica integrar los objetivos ambientales con los económicos y sociales).

La aplicación de la evaluación ambiental estratégica debe permitir mejorar la evaluación de los impactos ambientales indirectos, acumulativos y sinérgicos que puedan derivarse de las políticas, planes y programas. Se pretende garantizar un desarrollo sostenible duradero, justo y saludable, mediante el uso racional de los recursos naturales, la prevención y reducción de la contaminación, la innovación tecnológica y la cohesión social, promoviendo soluciones sostenibles, eficaces y eficientes.

1.2.- TRÁMITE ADMINISTRATIVO

Se señala a continuación brevemente el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica que se ha seguido y se seguirá para la tramitación del Plan General de Jérica, habida cuenta de que en la actualidad no existe regulación específica del trámite en la Comunidad Valenciana.

1. Redacción del Concierto Previo del Plan General, conforme a la LRAU por parte del Ayuntamiento de Jérica. En fecha 4 de agosto de 2005 el ayuntamiento presenta el documento de Concierto Previo para su tramitación.

2. Emisión del informe de Concierto Previo por la Comisión Territorial de Urbanismo, en fecha 27 de febrero de 2006.

3. De acuerdo con lo establecido en el art. 216.4 y la Disposición Transitoria Novena del Decreto 67/2006, de 23 de mayo de 2006, de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (ROGTU), y modificado a través de los Decretos 36/2007 y 46/2008, el Concierto Previo de Jérica tenía vigencia hasta el 18 de octubre de 2008.

4. De acuerdo con la Ley 9/2006, de 28 de abril sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, el pasado 11 de marzo de 2008, se solicitó al Área de Evaluación Ambiental Estratégica, de la Dirección General del Medio Natural de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, la emisión del Documento de Referencia como paso previo la redacción de Informe de Sostenibilidad. Para ello el Ayuntamiento remitió como Documento Inicial el Concierto Previo del Plan General de Jérica, documento complementario del Concierto Previo en el que se amplía la información del mismo, en lo referente a las características ambientales de la zona, documento justificativo del proceso de participación pública, expediente administrativo correspondientes e informe del Concierto Previo emitido por la Dirección General de Planificación y Ordenación Territorial y la solicitud del Documento de Referencia al Órgano Ambiental.

5. Transcurridos 10 meses sin haber obtenido respuesta al documento inicial citado, el Ayuntamiento de Jérica acordó el 28 de agosto de 2008 la exposición al público del Plan General (Anuncio publicado en el DOCV nº 5852 de fecha 18 de septiembre de

2008), sin contar con Documento de Referencia, habida cuenta del plazo de vigencia del Concierto Previo. El Plan General, incluido el Informe de Sostenibilidad Ambiental, se expone al público durante el plazo de dos meses cubriendo con holgura el plazo de 45 días hábiles que dispone el artículo 10 de la Ley 9/2006, con su correspondiente publicación en el DOCV el pasado 18 de septiembre de 2008 (nº 5852). A su vez fue dispuesto al público a través de la web municipal y atención a todo el público interesado por el equipo redactor del Plan General.

6. En fecha 16 de julio de 2009 la Dirección General de Gestión del Medio Natural emite el Documento de Referencia del Plan General (Expdte. 125/2008-CON). El Documento de Referencia dispone la continuación del trámite ambiental, previendo la nueva información al público del Informe de Sostenibilidad Ambiental una vez adaptado el documento a todos los requerimientos del documento de referencia.

7. Modificación por parte del equipo redactor del Plan General y del Informe de Sostenibilidad Ambiental acorde a los requerimientos establecidos por el Documento de Referencia, los informes sectoriales y las alegaciones obtenidas.

8. El Ayuntamiento de Jérica a través de acuerdo plenario en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2010, ha sometido nuevamente a información pública, mediante publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana nº 6347, de fecha 03 de septiembre de 2010, durante el plazo de cuarenta y cinco días, la documentación del Plan General, acompañada de su correspondiente Informe de Sostenibilidad Ambiental redactado acorde a los criterios del Documento de Referencia.

9. Consulta a las administraciones para la elaboración de los Informes Sectoriales y emisión de la Memoria Ambiental por parte del Órgano Ambiental.

10. Por resolución de la Alcaldía (número 130/2010 de 9 de diciembre), se concede un plazo adicional de información pública de cuatro días hábiles, mediante publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana nº 6422, de fecha 22 de diciembre de 2010.

11. Aprobación provisional del Plan General por el Ayuntamiento.

12. Trámite de la Memoria Ambiental.

13. Trámite de aprobación definitiva del Plan General.

14. Seguimiento ambiental.

Actualmente nos encontramos en la Fase de Trámite de la Memoria Ambiental. Para llevar a cabo dicho trámite se ha redactado un Documento Justificativo de la integración de resultados de la información pública (en el que se justifica como se ha tomado en consideración los resultados de la información pública y las consultas).

Una copia en soporte digital de dicho documento, junto con las alegaciones y observaciones de carácter ambiental se remitirá al órgano ambiental, junto con el presente ISA, los estudios complementarios y los informes de carácter ambiental que resultan preceptivos en el procedimiento, cuyo contenido se incluirá en la parte expositiva de la memoria ambiental, y cuyas determinaciones finales establecerá la Dirección General de Gestión del Medio Ambiente, en la parte dispositiva o en el acuerdo de la citada memoria.

Por último se llevará a cabo una fase de **Seguimiento** en el que el órgano promotor deberá realizar un seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación del Plan General, para identificar con prontitud los efectos adversos no previstos y permitir llevar a cabo las medidas adecuadas para evitarlos.

Por tanto esta memoria forma parte de la documentación del Plan General del municipio de Jérica que sustituirá, como instrumento de planeamiento, a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo en fecha 13 de Junio de 1996 y publicadas en el boletín oficial de la provincia el 9 de Julio de 1996.

En el ámbito del desarrollo del presente estudio se ha tenido en cuenta, además de la legislación vigente anteriormente comentada, una serie de normativa y legislación necesarias para la correcta descripción y definición de la zona en estudio y de la casuística ambiental que le rodea desde el punto de vista legislativo.

1.3.- NORMATIVA

La normativa y legislación utilizada en la redacción del Informe de Sostenibilidad Ambiental se enumera seguidamente.

Impacto ambiental

- Ley de la Generalitat Valenciana 2/1989 de 3 de marzo, de Impacto Ambiental.
- Decreto 162/1990 de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 2/1989 de 3 de marzo.
- Decreto 32/2006, de 10 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se modifica el Decreto 162/1990, de 15 de octubre, del Consell de la Generalitat, por el que se aprobó el Reglamento para la ejecución de la Ley 2/1989, de 3 de marzo, de la Generalitat, de Impacto Ambiental.
- Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, en las disposiciones que no se opongan al nuevo RDL 1/2008.
- Orden del 3 de enero de 2005, de la Conselleria de Territorio y Vivienda por la que se establece el contenido mínimo de los estudios de impacto ambiental, de tramitación en la propia Conselleria.
- RD Legislativo 1/2008, del 11 de enero del 2008, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.
- Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Paisaje

- Decreto 120/2006, de 11 de Agosto, del Consell, por el que se aprueba el reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana.
- Ley 4/2004, de 30 de junio, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje.

- Ley 10/2004, de 9 de diciembre, del Suelo No Urbanizable.
- Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.

Participación ciudadana

- Ley 11/2008, de 3 de julio de 2008, de la Generalitat, de Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana.
- Ley 27/2006, de 18 de junio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de Medio Ambiente.

Aguas

- RD 849/1986, de 11 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento del DPH, que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI y VII de la ley 29/1985 y toda la legislación modificadora de este RD.
- R.D. legislativo 1/2001, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas. (Derogado en lo referente a procedimientos de solicitud, concesión, revisión y cumplimiento de autorizaciones de vertido de aguas continentales de cuencas intracomunitarias por disp. derog. única Se exceptúan de la derogación establecida los preceptos de esta Ley 16/2002, que regulan la existencia de los requisitos establecidos en el legislación sectorial aplicable, en particular los regulados en los arts. 5 b), 12.1 c), 12.1 e), 19.3, 22.1 d), 26.1 e) y 31. de Ley 16/2002, de 1 julio RCL\2002\1664).
- RD 1664/1998 de 24 de Julio, por el que se aprueban los Planes Hidrológicos de cuenca, entre los cuales está el Plan Hidrológico del Xúquer.
- Orden MAM/85/2008, de 16 enero. Establece los criterios técnicos para la valoración de los daños al dominio público hidráulico y las normas sobre toma de muestras y análisis de vertidos de aguas residuales.

Flora y fauna

- Ley 11/1994, de GV, de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana.
- Real Decreto 439/1990 de 30 de marzo (MAPA), que regula el “Catálogo Nacional de Especies Amenazadas”.
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Decreto 70/2009, de 22 mayo, crea y regula el Catálogo Valenciano de Especies de Flora Amenazadas y regula medidas adicionales de conservación.
- Decreto 32/2004, de 27 febrero, Crea y regula el Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazadas, y establece categorías y normas para su protección.

Aguas residuales

- Ley 2/1992 de 26 de marzo, del Gobierno Valenciano, de saneamiento de Aguas Residuales.

- Ley 11/1995, de 28 de Diciembre, en la que se establecen las normas relativas al tratamiento de las Aguas Residuales Urbanas.
- Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo por el que se desarrolla la ley 11/1995 y se establecen normas aplicables al tratamiento de Aguas Residuales urbanas.
- Real Decreto 2116/1998, de 2 de octubre, Modifica el Real Decreto 509/1996, de 15-3-1996 (RCL 1996\1116), de desarrollo del Real Decreto-ley 11/1995, que establece las normas aplicables de tratamiento de aguas residuales urbanas.
- Decreto 197/2003, de 3 de octubre, del Gobierno Valenciano por el que se aprueba el II Plan Director de Saneamiento y Depuración de la CV.
- Resolución de 15 marzo 1994. Publica las directrices y el programa de actuación del plan director de saneamiento y depuración de la Comunidad.
- Ley 9/2006, sobre la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Residuos

- Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases.
- Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos. (Derogada en lo referente a autorizaciones de la producción y gestión por disp. derog. única Se exceptúan de esta derogación los preceptos de esta Ley 16/2002, que regulan la existencia de requisitos establecidos en la legislación sectorial aplicable, en particular los regulados en los art. 5 b), 12.1 c), 12.1 e), 19.3, 22.1 g), 26.1 d), 26.1 e) y 31. de Ley 16/2002, de 1 julio).
- Decreto 32/1999, de 2 de marzo. Aprueba la modificación del Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana.
- Orden MAM/304/2002, de 8 de Febrero por la cual se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la Lista Europea de Residuos.
- Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de residuos de la CV. (Parcialmente derogado).
- Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación. Quedando derogadas las autorizaciones de producción y gestión de residuos reguladas en la Ley 10/1998, de Residuos.
- Decreto 317/1997, de 24 diciembre. Aprueba Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana.

Calidad atmosférica

- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, de Ruido.
- Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica.

- Decreto 104/2006, de 14 de julio, del Consejo, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica.
- Decreto 266/2004, por el que se establecen normas de prevención y corrección de la contaminación acústica en relación con actividades, instalaciones, edificaciones, obras y servicios y todas sus posteriores correcciones.
- Recomendación de la Comisión de 6 de agosto de 2003 relativa a las Orientaciones sobre los métodos de cálculo provisionales revisados para el ruido industrial, procedentes de aeronaves, del tráfico rodado y ferroviario, y los datos de emisiones correspondientes.
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.
- Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.
- Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley 2/2006.

Patrimonio y arqueología

- Decreto 208/2010, de 10 de diciembre, del Consell, por el que se establece el contenido mínimo de la documentación necesaria para la elaboración de los informes a los estudios de impacto ambiental a los que se refiere el artículo 11 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat, del Patrimonio Cultural Valenciano.
- Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español.
- Ley 4/1998, de 11 de Junio de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Histórico - Artístico.
- Ley 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de Modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano.
- Ley 5/2007 de 9 de febrero de la Generalitat que modifica la ley 4/1998 de 11 de junio de Patrimonio Cultural Valenciano.
- Orden de 31 de julio de 1987, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la concesión de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas en la Comunidad Valenciana.

Montes, Incendios forestales y Vías pecuarias

- Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.
- Decreto 485/1962, de 22 de febrero, Reglamento de Montes.
- Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana.
- Decreto 98/1995, de 16 de mayo, por el que se desarrolla la Ley 3/1993 Forestal de la Comunidad Valenciana.

- Ley 43/2003 de 13 de Noviembre, Ley de Montes del Estado.
- Acuerdo del 15 de junio de 2007, del Consell, por el que se aprueba el Inventario Forestal de la Comunidad Valenciana.

A solicitud de la Dirección Territorial de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, en Informe de fecha 6-2-2017, se añade referencia a la siguiente normativa:

- 1) Plan de Acción Territorial Forestal (PATFOR) de la Comunidad Valenciana, aprobado por Decreto 58/2013, de 3 de mayo del Consell y publicado en el D.O.G.V nº 7.019 de 08/05/2013 y su Cartografía.
- 2) Ley 3/2014 de 11 de julio de la Generalitat de Vías Pecuarias de la Comunidad Valenciana.
- 3) Clasificación de las Vías Pecuarias de Jérica, aprobada por Orden Ministerial del de 25/06/60 y publicada en el BOE del 6/07/60 y el BOP del 9/8/60.
- 4) Instrucción de 13 de enero de 2012, sobre vías pecuarias, de la Dirección General de Medio Natural y publicada en el DOCV número 6694 del 18/01/12.
- 5) Resolución de 14 de diciembre de 2014 del Conseller de Gobernación y Justicia por la que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios forestales de la Demarcación de Segorbe, publicado en el DOCV 7426 del 18/12/14. No se tiene constancia de la existencia de un Plan Local de Prevención de Incendios Forestales de Jérica, como ya se indicó en el Informe sobre correcciones al Plan General de Jérica del 11/7/2016.
- 6) Guía Metodológica de actuaciones de prevención, defensa y autoprotección en la interfaz Urbano-Forestal, elaborada por la Conselleria de Gobernación y Justicia en el 2014.
- 7) Decreto 7/2004 de 23 de enero del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Pliego General de Normas de Seguridad en Prevención de Incendios Forestales a observar en la ejecución de obras y trabajos que se realicen en terreno forestal o en sus inmediaciones.

Cuevas

- Decreto 65/2006, de 12 de mayo, del Consell, por el que se desarrolla el régimen de protección de las cuevas y se aprueba el Catálogo de Cuevas de la Comunidad Valenciana.

Árboles monumentales

- Ley 4/2006, de 19 de mayo, de la Generalitat, de Patrimonio Arbóreo monumental de la Comunidad Valenciana.

Caza

- Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza.
- Decreto 506/1971, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 1/1970, de caza.

- Ley 13/2004, de 27 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Caza de la Comunidad Valenciana.

Legislación urbanística

- RDL 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo.
- RD 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.
- Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación (LOFCE).
- Ley 4/2004, de 30 junio, por la que se regula en la Comunidad Autónoma la ordenación del territorio y la protección del paisaje. (LOTPP).
- Ley 10/2004, de 9 diciembre, de la Generalitat Valenciana, del suelo no urbanizable (LSNU).
- Ley 16/2005, de 30 diciembre, de la Generalitat Valenciana, urbanística valenciana (LUV).
- Decreto 67/2006, de 12 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial Urbanística (ROGTU).
- Decreto 120/2006, de 11 agosto, de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje.
- Decreto 75/2007, de 18 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Pública a la Vivienda.
- Decreto-Ley 2/2010, de 28 de mayo, de medidas urgentes para agilizar el desarrollo de actividades productivas y la creación de empleo.
- Orden de 26 de abril de 1999, del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Generalitat Valenciana por el que se aprueba el reglamento de zonas de ordenación urbanística de la Comunidad Valenciana.
- Orden de 26 de abril de 2007, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, por la que se regula la inserción en Internet por los ayuntamientos, de información urbanística relativa al procedimiento de formulación y aprobación de programas para el desarrollo de actuaciones integradas y proyectos de reparcelación.
- Reglamentos Estatales de Planeamiento de Gestión Urbanística de Disciplina Urbanística de Edificación Forzosa y reparcelaciones, de acuerdo con la tabla de vigencia aprobada por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero en lo que sea de aplicación.
- Orden de 1 de julio de 2008 de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por la que se regula la redacción y aprobación de los programas municipales destinados a cubrir las necesidades de vivienda con protección pública.

- Decreto/Ley 1/2008, de 27 de junio, del Consell, de medidas urgentes para el fomento de la vivienda y el suelo.

Las distintas normas legales y reglamentarias sobre materia específica sectorial que sean de aplicación para la redacción del Plan General, tanto del estado como de la Generalitat Valenciana, entre otras, normativa sobre carreteras, ferrocarriles, aguas, caminos, electricidad, vías pecuarias, medidas de protección del medio, etc., incluida la Orden de 8 de marzo de 1999 de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de la Comunidad Valenciana que declara de necesaria observancia en la redacción de los Planes Urbanísticos o Territoriales, determinadas cartografías temáticas y estudios integrantes del Sistema de Información Territorial, y en la dictada, posteriormente, con fecha 15 de febrero del año 2.000.

2.- METODOLOGÍA

La singularidad de la aplicación de la Evaluación Ambiental en los instrumentos de Ordenación del Territorio, tal y como contempla la legislación vigente en el caso de la Comunidad Valenciana, y teniendo en cuenta que en la fecha actual está pendiente su armonización con la normativa estatal vigente en materia de la Evaluación Ambiental Estratégica, hace necesario acometer estos estudios desde planteamientos diferentes a los de otros proyectos. Teniendo en cuenta los modelos y ejemplos al uso, el Equipo Redactor del Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan General de Jérica (Castellón) ha tratado de conformar una metodología específica adecuada al caso que nos ocupa.

En este Informe de Sostenibilidad Ambiental (I.S.A.), el primer método adoptado, imprescindible a nuestro criterio, ha sido el conformar un equipo redactor multidisciplinar, con presencia de profesionales que intervienen en alguno de los aspectos relacionados con el Medio Ambiente, manteniendo cada profesional su objetividad e imparcialidad, poniendo en común ideas y puntos de vista en reuniones conjuntas, interviniendo en todas las fases del estudio.

Desde estas premisas, tras realizar un profundo análisis de la legislación vigente aplicable, el equipo redactor ha optado por estructurar el ISA desde una doble óptica, natural y social; es decir, partiendo desde una definición de medio ambiente en la que éste se concibe como el entorno vital, o sea, el conjunto de factores naturales, estéticos, culturales, sociales y económicos que interaccionan con el individuo y con la comunidad en la que vive.

Los trabajos han consistido, en una primera fase, en la elaboración de un completo inventario ambiental que contempla tanto los aspectos naturales (clima, geomorfología, hidrología, fauna, vegetación,...), como los sociales (usos del territorio, usos del agua, etc.), así como la realización de numerosas consultas bibliográficas sobre el material existente acerca de la zona objeto de estudio. Todo ello con el fin de poder obtener los suficientes datos de partida para sopesar la idoneidad de las posibles y diferentes alternativas para la realización del ISA.

Una vez realizada la descripción del plan y el estudio detallado del medio, se procede al análisis de los impactos que la realización del plan general puede generar sobre los diferentes elementos del medio, considerándose tanto la fase de ejecución como la de funcionamiento. Para ello se procede, en primer lugar, a la identificación de impactos, para luego realizar la caracterización y valoración de los mismos.

Con objeto de identificar los impactos de forma objetiva se ha optado por una metodología bien definida, que relaciona de forma clara cada elemento o actividad del plan con el medio físico, biológico, socioeconómico y paisajístico afectado. Para ello, en una primera etapa se identifican de manera exhaustiva las acciones del plan que pueden producir efectos en los diferentes elementos del medio: suelo, aire, agua, vegetación, fauna, socioeconomía y paisaje.

Se describen los diferentes impactos que se pueden ocasionar sobre el medio ambiente, con el desarrollo propuesto por el presente Plan General.

Una vez descritos, analizados y evaluados los posibles impactos generados, se definen las medidas preventivas y correctoras para el desarrollo del Plan General.

Con objeto de constatar la correcta ejecución de cualquier actuación que pueda desarrollarse como consecuencia del nuevo Plan General, resolver problemas que no hubieran sido previstos a priori, comprobar que los estudios realizados son correctos y que las medidas aplicadas (protectoras y correctoras) dan los resultados previstos, se diseña un programa de vigilancia ambiental.

El programa de vigilancia ambiental tiene como función básica establecer un sistema que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras propuestas. La vigilancia y evaluación del cumplimiento de estas medidas permitirá corregir errores o falsas interpretaciones con la suficiente antelación como para evitar daños que en principio fueran evitables. Otras funciones adicionales del programa son: permitir el control de la magnitud de ciertos impactos cuya predicción resulta difícil de realizar durante la fase de proyecto, articular nuevas medidas correctoras en el caso de que las ya aplicadas no sean suficientes, así como permitir la detección de impactos que en un principio no se habían previsto, pudiendo introducir a tiempo las medidas correctoras que permitan paliarlos.

3.- EL PROCESO DE TOMA DE DECISIONES

Uno de los objetivos principales de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, de la cual deriva la Ley estatal 9/2006 y que también se recogen en esta Ley, es el fomento de la transparencia y la participación ciudadana a través del acceso en plazos adecuados a una información exhaustiva y fidedigna del proceso planificador. Asimismo, el trámite de la Evaluación Ambiental Estratégica tiene una alta importancia el proceso de toma de decisiones.

3.1.- LA FASE DE CONSULTAS:

Tal y como indica la Ley de Evaluación Ambiental Estratégica en su artículo 21, el presente Informe de Sostenibilidad Ambiental deberá ser sometido a fase de consulta junto con la versión preliminar del Plan General, durante un plazo mínimo de 45 días (según establece el artículo 10.1.b de la Ley 9/2006), de modo que se garantiza que durante la elaboración del Plan General se toma en consideración la opinión ciudadana.

3.2.- EL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

3.2.1.- Antecedentes

El PPP es un documento que define y desarrolla la estrategia de participación pública y se incluye como un documento anexo al Plan General de Jérica.

La participación es sinónimo de diálogo, concertación, implicación de la sociedad civil en el quehacer de las instituciones públicas y por tanto responde a una necesidad de contacto constante entre el tejido social y las instancias políticas que desarrollan la acción de gobierno. La aportación del criterio y la experiencia de los ciudadanos en el planteamiento y desarrollo de los asuntos públicos permite a las instituciones un acercamiento mayor hacia la ciudadanía como fórmula para garantizar una adecuada satisfacción de sus necesidades y expectativas. La participación ciudadana es en definitiva uno de los pilares básicos sobre los que se asienta nuestro sistema democrático.

Resulta evidente que cualquier actuación puede generar una situación de conflicto debido a diferentes intereses o criterios, razón por la que el PPP pretende recoger los puntos de vista de los ciudadanos frente a las posibles actuaciones. El ciudadano tiene el derecho de vivir en un paisaje de calidad y de participar conjuntamente con los gobernantes en decisiones relativas a la protección, gestión y ordenación, lo que le permite involucrarse en la toma de decisiones haciéndolo participe de la evolución futura del paisaje que le rodea. Con este proceso de participación ciudadana se pretende conocer la valoración y percepción que la gente tiene del entorno que les rodea (sobre todo de los aspectos más intangibles).

El PPP pretende ser un documento para gestionar la intervención efectiva de los ciudadanos en los asuntos públicos, permitiendo la participación de todos los ciudadanos, individual o colectivamente, en la toma de decisiones sobre los asuntos públicos que les afecten.

Este documento pretende iniciar el proceso de participación pública relativo al proyecto anteriormente citado como paso previo, de forma que la gente pueda ser participe de los cambios que se efectúen en su municipio.

El principal propósito de este Plan es recoger y analizar los puntos de vista del público interesado y/o afectado con el fin de que puedan ser considerados por el equipo redactor del Plan General de Jérica.

3.2.2.- Objetivo

La participación ciudadana es clave para el acercamiento de la planificación estratégica a la sociedad, pero siempre que se consiga la operatividad de unos objetivos y no sea motivo de demora para el procedimiento a seguir.

Los objetivos del PPP se presentan en dos apartados, uno donde se describen los objetivos generales y otro apartado denominado objetivos particulares donde se especifica los objetivos del PPP aplicados al ámbito de estudio.

3.2.2.1.- Objetivos generales

- *Participación real de los ciudadanos de forma activa y eficaz en los procesos de planificación, incrementando la interacción y el diálogo entre los entes públicos y los ciudadanos.*
- *Aumento de la transparencia en las actuaciones.*
- *Obtener información del entorno que les rodea proporcionada por el ciudadano.*
- *Establecer las preferencias de la población.*

3.2.2.2.- Objetivos particulares

- *Detectar los recursos paisajísticos existentes (tangibles e intangibles) en el ámbito de estudio.*
- *Detectar principales preocupaciones de la población y aspectos más necesitados de mejora.*

3.2.3.- Fases de elaboración y aplicación del instrumento

Para la correcta elaboración del PPP, se ha elaborado un cuadro sinóptico, mediante el cual se explica:

- *Número de fases del proceso, señalando las actividades que se van a realizar.*
- *Actuaciones que se desarrollan en cada parte del proceso.*
- *Público interesado en cada momento.*

- *Objetivos que se pretenden conseguir.*
- *Lugares o puntos de contacto para poder realizar cada fase.*

FASES	ACTUACIONES	ACTIVIDADES	PUBLICO INTERESADO	OBJETIVOS	CALENDARIO
FASE I	REDACCIÓN DEL PPP Y APROBACIÓN POR PLENO POR PARTE DEL AYTO	Redacción de la propuesta del PPP Aprobación carácter preliminar por parte del Pleno Corporación Municipal de propuesta del PPP		Dar a conocer al Ayuntamiento el procedimiento de PPP que se pretende seguir en su municipio.	
FASE II	INICIO DEL PROCESO COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	Comunicación del inicio del PPP Publicación en el DOCU, notificaciones de participación, entrega de carpetas...	Grupos de interés: municipios afectados y colegios profesionales Grupos locales: asociación, agrupaciones y población	Dar conocimiento general del PPP	Día 1: Dar a conocer a la población afectada el proceso del PPP Día 15: Inicio del PPP, exposición de paneles en el ayto e inicio de charlas informativas
FASE III	VALORACIÓN DE LA OPINIÓN PÚBLICA	Exposición de paneles en el Ayuntamiento Celebración de charlas explicativas	Grupos de interés: municipios afectados y colegios profesionales Grupos locales: asociación, agrupaciones y población	Obtener datos de preferencia de la población	Día 15-45: Pace de encuestas
FASE IV	TRATAMIENTO DE DATOS Y RESULTADOS	Recopilación de datos y tratamiento de resultados		Identificar los valores atribuidos al paisaje por los agentes afectados	Día 45: Recopilación de datos obtenidos anteriormente e inicio de su tratamiento
FASE V	EXPOSICIÓN DE RESULTADOS INICIALES	Exposición pública de los resultados iniciales	Grupos de interés: municipios afectados y colegios profesionales Grupos locales: asociación, agrupaciones y población	Comunicación de los resultados obtenidos a la población afectada	Día 55: Publicación de los 1º resultados de la opinión pública
FASE VI	NUÉVOS PROPUESTOS	Sondeo de nuevas propuestas	Grupos de interés: municipios afectados y colegios profesionales Grupos locales: asociación, agrupaciones y población	Valoración de nuevas propuestas Obtención de objetivos de calidad y situación medioambiental de la zona	Día 56: Inicio de la 2ª fase de PPP Día 66: Tratamiento Día 70: Exposición de los nuevos resultados
FASE VII	DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS FINALES	Exposición pública de resultados finales	Grupos de interés: municipios afectados y colegios profesionales Grupos locales: asociación, agrupaciones y población	Difusión de la visión global del proceso, tras el PPP	
FASE VIII	ELABORACIÓN DEL PG	Elaboración de la propuesta del PG, considerando informe de Consejería		Propuesta del PG adaptándose a la ley de evaluación ambiental, y al resto de informes ambientales y paisajísticos.	
FASE IX	ELABORACIÓN DE LA MEMORIA AMBIENTAL	Elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental	Grupos de interés: municipios afectados y colegios profesionales Grupos locales: asociación, agrupaciones y población	Adaptación a la ley de evaluación ambiental estratégica	
FASE X	APROBACIÓN PROVISIONAL POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO	Revisión y aprobación por parte del Ayto		Trámite	
FASE XI	PERIODO DE SUGERENCIAS. INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PG	Recogida de sugerencias	Grupos de interés: municipios afectados y colegios profesionales Grupos locales: asociación, agrupaciones y población	Promover el derecho a formular nuevas observaciones y sugerencias	
FASE XII	MODIFICACIÓN DEL PG INCLUYENDO ALEGACIONES	Inclusión de alegaciones y sugerencias en el PG		Estudio de los nuevos elementos a incluir en el documento del PG	
FASE XIII	APROBACIÓN DEL PG POR PARTE DE CONSEJERÍA	Aprobación de PG		Trámite	
FASE XIV	DOCUMENTO DEFINITIVO PG	Puesta a disposición pública el documento definitivo del PG	Grupos de interés: municipios afectados y colegios profesionales Grupos locales: asociación, agrupaciones y población	Aprobación de un PG en el que se ha dado transparencia y claridad al proceso de elaboración	

3.2.4.- Público interesado

Cualquier ciudadano, fundamentándose en sus conocimientos previos, suele examinar y juzgar las actuaciones que se realizan en un municipio, considerándolas positivas, negativas o simplemente manteniendo una posición imparcial, pero siempre mantiene un punto de vista con el que pronunciarse. Con este plan se pretende recopilar las opiniones de los ciudadanos interesados y/o afectados por la revisión del planeamiento vigente del municipio de Jérica. El ciudadano posee los derechos de participación real (que se le tenga en consideración) acceso a la información, formulación de alegaciones y observaciones cuando aún están abiertas las opciones y recibir respuestas, consultar el resultado definitivo...

Las personas que voluntariamente tomen parte en el proceso de participación colaborarán en la toma de decisiones sobre los asuntos públicos que les interesan o afectan. En esta sección se listan los agentes que en mayor o menor medida están implicados directa o indirectamente. Los agentes pueden ser ciudadanos individuales o colectivos y se pueden clasificar en dos grandes grupos:

- Agentes externos al municipio
 - o Organismos y agencias públicas:
 - Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.
 - Dirección General de Ordenación del Territorio.
 - Dirección General del Paisaje.
 - Dirección General del Medio Natural.
 - Confederación Hidrográfica del Júcar.
 - o Administraciones públicas locales:
 - Servicio Técnico del municipio donde se van a efectuar las obras.
 - o Colegios profesionales.
- Agentes vinculados al municipio:
 - o Grupos locales (grupos excursionistas, entidades de conservación del patrimonio cultural, agrupaciones de propietarios, usuarios del medio, grupos ecologistas).
 - o Representantes del sector económico (agricultores, ganaderos, constructores, empresas turísticas).
 - o Residentes locales permanentes u ocasionales.
 - o Visitantes.

La relación con el participante no es cerrada, pudiendo ser ampliada durante el proceso de participación a petición del grupo interesado que lo solicite. El papel que desempeñan los grupos de interés está relacionado con el objetivo de obtener información no detectada por el equipo redactor, y analizar sugerencias sobre aspectos

técnicos básicos de diferentes aspectos a tratar en territorio delimitado, sirviendo como base de consulta, análisis de sugerencias y toma de decisiones en su caso, de las valoraciones a realizar por el equipo redactor.

3.2.5.- Metodología y actividades a realizar

En el municipio de Jérica se pretende desarrollar una participación pública basada en el pase de encuestas que el público interesado podrá rellenar a partir del análisis de unos paneles informativos. En ellos se mostrará una representación de las unidades de paisaje y los recursos paisajísticos que pertenecen a la cuenca visual de Jérica, con el fin de que la población pueda otorgar un valor al patrimonio paisajístico del entorno que les rodea. De igual modo se indagará sobre las expectativas de crecimiento de la población, y de las propuestas de mejora que se pueden desarrollar en el municipio. De este modo, y mediante una serie de preguntas muy simples se dará a conocer el punto de vista de la población. Los resultados obtenidos nos permitirán valorar que actuaciones serían más valoradas en el municipio de forma que podamos tramitar una segunda fase del PPP en la que propongamos una ordenación para el municipio de Jérica, analizando así la conformidad de los encuestados con nuestras propuestas de desarrollo para el Plan General, tramitando así un documento final de Plan General acorde a las expectativas y necesidades de sus habitantes.

Las fases de trabajo a seguir se distribuyen de la siguiente forma:

- Fase suministro de la información
 - o Información pública legal, apertura de la fase de información exigida legalmente, mediante la publicación de anuncios previstos en la normativa (DOCV...).
 - o Reuniones y explicaciones abiertas libremente al público, en las que se comentará los objetivos del PPP y la metodología a emplear.
 - o Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jérica, en el que se publicarán las actividades del proceso de participación, así como los avances del mismo y los resultados obtenidos.
 - o Notificación del proceso a iniciar a través de correo electrónico y ordinario, reforzando de este modo la comunicación en el proceso del PPP.
 - o Publicación en la página web del Ayuntamiento de Jérica del PPP, estableciéndose así una línea continua de información a través de la página web para el público en general.
 - o Exposición de los paneles de la participación pública en los lugares más concurridos de Jérica (Ayuntamiento...).
 - o Elaboración de folletos divulgativos, que describan los objetivos y datos básicos del proceso, así como las fechas de celebración del PPP y charlas explicativas.
 - o Bando por parte del Ayuntamiento, el día anterior de la celebración de cualquier evento que pueda atraer al PPP.

- o Exposición de un cronograma de trabajos de forma continuada en las dependencias del Ayuntamiento, en el que se muestre las fechas señaladas del proceso y las actuaciones planteadas para todo el periodo de duración de ejecución del PPP.
- Fase de intercambio y consulta pública
 - o Encuestas realizadas a la población y grupos de interés.
 - o Recogida y evaluación de las encuestas para analizar las respuestas y propuestas obtenidas.
 - o Presentación final de los resultados obtenidos en la página web del Ayuntamiento de Jérica y en el tablón de anuncios en soporte papel.
 - o Incorporación de las determinaciones obtenidas al Estudio de Paisaje y al documento de Evaluación Ambiental Estratégica que acompañará al Plan General.

A continuación se describe las actuaciones y actividades asociadas a cada fase del PPP.

3.2.5.1.- Fase I: Elaboración del PPP y aprobación

Durante esta fase se procederá a la redacción y elaboración del PPP, así como a su aprobación con carácter preliminar por parte del Pleno de la Corporación Municipal, de este modo se dará a conocer el propósito de dicho PPP.

3.2.5.2.- Fase II. Inicio de proceso

En la presente fase se realizará un comunicado del inicio del PPP, a través de la publicación en el DOCV. También se distribuirán carteles informativos A-3 en los puntos más transitados de los municipios afectados por la actuación y se realizarán notificaciones por vía mail y a través de correo ordinario a las asociaciones y organismos que se estime oportuno.

Se propone el mes de Diciembre como periodo para el inicio, la comunicación y difusión del PPP con el fin de promover la participación y fomentar la conciencia social. Se intentará llegar al mayor número de agentes interesados posibles, a través de campañas de difusión.

3.2.5.3.- Fase III. Valoración de la opinión pública. Pase de encuestas

Hay varias metodologías para llevar a cabo el pase de encuestas, pero se recomienda que se utilice aquella vía mediante la cual se prevea la obtención de mayor número de opiniones entre los ciudadanos:

- Jornada de uno o varios días de duración en la que los ciudadanos acuden a un lugar a rellenar la encuesta.
- Establecer un periodo en el que el ciudadano pueda acudir a un lugar para rellenar la encuesta
- Combinar las dos vías anteriores

El número de individuos que formarán la muestra de encuestados de Jérica se ha obtenido a partir de la formula recomendada por el Ministerio de trabajo y Asuntos Sociales para poblaciones finitas inferiores a 100.000 habitantes.

$$n = (z^2 \cdot P \cdot Q \cdot N) / ((e^2(N-1)) + (z^2 \cdot P \cdot Q))$$

Siendo:

- n= número de elementos de la muestra representativa.
- N=numero de elementos del universo (población de Jérica, 1.589 habitantes).
- P y Q= probabilidades con las que se presenta el fenómeno (para el caso más desfavorable conviene tomar valor 0'5).
- Z2= valor crítico correspondiente al nivel de confianza elegido (como norma general se toma 1'96).
- E= margen de error permitido (en este caso, por el tamaño de la población será del 5%).

El resultado obtenido es de un total de 154 encuestas para una población de 1.589 habitantes.

A la hora de definir la muestra de población que va a ser encuestada, se ha optado por el muestreo estratificado según ciertas variables de interés (edad, sexo). Una vez calculado el tamaño de la muestra, esta se reparte de manera proporcional entre los distintos estratos definidos en la población utilizando una simple regla de tres. De esta forma se asegura que la muestra representa adecuadamente a la población en función de las variables seleccionadas.

Para cada uno de los encuestados, se tomarán los siguientes datos:

- Edad (número de años).
- Sexo (hombre o mujer).
- Nivel de estudios del encuestado (EGB/ESO, Formación profesional, Bachillerato, Diplomado, Licenciado).
- Nivel de implicación (residente permanente, residente ocasional o turista).
- Ocupación actual (estudiante, funcionario, empresa privada, asociaciones...).

El número de entrevistadores que participarán en cada encuesta será de dos, adaptándose dicho número a las necesidades de cada momento, según avance el trabajo.

La duración estimada del proceso de realización de encuestas es de 4 semanas, para el trabajo de campo y una semana para el análisis de encuestas y la obtención de conclusiones.

3.2.5.4.- Fase IV. Resultados del Plan de Participación Pública.

Una vez realizadas las encuestas, se analizarán los resultados obtenidos con el fin de identificar los valores atribuidos por los agentes sociales afectados y la población. Se llevará a cabo un control de la calidad de las encuestas mediante auditorías internas que se realizan habitualmente, a través de comprobaciones aleatorias por parte de la

empresa que ejecuta el PPP, con personal no relacionado con el trabajo de campo realizado para esta cuestión.

3.2.5.5.- Fase V. Exposición de resultados.

Una vez se obtengan los resultados de la participación, se expondrán públicamente sintetizando las preferencias de la población. Los resultados serán expuestos para el conocimiento de la población en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y su página web www.jerica.es. Las fases III, IV y V se podrán llevar a cabo de forma continuada tantas veces como se estime oportuno. En el presente caso se han llevado a cabo dos fases de participación pública.

3.2.5.6.- Fase VI-XII

Estas fases se mencionan para demostrar la continuidad y la utilidad de los resultados obtenidos a través del PPP.

3.2.6.- Descripción de la experiencia de ejecución del plan de participación pública en Jérica

El pasado 27 de Noviembre de 2007, se convocó a la población de Jérica a participar en una charla explicativa realizada con la intención de informar a los interesados del proceso de redacción del nuevo Plan General de Jérica, dentro del cual se encuentra el Estudio de Paisaje y el trámite de Evaluación Ambiental Estratégica de dicho municipio. La asistencia a dicha charla fue de aproximadamente 65 personas, a las cuales se les explico los objetivos del nuevo Plan General de Jérica, así como la inminente ejecución de un Plan de Participación Pública al que todos estaban invitados a participar.

Plan de Participación Ciudadana del Paisaje miércoles, 28 de noviembre de 2007

Con motivo de la elaboración del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) que se está redactando en la actualidad para la población de Jérica, el Ayuntamiento convocó en el día de ayer una reunión para toda la población con motivo de informarles sobre el mismo.

En dicha reunión se trató el apartado dedicado al Plan de Participación Ciudadana del Paisaje. Este apartado trata sobre el aspecto que tendría Jérica visualmente, es decir, de los espacios protegidos forestales, el modelo de futuro que se quiere (residencial, industrial, etc), el tipo de turismo, los espacios verdes dentro de la población (parques, jardines, etc), así como de la protección del Patrimonio Histórico, entre otros.

Para ello, el Ayuntamiento dedicará un local en el cual se expondrán una serie de paneles informativos donde, de forma gráfica y sencilla, se podrán ver todas las opciones y los ciudadanos podrán rellenar una serie de encuestas para dar su opinión. Dichas encuestas servirán al equipo redactor del PGOU para seleccionar el modelo de edificaciones adecuadas.

Una vez informada la población del procedimiento que se iba a llevar a cabo, el pasado 5 de diciembre de 2007 fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el Plan de

participación pública, en adelante (PPP), tal y como se muestra en el siguiente documento:



**Excmo. Ayuntamiento
de Jérica**



ANUNCIO

Habiéndose procedido por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión de fecha 5 de Diciembre de 2007 a dar aprobación con carácter preliminar a la propuesta de Plan de Participación Pública del Estudio de Paisaje del Plan General de Jérica. Se comunica el inicio del citado Plan de Participación Pública, en las fases y planos que se recogen en el reseñado plan, a efectos de que cualquier persona interesada pueda participar en el desarrollo del Estudio de Paisaje y formular las observaciones que estime pertinentes, todo ello durante el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana.

Dicha consulta podrá efectuarse en las dependencias del Ayuntamiento.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Jérica, a 7 de Diciembre de 2007

El Alcalde

Fdo.: Angel Gil Ordaz.

Publicándose posteriormente en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, a fecha 27 de diciembre de 2007

Num. 5668 / 27.12.2007



47570

Ajuntament de Jérica

Informació pública del Pla de Participació Pública de l'Estudi de Paisatge del Pla General de Jérica. [2007/15312]

El Ple de la corporació municipal, en sessió de data 5 de desembre de 2007, ha procedit a aprovar amb caràcter preliminar la proposta de Pla de Participació Pública de l'Estudi de Paisatge del Pla General de Jérica. Es comunica l'inici de l'esmentat Pla de Participació Pública, en les fases i plànols que s'indiquen en el pla esmentat, a efectes que qualsevol persona interessada pugua participar en el desenvolupament de l'estudi de paisatge i formular les observacions que estime pertinents; tot això durant el termini d'un mes a partir de l'endemà de la publicació d'este anunci en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*.

La dita consulta podrà efectuar-se en les dependències de l'Ajuntament.

Cosa que es comunica perquè en prengueu coneixement.

Jérica, 7 de desembre de 2007.- L'alcalde: Angel Gil Ordaz.

Ayuntamiento de Jérica

Información pública del Plan de Participación Pública del Estudio de Paisaje del Plan General de Jérica. [2007/15312]

Habiéndose procedido por el Pleno de la corporación municipal, en sesión de fecha 5 de diciembre de 2007, a dar aprobación con carácter preliminar a la propuesta de Plan de Participación Pública del Estudio de Paisaje del Plan General de Jérica. Se comunica el inicio del citado Plan de Participación Pública, en las fases y planos que se recogen en el reseñado plan, a efectos de que cualquier persona interesada pueda participar en el desarrollo del estudio de paisaje y formular las observaciones que estime pertinentes; todo ello durante el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*.

Dicha consulta podrá efectuarse en las dependencias del Ayuntamiento.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Jérica, 7 de diciembre de 2007.- El alcalde: Angel Gil Ordaz.

Para que la difusión del PPP fuera más extensa, se notifico mediante correspondencia ordinaria a diversas asociaciones del municipio, así como a los

organismos públicos y a los Ayuntamientos de los municipios incluidos dentro de la cuenca visual de Jérica. A continuación se muestra una lista de notificados, y una carta modelo de envío:

- Ayuntamiento Alcublas.
- Ayuntamiento Algimia de Almonacid.
- Ayuntamiento Altura.
- Ayuntamiento Bejís.
- Ayuntamiento Benafer.
- Ayuntamiento Castellnovo.
- Ayuntamiento Caudiel.
- Ayuntamiento Gaibiel.
- Ayuntamiento Higuera.
- Ayuntamiento Matet.
- Ayuntamiento Navajas.
- Ayuntamiento Pavías.
- Ayuntamiento Sacañet.
- Ayuntamiento Segorbe.
- Ayuntamiento Teresa.
- Ayuntamiento Torás.
- Ayuntamiento Vall de Almonacid.
- Ayuntamiento Viver.
- Colegio de Arquitectos.
- Colegio de biólogos.
- Colegio de Ingenieros Agrícolas.
- Colegio de Ingenieros Agrónomos.
- Colegio de Ingenieros de Caminos.
- Colegio de Ingenieros Forestales.
- Colegio de Geógrafos.
- Colegio de Letras.
- Colegio de Ingenieros de Montes.
- Confederación Hidrográfica del Júcar.
- Dirección General de Ordenación del Territorio.
- Dirección General del Medio Natural.
- Dirección General del Paisaje.
- Asociaciones locales.
 - o Sindicato de Riego de Magallán, Novales y Media Vega.
 - C/Historiador Vayo, 21.
 - o Sindicato de riego del Río Palencia.

- C/Historiador Vayo, 21.
- o Cooperativa Agrícola Divina Pastora.
 - Av. Valencia, 12.
- o Sociedad de Montes de Jérica.
 - C/Historiador Vayo, 19.
- o Asociación Cultural y Medio Ambiental Jericana.
 - C/Río, 4.
- o Asociación Rondalla la Pastorica.
 - C/ Juan Añón, 8-1º.
- o Sociedad Musical Otobesa de Jérica.
 - C/ Arenachos, 12.
- o Asociación de Campaneros.
 - C/ Valcaliente, 28.
- o Asociación de Mujeres de Jérica.
 - C/ Juan Añón, 8 1ª.
- o Asociación Peña Taurina.
 - C/ Vacaliente, 28.
- o Fotografía.
 - C/ Media Vega, 1.
- o Club Fútbol Base Jérica.
 - C/Arenachos, 12.
- o Club Fútbol Jérica.
 - C/Loreto, 40.
- o Asociación de Colombaires.
 - Av. Constitución, 16 bajo.
- o Club Frontenis Jérica.
 - C/ Cuesta Zalón, 24.
- o Amigos de la bici.
 - C/Loreto, 76.
- o Sociedad de cazadores.
 - C/Dos de Mayo, 2.
- o Fundación Santo Rosario.
 - Plz. Hno. Mariano Rodríguez, 7.

Valencia, a 1 de enero de 2008

El ayuntamiento de Jérica esta redactando el Plan General de dicho municipio.

Según la Ley 4/2004, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje (LOTPP), de la Generalitat Valenciana y el Decreto 120/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje, un Proyecto de estas características debe de estar acompañado por un Estudio de Paisaje, que establezca los principios, estrategias y directrices que permitan adoptar medidas específicas destinadas a la catalogación, valoración y protección del paisaje.

Dentro de dicho Estudio de Paisaje, se contempla un proceso de Participación Pública, que tiene por objeto hacer accesible la información relevante sobre el Estudio de Paisaje, reconocer el derecho a formular observaciones y comentarios sobre los valores atribuidos al paisaje por agentes sociales y poblaciones.

Por la presente, se les invita a participar en el Proceso de Participación Pública del Estudio de Paisaje del Plan General de Jérica.

Toda la información relativa a dicho procedimiento la pueden obtener en las dependencias del ayuntamiento o a través de la página web www.jerica.com.

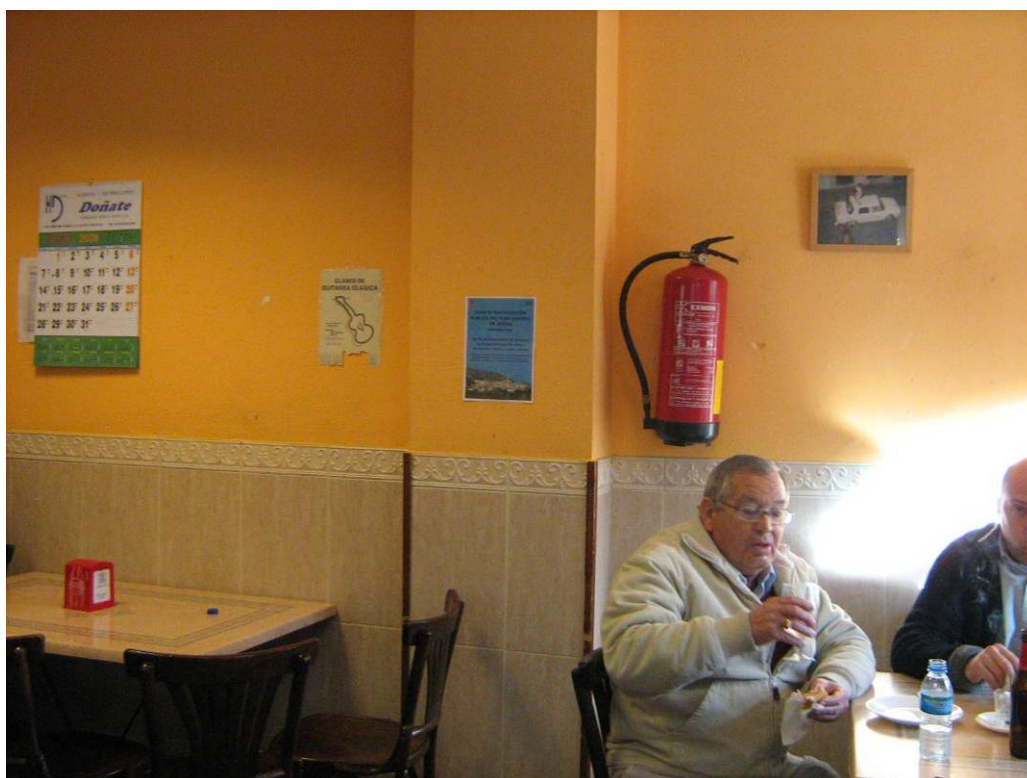
La fase de participación pública se desarrollará durante los días comprendidos entre el 28 de Diciembre de 2007 y el 28 de Enero de 2008, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 15:00 h. Asimismo se celebrará próximamente una charla explicativa.

Jérica, a 1 de Enero de 2008

El Alcalde

Angel Gil Ordaz

De igual modo se colgaron por todo el municipio y colindantes carteles enunciativos del inicio del proceso del PPP, tal y como muestran las siguientes imágenes:









**PLAN DE PARTICIPACIÓN
PÚBLICA DEL PLAN GENERAL
DE JÉRICA
-PRIMERA FASE-**

**Del 28 de Diciembre al 28 de Enero
en el Ayuntamiento de Jérica
Horario 8:30 a 15:00h de Lunes a Viernes**

**Obtenga la encuesta de participación en las dependencias
del Ayuntamiento o a través de la web www.jerica.com
Asimismo se celebrará próximamente un charla explicativa**



El Ayuntamiento colgó en su página web toda la información relativa al inicio de la 1ª fase del PPP.

Menú principal

Inicio
Noticias
Enlaces
Agenda
Contactar
Buscar
Webcam

Ayuntamiento

Saludo del Alcalde
Consistorio
Oficinas municipales
Documentos
Trámites
Edificios
Novaliches

Servicios

Sanidad
Educación

Inicio

PGOU: Plan de Participación Pública del Estudio de Paisaje

viernes, 28 de diciembre de 2007

Con motivo de la elaboración del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) que se está redactando en la actualidad, el Ayuntamiento informa que se ha publicado en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana (**Núm. 5.668 de fecha 27-12-2007**) el siguiente anuncio:

Habiéndose procedido por el Pleno de la corporación municipal, en sesión de fecha 5 de diciembre de 2007, a dar aprobación con carácter preliminar a la propuesta de Plan de Participación Pública del Estudio de Paisaje del Plan General de Jérica. Se comunica el inicio del citado Plan de Participación Pública, en las fases y planos que se recogen en el reseñado plan, a efectos de que cualquier persona interesada pueda participar en el desarrollo del estudio de paisaje y formular las observaciones que estime pertinentes; todo ello durante el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana.

Dicha consulta podrá efectuarse en las dependencias del Ayuntamiento.
Lo que se comunica para general conocimiento.

Jérica, 7 de diciembre de 2007.- El alcalde: Angel Gil Ordaz.

Para que las personas que estén interesadas en participar en el desarrollo del estudio de paisaje y para que puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, el Ayuntamiento ha expuesto en la Casa Consistorial toda la documentación del Plan de Participación Pública del estudio de Paisaje del Plan General. Documentación que pueden obtener también en esta página web y que se relaciona a continuación:

1. **Plan de Participación Pública del Estudio del Paisaje.** (PDF / 161 Kb)
2. **Paneles fotográficos con los distintos paisajes.** (PDF / 5596 Kb)
3. **Modelo de encuesta para entregar en las oficinas del Ayuntamiento.** (PDF / 64 Kb)

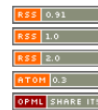
Calendario

Enero 2008						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Últimos eventos

Actualmente no hay eventos programados.
[Ver calendario completo](#)

Sindicación

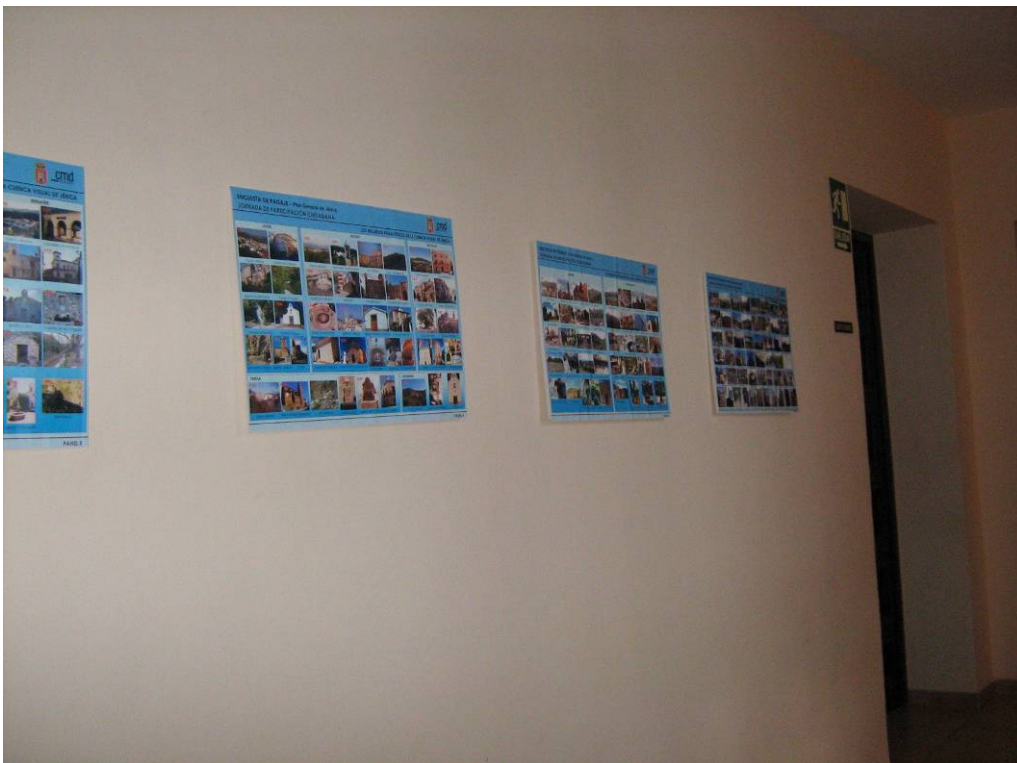


Estadísticas

Visitantes: 194489

Y expuso en las dependencias del Ayuntamiento el PPP en formato papel:





A continuación se presentan los paneles y encuestas con los que se llevó a cabo la 1ª fase de la Participación pública.



PLAN GENERAL DE JÉRICA
JORNADAS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

DATOS DEL ENCUESTADO

Edad: años Sexo: ☐ Mujer ☐ Hombre
Nivel de implicación: ☐ Residente permanente de Jérica ☐ Residente ocasional de Jérica ☐ Turista

PANEL 1 - EL PAISAJE DE JÉRICA

En el municipio de Jérica se pueden distinguir 4 paisajes:

- 1.- El río Palencia y el Embalse del Regajo que constituyen un paisaje fluvial de elevada calidad paisajística y ambiental.
- 2.- El casco urbano de Jérica y sus pedanías, que constituyen el paisaje urbano del municipio.
- 3.- La zona agrícola de Jérica, caracterizada por la presencia de cultivos, predominantemente olivos y almendros, que componen el paisaje agrícola.
- 4.- La zona montañosa de Jérica, caracterizada por la presencia de vegetación forestal, que alberga el paisaje forestal.

El paisaje de cada una de estas zonas es muy diferente, tal y como se puede apreciar en el Panel 1. Valore de 1 a 5 cada una de estas unidades ambientales desde el punto de vista del valor paisajístico (5 me gusta mucho, 4 me gusta, 3 indiferente, 2 no me gusta, 1 me desagrada).

UNIDADES DE PAISAJE	VALOR ASIGNADO
Paisaje fluvial (Río Palencia y Embalse regajo)	
Paisaje agrícola	
Paisaje urbano	
Paisaje forestal	

PANEL 2 - LOS RECURSOS PAISAJÍSTICOS DE JÉRICA

Los recursos paisajísticos de un paisaje son los elementos más característicos de una zona, es decir aquellos elementos que destacan por su interés ecológico, cultural, histórico, ambiental, natural, social... ¿Sabía que en el término municipal de Jérica existen abundantes elementos medioambientales, que la población desconoce?. Entre ellos podemos destacar diversos yacimientos arqueológicos, vías pecuarias, hábitats de biodiversidad, parajes municipales, zonas fluviales...

Observe las imágenes que muestra el Panel 2 y valore de 1 a 5 cada uno de estos recursos desde el punto de vista del valor paisajístico (5 me gusta mucho, 4 me gusta, 3 indiferente, 2 no me gusta, 1 me desagrada). Señale también los recursos que conozca y los que no.

RECURSO	VALOR	¿LO CONOCE?	RECURSO	VALOR	¿LO CONOCE?	RECURSO	VALOR	¿LO CONOCE?	RECURSO	VALOR	¿LO CONOCE?
1			14			27			40		
2			15			28			41		
3			16			29			42		
4			17			30			43		
5			18			31			44		
6			19			32			45		
7			20			33			46		
8			21			34			47		
9			22			35			48		
10			23			36			49		
11			24			37			50		
12			25			38			51		
13			26			39			52		
									53		

¿Le gustaría que se procediera a la puesta en valor de todos estos elementos, mediante su señalización y mejora de acceso?

☐ SI ☐ No ☐ No sabe/No contesta

¿Llevaría a cabo alguna actuación de mejora, limpieza o restauración del estado en algunos de estos recursos paisajísticos?

☐ SI ☐ No ☐ No sabe/No contesta

Indique sobre que recursos llevaría a cabo programas de actuación e indique que programas desarrollaría

.....
.....
¿Destacar algún recurso paisajístico más?
.....



PLAN GENERAL DE JÉRICA JORNADAS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

En el caso de que Jérica se expanda y crezca desde el punto de vista industrial, ¿le gustaría que se desarrollaran nuevos sectores en las proximidades del casco urbano de Jérica?

☐ Sí ☐ No ☐ No sabe/No contesta

Consulte la parte inferior del Panel 3, la sección que hace referencia a las diferentes tipologías de turismo que se pueden desarrollar en un municipio. Recientemente el turismo rural está cobrando mayor protagonismo en el municipio de Jérica. ¿Considera que se debería desarrollar el turismo rural?

☐ Sí ☐ No ☐ No sabe/No contesta

¿Qué tipo de turismo le gustaría que se desarrollara en su municipio? (Puede señalar varias opciones)

- | | |
|--|--|
| ☐ Turismo natural (senderismo, montañismo...) | ☐ Turismo deportivo (deportes aventuras, hípica, campos de golf...) |
| ☐ Turismo cultural | ☐ Turismo de descanso (casas rurales, zonas de acampada...) |
| ☐ Turismo gastronómico | ☐ Otros (indique cuales) |

PANEL 9 - PREFERENCIAS DEL PAISAJE EN EL CASCO URBANO DE JÉRICA Y NOVALICHES

Actualmente el municipio de Jérica está sufriendo un estancamiento con tendencia a la regresión de la población del municipio. Una posible solución a este aspecto consiste en la puesta en valor del importante patrimonio histórico, artístico, natural y paisajístico que tiene el municipio, con el fin de impulsar el sector de servicios y el turismo de interior en Jérica, siempre desde el punto de vista de la protección y la puesta en valor de dichos recursos.

Por ello, se propone la creación de nuevos sectores residenciales y terciarios, que cambien la dinámica en la que se está viendo inmerso este municipio. Consulte las imágenes mostradas en la parte superior del Panel 9 ¿Qué tipo de paisaje prefiere?

- ☐ El paisaje actual del casco urbano de Jérica, sin la creación de nuevos sectores
☐ El paisaje modificado de Jérica, en el que aparecen nuevas construcciones residenciales, servicios, equipamientos, vías de comunicación...

Consulte las imágenes mostradas en la parte inferior del Panel 9 ¿Qué tipo de paisaje prefiere?

- ☐ La pedanía de Novaliches, tal y como se encuentra actualmente
☐ La pedanía de Novaliches ampliada, con más zonas verdes, mejores accesos y más viviendas

PANEL 10 - PREFERENCIAS SOBRE EL PAISAJE DEL ENTORNO

Consulte las imágenes mostradas en el Panel 10. Actualmente en las proximidades del casco urbano de Jérica, se sitúan unas naves ganaderas que producen molestias por malos olores y degradan la calidad paisajística de la zona, ¿qué actuación llevaría a cabo?

- ☐ Dejaría las naves ganaderas tal y como están actualmente
☐ Eliminaría las naves únicamente.
☐ Eliminaría las naves ganaderas en desuso y transformaría la zona en un sector residencial de baja densidad que quedase próximo al casco histórico de Jérica, pero a la vez sobre una zona tranquila y menos transitada.

MEJORAS GENERALES PARA EL MUNICIPIO

A continuación se muestran algunas afirmaciones en las que deberá considerar el grado en el que pueda estar de acuerdo, o en desacuerdo, con dicha afirmación.

En general, me gusta el paisaje de mi entorno

☐ Totalmente en desacuerdo ☐ En desacuerdo ☐ Indiferente ☐ De acuerdo ☐ Totalmente de acuerdo

Me gusta la imagen de fachada urbana que tiene mi casco urbano por la entrada principal

☐ Totalmente en desacuerdo ☐ En desacuerdo ☐ Indiferente ☐ De acuerdo ☐ Totalmente de acuerdo

Quiero que el crecimiento de la población sea con edificios de poca altura y no en bloques de viviendas.

☐ Totalmente en desacuerdo ☐ En desacuerdo ☐ Indiferente ☐ De acuerdo ☐ Totalmente de acuerdo

Prefiero vivir en el casco urbano antes que en una casa aislada

☐ Totalmente en desacuerdo ☐ En desacuerdo ☐ Indiferente ☐ De acuerdo ☐ Totalmente de acuerdo

Podría resultar interesante mejorar plazas urbanas, con más mobiliario, mejor iluminación y más jardinería.



PLAN GENERAL DE JÉRICA JORNADAS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

PANELES 3 AL 7 - LOS RECURSOS PAISAJÍSTICOS DE LA CUENCA VISUAL DE JÉRICA

A continuación se muestran imágenes de diversos recursos paisajísticos que se ubican en los términos municipales colindantes a Jérica (Caudiel, Viver, Teresa, Toras, Bejis, Navajas, Caudiel...) con el fin de que analice las imágenes y puntúe el recurso en función de su agrado. (Me gusta mucho: 5 puntos, me gusta: 4 puntos, me es indiferente: 3 puntos, no me gusta: 2 puntos, me desagradaba mucho: 1 punto).

CAUDIEL					
RECURSO	VALOR	RECURSO	VALOR	RECURSO	VALOR
Imagen 54		Imagen 61		Imagen 68	
Imagen 55		Imagen 62		Imagen 69	
Imagen 56		Imagen 63		Imagen 70	
Imagen 57		Imagen 64		Imagen 71	
Imagen 58		Imagen 65		Imagen 72	
Imagen 59		Imagen 66		Imagen 73	
Imagen 60		Imagen 67		Imagen 74	

CASTELLNOVO					
RECURSO	VALOR	RECURSO	VALOR	RECURSO	VALOR
Imagen 75		Imagen 82		Imagen 89	
Imagen 76		Imagen 83		Imagen 90	
Imagen 77		Imagen 84		Imagen 91	
Imagen 78		Imagen 85		Imagen 92	
Imagen 79		Imagen 86		Imagen 93	
Imagen 80		Imagen 87		Imagen 94	
Imagen 81		Imagen 88			

VIVER					
RECURSO	VALOR	RECURSO	VALOR	RECURSO	VALOR
Imagen 95		Imagen 98		Imagen 101	
Imagen 96		Imagen 99		Imagen 102	
Imagen 97		Imagen 100		Imagen 103	

ALTURA					
RECURSO	VALOR	RECURSO	VALOR	RECURSO	VALOR
Imagen 104		Imagen 110		Imagen 116	
Imagen 105		Imagen 111		Imagen 117	
Imagen 106		Imagen 112		Imagen 118	
Imagen 107		Imagen 113		Imagen 119	
Imagen 108		Imagen 114		Imagen 120	
Imagen 109		Imagen 115			

NAVAJAS					
RECURSO	VALOR	RECURSO	VALOR	RECURSO	VALOR
Imagen 121		Imagen 124		Imagen 127	
Imagen 122		Imagen 125		Imagen 128	
Imagen 123		Imagen 126		Imagen 129	

TERESA					
RECURSO	VALOR	RECURSO	VALOR	RECURSO	VALOR
Imagen 130		Imagen 132		Imagen 134	
Imagen 131		Imagen 133		Imagen 135	

HIGUERAS					
RECURSO	VALOR	RECURSO	VALOR	RECURSO	VALOR
Imagen 136		Imagen 137		Imagen 138	

GAIBIEL					
RECURSO	VALOR	RECURSO	VALOR	RECURSO	VALOR
Imagen 139		Imagen 142		Imagen 145	
Imagen 140		Imagen 143		Imagen 146	
Imagen 141		Imagen 144			

SACAÑET					
RECURSO	VALOR	RECURSO	VALOR	RECURSO	VALOR
Imagen 147		Imagen 148			

VALL DE ALMONACID					
RECURSO	VALOR	RECURSO	VALOR	RECURSO	VALOR
Imagen 149		Imagen 153		Imagen 157	
Imagen 150		Imagen 154		Imagen 158	
Imagen 151		Imagen 155		Imagen 159	
Imagen 152		Imagen 156			

TORAS					
RECURSO	VALOR	RECURSO	VALOR	RECURSO	VALOR
Imagen 160		Imagen 164		Imagen 168	
Imagen 161		Imagen 165		Imagen 169	
Imagen 162		Imagen 166			
Imagen 163		Imagen 167			

BENAFER					
RECURSO	VALOR	RECURSO	VALOR	RECURSO	VALOR
Imagen 170		Imagen 174		Imagen 178	
Imagen 171		Imagen 175		Imagen 179	
Imagen 172		Imagen 176			
Imagen 173		Imagen 177			

PLAN GENERAL DE JÉRICA JORNADAS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

ALGIMIA					
RECURSO	VALOR	RECURSO	VALOR	RECURSO	VALOR
Imagen 180		Imagen 185		Imagen 190	
Imagen 181		Imagen 186		Imagen 191	
Imagen 182		Imagen 187		Imagen 192	
Imagen 183		Imagen 188		Imagen 193	
Imagen 184		Imagen 189		Imagen 194	

ALCUBLAS					
RECURSO	VALOR	RECURSO	VALOR	RECURSO	VALOR
Imagen 195		Imagen 199		Imagen 203	
Imagen 196		Imagen 200		Imagen 204	
Imagen 197		Imagen 201		Imagen 205	
Imagen 198		Imagen 202			

PAVIAS					
RECURSO	VALOR	RECURSO	VALOR	RECURSO	VALOR
Imagen 206		Imagen 211		Imagen 216	
Imagen 207		Imagen 212		Imagen 217	
Imagen 208		Imagen 213		Imagen 218	
Imagen 209		Imagen 214		Imagen 219	
Imagen 210		Imagen 215		Imagen 220	

BEJIS					
RECURSO	VALOR	RECURSO	VALOR	RECURSO	VALOR
Imagen 221		Imagen 227		Imagen 233	
Imagen 222		Imagen 228		Imagen 234	
Imagen 223		Imagen 229		Imagen 235	
Imagen 224		Imagen 230		Imagen 236	
Imagen 225		Imagen 231			
Imagen 226		Imagen 232			

SEGORBE					
RECURSO	VALOR	RECURSO	VALOR	RECURSO	VALOR
Imagen 237		Imagen 245		Imagen 253	
Imagen 238		Imagen 246		Imagen 254	
Imagen 239		Imagen 247		Imagen 255	
Imagen 240		Imagen 248		Imagen 256	
Imagen 241		Imagen 249		Imagen 257	
Imagen 242		Imagen 250		Imagen 258	
Imagen 243		Imagen 251			
Imagen 244		Imagen 252			

MATET					
RECURSO	VALOR	RECURSO	VALOR	RECURSO	VALOR
Imagen 259		Imagen 261		Imagen 263	
Imagen 260		Imagen 262			

PANEL 8 - PREFERENCIA SOBRE EL CRECIMIENTO DEL MUNICIPIO

La población actual del municipio de Jérica se sitúa entorno a los 1.577 habitantes. El desarrollo de sectores nuevos en un municipio, supone un incremento del número de habitantes, a la vez que se crean nuevas infraestructuras (carreteras), servicios terciarios (comercios, hoteles...), equipamientos (colegios, servicios médicos, parques...). ¿Considera que el municipio de Jérica debería crecer?

☐ Sí ☐ No ☐ No sabe/No contesta

Consulte la parte superior del Panel 8. La zona coloreada en verde representa los suelos forestales de Jérica, mientras que la zona coloreada en amarillo representa los suelos agrícolas.

Si por razones de usos del suelo, el desarrollo de nuevas zonas no pudiese efectuarse en las proximidades al actual casco urbano, indique donde preferiría que se diesen.

☐ Creación de nuevos sectores en la zona coloreada de verde (Suelo forestal)
☐ Creación de nuevos sectores en las zonas coloreadas de amarillo (Suelo agrícola)

Analice la parte inferior del Panel 8, donde se muestran los diferentes tipos de crecimiento que puede experimentar un municipio ¿Qué tipo de desarrollo prefiere para el municipio de Jérica? (puede señalar varias opciones)

☐ Desarrollo sector industrial (creación de industrias extractivas, industrias energéticas, industria textil...)
☐ Desarrollo sector agrario (mejora de los cultivos existentes, creación de nuevos cultivos...)
☐ Desarrollo sector terciario y residencial (restaurantes, mejora de transportes, construcción viviendas...)

Actualmente el sector más desarrollado de Jérica es el relacionado con la agricultura, destacando la importancia de diversos cultivos de secano como el olivo, el algarrobo o el almendro. ¿Considera que la agricultura del municipio proporciona ingresos?

☐ Sí ☐ No ☐ No sabe/No contesta

En el caso de que Jérica se expanda y crezca desde el punto de vista urbanístico, ¿le gustaría que se desarrollaran nuevos sectores en las proximidades del casco urbano de Jérica y Novaliches?

☐ Sí ☐ No ☐ No sabe/No contesta

PLAN GENERAL DE JÉRICA

JORNADAS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

☐ Totalmente en desacuerdo ☐ En desacuerdo ☐ Indiferente ☐ De acuerdo ☐ Totalmente de acuerdo

Necesitamos más zonas verdes, arbolados o jardineras en las calles de las zonas más antiguas de la población

☐ Totalmente en desacuerdo ☐ En desacuerdo ☐ Indiferente ☐ De acuerdo ☐ Totalmente de acuerdo

Es positivo incorporar un carril bici para mejorar las condiciones de paso u de percepción desde los principales recorridos rodados o peatonales de la ciudad y la zona agrícola.

☐ Totalmente en desacuerdo ☐ En desacuerdo ☐ Indiferente ☐ De acuerdo ☐ Totalmente de acuerdo

Los ríos, barrancos y su entorno inmediato, deberían ser preservados de cualquier transformación.

☐ Totalmente en desacuerdo ☐ En desacuerdo ☐ Indiferente ☐ De acuerdo ☐ Totalmente de acuerdo

Debería incentivarse el uso público de los márgenes del río Palancia, con parques, jardines...

☐ Totalmente en desacuerdo ☐ En desacuerdo ☐ Indiferente ☐ De acuerdo ☐ Totalmente de acuerdo

Nuestro río y su entorno deberían ser mejorados mediante actuaciones de recuperación de riberas

☐ Totalmente en desacuerdo ☐ En desacuerdo ☐ Indiferente ☐ De acuerdo ☐ Totalmente de acuerdo

Considero el cultivo de secano como paisaje tradicional de mi zona

☐ Totalmente en desacuerdo ☐ En desacuerdo ☐ Indiferente ☐ De acuerdo ☐ Totalmente de acuerdo

Los cultivos han perdido productividad y es necesario introducir nuevas actividades en esos espacios

☐ Totalmente en desacuerdo ☐ En desacuerdo ☐ Indiferente ☐ De acuerdo ☐ Totalmente de acuerdo

¿Qué mejoras generales propondría para el municipio?

[illegible]

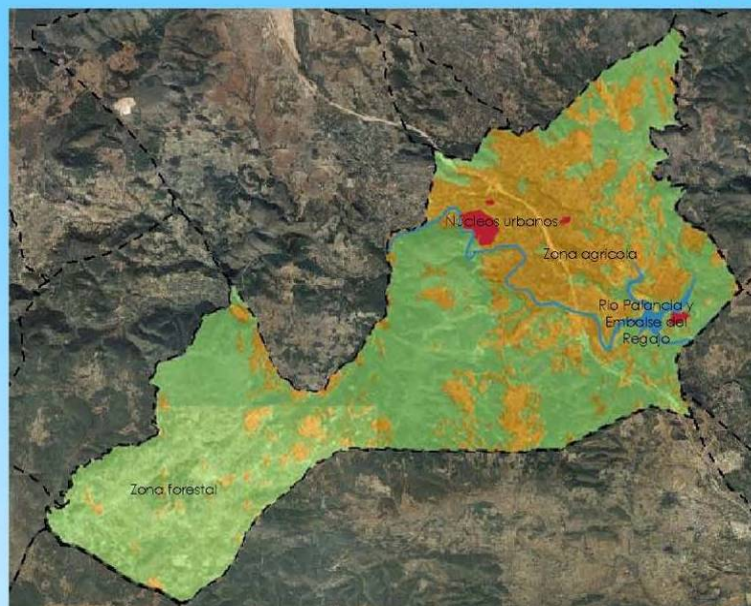
Opinión personal

[illegible]

**ENCUESTA DE PAISAJE – Plan General de Jérica
JORNADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



CARACTERIZACIÓN DEL PAISAJE DE JÉRICA



Paisaje Fluvial



Paisaje Agrícola



Paisaje urbano



Paisaje Forestal

PANEL 1

ENCUESTA DE PAISAJE – Plan General de Jérica JORNADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



LOS RECURSOS PAISAJÍSTICOS DE JÉRICA



PANEL 2

**ENCUESTA DE PAISAJE – Plan General de Jérica
JORNADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



LOS RECURSOS PAISAJÍSTICOS DE LA CUENCA VISUAL DE JÉRICA

VIVER



Casco urbano Ermita Sta Barbara



Barranco del Hurón Paraje El Sargal



Parque La Floresta Ermita S. Roque



Manantial Chana Iglesia Gracia Torre

ALTURA



Casco urbano Santuario Cueva Santa La Cartuja Cerro Sta Barbara



Masia de la Murta Murallas Ayuntamiento La Masia de S. Juan



Plaza Cueva Santa Iglesia S. Miguel Iglesia Primitiva S. Miguel La Casa Grande



Ermita Sta Barbara Ermita Purísima Concepción El Portalico La Mena Casa Modernista

NAVAJAS



Casco urbano Ayuntamiento



Cueva del Reloj Salto de la novia



Plaza del Olmo Iglesia parroquial



Iglesia Torre Altomira Fuentes Navajas

TERESA



Casco urbano Iglesia Virgen Esperanza



Rio Palancia Fuente iglesia Fuente del Contis Ayuntamiento

HIGUERAS



Casco urbano Fuente Virgen Salud Iglesia

PANEL 4

**ENCUESTA DE PAISAJE – Plan General de Jérica
 JORNADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



LOS RECURSOS PAISAJÍSTICOS DE LA CUENCA VISUAL DE JÉRICA

GAIBIEL		VALL ALMONACID		TORAS		BENAFER	
Casco urbano	Iglesia S. Pedro	Casco urbano	Vista del Castillo	Casco urbano	Pantano de Toras	Casco urbano	Lavadero municipal
Castillo	Cuevas del Cerro Simas	Alto de la Fuente	Camino al Castillo	Cueva fuente Camarillas	Embalse de Camarillas	Ermita S. Roc	Fuente de los Nogales
La Torre	Río Regajo	Huerpita I	Huerpita II	Fuente Camarillas	Montañas de Toras	Ermita S. Roc	Fuente de los Nogales
Fuente Plz Mayor	Ermita S. Blas	Corral del Prado	Cueva de las Balsillas	Ayuntamiento	Presa pantano	Ermita S. Roc	Barrancos
SACAÑET							
		Iglesia	Castillo	Puente Romano	El Chorrillo	Iglesia Sta Quiteria	Iglesia Parroquial
Casco urbano	Iglesia parroquial						

PANEL 5

**ENCUESTA DE PAISAJE – Plan General de Jérica
JORNADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



LOS RECURSOS PAISAJÍSTICOS DE LA CUENCA VISUAL DE JÉRICA

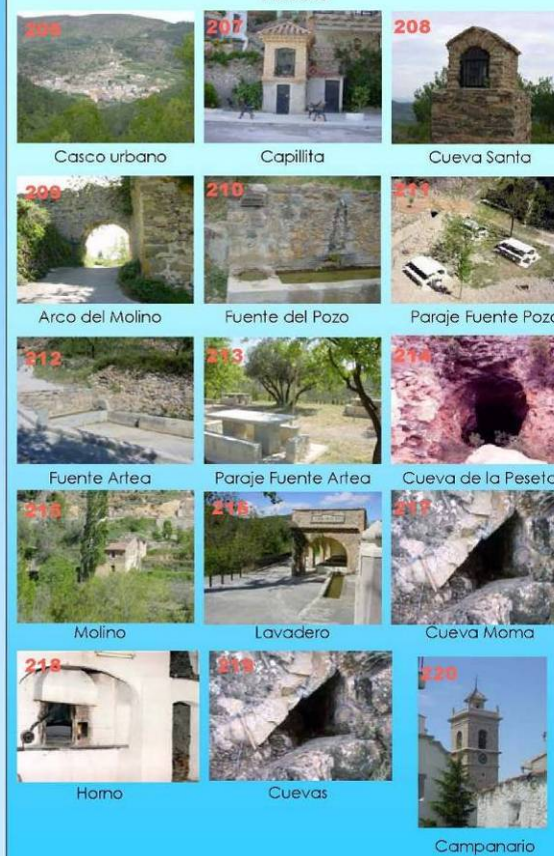
ALGIMIA DE ALMONACID



ALCUBLAS



PAVÍAS



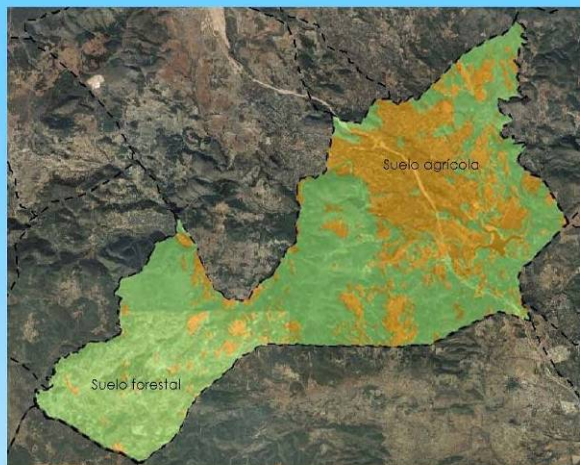
PANEL 6



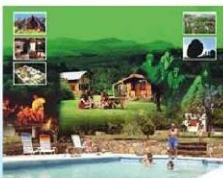
**ENCUESTA DE PAISAJE – Plan General de Jérica
JORNADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



PREFERENCIAS SOBRE EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO



TIPOS DE TURISMO



Turismo de descanso



Turismo gastronómico



Turismo deportivo



Turismo cultural



Turismo natural



Turismo rural

TIPOS DE DESARROLLO



Desarrollo industrial



Desarrollo residencial



Desarrollo dotacional: zonas verdes



Desarrollo dotacional: museos, cultura, equipamientos deportivos...



Desarrollo terciario: hoteles, restaurantes

PANEL 8

ENCUESTA DE PAISAJE – Plan General de Jérica
JORNADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



PREFERENCIAS SOBRE EL PAISAJE DEL CASCO URBANO DE JÉRICA



Imagen de Jérica actual



Imagen de Jérica tras los nuevos desarrollos

PREFERENCIAS SOBRE EL PAISAJE DEL CASCO URBANO DE NOVALICHES



Imagen del casco urbano de Novaliches actual



Imagen del casco urbano de Novaliches tras los nuevos desarrollos

PANEL 9

**ENCUESTA DE PAISAJE – Plan General de Jérica
JORNADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



PREFERENCIAS SOBRE EL PAISAJE DEL ENTORNO



Imagen actual



Imagen tras la eliminación de las granjas



Imagen tras la eliminación de las granjas y transformación de la zona en viviendas adosadas

PANEL 10

La 1ª fase del PPP se celebró en las fechas comprendidas entre el 28 de diciembre de 2007 y 28 de enero de 2008. Durante el transcurso de este 1ª mes de PPP, se realizaron encuestas a pie de calle, con objeto de dinamizar el proceso de participación.

De igual modo se llevó a cabo una 2ª charla explicativa en las dependencias del Ayuntamiento, a fecha 16 de enero de 2008, que fue anunciada con anterioridad a través de la cuelga de carteles informativos que invitaban a la gente a asistir.



La asistencia en este caso fue más reducida, concentrándose alrededor de 25 personas a las que se les explicó la metodología de la participación pública y se les hizo un pase de encuestas.



La 1ª fase del PPP finalizó el 28 de enero de 2008, con una participación total de 47 encuestados, a pesar de que no se cumplieron las expectativas propuestas en un primer momento, consideramos que la difusión fue adecuada y muy completa.

Tras analizar los resultados expuestos se obtuvieron los primeros resultados.



PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA DEL PLAN GENERAL DE JÉRICA (1ª FASE) - EXPOSICIÓN DE RESULTADOS-

Tras analizar los resultados de las encuestas que acompañaban a la 1ª fase del Plan de Participación Pública del Plan General de Jérica, ejecutado durante el periodo de tiempo comprendido entre el 28 de Diciembre de 2007 y el 28 de enero de 2008, ponemos en conocimiento de todos aquellos interesados los resultados obtenidos.

PANEL 1 - VALORACIÓN DE LOS PAISAJES DE JÉRICA

Respecto a los 4 paisajes detectados en el término municipal de Jérica:

- fluvial
- agrícola
- urbano
- forestal

Podemos concluir diciendo que:

- Respecto al **paisaje fluvial** el 2'12% de los encuestados opina que no les gusta, el 6'38% que les es indiferente, el 21'27% opina que les gusta y el 42,55% que les gusta mucho. El 27'68% de los encuestados, no sabe o no contesta.
- Respecto al **paisaje agrícola** el 19'14% de los encuestados opina que no les gusta, el 12'76% que les es indiferente, el 25'53% opina que les gusta y el 14,89% que les gusta mucho. El 27'68% de los encuestados, no sabe o no contesta.
- Respecto al **paisaje urbano** el 2'12% de los encuestados opina que no les gusta, el 21'27% que les es indiferente, el 14'89% opina que les gusta y el 39,29% que les gusta mucho. El 23'43% de los encuestados, no sabe o no contesta.
- Respecto al **paisaje forestal** el 4'25% de los encuestados opina que les disgusta, el 2'12% que no les gusta, el 6'38% que les es indiferente, el 25'53% opina que les gusta y el 38,29% que les gusta mucho. El 23'43% de los encuestados, no sabe o no contesta.

A continuación se muestra la tabla con el porcentaje de resultados obtenidos, respecto al total de la población encuestada (47 individuos).

PAISAJES	Valor 1 (me disgusta)	Valor 2 (no me gusta)	Valor 3 (me es indiferente)	Valor 4 (me gusta)	Valor 5 (me gusta mucho)	No sabe/No contesta
Paisaje fluvial	0%	2,12%	6,38%	21,27%	42,55%	27,68%
Paisaje agrícola	0%	19,14%	12,76%	25,53%	14,89%	27,68%
Paisaje urbano	0%	2,12%	21,27%	14,89%	38,29%	23,43%
Paisaje forestal	4,25%	2,12%	6,38%	25,53%	38,29%	23,43%

En resumen, el paisaje fluvial (formado por el río Palancia y el Embalse del Regajo) es el más valorado, mientras que el paisaje agrícola (formado por las tierras de cultivo, predominantemente de olivos y almendros) es el menos valorado.



PANEL 2 - VALORACIÓN DE LOS RECURSOS PAISAJÍSTICOS DE JÉRICA

Según los resultados obtenidos en la valoración de los recursos paisajísticos del término municipal de Jérica, los más valorados son:

- El casco urbano de Jérica
- La Vuelta de la Hoz
- Los Chorradores
- La Peña Tajada
- El Castillo y sus murallas
- El Paraje de Randurías
- El Paraje de la Vuelta de la Hoz
- La Torre del Campanario
- Iglesia Santa Agueda
- Ermita San Roque o Santa Agueda la Vieja
- El Arco del Hospital
- La Cruz Cubierta
- El Río Palencia
- El Portal de la Sala
- El Portal de S. Joaquín
- La Iglesia del Cristo de la Sangre
- El Convento de Socos
- La Torre del Homenaje
- La Fuente de Santa Águeda

Por el contrario los recursos paisajísticos menos valorados son:

- Los Barrancos
- El Museo Municipal
- La Masía del Hostalejo
- La Fuente del Consuelo
- La Fuente de Carmen

A continuación se muestra una tabla con los porcentajes de los valores otorgados por el total de la población encuestada.



RECURSOS	Valor 1	Valor 2	Valor 3	Valor 4	Valor 5	NS/NC
Recurso 1	0,00 %	0,00 %	8,51 %	14,89 %	31,91 %	44,68 %
Recurso 2	0,00 %	2,13 %	25,53 %	19,15 %	8,51 %	44,68 %
Recurso 3	2,13 %	4,26 %	10,64 %	21,28 %	17,02 %	44,68 %
Recurso 4	2,13 %	2,13 %	10,64 %	10,64 %	27,66 %	46,81 %
Recurso 5	0,00 %	2,13 %	8,51 %	21,28 %	23,40 %	44,68 %
Recurso 6	2,13 %	2,13 %	2,13 %	21,28 %	25,53 %	46,81 %
Recurso 7	0,00 %	6,38 %	10,64 %	23,40 %	12,77 %	46,81 %
Recurso 8	0,00 %	0,00 %	2,13 %	12,77 %	40,43 %	44,68 %
Recurso 9	0,00 %	2,13 %	6,38 %	12,77 %	34,04 %	44,68 %
Recurso 10	2,13 %	2,13 %	6,38 %	19,15 %	25,53 %	44,68 %
Recurso 11	0,00 %	0,00 %	12,77 %	8,51 %	31,91 %	46,81 %
Recurso 12	0,00 %	2,13 %	14,89 %	17,02 %	17,02 %	48,94 %
Recurso 13	0,00 %	0,00 %	6,38 %	10,64 %	36,17 %	46,81 %
Recurso 14	2,13 %	2,13 %	0,00 %	14,89 %	34,04 %	46,81 %
Recurso 15	0,00 %	2,13 %	17,02 %	17,02 %	12,77 %	51,06 %
Recurso 16	0,00 %	0,00 %	2,13 %	17,02 %	34,04 %	46,81 %
Recurso 17	0,00 %	4,26 %	2,13 %	34,04 %	14,89 %	44,68 %
Recurso 18	0,00 %	6,38 %	8,51 %	14,89 %	25,53 %	44,68 %
Recurso 19	0,00 %	4,26 %	19,15 %	21,28 %	8,51 %	46,81 %
Recurso 20	0,00 %	6,38 %	19,15 %	12,77 %	14,89 %	46,81 %
Recurso 21	0,00 %	4,26 %	12,77 %	17,02 %	17,02 %	48,94 %
Recurso 22	0,00 %	0,00 %	0,00 %	8,51 %	44,68 %	46,81 %
Recurso 23	0,00 %	4,26 %	8,51 %	19,15 %	19,15 %	48,94 %
Recurso 24	0,00 %	2,13 %	12,77 %	23,40 %	10,64 %	51,06 %
Recurso 25	0,00 %	2,13 %	8,51 %	23,40 %	19,15 %	46,81 %
Recurso 26	0,00 %	0,00 %	0,00 %	19,15 %	34,04 %	46,81 %
Recurso 27	0,00 %	0,00 %	0,00 %	12,77 %	40,43 %	46,81 %
Recurso 28	0,00 %	0,00 %	0,00 %	10,64 %	29,79 %	59,57 %
Recurso 29	0,00 %	0,00 %	14,89 %	27,66 %	10,64 %	46,81 %
Recurso 30	2,13 %	2,13 %	19,15 %	10,64 %	14,89 %	51,06 %
Recurso 31	0,00 %	0,00 %	12,77 %	19,15 %	21,28 %	46,81 %
Recurso 32	0,00 %	0,00 %	10,64 %	21,28 %	21,28 %	46,81 %
Recurso 33	0,00 %	2,13 %	8,51 %	14,89 %	27,66 %	46,81 %
Recurso 34	0,00 %	0,00 %	12,77 %	29,79 %	10,64 %	46,81 %
Recurso 35	0,00 %	0,00 %	12,77 %	25,53 %	14,89 %	46,81 %
Recurso 36	0,00 %	4,26 %	12,77 %	27,66 %	8,51 %	46,81 %
Recurso 37	0,00 %	2,13 %	17,02 %	17,02 %	17,02 %	46,81 %
Recurso 38	0,00 %	12,77 %	12,77 %	21,28 %	6,38 %	46,81 %
Recurso 39	0,00 %	10,64 %	8,51 %	21,28 %	12,77 %	46,81 %
Recurso 40	0,00 %	2,13 %	4,26 %	27,66 %	19,15 %	46,81 %
Recurso 41	0,00 %	0,00 %	4,26 %	10,64 %	38,30 %	46,81 %
Recurso 42	0,00 %	2,13 %	2,13 %	23,40 %	31,91 %	40,43 %
Recurso 43	0,00 %	4,26 %	4,26 %	8,51 %	36,17 %	46,81 %
Recurso 44	0,00 %	4,26 %	10,64 %	19,15 %	17,02 %	48,94 %
Recurso 45	0,00 %	0,00 %	14,89 %	19,15 %	19,15 %	46,81 %
Recurso 46	0,00 %	0,00 %	6,38 %	19,15 %	27,66 %	46,81 %
Recurso 47	0,00 %	0,00 %	8,51 %	8,51 %	36,17 %	46,81 %
Recurso 48	0,00 %	0,00 %	4,26 %	19,15 %	29,79 %	46,81 %
Recurso 49	0,00 %	4,26 %	4,26 %	29,79 %	17,02 %	44,68 %
Recurso 50	0,00 %	0,00 %	4,26 %	14,89 %	34,04 %	46,81 %
Recurso 51	0,00 %	0,00 %	4,26 %	8,51 %	40,43 %	46,81 %
Recurso 52	0,00 %	0,00 %	6,38 %	6,38 %	40,43 %	46,81 %
Recurso 53	0,00 %	2,13 %	2,13 %	14,89 %	34,04 %	46,81 %



PANELES DEL 3 AL 7 - VALORACIÓN DE LOS RECURSOS PAISAJÍSTICOS DE LA CUENCA VISUAL

Según los resultados obtenidos en la valoración de los recursos paisajísticos de la cuenca visual de Jérica, podemos indicar lo siguiente:

RECURSOS PAISAJÍSTICOS MAS VALORADOS

Caudiel	La Iglesia Parroquial El Convento Carmelitas Descalzas El Pico Pina Los Barrancos La Sima Gótica
Castellnovo	El Castillo y las murallas La Sierra Espadán La Sierra Calderona
Viver	Paraje El Sargal Parque la Floresta Ermita de San Roque
Altura	Santuario Cueva Santa La Cartuja
Navajas	Cueva del Reloj Salto de la Novia Plaza del Olmo
Teresa	El Casco Urbano La iglesia Virgen de la Esperanza El Río Palancia
Higueras	El Casco Urbano
Gaibiel	El Castillo L Río Regajo La Fuente de la plaza Mayor La Ermita de San Blas
Sacañet	El Casco Urbano La Iglesia Parroquial
Vall de Almonacid	La Vista del Castillo El Castillo El Puente Romano
Toras	La Cueva Fuente Caamrillas El Pantano de Toras
Benafer	La Fuente de los Nogales
Algimia Almonacid	El Casco Urbano La Nevera El Acueducto del Canyar
Alcublas	Los Molinos
Pavías	La Cueva Santa El Campanario
Bejís	El Castillo Los Clóticos La Peñaescabia La Peña Juliana La Ermita de San Juan El Río Palancia
Segorbe	El Acueducto Torre-Botxi El Manantial La esperanza Las Murallas La Fuente de los 50 caños El Olivo Milenario "Morruda" La iglesia de San Martín El Arco Verónica La Basílica Catedral La Torre Cárcel o Portal de Teruel
Matet	La Torre del Pilón

RECURSOS PAISAJÍSTICOS MENOS VALORADOS

Caudiel	El Casco Urbano La Fuente del Portal El Corral de Marzo La Ermita de Socos
Castellnovo	El Casco Urbano Muela de Aceite El Lavadero La Fuente de San José
Viver	El Casco Urbano La Torre
Altura	El Casco Urbano Murallas Ayuntamiento Iglesia Primitiva San Miguel
Navajas	El Casco Urbano La Iglesia La Torre Altomira Las Fuentes
Teresa	La Fuente de la Iglesia
Higueras	La Fuente Virgen de la Salud
Gaibiel	El Casco Urbano Las Cuevas del Cerro Simas La Torre
Vall de Almonacid	El corral del Prado
Toras	El Casco Urbano Montañas de Toras
Benafer	La Iglesia Parroquial
Algimia de Almonacid	Los Cinglos de Donace
Alcublas	La Fuente de la Salud
Pavías	La Cueva MOMA El Horno
Bejís	La Serrería de los Perales
Segorbe	El Casco Urbano
Matet	El Moné



PANEL 8 - PREFERENCIAS SOBRE EL CRECIMIENTO DEL MUNICIPIO

A la pregunta **¿Considera que el municipio de Jérica debería crecer?**, la población encuestada ha respondido mayoritariamente (un 85% de los encuestados) que si.

	Si	No	Ns/Nc
¿Jérica debería crecer?	85%	12,70%	2,3%

A la pregunta **“Si por razones de usos del suelo, el desarrollo de nuevas zonas no pudiese efectuarse en las proximidades al actual casco urbano, indique donde preferiría que se diesen”** el 77% de los encuestados prefieren los nuevos desarrollos sobre suelo agrícola, mientras que el 8'5% sobre suelo forestal.

	Agrícola	Forestal	NS/NC
¿Lugar desarrollo nuevos crecimientos?	77%	8,50%	14,50%

A la pregunta **¿Qué tipo de desarrollo prefiere para el municipio de Jérica?**, para el 72'3% de la población encuestada el más demandado es el terciario y residencial, en segundo lugar el industrial (demandado por el 55'3% de la población encuestada) mientras que el desarrollo agrario únicamente es demandado por el 34% de la encuestados.

	Industrial	Agrario	Terciario y residencial
¿Tipo de desarrollo?	55,30%	34%	72,30%

A la pregunta **¿Considera que la agricultura del municipio proporciona ingresos?** el 61'7% de los encuestados considera que no, mientras que el 19'10% de la población encuestada considera que si.

	Si	No	Ns/Nc
¿La agricultura proporciona ingresos?	19,10%	61,70%	19,2%

A la pregunta **¿Le gustaría que se desarrollaran nuevos sectores urbanísticos en las proximidades del casco urbano de Jérica y Novaliches?** El 91'4% de los encuestados respondió que si, mientras que el 6'4% respondió que no.

	Si	No	Ns/Nc
¿Le gustaría que se desarrollaran nuevos sectores urbanísticos en las proximidades del casco urbano?	91,40%	6,40%	2,2%

A la pregunta **¿Le gustaría que se desarrollaran nuevos sectores industriales en las proximidades del casco urbano de Jérica?** El 55'3% de los encuestados respondió que si, mientras que el 38'3% respondió que no.

	Si	No	Ns/Nc
¿Le gustaría que se desarrollaran nuevos sectores industriales en las proximidades del casco urbano?	55,30%	38,30%	6,40%



A la pregunta **¿Considera que se debería desarrollar el turismo rural?** El 90% de los encuestados respondió que sí.

	Si	No	Ns/Nc
¿Fomentaría el turismo rural?	89%	0%	11%

A la pregunta **¿Qué tipo de turismo le gustaría que se desarrollara en su municipio?** el orden de preferencia es el siguiente:

- Natural
- Descanso
- Cultural
- Gastronómico
- Deportivo
- Otros

	Natural	Cultural	Gastronómico	Deportivo	Descanso	Otros
¿Tipo de turismo?	78,70%	61,70%	59,50%	57,40%	74,40%	2,12%

PANEL 9 - PREFERENCIAS DEL PAISAJE EN EL CASCO URBANO DE JÉRICA Y NOVALICHES

A la pregunta referente a que **tipo de paisaje** prefieren para **Jérica**, el 68% de la población encuestada prefiere el paisaje de Jérica modificado, en el que aparecen nuevas construcciones residenciales, servicios, equipamientos, vías de comunicación..., mientras que el 21'2% de los encuestados prefieren el paisaje actual de Jérica.

	Actual	Modificado	NS/NC
¿Paisaje Jérica?	21,20%	68%	10,80%

A la pregunta referente a que **tipo de paisaje** prefieren para **Novaliches**, el 70'2% de la población encuestada prefiere el paisaje de Novaliches modificado con esta pedanía ampliada, con más zonas verdes, mejores accesos y más viviendas, mientras que el 17% de los encuestados prefieren el paisaje actual de Novaliches.

	Actual	Modificado	NS/NC
¿Paisaje Novaliches?	17%	70,20%	12,8%

PANEL 10 - PREFERENCIAS SOBRE EL PAISAJE DEL ENTORNO DE JÉRICA

A la pregunta referente sobre que tipo de **actuaciones** se podrían llevar a cabo sobre las **naves ganaderas** que producen molestias por malos olores y degradan la calidad paisajística de la zona, el 40'4% de los encuestados opinó que se debían eliminar las naves ganaderas en desuso y transformaría la zona en un sector residencial de baja densidad, el 23'4% opinó que se deberían eliminar únicamente, mientras que el 17% prefiere que se dejen en su estado actual.

	Dejarlas en estado actual	Eliminarlas únicamente	Eliminarlas y transformar en sector residencial baja densidad	NS/NC
¿Qué actuación llevaría a cabo sobre las granjas?	17%	23,4%	40,4%	19,2%



MEJORAS GENERALES PARA EL MUNICIPIO

Referente al apartado de la encuesta en el que se proponían **mejoras generales** para el municipio, podemos concluir diciendo que:

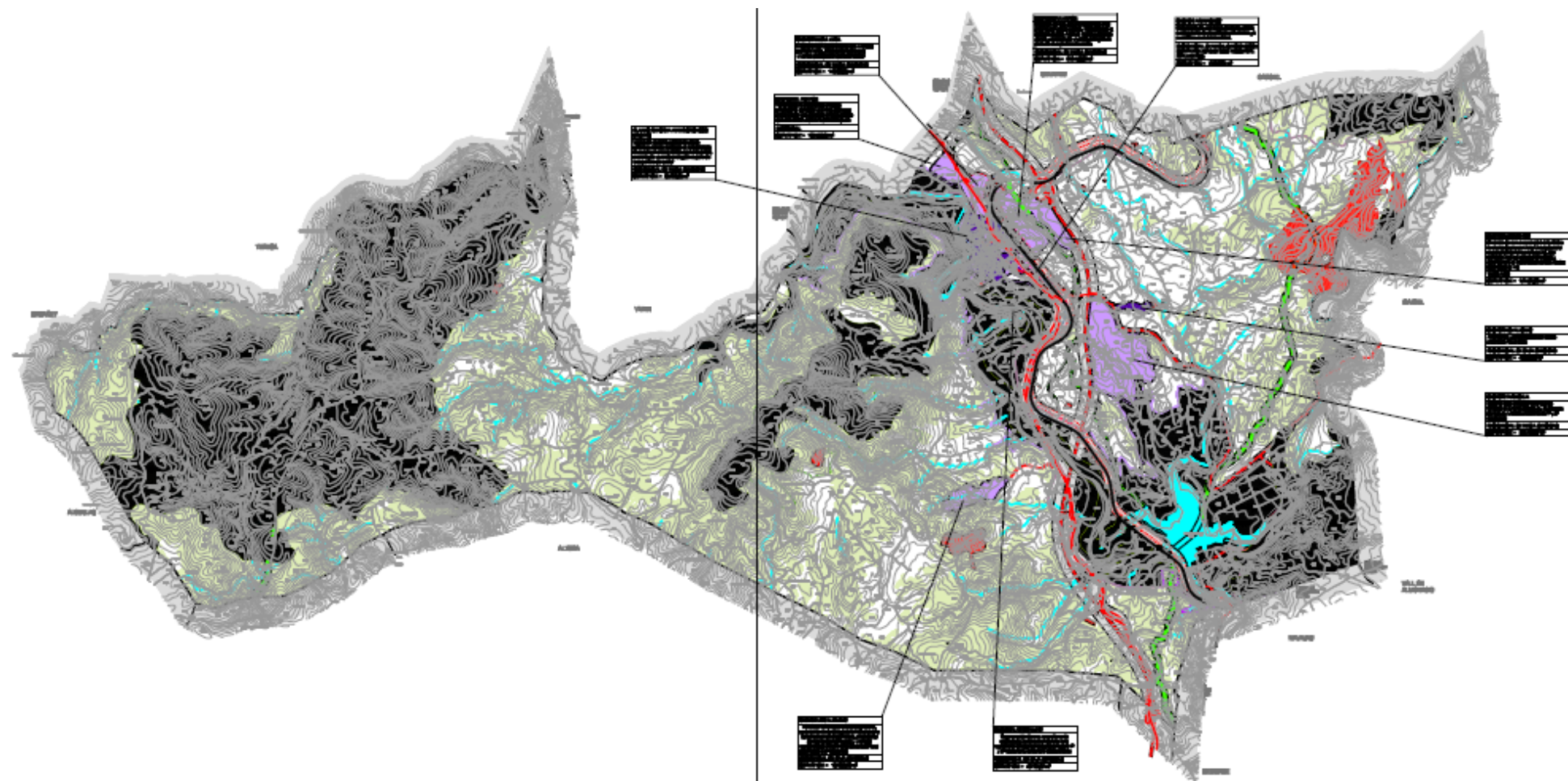
- Al 87'1% de los encuestados les gusta el paisaje de Jérica
- Al 63'7% de los encuestados les gusta la fachada urbana de Jérica, mientras que al 14'8% no
- El 70'14% de los encuestados prefiere edificios de poca altura en lugar de bloques de viviendas, mientras que el 2'12% preferiría vivir en bloques
- El 70'16% de los encuestados prefiere vivir en el casco urbano, mientras que el 10'63% preferiría vivir en una casa aislada
- El 65'94% de los encuestados consideran que podría resultar interesante mejorar plazas urbanas, con más mobiliario, mejor iluminación y más jardinería
- El 65'95% de los encuestados considera que necesitan más zonas verdes, arbolados o jardinerías en las calles de las zonas más antiguas de la población
- El 59'55% de los encuestados considera que es positivo incorporar un carril bici para mejorar las condiciones de paso u de percepción desde los principales recorridos rodados o peatonales de la ciudad y la zona agrícola.
- El 82'9% de los encuestados considera que los ríos, barrancos y su entorno inmediato, deberían ser preservados de cualquier transformación.
- El 74'43% de los encuestados considera que debería incentivarse el uso público de los márgenes del río Palancia, con parques, jardines
- El 74'43% de los encuestados considera que nuestro río y su entorno deberían ser mejorados mediante actuaciones de recuperación de riberas
- El 70'19% de los encuestados considera que el cultivo de secano como paisaje tradicional de mi zona
- El 61'6% de los encuestados considera que los cultivos han perdido productividad y es necesario introducir nuevas actividades en esos espacios, mientras que el 8'5% de los encuestados considera que no es así.

	Totalmente desacuerdo	Desacuerdo	Indiferente	Acuerdo	Totalmente acuerdo	No sabe/No contesta
Me gusta el paisaje de mi entorno	0%	0%	2,12%	42,5%	44,6%	10,78%
Me gusta la imagen de fachada urbana	4,2%	10,6%	6,38%	29,7%	34%	15,12%
Edificios de poca altura y no en bloques de viviendas	2,12%	0%	6,38%	19,14%	51%	21,36%
Prefiero vivir en el casco urbano antes que en una casa aislada	2,12%	8,51%	12,76%	12,76%	57,4%	6,45%
Mejorar plazas urbanas, con más mobiliario, mejor iluminación y más jardinería	0%	0%	4,25%	19,14%	46,8%	29,81%
Necesitamos zonas verdes, arbolados o jardinerías en calles antiguas de población	0%	6,38%	12,76%	29,78%	36,17%	14,91%
Carril bici	0%	2,12%	19,14%	27,65%	31,9%	19,19%
Los ríos, barrancos y su entorno inmediato, deberían ser preservados de cualquier transformación	0%	0%	2,12%	25,5%	57,4%	14,98%
Debería incentivarse el uso público de los márgenes del río Palancia, con parques, jardines	2,12%	0%	2,12%	25,53%	48,9%	21,27%
Nuestro río y su entorno deberían ser mejorados mediante actuaciones de recuperación de riberas	0%	0%	2,12%	25,53%	48,9%	23,45%
Considero el cultivo de secano como paisaje tradicional de mi zona	0%	4,25%	4,25%	31,9%	38,29%	21,31%
Los cultivos han perdido productividad, es necesario introducir nuevas actividades en esos espacios	2,12%	6,38%	12,76%	27,6%	34%	17,14%

Dichos resultados se expusieron en el Ayuntamiento el día 8 de febrero, iniciándose el mismo día la 2ª fase del PPP, en la que se mostraban diversos paneles con la ordenación estructural de Jérica (basada en los resultados obtenidos en la 1ª fase) y una breve encuesta.

USO DEL SUELO	Superficie (ha)	% T.M.
ÁREA URBANA	48,11	0,89%
ÁREA INDUSTRIAL	1,40	0,03%
ÁREA AGROPECUARIA	0,00	0,00%
ÁREA FORESTAL	0,00	0,00%
TOTAL URBANO	49,51	0,92%
ÁREA URBANA	1,40	0,03%
TOTAL URBANO	1,40	0,03%
ÁREA NO URBANA	1,40	0,03%
ÁREA URBANA	1,40	0,03%
ÁREA INDUSTRIAL	1,40	0,03%
ÁREA AGROPECUARIA	1,40	0,03%
ÁREA FORESTAL	1,40	0,03%
TOTAL URBANO	1,40	0,03%
TOTAL URBANO	1,40	0,03%
TOTAL URBANO	1,40	0,03%

USO DEL SUELO	Superficie (ha)	% T.M.
ÁREA URBANA	48,11	0,89%
ÁREA INDUSTRIAL	1,40	0,03%
ÁREA AGROPECUARIA	0,00	0,00%
ÁREA FORESTAL	0,00	0,00%
TOTAL URBANO	49,51	0,92%
ÁREA URBANA	1,40	0,03%
TOTAL URBANO	1,40	0,03%
ÁREA NO URBANA	1,40	0,03%
ÁREA URBANA	1,40	0,03%
ÁREA INDUSTRIAL	1,40	0,03%
ÁREA AGROPECUARIA	1,40	0,03%
ÁREA FORESTAL	1,40	0,03%
TOTAL URBANO	1,40	0,03%
TOTAL URBANO	1,40	0,03%
TOTAL URBANO	1,40	0,03%

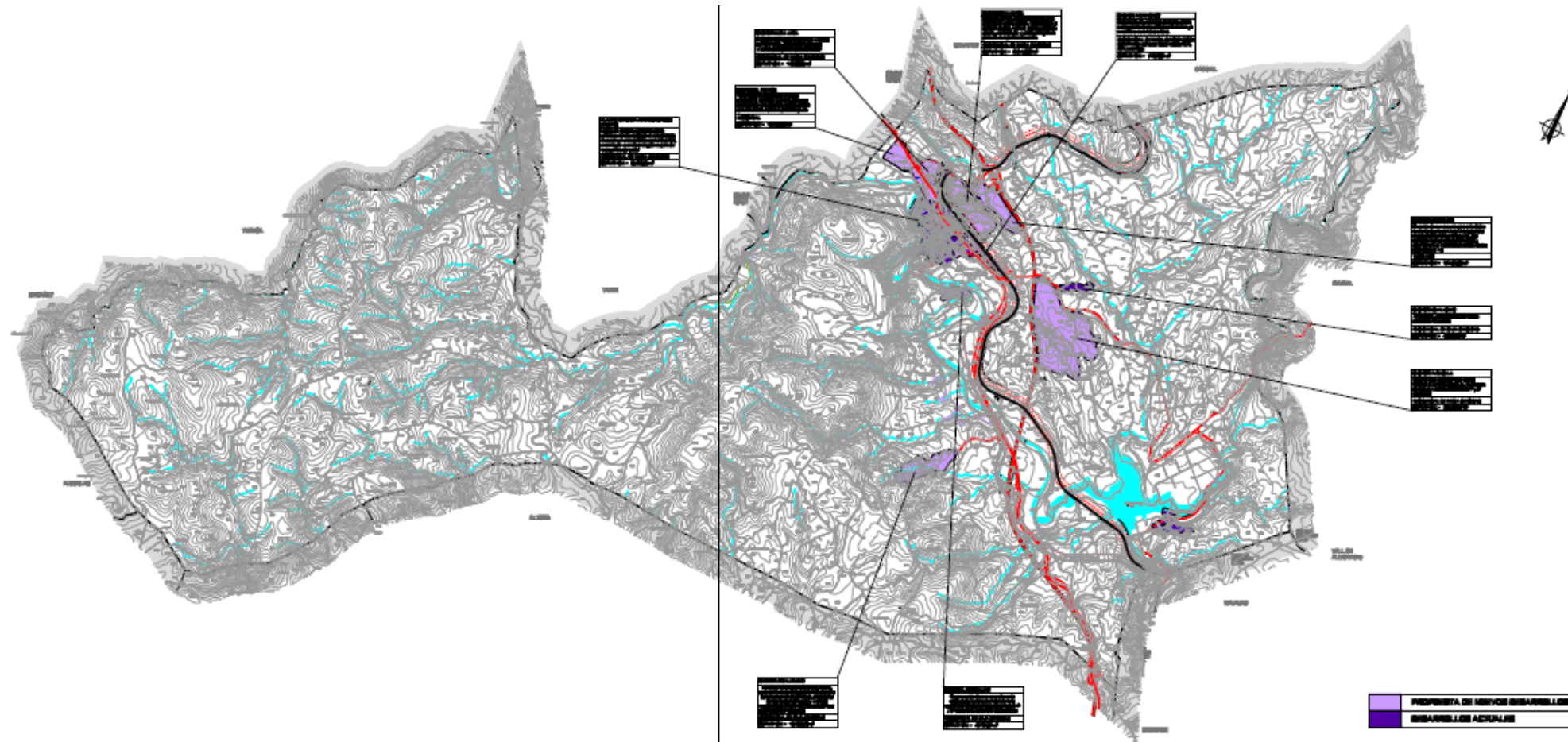


USO DEL SUELO	Superficie (ha)	% T.M.
ÁREA URBANA	48,11	0,89%
ÁREA INDUSTRIAL	1,40	0,03%
ÁREA AGROPECUARIA	0,00	0,00%
ÁREA FORESTAL	0,00	0,00%
TOTAL URBANO	49,51	0,92%
ÁREA URBANA	1,40	0,03%
TOTAL URBANO	1,40	0,03%
ÁREA NO URBANA	1,40	0,03%
ÁREA URBANA	1,40	0,03%
ÁREA INDUSTRIAL	1,40	0,03%
ÁREA AGROPECUARIA	1,40	0,03%
ÁREA FORESTAL	1,40	0,03%
TOTAL URBANO	1,40	0,03%
TOTAL URBANO	1,40	0,03%
TOTAL URBANO	1,40	0,03%

Escala 1:5000

CLASIFICACIÓN DEL USO DEL SUELO	SUPERFICIE (ha)	% T.A.
SUELO URBANO		
URBANA	40.14	0.00%
URBANA	1.40	0.00%
URBANA	2.00	0.00%
URBANA	0.07	0.00%
TOTAL URB	43.61	0.00%
SUELO APTO PARA URBANIZAR		
URBANA	1.00	0.00%
TOTAL URB	1.00	0.00%
SUELO NO URBANIZABLE		
URBANA	1.00	0.00%
URBANA	1.00	0.00%
URBANA	1.00	0.00%
URBANA	1.00	0.00%
URBANA	1.00	0.00%
URBANA	1.00	0.00%
URBANA	1.00	0.00%
TOTAL URB	7.00	0.00%
TOTAL URBANIZABLE	7.00	0.00%

USO DEL SUELO	SUPERFICIE (ha)	% T.A.
SUELO URBANO		
URBANA	40.14	0.00%
URBANA	1.40	0.00%
URBANA	2.00	0.00%
URBANA	0.07	0.00%
TOTAL URB	43.61	0.00%
SUELO URBANIZABLE		
URBANA	1.00	0.00%
URBANA	1.00	0.00%
URBANA	1.00	0.00%
URBANA	1.00	0.00%
URBANA	1.00	0.00%
URBANA	1.00	0.00%
URBANA	1.00	0.00%
TOTAL URB	7.00	0.00%
TOTAL URBANIZABLE	7.00	0.00%



Escala: 1:5000





PLAN GENERAL DE JÉRICA JORNADAS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

DATOS DEL ENCUESTADO

Edad: años Sexo: ☐ Mujer ☐ Hombre
Nivel de implicación: ☐ Residente permanente de Jérica ☐ Residente ocasional de Jérica ☐ Turista

Actualmente nos encontramos ante la 2ª fase del Plan de Participación Pública del Plan General de Jérica, en el que cumpliendo con los objetivos establecidos en el Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana, así como en la normativa referente a la Evaluación Ambiental Estratégica que debe acompañar a los Planes Generales, se hace partícipe a la población interesada de la ordenación territorial del municipio de Jérica.

Tras analizar los resultados de la 1ª fase del Plan de Participación y acorde a las necesidades que ha planteado la muestra de población participante, se ha elaborado una propuesta de desarrollo para dicho municipio, dicha propuesta conjuga las demandas mostradas en las encuestas, las necesidades del municipio y los factores ambientales más relevantes de la zona, tales como suelo forestal, vías pecuarias, cauces, lugares de interés comunitario, zonas inundables...obteniéndose los resultados que se muestran en los paneles que acompañan a la presente encuesta.

A continuación se plantean una serie de cuestiones referentes a la propuesta del modelo territorial para el término municipal de Jérica

PRESENTACIÓN DEL MODELO TERRITORIAL PROPUESTO PARA JÉRICA

En el panel se observan diversos sectores, cada uno de los cuales lleva adjunto un texto informativo en el que se detalla la función territorial, el uso dominante que se prevé sobre él y la superficie. Tras conocer cada uno de los desarrollos propuestos, responda las siguientes preguntas:

¿Considera adecuado el desarrollo residencial en el entorno de los cascos urbanos de Jérica y Novaliches?

☐ Sí ☐ No ☐ No sabe/No contesta

En caso de que su respuesta sea "No", indíquenos ¿Por qué?

.....
.....
.....

¿Considera adecuado el desarrollo industrial en el entorno del casco urbano de Jérica?

☐ Sí ☐ No ☐ No sabe/No contesta

En caso de que su respuesta sea "No", indíquenos ¿Por qué?

.....
.....
.....

¿Considera adecuado el desarrollo sobre el turismo que se propone para el municipio de Jérica?

☐ Sí ☐ No ☐ No sabe/No contesta

En caso de que su respuesta sea "No", indíquenos ¿Por qué?

.....
.....
.....

Opinión personal

.....
.....
.....

Esta información también se colgó en la web del Ayuntamiento www.jerica.com

Inicio

Feria Medieval

Contactar

Mapa

Menú principal

Inicio

Noticias

Enlaces

Agenda

Contactar

Buscar

Webcam

Ayuntamiento

Saludo del Alcalde

Consistorio

Oficinas municipales

Documentos

Trámites

Edificios

Novaliches

Servicios

Sanidad

Educación

Vivienda

Cultura

Inicio

PAI UE-4 Anuncio de Licitación

Jueves, 14 de febrero de 2008

En el apartado Ayuntamiento -> documentos -> documentos, podrá descargar el **Anuncio de Licitación** correspondiente al PAI de la Unidad de Ejecución nº 4 de Jérica.

PGOU: 2ª fase del Plan de Participación Pública

Jueves, 14 de febrero de 2008

Actualmente nos encontramos ante la 2ª fase del Plan de Participación Pública del Plan General de Jérica, en el que, cumpliendo con los objetivos establecidos en el Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana, así como en la normativa referente a la Evaluación Ambiental Estratégica que debe acompañar a los Planes Generales, se hace partcipe a la población interesada de la ordenación territorial del municipio de Jérica.

Tra analizar los resultados de la 1ª fase del Plan de Participación y acorde a las necesidades que ha planteado la muestra de población participante, se ha elaborado una propuesta de desarrollo para dicho municipio, dicha propuesta conjuga las demandas mostradas en las encuestas, las necesidades del municipio y los factores ambientales más relevantes de la zona, tales como suelo forestal, vías pecuarias, cauces, lugares de interés comunitario, zonas inundables...obteniéndose los resultados que se muestran en los paneles que acompañan a la presente encuesta.

Para que las personas que estén interesadas en participar en el desarrollo del estudio de esta 2ª fase puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, el Ayuntamiento ha expuesto en la Casa Consistorial toda la documentación referente a la misma. Documentación que pueden obtener también en esta página web y que se relaciona a continuación:

1. Panel 1

2. Panel 2

3. Panel 3

4. Modelo de encuesta para entregar en las oficinas del Ayuntamiento

Calendario

Febrero 2008

Lu Ma Mi Ju Vi Sá Do

1 2 3

4 5 6 7 8 9 10

11 12 13 14 15 16 17

18 19 20 21 22 23 24

25 26 27 28 29

Últimos eventos

IV Premios Literarios

juno 20, 2008 (Todo el día)

(Cultura)

Fecha máxima para presentar los trabajos al concurso. Para los enviados por correo se tendrá en cuenta la fecha que figure en el sello de la oficina de correos.

Ver calendario completo

Sindicación

B&B 0.91

B&S 1.0

B&T 5.0

DYCH 0.3

DPHL SHARE IT!

La 2ª fase del PPP finalizó el día 18 de febrero de 2008, los resultados obtenidos se muestran a continuación



**PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA DEL PLAN GENERAL DE JÉRICA
(2ª FASE)
- EXPOSICIÓN DE RESULTADOS-**

Tras analizar los resultados de la 1ª fase del Plan de Participación (en adelante PPP) y acorde a las necesidades que planteo la muestra de población participante, se elaboró una propuesta de desarrollo para dicho municipio, dicha propuesta conjugaba las demandas mostradas en las encuestas, las necesidades del municipio y los factores ambientales más relevantes de la zona, tales como suelo forestal, vías pecuarias, cauces, lugares de interés comunitario, zonas inundables...obteniéndose un modelo territorial para el término municipal de Jérica, que fue expuesto durante la 2ª fase del PPP, acompañado de una breve encuesta.

Para divulgar y dar a conocer el inicio de la 2ª fase del PPP, se procedió a la cuelga de carteles informativos, a la notificación vía ordinaria a las asociaciones, así como a la celebración de una charla informativa de libre asistencia que fue difundida a través del bando municipal, invitando a la población a participar (charla celebrada el pasado 13 de febrero de 2008). De igual modo y siguiendo el criterio de fases anteriores se procedido a colgar la información en la web del ayuntamiento. El periodo de participación se fijó entre el 13 de febrero y el 20 de febrero de 2008.

La participación total en esta 2ª fase fue de 17 personas, y tras analizar los resultados de las encuestas, ponemos en conocimiento de todos aquellos interesados los resultados obtenidos.

PRESENTACIÓN DEL MODELO TERRITORIAL PROPUESTO PARA JÉRICA

Tras observar los paneles presentados en las charlas, los encuestados (un total de 17 personas) respondieron de la siguiente forma:

- El 65% (11 personas) de los encuestados considera adecuado el desarrollo residencial en el entorno de los cascos urbanos de Jérica y Novaliches, frente al 35% (6 personas) que no opina de esta manera. Los principales motivos de desacuerdo que exponen los encuestados son los siguientes:
 - o Tres de los encuestados opina que se podría destinar a zona residencial el área comprendida entre el cementerio y la Fuente de Sta. Bárbara.
 - o Los otros 3 encuestados proponen la ampliación de los cascos de Jérica y Novaliches.



- El 82% (14 personas) considera adecuado el desarrollo industrial en el entorno del casco urbano de Jérica frente al 18% (3 personas) que opina lo contrario. Las personas que no están de acuerdo exponen lo siguiente:
 - o Falta de suelo y dispersión
 - o No permite un desarrollo mínimo de actividad industrial
 - o Queda próximo a la zona escolar y en un futuro podría servir para desarrollo conjunto de Jérica y Viver
- El 77% de los encuestados (13 personas) opina que el desarrollo sobre el turismo que se propone para el municipio de Jérica es adecuado mientras que el 23% (4 personas) mantiene una opinión diferente. Esta minoría considera que:
 - o La zona del pantano Regajo debería incluirse como residencial y turística.
 - o No se prevé desarrollo turístico
 - o Disparidad zona Regajo y Balneario

Además verbalmente la población participante expreso que les parecía adecuado el desarrollo residencial cercano al casco urbano de Jérica, en la zona LIC ocupada actualmente por un núcleo de granjas, con la única advertencia de que se debería compatibilizar el uso ganadero en otras zonas de Suelo no Urbanizable común del municipio.

Finalmente los resultados se resumen en las siguientes tablas:

Resultados globales

Pregunta/Respuesta	Si	No
¿Desarrollo residencial adecuado?	11	6
¿Desarrollo industrial adecuado?	14	3
¿Desarrollo turístico adecuado?	13	4

Resultados porcentuales

Pregunta/Respuesta	% Si	% No
¿Desarrollo residencial adecuado?	65	35
¿Desarrollo industrial adecuado?	82	18
¿Desarrollo turístico adecuado?	77	23

2

Por último el día 22 de febrero de 2008 se puso a disposición de los interesados el resultado definitivo de la 2ª fase del PPP, en soporte papel en las dependencias del Ayuntamiento y en formato digital en su propia web, procediendo de esta manera a dar por finalizada la Participación Pública del Plan General de Jérica.

AYUNTAMIENTO DE JÉRICA

[Inicio](#) [Feria Medieval](#) [Contactar](#) [Mapa](#)



Menú principal

- [Inicio](#)
- [Noticias](#)
- [Enlaces](#)
- [Agenda](#)
- [Contactar](#)
- [Buscar](#)
- [Webcam](#)

Ayuntamiento

- [Saludo del Alcalde](#)
- [Consistorio](#)
- [Oficinas municipales](#)
- [Documentos](#)
- [Trámites](#)
- [Edificios](#)
- [Novaliches](#)

Servicios

- [Sanidad](#)

Inicio

PGOU: Resultados de las encuestas de la 2ª fase del Plan de Participación Pública

lunes, 25 de febrero de 2008

Tras analizar los resultados de las encuestas que acompañaban a la 2ª fase del Plan de Participación Pública del Plan General de Jérica, ponemos en conocimiento de todos aquellos interesados los resultados obtenidos.

[Resultados de las encuestas](#) (En formato PDF)

PAI UE-4: Anuncio de Licitación

jueves, 14 de febrero de 2008

En el apartado Ayuntamiento -> documentos -> documentos, podrá descargar el **Anuncio de Licitación** correspondiente al PAI de la Unidad de Ejecución nº 4 de Jérica.

PGOU: 2ª fase del Plan de Participación Pública

jueves, 14 de febrero de 2008

Actualmente nos encontramos ante la 2ª fase del Plan de Participación Pública del Plan General de Jérica, en el que, cumpliendo con los objetivos establecidos en el Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana, así como en la normativa referente a la Evaluación Ambiental Estratégica que debe acompañar a los Planes Generales, se hace partícipe a la población interesada de la ordenación territorial del municipio de Jérica.

Tras analizar los resultados de la 1ª fase del Plan de Participación y acorde a las necesidades que ha planteado la muestra de población participante, se ha elaborado una propuesta de desarrollo para dicho municipio, dicha

Calendario

Febrero 2008

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29		

Últimos eventos

- IV Premios Literarios**
junio 20, 2008 (Todo el día)
(Cultura)

Fecha máxima para presentar los trabajos al concurso. Para los enviados por correo se tendrá en cuenta la fecha que figure en el sello de la oficina de correos.

[Ver calendario completo](#)

Sindicación

Tras haber realizado el Plan de Participación Pública, el Ayuntamiento emitió un escrito que certificaba la realización del proceso, documento que se adjunta a continuación.



Excmo. Ayuntamiento de Jérica

**D. ANGEL GIL ORDAZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE
JERICA (CASTELLON)**

CERTIFICO:

Que este Ayuntamiento de Jérica está procediendo a la redacción de su Plan General, por lo que cumpliendo con la legislación vigente referente a la tramitación ambiental de dicho Plan y al derecho a la participación ciudadana en dicho trámite, establece que durante el periodo de tiempo comprendido entre el 22 de Noviembre de 2007 y el 22 de febrero de 2008, se ha ejecutado en dicho municipio un Plan de Participación Pública a efecto de cumplir con lo establecido en la siguiente normativa:

- Ley 9/2006 de 28 de abril , sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente
- Decreto 120/2006, de 11 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de paisaje de la Comunidad Valenciana
- Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Por tanto, el presente Ayuntamiento certifica la realización del Plan de Participación Pública que acompañará al Plan General de Jérica en las fechas y acciones que se enumeran a continuación:

- Días 22 y 23 de noviembre de 2007, difusión a través del bando municipal de la celebración de una charla informativa referente al Plan de Participación Pública que se iba a iniciar en breve
- Día 27 de noviembre de 2007, celebración de la 1ª charla informativa referente a los objetivos del Plan General, así como del estudio de paisaje y al trámite de evaluación ambiental estratégica
- Día 5 de diciembre de 2007, aprobación por parte del Pleno municipal de los materiales del Plan, así como del inicio del mismo.
- Día 27 de diciembre de 2007, anuncio en el DOCV del inicio del Plan
- Día 28 de diciembre de 2007, inicio de la 1ª fase del PPP, cuelga de carteles en el Ayuntamiento, así como en la web www.jerica.es
- Día 4 de enero de 2008, notificación a las asociaciones de la ejecución del Plan de invitación a la participación
- Día 7 de enero de 2008, cuelga de carteles informativos de la ejecución del Plan
- Días 15, 21 y 28 de enero de 2008, realización de encuestas a pie de calle
- Día 16 de enero de 2008, celebración de una 2ª charla explicativa del Plan y realización de encuestas por parte de los asistentes



**Excmo. Ayuntamiento
de Jérica**

- Día 28 de enero de 2008, fin de la 1ª fase del Plan de Participación Pública
- Día 8 de febrero de 2008, exposición de los resultados de la 1ª fase del Plan en las dependencias del ayuntamiento, así como en la web del mismo.
- Día 13 de febrero de 2008, celebración de la 3ª charla explicativa, en la que se hace referencia a los resultados obtenidos en la 1ª fase y presentación de la propuesta de desarrollo para Jérica, acorde a los resultados obtenidos
- Día 14 de febrero de 2008, inicio de la 2ª fase del Plan, presentación de ordenaciones propuestas
- Día 20 de febrero de 2008, fin de la 2ª fase del Plan
- Día 22 de febrero de 2008, exposición de los resultados de la 2ª fase del Plan en las dependencias del ayuntamiento, así como en la web del mismo.

Y para que así conste, el Excmo. Ayuntamiento de Jérica emite el presente certificado a cuatro de marzo del año dos mil ocho.



Fdo. Angel Gil Ordaz

El modelo territorial propuesto por el presente Plan General se ha elaborado a partir de los resultados obtenidos tras el proceso de participación ciudadana.

4.- INFORMACIÓN DEL TERRITORIO

4.1.- EMPLAZAMIENTO

Jérica se encuentra localizada en el Noroeste de la comarca del Alto Palancia, dentro de la provincia de Castellón. Pertenece al partido Judicial de Segorbe. Está situada a 521 metros sobre el nivel del mar, teniendo su término municipal una extensión de 78'57 Km². Este linda al norte con Benafer y Caudiel; al oeste con Viver, Teresa y Sacañet; al sur con Alcublas (en la provincia de Valencia) y Altura; y al este con Gaibiel, Navajas y Segorbe. El término es cruzado por el cauce del río Palancia que desciende desde Viver hacia Navajas.



La Villa de Jérica se halla en las estribaciones del promontorio rocoso cortado en la parte de poniente por el gran arco del cauce del río. El cual ha formado allí un precipicio casi inaccesible como muralla natural de la parte alta del castillo. La población asciende escalonada en semicírculos hacia esa parte elevada desde la calle y, durante mucho tiempo, estuvo limitada en el exterior de su recinto amurallado más bajo por el camino real. El clima (templado), la orografía, la variedad de materiales geológicos, unidos a la influencia del Mediterráneo, configuran la existencia de una vegetación determinada, que coincide con la de otras zonas de la región de similares características. Cuenta con alrededor de 1.500 habitantes.



Jérica dista de la capital de provincia aproximadamente 67 kilómetros, de Valencia 65 kilómetros y de Teruel unos 80 kilómetros.

Sus accesos son varios:

- Por un lado la A-23.
- Por otro lado la Vía Férrea, en su línea C-5, que une Valencia con Zaragoza.

El territorio de Jérica se estructura a partir de los siguientes elementos:

- El ferrocarril que discurre por el Norte del Término de Jérica en dirección Oeste-Este.
- El gran arco montañoso formado por las Sierras de Piña, Sierra de Espadán, Sierra de Andilla, y Peña Rubia.
- La carretera N-234, que recorre el término de Oeste a Este, atraviesa el casco urbano, y constituye la vía principal de comunicación con Viver, Segorbe y Altura.
- Carreteras CV-235, CV-195, CV-212 y CV-213 que permiten la conexión entre Jérica y Teresa y Sacañet, Caudiel, Gaibiel y Navajas, respectivamente
- Numerosos barrancos que atraviesan el término y lo caracterizan: Herbasana, Argullón, Pante, Carrascal, Espinar y otros.
- El núcleo urbano, que se encuentra prácticamente consolidado, con escaso suelo vacante y dividido por la carretera nacional N-234.

Novaliches es una pedanía de Jérica, situada aproximadamente a 2 kilómetros de distancia de la población. Actualmente, Novaliches tiene dos calles. La principal, que lleva y da su nombre a la pedanía, tiene su comienzo en un parque, con zona de juegos para niños, y termina en su iglesia edificada en honor a San Miguel, su patrón. La segunda, y más reciente, fue inaugurada en septiembre del año 2000. Se llama de San Miguel. Esta calle bordea el parque antes nombrado. La población se encuentra rodeada por un hermoso paisaje, compuesto por barrancos como el del Cascajar, cerros como el de Novales o fuentes como las de La Lipa o el Clero. Esta fuente, el Clero, tiene un agua muy apreciada por todos. Hasta ella se dirigen muchos visitantes, e incluso residentes, para llenar sus recipientes y pasar una tarde a la sombra de sus árboles.

En esta fase del estudio se pretende lograr un conocimiento suficiente de los componentes físicos, biológicos y sociales, que conforman el marco geográfico en el que se van a situar las acciones derivadas del proyecto que nos ocupa.

La definición de la situación preoperacional, es extremadamente importante dentro del ISA, debido principalmente a dos causas:

- 1) Es imprescindible para poder prever las alteraciones que se pueden producir en el medio físico, biológico y social.
- 2) Es una fuente de datos que permite evaluar, una vez se ha realizado la obra, la magnitud de aquellas alteraciones que son difíciles de cuantificar, pudiéndose aplicar medidas correctoras a posteriori, según los resultados que se vayan obteniendo en el programa de seguimiento y control.

Se trabaja con cartografía de dos tipos:

- Descriptiva: en ella se reflejan los datos objetivos del territorio y los parámetros que caracterizan el medio (relieve, pendiente, litología, procesos activos, rasgos climáticos, tipo de suelo, cobertura vegetal, propiedades físicas del suelo y el sustrato...). Para ello se adopta la forma de un mapa de unidades geoambientales sobre las que se establecen divisiones. Estas unidades geoambientales vienen descritas por los elementos que las caracterizan (climáticos, geomorfológicos, botánicos, usos del suelo, propiedades físicas del terreno, recursos...).
- Interpretativa: representando cualidades del terreno de cara a los usos del mismo (riesgos geológicos, erosión actual y potencial, calidad del medio para la conservación...). Este apartado se realiza mediante la consulta del Cartografía Temática de la Conselleria de Territorio y Vivienda.

4.2.- MEDIO FÍSICO

La descripción del medio físico se ha realizado a partir del Atlas Agroclimático Nacional de España, editado por el Ministerio de Agricultura, el Mapa Geológico de España, editado por el IGME, el Mapa Geocientífico de la Provincia de Castellón, editado por la Agencia del Medio Ambiente Consejería de Administración pública, y el Mapa Hidrogeológico de la Comunidad Valenciana. Además ha procedido a la observación y estudio in situ de la zona mediante recorrido sistemático de la misma.

4.2.1.- Clima

En la Comunidad Valenciana se pueden distinguir ocho sectores climáticos según Clavero (1977) en su tesis doctoral “Los Climas En La Región Valenciana”. Encontrándose el Término Municipal de Jérica en el sector “**Clima de Montaña del NO**”.

Es uno de los sectores más lluviosos y el más frío. El régimen pluviométrico presenta máximos en otoño y primavera, a veces sin que destaque ninguna estación. El verano es húmedo y fresco en las tierras más altas, con una particular incidencia de las tormentas.

Es una zona que se beneficia de diverso tipos de precipitaciones: las causadas por situaciones frontales, con vientos de componente oeste, las originadas por temporales de levante, y las debidas a la inestabilidad convectiva, facilitada por la orografía local. De esta forma las precipitaciones son más regulares que en otras zonas, aunque ninguna de ellas da lugar a cantidades especialmente relevantes, por lo que este sector está menos expuesto a periodos largos de sequía.

La cuantificación de los valores climáticos se realiza a partir de los datos recogidos en el Atlas Climático de la Comunidad Valenciana, 1961-1990. Editado por la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. Generalitat Valenciana. Para el estudio se han tomado los datos del observatorio pluviométrico de **Altura, Cueva Santa** (Altitud: 564 metros. Latitud: 39°51'N. Longitud: 0°33' W), del observatorio termométrico de **Segorbe** (Altitud: 364 metros. Latitud: 39°51'N. Longitud: 0°29' W), y para los datos de viento: **Almasora** (Altitud: 31 metros. Latitud: 39°57'N. Longitud: 0°03'W). Los datos y valores medios son calculados para el período comprendido entre los años 1961-1990.

4.2.1.1.- Temperaturas

	Enero	Febrer	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septie	Octub	Noviem	Diciem	Anual
T	9,2	9,8	11,5	13,4	16,9	20,3	23,8	23,8	21,3	16,9	12,6	9,8	15,8
TM	13,8	14,3	16,6	18,4	21,9	25,8	29	28,9	26,3	21,6	16,9	14,1	20,6
Tm	4,7	5,3	6,5	8,4	11,8	15,4	18,5	18,7	16,3	12,3	8,3	5,6	11
Ma	25	28	31	31	33	34	41	40	35	33	30	24	-
ma	-8	-5	-3	0	3	9	12	10	9	4	-2	-4	-

T: temperatura media

Ma: máximas absolutas

TM: media de las máximas

ma: mínimas absolutas

Tm: media de las mínimas

Tmax: temperatura diaria máxima

Tmin: temperatura diaria mínima

Nº días/año con: Tmin $\geq$ 0°C = 7,6 Tmax= 25°C= 116,2 Tmin= 20°C= 22,8

Fecha media primera helada: 20 diciembre.

Fecha media última helada: 16 febrero.

Fecha media primer día a 30°C: 19 junio.

4.2.1.2.- Precipitaciones

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agost	Septie	Octub	Novie	Dicie	Anual
Pm	39,8	39,8	34,7	52,3	58,9	45,4	15,8	31,1	59,9	90,8	85	65,1	618,6
Dm	3,3	3,8	3	4,8	5,6	4,2	1,3	2,5	3,5	4,4	4,7	3,8	45

Pm: precipitación media (mm)

Dm: días medios de precipitación)

Tormentas anuales: 3,2

Granizadas anuales: 0,2

Nevadas anuales: 1

Fecha media primera nevada: 5 febrero

Fecha media última nevada: 27 febrero

4.2.1.3.- Viento

Para el estudio de la distribución del viento en la zona, se dispone de los datos recogidos en la estación de Almasora. En el siguiente cuadro figuran los valores mensuales y anuales de la frecuencia de la dirección del viento, en porcentaje, referidas a los ocho rumbos principales.

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septie	Octub	Noviem	Diciem	Anual
N	3,9	2,9	1,5	2,7	0,8	1	0,7	0,3	1	3,3	0,9	3,7	1,9
NE	3,1	2,8	2,7	2,6	2,9	2,6	2,7	1,9	1,3	2,7	3,1	2	2,5
E	3	5,7	5,8	7,4	11	13,3	13,6	9	6,9	4,5	3,3	2,5	7,2
SE	3	3,2	4,7	6,8	7	9,2	0,74	0,98	0,76	0,4	0,4	1,8	5,7
SE	6,6	6,5	10,5	9,8	7,8	7,2	9,6	7,8	9,7	8,2	5,3	5,8	7,9
SW	2,6	2,7	1,8	1,6	1,4	1,6	0,8	0,3	1,2	1,6	0,9	2,8	1,6
W	11,9	9,1	9,8	7,6	5,1	3,6	4	5,5	5,8	10,2	9,1	12,7	7,9
NW	7,8	6,2	5,7	5,1	4	3,8	2,6	6,2	4,6	6,1	7,6	8,8	5,7
Calma	18,9	16,3	12,2	8,6	13,1	12,2	10,4	6,7	6,8	18,2	21,8	20	13,8

4.2.1.4.- Clasificación microclimática encuadre bioclimático

El estudio para la caracterización del clima se ha realizado a partir de la clasificación bioclimática de Rivas-Martínez.

Clasificación bioclimática de Rivas-Martínez

La vegetación es el bioindicador más fiel de las condiciones ambientales de un territorio. La bioclimatología es la ciencia que trata de poner de manifiesto la relación entre lo biológico y climatológico. Así las variaciones de la temperatura (termoclima) y de la precipitación (ombroclima) y las relaciones entre ambas, darán como resultado un tipo de vegetación determinado, dependiente de estos parámetros climáticos.

Rivas Martínez establece los llamados pisos bioclimáticos que dividen al territorio en áreas donde se establecen determinadas asociaciones de vegetación. A su vez en cada piso se establecen distintos ombroclimas en función de la precipitación media anual.

Jérica se encuentra en el piso **Mesomediterráneo**, ya que su It toma el valor de 343. Respecto a la clasificación ombroclimática de la zona, obtenida a partir de la precipitación media anual, se obtiene una precipitación media anual de 618,6 mm por lo que pertenece al rango de **subhúmedo**.

4.2.2.- Ambiente, Sistema y Unidad Morfodinámica

Dentro de la subdivisión escalonada del territorio aparecen los Ambientes en primer lugar, estableciéndose sobre la base de características climáticas y morfoestructurales a gran escala.

Los Subambientes corresponden a grandes áreas diferenciadas por el clima o la morfoestructura.

Los Sistemas Morfodinámicos son unidades geoambientales de tamaño medio definidas sobre la base de criterios fundamentalmente litológicos y estructurales.

Las Unidades Morfodinámicas, de tamaño medio a pequeño, surgen al aplicar criterios litológicos, geomorfológicos y bióticos, dependiendo del Sistema.

El municipio de Jérica pertenece a la unidad morfodinámica de la zona meridional diapírica. Se caracteriza por ser una zona muy abrupta, con predominio de materiales triásicos, fuertemente tectonizada, con frecuentes fenómenos diapíricos y afloramientos del basamento paleozoico. Litológicamente dominan las calizas y dolomías jurásicas y cretácicas con niveles detríticos ocasionales. Se trata de una zona de gran complejidad y variedad estructural. Existen zonas con pliegues de directriz ibérica, mientras que en otras el intenso diapirismo ha producido una fracturación caótica, con abundante presencia de escamas.

El sistema morfodinámico al que se corresponde son las Mesas y cuestras en materiales carbonatados, que se corresponde a las plataformas desarrolladas sobre materiales carbonatados en dos tipos de zonas: áreas fracturadas subhorizontales, en las que se originan mesas, y áreas ligeramente plegadas, compartimentadas en bloques y basculantes tras la etapa de fracturación, en las que se origina un relieve en cuestras.

4.2.3.- Topografía

Como ya hemos introducido en apartados anteriores, el término de Jérica tiene una altura media de 600-800m, destacándose al suroeste una extensa zona montañosa de pinos y algunas encinas que culmina con las cimas de Luste en el extremo occidental del término, los montes Frontón, la García, la Herbasana y la Torrocilla en el límite sur, y los altos de Gafero, Villar, y Cerro Gordo limitan con el término de Teresa al oeste.

En la zona central destaca el vértice geodésico de la Muela y el monte de Baladar en el que existe una torre vigía para control de incendios, el monte de Benabal en el

estrangulamiento del término, el alto del Roquillo, el vértice El Feliciano y los montes de Santa Bárbara, Cerro Buerrea, Arenachos y el Alto de la Cruceta.

Como vemos la superficie del término de Jérica es muy montañosa, siendo alturas destacadas los vértices geodésicos de Lluste (1030 m), Villar (873 m), La Muela (854 m), Feliciano (667 m), Herbasana (951 m), Alto Gafero (919 m), los Pelaos (871) y otros.

El Río Palancia entre en el término por la punta norte de la zona oeste formando un meandro que se denomina la Vuelta del Río, sale del término por la Peña de los Pajaritos para volverlo a encontrar en el límite de Beber, dando una vuelta al Arco del Roquillo, luego forma una hoz cerrada bajo la peña del mismo nombre donde está ubicado el castillo y la villa de Jérica por su nombre donde está ubicado el castillo y la villa de Jérica por su lado norte, cuza después el término en dirección sur-este por su sector central, formando un extenso valle, la vega del Palancia, regada por la acequia de Magallán y Navarza. Después se une con las aguas del Río Gaibiel y con los barrancos de Cascajar y Rebozero, formando el embalse del Regajo.

Son numerosos los barrancos y las fuentes que surcan el término, destacando la Rambla de la Peña Roya al este, junto al término de Gaibiel, los Barrancos del Espinar y los Pilares al norte, el barranco de El Cascajar en la zona central cerca de Novaliches, los de Medilla y Carrascal al oeste junto al término de Teresa y por el sur los de Argullón y la Herbasana.

Las fuentes ocupan un lugar importante, calculándose un número aproximado de 600, unas situadas en la misma villa o en sus proximidades como la fuente de la Purísima, la de Capuchinos, la de la Plaza Germán Monleón, la del Molino de Guillem, las de Carmen, la Salud y la de Randurías.

Otras más alejadas son la fuente de La Piedra, la del Puente Nuevo, la del Clero, la de Novaliches, la del Nogal, la de Alcalá de las Toscas y la de la Fuente del Baño en el término de Navajas.

4.2.4.- Geología, Fisiografía y Litología

Los rasgos geomorfológicos y fisiográficos de Jérica originan que la clasifiquemos como unidad fisiográfica Ibérica, que engloba el sur de la provincia de Castellón y el norte de la de Valencia, estando limitada por el río Mijares al norte y el Turia al sur. Presenta el modelado y la orientación NO-SE usual de la Cordillera Ibérica. Esta unidad parte del rincón de Ademuz y de las estribaciones de la sierra de Javalambre, y a través de una zona de transición inicia su declive hacia la costa.

En el municipio de Jérica se pueden distinguir dos grandes zonas de relieve: la que se corresponde a tierras altas y por otra parte la zona deprimida que coincide con el valle del Río Palancia. Las aguas de lluvia y los múltiples barrancos que descienden desde las cumbres hasta el río Palancia han sido poderosos agentes modeladores del relieve, seccionando las laderas y abriendo profundos tajos en determinados parajes. El Río Palancia desciende hasta los 400m donde aparece encajado, describiendo pequeños meandros.

La configuración geomorfológica de Castellón coincide con formas y tipos de materiales que corresponden fundamentalmente a dos eras o unidades geocronológicas. Así, las zonas montañosas, donde se incluiría el municipio de Jérica, corresponden a los materiales más antiguos constituidos globalmente por rocas mesozoicas formadas durante los periodos Triásicos, Jurásicos y Cretácicos, (Mesozoico) y son de naturaleza fundamentalmente carbonatada. Los materiales mesozoicos predominan en la zona, situándose con prioridad en las áreas serranas. Una extensa franja de rocas triásicas sigue la dirección de la diagonal suroeste nordeste, su variedad litológica es grande, abundan las dolomías, arcillas abigarradas yesíferas, areniscas, carniolas, calizas dolomíticas y arcillas rojas. Sobre estos materiales discurre más o menos encajado el Palancia.

Como hitos se deben considerar los siguientes vértices geodésicos pertenecientes a la Red Geodésica Nacional, de los que se indica a continuación la descripción pertinente:

➤ **63982 – Feliciano:** situado en lo alto del cerro del Feliciano, totalmente despejado y con absoluta visibilidad

COORDENADAS ED 50			
Fecha de la compensación		01/06/1991	
Longitud	0° 33' ,8144"	Latitud	39° 52' 15,2105"
X utm	709526.22	Y utm	4416375.59
Altura ortomé.	669.5 m	Referida a	la Base del Pilar
Desv. Esta. X:		Desv. Esta. Y:	
Desv. Esta. Z:		Huso:	30
Convergencia:	1° 34' 15,6796"	Factor de escala:	1.0001404584

El acceso se realiza saliendo por la carretera de Segorbe hacia Teruel, pasado el collado del Rollo, a 7 kilómetros de Segorbe, sale una pista a la izquierda, pero no se puede girar en la carretera y hay que seguir 2 kilómetros más, hasta el bar "Las Vegas". Allí se gira, se regresa hacia Segorbe y a 2 kilómetros sale la pista a la derecha y desde el mismo entrador se ve arriba de la pista un cartel de "Peligro de Incendio". Se sigue la pista durante unos 4,4 kilómetros y allí se toma la bifurcación a la izquierda y, aproximadamente 1 kilómetro más adelante, en lo alto, hay dos tablillas de coto privado y otra bifurcación. Se toma el camino de la izquierda y siempre por la izquierda, por un camino de saca de madera, se llega al alto del Feliciano, donde se encuentra el mojón, a unos 6,5 kilómetros de la carretera, teniendo acceso en un vehículo T.T.

DESCRIPCIÓN FÍSICA			
Fecha de la Construcción		01/03/1988	
Centrado forzado	No	Nº de cuerpos	1
Altura Pilar	1'2 m	Diámetro pilar	0'3 m
Altura último cuerpo	1'0 m	Ancho último cuerpo	1'0 m
Altura total de los Cuerpos	1'0 m	Horizonte GPS	Despejado

➤ **63951 - Lluste:** situado en lo alto del Cerro Yuste

COORDENADAS ED 50			
Fecha de la compensación		01/06/1991	
Longitud	0° 40' 19,8086"	Latitud	39° 51' 41,2225"
X utm	699122.84	Y utm	4415048.61
Altura ortomé.	1030.19995117187 m	Referida a	la Base del Pilar
Desv. Esta. X:		Desv. Esta. Y:	
Desv. Esta. Z:		Huso:	30
Convergencia:	1° 29' 32,9066"	Factor de escala:	1.0000881182

El acceso se realiza desde Jérica, se cruza el puente sobre el río Palancia y se toma la pista de Jérica a Alcublas. Siguiendo por dicha pista, se deja a la derecha un molino en ruinas y un barrio llamado "La Vegetilla". A continuación, aparece a la izquierda un camino de gravilla negra y más adelante, también a la izquierda, unos corrales. Siguiendo siempre por la pista más transitada, se dejan a la derecha unos corrales en ruinas y el llamado "Corral de Capa". A 9 kilómetros del comienzo de la pista, aparece a la izquierda un cartel de "Peligro de Incendio" y una bifurcación. A 11 kilómetros del origen, hay a la derecha un corral y otra bifurcación. Se toma por la izquierda y a 13 kilómetros del origen se encuentra a la derecha el "Corral del Carbón", con unas parideras y muchos bidones y a la izquierda un navajo. A unos 15 kilómetros hay a la izquierda un vivero de pinos y a continuación una bifurcación. Se toma el ramal de la derecha y a unos 16,3 kilómetros del origen, en un collado, se deja el coche. Desde allí, a la izquierda, monte arriba, andando durante 15 minutos, se encuentra el vértice, en lo alto del cerro.

DESCRIPCIÓN FÍSICA			
Fecha de la Construcción		01/03/1988	
Centrado forzado	No	Nº de cuerpos	1
Altura Pilar	1'2 m	Diámetro pilar	0'3 m
Altura último cuerpo	1'0 m	Ancho último cuerpo	1'0 m
Altura total de los Cuerpos	1'0 m	Horizonte GPS	Despejado

Litológicamente, la provincia de Castellón se caracteriza por el predominio de rocas de origen sedimentario, con algunos afloramientos puntuales de materiales metamórficos y volcánicos. Predominan las rocas sedimentarias carbonatadas. Estas son de composición y génesis variable, fundamentalmente calizas, dolomías y margas.

Según la Serie Cartográfica nº 5 "Litología, aprovechamiento de rocas industriales y riesgo de deslizamiento en la Comunidad Valenciana" la litología de la zona de estudio presenta materiales calcáreos, margas, arcillas y areniscas

4.2.5.- Edafología

Para la descripción se ha utilizado la clasificación de la Soil Taxonomy, la cual se basa en las características morfométricas (partiendo de un cierto número de horizontes

de diagnóstico) y además considera un conjunto de características a las que también titula de diagnóstico, entre las que destacan el régimen de temperatura y el de humedad del suelo.

La Soil Taxonomy clasifica los suelos en 10 órdenes, 47 subórdenes, 225 grupos y 970 subgrupos. Según el mapa de suelos de España, los suelos presentes en el término municipal de Jérica se clasifican en:

- Orden: Inceptisoles, suborden Ochrept, grupo Xerochrept.

Son los suelos con mayor representación en España. Su falta de madurez es manifiesta en el perfil, que suele conservar cierta semejanza con el material originario, sobre todo si éste es muy resistente. Estos suelos pueden permanecer en equilibrio con el ambiente o evolucionar paulatinamente hacia otro orden caracterizado por un grado determinado de madurez. Pero si se forma en pendiente pueden desaparecer con el tiempo a causa de la erosión. Los Xerochrept constituyen sin duda uno de los grupos de suelos mejor desarrollados en España. Se desarrollan sobre las margas y calizas que rellenan las cuencas de los grandes ríos y conforman las mesetas sobre una buena parte del neógeno marino.

Siempre que la humedad no falte son buenos suelos para pastos, y, en muchas ocasiones, asiento de una gran agricultura bien desarrollada. Cuando se localizan en pendientes su aprovechamiento idóneo es el bosque y, dado que existe un cierto equilibrio entre el tiempo de formación del suelo y los procesos de alteración de la roca, con una estabilidad limitada, la pérdida de la vegetación conduce frecuentemente a una erosión preocupante.

- Orden: Entisoles, suborden Xerorthent.

Este orden incluye suelos muy jóvenes, esto es, formados sobre materiales difíciles de alterar y/o depositados recientemente, bien de modo natural como los deslizamientos, bien debidos a actividades humanas que llegan a alterar las tierras y la vegetación.

También es frecuente que se trate de suelos cuya evolución ha sido frenada bien por el continuo aporte de materiales como consecuencia de las sucesivas avenidas de los ríos, bien por exceso de arena, o de origen eólico...

Los xerorthens son los más frecuentes en nuestras tierras y dominan en la España seca.

4.2.6.- Hidrogeología

En las regiones mediterráneas, el agua adquiere un extraordinario valor. El problema de la irregularidad en las precipitaciones y de la sequía estacional se palia mediante la regulación de las cuencas hidrológica y es por ello que el conocimiento de los ríos adquiere gran interés.

Las precipitaciones en las cuencas mediterráneas son escasas y de caudales pequeños. Los máximos caudales se dan en primavera y en otoño, soportando unos

estiajes muy pronunciados, y las crecidas son rápidas y violentas, viéndose favorecidas por las fuertes escorrentías que se producen en las cuencas deforestadas y en las ramblas.

También hay que destacar que gran parte de las precipitaciones se infiltran y se drenan subterráneamente.

La red fluvial jericana, como el conjunto de la Comunidad Valenciana, presenta una escorrentía intermitente, situación característica de un tipo climático mediterráneo semiárido.

Estos cursos se ven en muchas ocasiones gravemente alterados, en especial en su tramo medio y bajo, por efecto de la contaminación rural y urbana.

El escaso caudal de la época de estiaje, junto con la elevada demanda de agua precisamente en esta estación, son las causas más importantes del deterioro del río, pues aunque no se puede decir que existan vertidos altamente contaminantes, los reducidos caudales hacen que la capacidad de autorregulación se vea muy mermada.

Las extracciones de agua no suponen un factor importante de distorsión de la estructura del río, pues el aprovechamiento de los caudales destinados al riego no es excesivo en el Término Municipal de Jérica.

Sin embargo, aguas abajo, si que se acentúa este problema, por lo que la presa del Regajo, o los pequeños azudes dejan (ya fuera del Término), largos tramos secos o afectados por bruscas oscilaciones de caudal, que impiden el desarrollo normal de los organismos que dependen del río para vivir.

4.2.6.1.- Hidrología superficial

El principal elemento hidrológico superficial que se encuentra en el municipio de Jérica es el río Palancia. Este río tiene una longitud de 85 kilómetros, desde su nacimiento en las estribaciones de la sierra de Toro a 1.618 metros de altitud hasta su desembocadura cerca de la población de Sagunto.

En su nacimiento su orografía es muy agreste, con fuertes pendientes, en la que tanto él como sus afluentes de cabecera discurren muy encajonados. A partir de Bejís, el río atraviesa una zona muy permeable, perdiendo por ello, parte de su caudal. Aguas debajo de Bejís, el río pierde parte de la calidad que poseía en su nacimiento, debido a los vertidos de las poblaciones situadas a sus márgenes, las cuales vierten sus aguas residuales sin tratamiento alguno.

La primera obra importante que atraviesa el río es el Embalse de Regajo, se trata de una presa de gravedad con una capacidad de embalse de 6,6hm³. El Pantano del Regajo fue construido en 1959 por la Confederación Hidrográfica del Júcar, con un importe de 32.228.256,42 ptas, para resolver el problema planteado por la falta de aguas para riegos en las huertas de Sagunto. Se ubica aguas arriba de la Fuente de los Baños, en término de Jérica, junto a la carretera de Gaibiel; la altura de la presa viene limitada por la rasante de la vía del ferrocarril, con el fin de que las máximas avenidas no inunden la explanación de las vías. Las características de este pantano en el momento de su inauguración eran:

Tipo de Presa:	Gravedad planta recta
Vertedero:	Superior, con tres vasos de 10 m
Desagüe del Aliviadero:	638 m3/seg
Desagüe del fondo:	2 gemelos de 1'50 metros diámetro interior
Capacidad de los desagües de fondo:	23 m3/seg cada uno
Longitud de la coronación:	362 m.
Altura de la presa sobre el terreno:	23'85 m.
Altura de la presa sobre cimientos:	30'85 m.
Volumen de hormigón en presa:	47.000 m3
Taludes:	
Aguas arriba:	0'05
Aguas abajo:	0'8
Longitud del remanso:	2.400 m
Capacidad del pantano:	6.638.000 m3

En la actualidad, el Pantano consta de un área de acampada libre con una zona de paelleros. Esta área está limitada a los alrededores de la presa, no estando permitida la acampada en cualquier otra parte, y para hacerlo deberemos contactar con los forestales, los cuales son los encargados de vigilarlo y los que nos darán los permisos e instrucciones.

En las cercanías de Segorbe se localiza un área de karst, a partir de ese tramo se producen fenómenos erosivos, por lo que se hace necesario llevar a cabo actuaciones de corrección. Aguas abajo existe una zona destinada al cultivo de regadío en la que se cultivan frutales y cítricos.

Aguas abajo el río atraviesa la presa de Algar, que permite la recarga de acuíferos situados aguas debajo de la presa a la vez que garantiza el suministro a la zona regable de la Acequia Mayor de Sagunto.

Una vez atravesada la presa, el río entre en su tramo bajo atravesando diversas poblaciones hasta que desemboca en el mar Mediterráneo.

Las fuentes más importantes del término municipal son las que se citan a continuación.

- Randurías. - Capuchinos.
- Santa Agueda.
- Pastorica. -- La Purísima.
- El Castillo. - El Clara.
- La Garaboya.
- La Lipa.

- El Puente Nuevo.
- Pimentón.
- La Plata.
- Tocinos-Benabal.
- La Losa-Benabal.
- La Cecilia-Benabal.
- La Juanvieja-Benabal.
- La Deguella-Benabal.
- La Flora-Benabal.
- El Nogal-Benabal.
- El Terrero.

El municipio de Jérica dispone de dos puntos de extracción de agua potable que se utiliza para consumo humano:

- La Fuente Randurías, que se ubica en las proximidades del casco urbano de Jérica, en la zona denominada Media Vega.
- El Pozo de San Antón, que también se ubica en las proximidades del casco urbano, junto a la carretera CV-195.

4.2.6.2.- Hidrología subterránea

El sistema acuífero Sierra de Espadan-Plana de Castellón-Plana de Sagunto, incluye un conjunto de subsistemas acuíferos ubicados en la mitad meridional de la provincia de Castellón.

El río Palancia es el único de los grandes ríos que desarrolla su cuenca íntegramente en el interior del sistema. A lo largo de sus 85 kilómetros de trazado presenta una estrecha relación con los acuíferos que atraviesa, drenándolos y alimentándolos alternativamente. El balance neto de dicha relación, aguas arriba del embalse del Regajo, es una aportación al caudal base del Palancia estimada en 12hm³, incluyendo en estas cifras los aportes de numerosos manantiales no situados en el cauce del río, mientras que aguas debajo de dicho embalse el río permanece gran parte del año seco al ser netamente influyente.

Dentro de este sistema acuífero la zona de estudio incluye tres subsistemas acuíferos:

- Subsistema de Jérica-Alcublas.
- Subsistema del Medio Palancia.
- Subsistema de la Sierra de Espadán.

Subsistema de Jérica-Alcublas

Este subsistema se ubica en el sector suroriental de la provincia de Castellón, en donde ocupa una superficie de 590 km² en su mayor parte pertenecientes a la cuenca

vertiente del río Palancia. El interés hidrogeológico del subsistema se centra en las formaciones jurásicas, fundamentalmente de Lías y Dogger, si bien parte importante de los manantiales significativos se ubican en bancos calcáreos, en materiales en facies Purbeck.

El acuífero de Jérica, que atraviesa la zona de estudio se alimenta por infiltración de agua de lluvia, recarga del río Palancia y transferencia lateral proveniente del acuífero de la Sierra del Toro. Las descargas se producen mediante surgencias hacia varios manantiales.

La demanda hídrica de la zona es en gran medida satisfecha en base a aguas subterráneas, generalmente mediante el aprovechamiento de los numerosos manantiales.

La calidad química de las aguas subterráneas muestra una gradación en dirección del flujo subterráneo, partiendo de una facies bicarbonatada cálcica con residuo seco próximo a 300mg/l en los sectores de alimentación del subsistema, a otra progresivamente más mineralizada, especialmente en lo que se refiere al ión sulfato y calcio, de carácter sulfatada con un residuo seco que varía entre 325 y 470mg/l. En todos los casos se trata de aguas aptas para todos los usos, que no superan los límites de potabilidad fijados por la Reglamentación Técnico Sanitaria.

Subsistema del Medio Palancia

La ubicación del presente subsistema es en el curso medio del río Palancia, entre las poblaciones de Segorbe y Sagunto, teniendo una extensión de 478 Km².

La calidad química del agua subterránea muestra una elevada dispersión en función de los sectores. Una característica común a la mayoría de las muestras es su carácter sulfatado cálcico-magnésico, pero difieren en amplia medida en cuanto a su grado de mineralización, hasta el punto de que en ocasiones son no aptas para uso agrícola.

La calidad química del agua destinada al abastecimiento urbano puede considerarse aceptable en las poblaciones del interior y deficientes en las situadas en los márgenes del río Palancia y bordes orientales.

Subsistema la Sierra de Espadán

Este subsistema acuífero está formado por las areniscas del Buntsandstein, que subyace a las calizas y dolomías del Muschelkalk de las unidades de Onda, Medio Palancia y Gátova-Náquera.

La calidad química del agua subterránea es de excelente, ya que presenta una facies bicarbonatada cálcica o cálcico-magnésica, con residuo seco que en ciertos casos no excede de 100 mg/l, muy apreciadas como aguas de mesa.

- Unidad Hidrogeológica: 08.14 Alto Palancia.
- Cuenca Hidrográfica: 08 Júcar.
- Superficie (Km²): Poligonal: 999,7.



Leyenda:

Formaciones Detríticas Permeables en General no Consolidadas

 Acuíferos generalmente extensos, muy permeables y productivos

 Acuíferos extensos, discontinuos y locales de permeabilidad y producción moderadas. (No excluyen la existencia en profundidad de otros acuíferos cautivos y más productivos).

Formaciones Carbonatadas Permeables por Fisuración Karstificación

 Acuíferos generalmente extensos, muy permeables y productivos

 Acuíferos extensos, discontinuos y locales de permeabilidad y producción moderadas. (No excluyen la existencia en profundidad de otros acuíferos cautivos y más productivos).

Formaciones Carbonatadas Permeables por Fisuración Karstificación

 Acuíferos muy permeables y productivos

 Acuíferos de permeabilidad y producción moderadas

 Formaciones permeables con acuíferos colgados y/o en contacto con otras formaciones

Formaciones Permeables en Terrenos Volcánicos

 Formaciones generalmente extensas, en general de baja permeabilidad, que pueden albergar en profundidad acuíferos de mayor permeabilidad y productividad, incluso de interés regional.

 Formaciones generalmente impermeables o de muy baja permeabilidad, que pueden albergar acuíferos superficiales por alteración o fisuración, en general poco extensos y de baja productividad, aunque pueden tener localmente un gran interés. Los modernos pueden recubrir en ciertos casos acuíferos cautivos productivos.

Acuíferos:

Nombre	Sistema ITGE	Litología	Edad geológica	Espesor medio (m)	Tipo
Jérica	56.04.01	Calizas y dolomías	Jurásico	400-500	Mixto
Transversal Bejís	56.04.03	Calizas y dolomías	Muschelkalk	150	Mixto
Sierra del toro	56.03.04	Calizas y dolomías	Jurásico	400-500	Mixto

Balance hidrogeológico y usos:

Entradas (hm ³ /año)		Salidas (hm ³ /año)	
Lluvia directa	65	Manantiales	35
Ríos	12	Ríos	22
Laterales	0	Bombeo	2
Retorno riego	0	Laterales	18
Otras	0	Otras	0
Totales	77	Totales	77

Usos del agua(hm3/año)	
Abto. Urbano	2
Agrícola	0
Industrial	0
Otros	0
Totales	2

Sistemas de Explotación:

Código	Sistemas explotación	Superficie total (km ²)	Superf U.H. (km ²)
8102	Mijares-Plana de Castellón	4767,65	356,81
8103	Palancia y los valles	1091,78	638,49
8104	Turia	7234,62	4,48

Calidad:

Facies hidroquímicas
Bicarbonatada cálcica a magnésica
Sulfatada magnésica

Clasificación	
Abastecimiento	Aceptable
Riego	C1S1, C2S1 a C4S2

Conductividad(μS/cm)		Nitratos(mg/l)	
Máximo	1231	Máximo	25
Medio	757	Medio	11
Mínimo	593	Mínimo	7

Contaminación:

Foco	Localización	Grado	Contaminante	Observaciones
Agrícola	Borde Oriental	Bajo	Nitratos	Bajo contenido en nitratos por actividades agrícolas

Abastecimiento y captación de aguas:

Clave	Nombre	Tipo de abastecimiento	Nº puntos de cada tipo		Área total del TM (km ²)	% del TM dentro de la UH
12071	Jérica	Subterráneo	Manantiales	2	79,007	100
			Pozo	1		

Fuente: IGME.

4.3.- MEDIO BIOLÓGICO

4.3.1.- Vegetación

Estudiaremos la bioclimatología, describiendo la vegetación potencial y actual de la zona donde se va a actuar.

La bioclimatología, es la ciencia que trata de poner de manifiesto la relación entre lo biológico y lo climatológico. Emplea índices y parámetros relacionados o delimitados por los seres vivos, en este caso los ecosistemas vegetales. Así las variaciones de la temperatura (termoclima) y de la precipitación (ombroclima) y las relaciones entre ambas, darán como resultado un tipo de vegetación determinado, dependiente de estos parámetros climáticos.

Estas relaciones entre precipitación y temperatura son las que han permitido a Rivas Martínez establecer los llamados pisos bioclimáticos, que dividen al territorio en áreas donde se establecen determinadas asociaciones de vegetación. A su vez en cada piso, se establecen distintos ombroclimas, en función de la precipitación media anual. Costa (1982) reconoce para la Comunidad Valenciana los siguientes pisos bioclimáticos:

PISOS BIOCLIMÁTICOS	T(°C)	m(°C)	M(°C)	It
TERMOMEDITERRANEO	17 a 19	5 a 10	14 a 18	360 a 470
MESOMEDITERRANEO	13 a 17	-1 a 5	8 a 14	200 a 360
SUPRAMEDITERRANEO	8 a 13	-4 a -1	3 a 8	70 a 200
OROMEDITERRANEO	4 a 8	-7 a -4	0 a 3	-30 a 70

T: temperatura media anual

m: media de las mínimas del mes más frío

M: media de las máximas del mes más frío

It: índice de termicidad (T+m+M) x 10

Para cada uno de estos pisos, se pueden distinguir diferentes tipos de vegetación que se corresponden con los diferentes tipos de ombroclima, cuyos valores expresados en milímetros de precipitación media anual son los siguientes:

TIPOS OMBROCLIMA	P(mm)
ÁRIDO	<200
SEMIÁRIDO	200 a 350
SECO	350 a 600
SUBHÚMEDO	600 a 1000
HÚMEDO	1000 a 1600

La corología, es la ciencia que estudia la distribución, localización y sus causas, de las especies y ecosistemas en el globo. Divide a la Tierra en una serie de unidades biogeográficas caracterizadas cada una de ellas por una flora y vegetación particular. Cada una de estas unidades se subdivide en otras de menor rango (reino, región, provincia, sector, etc.).

Desde el punto de vista corológico, la Comunidad Valenciana pertenece al Reino Holártico, Región Mediterránea, Subregión Mediterránea Occidental. En el conjunto de sus tres provincias administrativas (Castellón, Valencia y Alicante) se pueden reconocer las siguientes provincias y sectores:

- Provincia Valenciano-Catalano-Provenzal-Balear: ocupa la mayor extensión, comprende prácticamente toda la provincia de Valencia, norte de Alicante y la zona litoral de Castellón. Se caracteriza por presentar un clima templado y litoral. A la Comunidad Valenciana le corresponden dos sectores: 1. Sector Valenciano-Tarraconense y 2. Sector Setabense.
- Provincia Murciano-Almeriense: afecta a la mitad sur de la provincia de Alicante. Presenta ombroclima semiárido. El territorio valenciano queda comprendido en un solo sector: 1. Sector Alicantino.
- Provincia Castellano-Maestrazgo-Manchega: ocupa las tierras altas del interior, caracterizadas por el clima continental con una acusada amplitud térmica. Dos sectores afectan al área valenciana: 1. Sector Manchego y 2. Sector Maestracense.

El municipio de Jérica pertenece desde el punto de vista corológico, a la provincia de vegetación Valenciano-Catalano-Provenzal-Balear y dentro de ésta al Sector Valenciano-Tarraconense.

4.3.2.- Vegetación Potencial y Actual

Según los factores climáticos, geomorfológicos, estructurales, litológicos, edafológicos y bióticos, la zona de estudio se engloba dentro del ambiente “intermedio” según la clasificación de unidades morfodinámicas realizada por el “Mapa Geocientífico de la Provincia de Castellón”. En este ambiente dominan los siguientes tipos de vegetación:

4.3.2.1.- Vegetación climatófila - Pinares, Matorral calcícola y garrigas

Se entiende por vegetación climatófila aquella que se desarrolla de manera natural, condicionada fundamentalmente por las características ombrotérmicas de un territorio. En la provincia de Castellón esta vegetación está integrada por elementos esclerófilos perennifolios adaptados al clima mediterráneo (carrascas, coscojas, espinos, lentiscos, palmitos, acebuches, durillos...)

La vegetación potencial corresponde a un carrascal (*Bupleuro rigidi-Quercetum rotundifoliae*). El descenso de las temperaturas en invierno y el calor estival, se traducen en una mayor amplitud térmica que condiciona la desaparición de elementos termófilos y la entrada de otras especies de matiz más continental. Como elementos característicos de estos bosques destacan: *Bupleurum rigidum*, *Jasminum fruticans* y *Osyris alba*. La degradación de estos carrascales conduce a coscojares sin lentisco, dominados por la coscoja (*Quercus coccifera*) y el espio negro (*Rhamnus lycioides*).

Las masas de pinar de *Pinus halepensis* constituyen formaciones arbóreas ampliamente extendidas dentro de la zona. Generalmente viene acompañado por un sotobosque de coscoja (*Quercus coccifera*), romero (*Rosmarinus officinalis*) y enebro (*Juniperus oxycedrus*), entre sus componentes principales, aunque también destacan otras especies como la *Genista scorpius*, *Erinacea anthyllis*, *Satureja cuneifolia*...

El matorral calcícola constituye la fase de degradación de diversas formaciones arbóreas como encinares, pinares de pino carrasco, quejigares e incluso sabinas y pinares de pino laricio. Las especies más frecuentes y abundantes son la aliaga, coscoja, el espliego, el espio negro, el aladierno, el tomillo, el abrotano hembra y el cervero.

Las garrigas además de desempeñar el papel de matorral acompañante de pinares de carrasco y encinares, también constituyen sus etapas de sustitución. La gran extensión de estos matorrales indica la intensa degradación que ha sufrido el territorio, ya que estas formaciones se instalan en áreas alteradas o destruidas en su totalidad. Entre las especies que componen estos matorrales destacan: *Erica multiflora*, *Dorycnium pentaphyllum*, *Cistus clusii*, *Helictotrichon filifolium*...

Los pinares constituyen la vegetación potencial de las zonas montañosas más elevadas. Como especie dominante destaca el pino albar (*Pinus sylvestris*) aunque en ocasiones se entremezcla con el pino negral (*Pinus nigra subsp. Salzmannii*) que puede incluso hacerse dominante en cotas menos elevadas, enriqueciéndose además con boj (*Buxus sempervirens*). En el sotobosque y como etapa degradativa se desarrollan matorrales de erizos (*Erinacea anthyllis*) con tomillos que se entremezclan con pastizales ralos de *Poa ligulata* y *Festuca Hystrix*.

Prácticamente la totalidad de la zona con vegetación natural se encuentra ocupada por pinos con espesura elevada en la que pueden apreciarse claramente los marcos de plantación. El desarrollo de estos árboles es considerable llegando a alcanzar alturas que superan los 5 metros.

La sociedad de montes de Jérica de carácter privativo, pero sin fines lucrativos y con gran tradición en el municipio, detenta la propiedad y explotación de los siguientes montes: La Muela, Roquetillo, Feliciano (Superficie total 1.612 Ha), Lluste y Villar (Superficie total 1.764 Ha).

Esta sociedad revierte los beneficios obtenidos de la madera o de los pastos en obras y servicios dentro del término de Jérica.

Otros montes propiedad del Estado, situados en la parte este del término municipal constituyen La Jericana con el nº 1.021, y en conjunto tiene una superficie total de 112 Ha.

La Confederación Hidrográfica del Júcar tiene una superficie de 26 Ha en el embalse del Regajo.

Si sumamos la superficie de los montes de propiedad pública y consorciada obtendremos un total de 3.514 Ha.

Los datos aportados por la Antigua Cámara Agraria Local son los siguientes:

- Monte maderable	1.436 Ha
- Monte abierto	304 Ha
- Monte leñoso	1.120 Ha
Total	2.960 Ha

Y los datos publicados en Indicadores Socioeconómicos de la Comunidad Valenciana, son los siguientes:

- Monte maderable	1.430 Ha
- Monte abierto	304 Ha
- Monte leñoso	1.092 Ha
Total	2.826 Ha

Las definiciones de estos tres tipos de monte, son las que a continuación se recogen.

Monte maderable, terreno de arbolado destinado a la producción de madera, con cubierta vegetal superior al 20% de la superficie del suelo.

Monte abierto, terreno con arbolado adulto cuyas copas abren del 5 al 20% de la superficie y que es utilizado para pastoreo.

Monte leñoso, terreno con matorral o maleza que cubre más del 20% de la superficie y cuyo aprovechamiento es de leña o pastoreo.

La superficie de monte propiedad del Estado, de la Sociedad de Montes y de la Confederación Hidrográfica del Júcar es de 3.514 Ha adquiere gran importancia si la comparamos con la del término municipal de 7.860 Ha, lo que supone un 44,71% de su territorio. Parte de dicha superficie es arbolada y suele predominar sobre el matorral.

4.3.2.2.- Vegetación de ribera

La adelfa (*Nerium oleander*) es la especie más característica de la vegetación que acompaña al curso de agua de esta zona. Es una especie que en condiciones idóneas alcanza una talla de entre 1 y 3 metros y forma una galería arbustiva densa en la que

aparecen frecuentemente juncos (*Holoeschoenus vulgaris*), zarzas (*Rubus spp.*), retama loca (*Osyris alba*) y emborrachacabras (*Coriaria myrtifolia*).

En los ríos y dispuestos en bandas paralelas al cauce se desarrollan saucedas (*Salix alba*) y choperas (*Populus alba*). El estrato arbustivo está compuesto por *Crataegus monogyna*, *rosa sp*, *Rubus sp*, *Prunus spinosa* y trepadoras como *Hedera helix*, *Vitis vinifera*...En el estrato herbáceo destacan el junco (*Holoschoenus vulgaris*), *Agrostis stolonifera*, *Sonchus aqualitis*...

4.3.2.3.- Cultivos

Regadío

La topografía del municipio de Jérica es fragmentada y elevada. El clima es más frío que en los montes litorales, por lo que los cultivos reflejan la transición climática en la que se ofrece por un lado, los rasgos típicos de la franja litoral, y por otro, los del occidente montañoso.

El área regada adquiere gran importancia en el valle del Palancia. Dentro de la superficie total de regadío, deben considerarse las siguientes masas de cultivos: huerta y huerta arbolada.

Bajo la denominación de huerta aparecen aquellos pequeños espacios regados cuya producción son fundamentalmente hortalizas. En ellas se cultivan las especies más comunes, no siguiendo, por lo general, ningún tipo de rotación. En las pequeñas parcelas vegetan al mismo tiempo variadas plantas, ofreciendo una imagen abigarrada, judías verdes, tomates, pimientos, etc. En ocasiones y sin llegar a adquirir una densidad notoria, aparecen árboles frutales diseminados, instalados generalmente en los límites de las parcelas y más aún en los márgenes de los bancales, como manzanos, perales o cerezos.

La huerta arbolada se caracteriza por el cultivo de horticolas entre los pies arbóreos de los frutales. Estos se disponen de forma anárquica en las parcelas, sin guardar marcos de plantación, también existen en el interior de las huertas, pequeños espacios de uso exclusivo por parte de frutales aunque este tipo de aprovechamientos no está muy extendido en la zona. En el valle del Palancia se desarrolla una extensa huerta arbolada, en ellas predomina el peral seguido del cerezo.

Los cultivos de almendros se localizan fundamentalmente en la cuenca vertiente del río Palancia, tanto en la parte cercana al río, o sus barrancos afluentes, como en el interior del área serrana, el almendro ocupa los bancales de algunas laderas, que seguramente estuvieron ocupadas en otro tiempo por otros cultivos.

Con el fin de regular el aprovechamiento de las aguas del Palancia se han constituido diversas Comunidades de Regantes, por ejemplo aguas arriba de la estación de la Fuente del Bafío toman las aguas del Palancia Bejís, Teresa, Viver y Jérica regándose un total de 1.000 Ha. Por otra parte más del 50% del agua utilizada en el Valle, lo es por aguas de manantial, situándose las fuentes más caudalosas al oeste de Viver. Así la Fuente de Camarillas riega las huertas de Torás, las de san Miguel, Ojos del Prado, El Pontón, El Ragudo y otras riegan las huertas de Viver y en menor medida las de Jérica.

Así pues el regadío con aguas de manantial adquiere mayor entidad en el término de Viver, que con siete caudalosas fuentes suministra agua a más de 400 Ha de este término y una pequeña parte de el de Jérica (manantiales de La Franqueza, Ojos del Pardo y San Miguel). De la Fuente de San Miguel, situada a 1.500 metros al oeste de Viver tiene una dotación de 0,35 l/seg/Ha, Jérica tiene derecho a 16 l/seg, quedando el resto para Viver. Con toda la abundancia de agua se aprovecha poco debido a las características topográficas que motivan una gran fragmentación del regadío. En Jérica el riego del río Palancia supone un 20% del total y se complementa con el agua procedente del manantial.

El término municipal, con sus 784 Ha. de regadío, resulta ser el municipio de la comarca con mayor espacio de huerta. Los regantes del río, junto a los de Novales, Magallón y Media Vega, comprenden la mayoría de la huerta, y están agrupados en el Sindicato de Riegos de esta población.

El agua es distribuida mediante cuatro acequias que la toman del río. Los caudales y superficies regadas se recogen en cuadro adjunto:

ACEQUIA	CAUDAL	SUPERFICIE REGADA	MODULO
La Vegatilla	8 l/seg	8 Ha	1 l/seg/Ha.
La Torre	60 l/seg	60 Ha	1 l/seg/Ha.
La Morería	60 l/seg	60 Ha	1 l/seg/Ha.
Navarza	25 l/seg	25 Ha	1 l/seg/Ha.

Secano

En el valle del Palancia existen extensas áreas con valores superiores al 20% que corresponden no sólo a las zonas montañosas interfluviales sino también a buena parte de los valles.

Hasta Jérica las tierras de secano se localizan sobre un área cuyo índice de pendiente no supera el 14%. Al oeste de Jérica aparecen extensiones más o menos llanas con pendientes alrededor del 5% en las que el secano encuentra un asiento más fácil.

En el secano, los algarrobos son el cultivo dominante hasta los 500 metros de altitud, por encima se cultivan los olivos que pueden alcanzar hasta los 800m. Estos olivos presentan un gran valor ornamental y cultural ya que son árboles centenarios.

La imposibilidad de mecanizar estas explotaciones agrarias ha impedido una reconversión hacia otras especies, y la crisis de la algarroba hizo abandonar muchos bancales, hoy ocupados por la vegetación natural.

La producción de hortalizas es para el consumo familiar y los cultivos de secano están basados en los algarrobos, olivos y almendros, en tiempos pasados existieron importantes viñedos, que hoy han desaparecido casi en su totalidad, aunque es un cultivo adecuado al clima y a la altura de Jérica.

La zona donde se va a actuar está actualmente ocupada por plantaciones de secano. Se trata de plantaciones antiguas con olivos que pueden ser en algunos casos

centenarios. Las condiciones del suelo y la climatología han impedido el desarrollo de plantaciones con árboles de gran tamaño y troncos de gran diámetro, que pueden observarse en otras zonas de la provincia. Aquí los árboles presentan copas reducidas y en consecuencia bajas producciones.

También aparecen en la zona plantaciones de frutales de secano, especialmente de almendros. Los datos referentes a los aprovechamientos de tierras cultivadas se muestran en las siguientes tablas:

Distribución general de las tierras (2002)

CULTIVOS		PRADOS Y PASTIZALES		TERRENO FORESTAL		OTRAS SUPERFICIES	
Secano	Regadío	Secano	Regadío	Secano	Regadío	Secano	Regadío
650 ha	1700 ha	0 ha	94 ha	0 ha	4355 ha	0 ha	1058 ha

Aprovechamiento de las tierras cultivadas (1999)

APROVECHAMIENTO DE TIERRAS CULTIVADAS					
	Herbáceos	Olivar	Viña	Frutales	Otros cultivos
Comunidad Valenciana	115.030 ha	89.636 ha	80.138 ha	309.545 ha	26.196 ha
Provincia de Castellón	17.456 ha	32.002 ha	731 ha	75.693 ha	10.031 ha
Jérica	91 ha	458 ha	0 ha	609 ha	15 ha

Explotaciones con y sin tierras

EXPLOTACIONES AGRARIAS CON Y SIN TIERRAS			
	Total explotaciones agrarias	Con tierras	Sin tierras
Comunidad Valenciana	227.676 u	22.6701 u	975 u
Provincia de Castellón	46.643 u	46.449 u	194 u
Jérica	520 u	518 u	2 u

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE)

4.3.3.- Fauna

Las comunidades faunísticas, como representantes de los niveles superiores de la pirámide trófica en los ecosistemas, permiten conocer las condiciones en que se encuentran los diferentes ambientes del ámbito considerado. El estado de conservación en que se encuentren estas comunidades y su importancia ecológica son, junto con otros parámetros considerados (vegetación, orografía, suelos, clima, etc.), los elementos que permitirán caracterizar adecuadamente la zona y valorar su importancia, estado actual y perspectivas de evolución.

La movilidad propia de la fauna confiere a esta variable un carácter particular que facilita el análisis de las relaciones existentes entre distintos biotopos, disponiendo de información adicional tanto a nivel espacial como estacional; a la vez que permite detectar y valorar las variaciones que sufre el medio ante impactos generados por la acción humana.

Por otra parte, la fauna presenta, gracias a su movilidad, una rápida capacidad de respuesta ante alteraciones del medio, lo que permite establecer modelos predictivos que

informan sobre la fauna existente en una zona en función de las características botánicas y estructurales; esta estrecha relación entre vegetación y fauna permite, a su vez, definir un diagnóstico medioambiental en función del componente faunístico, especialmente en relación con la avifauna, cuya diversidad es la más acusada entre los vertebrados, presentando además una gran capacidad de distribución diferencial de acuerdo con los diferentes hábitats existentes y su estado de conservación.

4.3.3.1.- Ríos y embalses

Los ríos son ambientes formados por comunidades faunísticas ligadas al medio acuático, sin embargo, no hay que olvidar las formaciones vegetales que poseen un papel importantísimo en la estructura de los cursos fluviales y embalses. Sotos, riberas y carrizales conforman ecosistemas de gran importancia que sirven como lugares de refugio y cría a especies que, sin ser características de este medio, se encuentran a lo largo de los cursos fluviales.

La fauna que conviene destacar en la zona de estudio es principalmente la ictiofauna y sobretodo la especie *Rutilus arcasii* y *Alcedo atthis*.

Entre los invertebrados característicos de los ambientes fluviales podemos citar insectos como *Perla sp*, *Gerris sp*, *Dytiscus sp*, *Ephemerella sp*; crustáceos como *Athyaephyra desmaresti* y el decapódopo *Austropotamobius pallipes* (Cangrejo de río).

Entre los vertebrados destacan peces y aves. El tramo medio del río está ocupado por Trucha común, Barbo culirroyo, Bermejuela, Barbo de Graells...

La comunidad ornítica posee gran valor ambiental, cabe destacar el Martín pescador, Mirlo acuático, Polla de agua, Anade real, Lavanderas...

Entre los mamíferos se encuentran pocas especies ligadas a este sistema; entre ellas la rata de agua (*Arvicola sapidus*) común en todos los cauces.

4.3.3.2.- Cultivos y ambientes antrópicos.

Los cultivos son ambientes muy simplificados cuya fauna se caracteriza por su carácter oportunista, con especies capaces de adaptarse fácilmente a los cambios y transformaciones que sufre el medio.

La tendencia antropófila de la fauna de los cultivos se patentizan en el caso de la mastofauna por una masiva presencia de móridos (ratas, *Rattus spp.*, y ratones, *Muss spp.*), mientras que la herpetofauna aparece representada por lagartijas (típicamente *Podarcis hispánica*) y culebras (típicamente *Malpolon monspessulanus*), comunes en todos los demás medios.

En cuanto a la ornitofauna, permite establecer una clara división entre los cultivos no arbolados y los arbolados, fundada en la mayor complejidad estructural de estos últimos que ofrecen así mayor posibilidad de cobijo y nidificación para las aves.

Las especies más características en los cultivos arbolados pasan a ser los fringílidos (*Carduelis carduelis*, *C. chloris* y *Serinus serinus*), que en el caso de formaciones más densas (*Cítricos*, p.e.) se ven, incluso, acompañados por aves de tendencia forestales como algunos páridos (p.e. *Parus major*). Por último es destacable en arboledas de secano (Algarrobo, olivo, etc.) del alzacola (*Cercotrichas galactotes*),

especie que alcanza en la provincia de Castellón, su límite N de distribución en el litoral mediterráneo español, así como la intensa utilización que de ellos y sus frutos hacen las aves invernantes, particularmente los tordos (*Turdus spp.*).

4.3.3.3.- Matorral

En estos ambientes las comunidades de invertebrados está formada por un número importante de especies, entre las que destacan gasterópodos como *Chondrina gasulli*, *Trochoidea música*...

La herpetofauna se encuentra representada por lacértidos como la Lagartija Colilarga (*Psammmodromus algirus*), Lagarto ocelado (*Lacerta lepida*), Lagartija ibérica (*Podarcis hispanica*)...

Entre las aves podemos distinguir diferentes asociaciones dependiendo del tipo de cobertura vegetal. Así, en zonas abiertas con dominio del matorral (tomillares, aliagares...) la avifauna viene caracterizada por especies que nidifican en el suelo o sobre matorral bajo como la Alondra (*Alauda arvensis*), Cogujadas (*Galerida cristata*), Collalba rubia (*Oenanthe hispanica*), Totovia (*Lullula arborea*) o Pardillo (*Acanthis cannabina*). Matorral arbustivo con presencia de árbol aislados permite la existencia de comunidades más ricas en donde destacan las Currucas (*Sylvia melanocephala*, *S. Undata*, *S. Cantillans*), Tarabilla (*Saxicola torquata*), Carbonero común (*Parus major*)...

Los mamíferos tienen representados pro roedores como el Ratón de campo (*Apodemus sylvaticus*), insectívoros como las Musarañas (*Crocidura russula* y *Suncus etruscus*), Erizo (*Erinaceus europaeus*). También está presente en estos ambientes la Comadreja (*Mustela nivalis*).

4.3.3.4.- Bosques

La comunidad de invertebrados se caracteriza por ser particularmente rica, con un elevado número de especies. Entre la herpetofauna encontramos especies como la Culebra de la herradura (*Coluber hippocrepis*). La mastofauna está representada por la Ardilla (*Sciurus vulgaris*), especie de distribución ligada a las masas forestales. Junto a ésta, la comunidad de carnívoros es particularmente rica y podemos destacar especies como el Turón (*Mustela putorius*), Comadreja (m. *Nivalis*), Gineta (*Genetta genetta*), entre otras.

Refiriéndonos a la clase aves, estas zonas presentan especies características como el Carbonero Garrapinos (*Parus ater*), Agateador (*Certhia brachydactula*), el Petirrojo (*Erithacus rubecula*) e el Pico Picapinos (*Picoides major*).

4.3.3.5.- Problemática de la fauna

Las principales amenazas que afectan a la fauna en la zona de estudio no son muy distintas de las que pueden existir en otros espacios similares en la Comunidad Valenciana. Los principales problemas se derivan de las modificaciones de los hábitats que se puedan producir como consecuencia de la acción humana.

Las alteraciones en los hábitats importantes pueden proceder de las siguientes acciones:

- Aumento de la presencia humana en el medio natural.

- Disminución de la calidad de las aguas superficiales.
- Reducción de puntos de agua permanente o estacional.
- Pérdida de cobertura vegetal (incendios, etc.).
- Actividades humanas en el medio natural (urbanizaciones, explotaciones mineras, construcción de infraestructuras, etc.).

Las modificaciones de hábitat producidas por la realización de infraestructuras y la construcción de urbanizaciones. Son, en general, actuaciones localizadas pero de gran intensidad que afectan no sólo a la fauna existente en el ámbito de actuación, sino que sus efectos pueden repercutir sobre comunidades relativamente alejadas de la zona de intervención.

4.3.4.- Paisaje

Se considera como la percepción que se tiene del entorno que nos rodea. Es, por tanto, elemento aglutinador de los componentes del medio físico (vegetación, fauna, climatología, hidrología, edafología, geología...), que intervienen en este proceso de integración con distintos pesos.

La composición litológica, la tectónica y los procesos erosivos condicionan la estructura paisajística, puesto que los relieves generalmente surgen a causa de los movimientos tectónicos, siendo posteriormente esculpidos por la acción erosiva. Esta erosión es diferente para cada tipo de clima, y puede conducir a configuraciones orográficas características.

La vegetación, según el tipo y densidad de la cubierta vegetal, puede dar lugar a variabilidades cromáticas y estructurales; la antropización del medio modifica fuertemente y configura el paisaje; y la litología puede aportar diferentes tonalidades si la cobertura vegetal no es muy densa.

El término municipal presenta un paisaje diverso con topografía variada apareciendo monte (alto o bajo) en la parte occidental del mismo y correspondiendo a cultivos la zona más oriental

La zona llana ha sufrido intensamente la antropización, manifestada en urbanizaciones y transformaciones agrícolas que han anulado el paisaje original. En general, se ha explotado agrícolamente las tierras bajas, quedando las colinas como soporte de urbanizaciones. Este paisaje se ha conservado en mayor proporción en las zonas de piedemonte, donde además se ha mostrado una cierta recuperación del mismo debido a la regresión de los aprovechamientos agrícolas y forestales y del pastoreo.

El Plan General de Jérica va acompañado de un completo Estudio de Paisaje, referente al análisis de la calidad, fragilidad, singularidad... de las unidades homogéneas delimitadas y recursos paisajísticos localizados en el término municipal de Jérica.

4.4.- MEDIO SOCIOECONÓMICO

4.4.1.- Características de la Población

4.4.1.1.- Demografía y evolución histórica de la población

El comportamiento demográfico del municipio de Jérica se inscribe en el contexto de las áreas deprimidas de la región Valenciana, similar a la de la comarca del Alto Mijares que es una de las menos pobladas del espacio regional.

Esta tendencia regresiva se ha visto acentuada como consecuencia de las crisis internas de la agricultura de secano y de subsistencia, que comienza a partir de 1910 y es común a todas las comarcas del interior y por otro lado al despegue y consolidación del proceso de desarrollo industrial que se dio en la década de los sesenta y finalizaron a mediados de los setenta con la crisis económica.

La emigración emprendida de forma sistemática desde principios de siglo se acentúa a partir de los años sesenta, constituyendo un auténtico éxodo, así el resultado final será una población regresiva en número, envejecida en sus efectivos y con escasas posibilidades de crecimiento. A partir de la crisis industrial la población tiene tendencia a estabilizarse.

Analicemos la demografía histórica y los hechos más notables del municipio a partir de datos conocidos. El análisis sobre la demografía e historia urbana es significativo para la comprensión de la evolución demográfica del municipio. Así dentro de los referentes desde 1565 hasta 2006, encontramos:

Año	Habitantes	Año	Habitantes
1565	342	1975	2.013
1656	500	1980	1.847
1784	568	1985	1.796
1826	2300	1991	1.608
1885	3.017	2000	1.554
1900	3.119	2006	1.589
1920	2.980	2008	1.742

De estos datos se deduce que hasta el siglo XX se produce un crecimiento paulatino de la población, sobre todo a partir de 1784; pero desde 1900 se aprecia un continuo descenso de la misma, salvo en el años 1950 donde se produce un pequeño crecimiento, para volver a decrecer paulatinamente.

Los datos de los últimos 15 años tampoco son muy alentadores, y así el municipio de Jérica experimenta una disminución moderada de la población durante este periodo de tiempo. La evolución de la población en los últimos años 15 años se observan en el cuadro siguiente:

Año	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Nº hab	1591	-	1574	1561	1554	1571	1554	1538	1542	1.577	1.589	1.611	1.642

Las alusiones y referencias a las crisis y desintegración rural son tan frecuentes como escasos en los estudios sistemáticos del fenómeno. Desde hace unos treinta años la región Valenciana deja de ser una región de economía básicamente agraria. La crisis demográfica, entendida como a transformación rápida y profunda de la sociedad rural en su conjunto, tiene lugar a nivel de cada comunidad y Jérica es un ejemplo más.

En la Comunidad Valenciana entre los años 1998 y 2007, el censo de la población se incrementó un 21,41%, mientras que la provincia de Castellón lo hace en un 24,16%; en este mismo periodo la población de Jérica creció solo un 2,35 %.

	JERICA	Evolución
1998	1.574	-1.07%
1999	1.561	-0.83%
2000	1.554	-0.45%
2001	1.571	1.09%
2002	1.554	-1.08%
2003	1.538	-1.03%
2004	1.542	0.26%
2005	1.577	2,27%
2006	1.589	0,76%
2007	1.611	1,38%
%	1998-2007	2,35%

Evolución de la población de Jérica entre 1996-2007

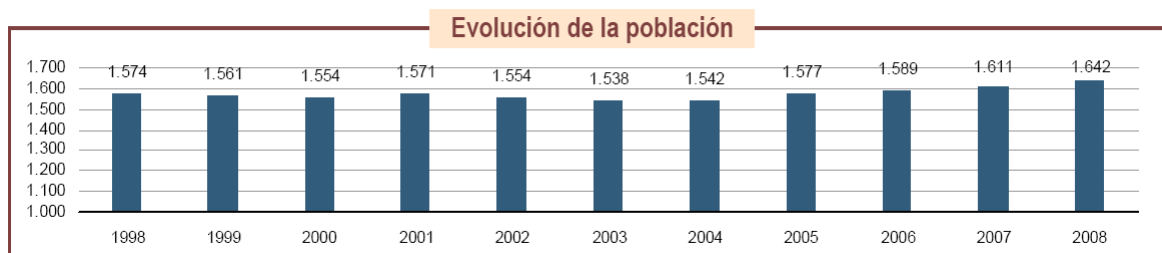
	JERICA	CASTELLÓN	Comunidad Valenciana
1998	1.574	461.712	4.023.441
1999	1.561	467.895	4.066.474
2000	1.554	474.385	4.120.729
2001	1.571	485.173	4.202.608
2002	1.554	501.237	4.326.708
2003	1.538	518.239	4.470.885
2004	1.542	527.345	4.543.304
2005	1.577	543.432	4.692.449
2006	1.589	559.761	4.806.908
2007	1.611	573.282	4.885.029
2008	1.642	594.915	5.029.601
%	2,35	24,16	21,41

Comparativo de la población entre 1996-2008

En general la comarca del Alto Palancia presenta signos evidentes de regresión, habiendo perdido durante los últimos 100 años un 45,5% de la población, hecho no tan evidente en la población de Segorbe y alrededores. Esta comarca se inscribe dentro del conjunto de áreas deprimidas de la Comunidad de Valencia, aunque en menor medida que la comarca del Alto Mijares que es la que presenta mayor índice de regresión. Las

comarcas costeras de la provincia de Castellón, como la Plana Alta y la Plana Baja no sucede lo mismo pues duplican la población en este mismo intervalo de tiempo.

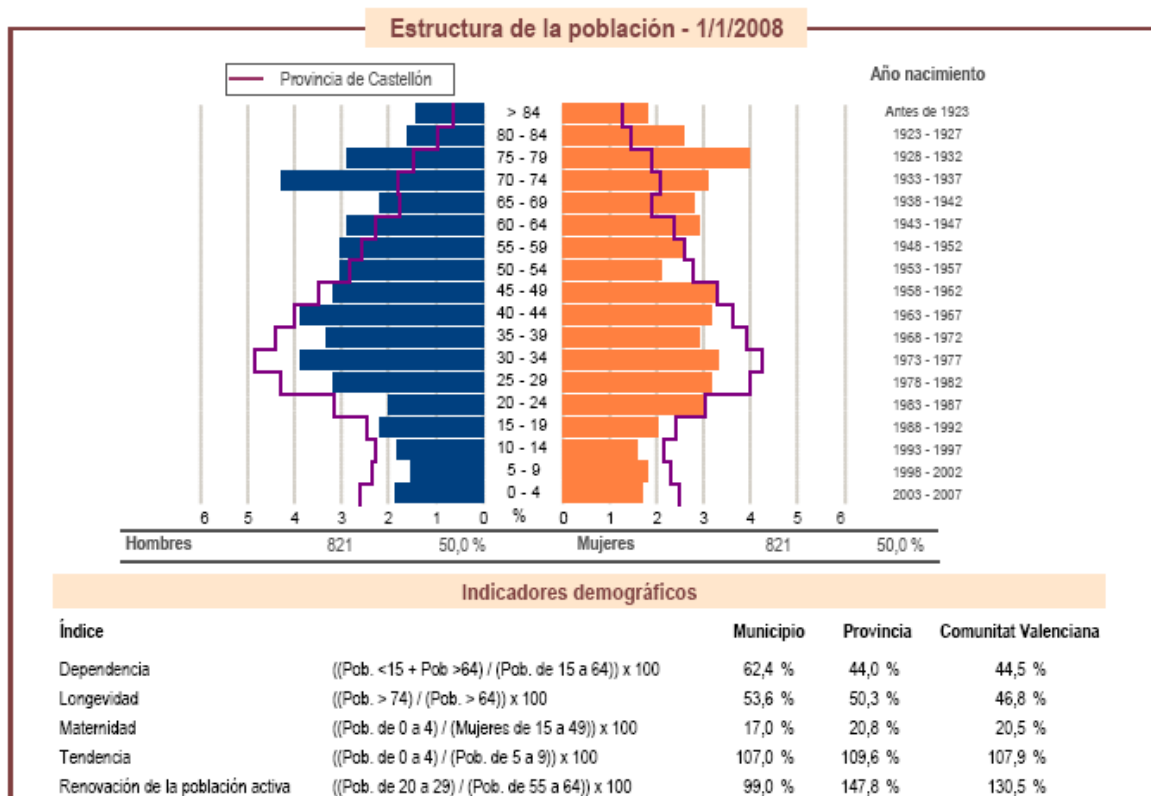
Como muestra el gráfico a continuación, la población de Jérica tiende a estabilizarse. Además otro fenómeno que marca el desarrollo de la vida en el municipio es el incremento de la población en temporada estival, el cual se estima entre 4.500 y 6.000 personas.



Evolución de la población entre 1996-2008

4.4.1.2.- Estructura de la población

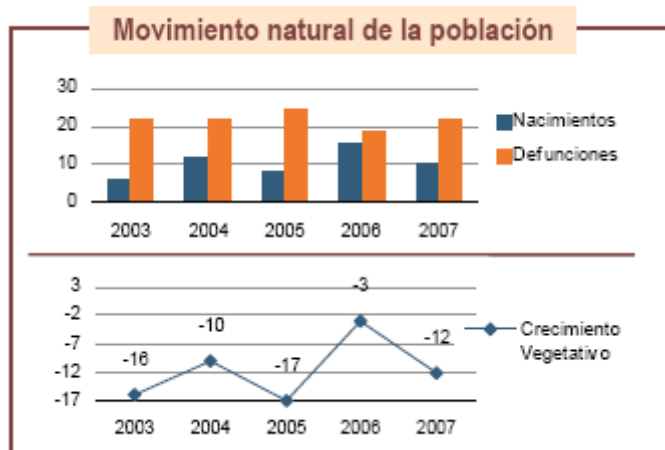
Según el Instituto Valenciano de Estadística, la población del municipio en el año 2008 es de 1.642 habitantes, distribuida en 50,3% de hombres y 49,7% de mujeres.



La tendencia a envejecer de la población se acelera en los últimos años como consecuencia de la reducción de la natalidad, y emigración, así como por el alargamiento de la vida derivado de las mejoras económicas, sociales y asistenciales.

4.4.1.3.- Variables vegetativas

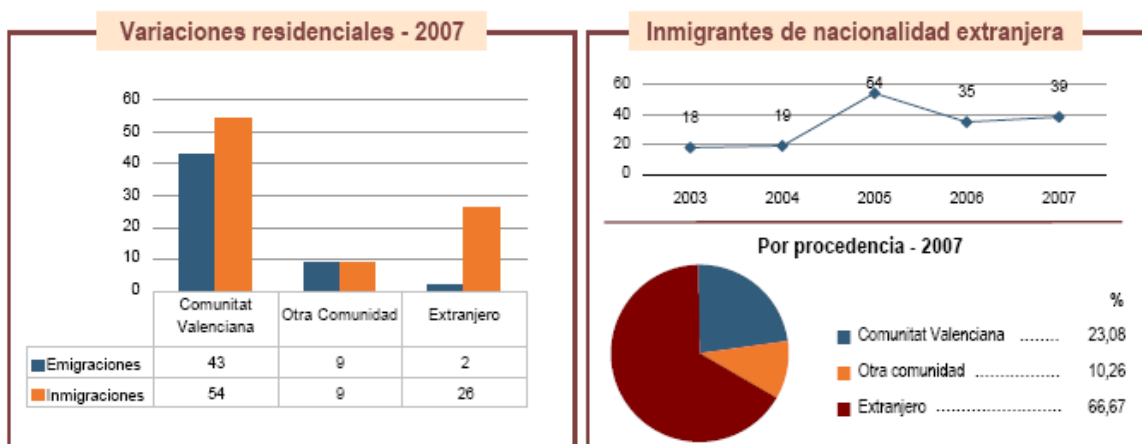
La población de un lugar en una fecha determinada depende de tres sucesos demográficos característicos: la natalidad, la mortalidad y los movimientos migratorios. En el caso de Jérica, el análisis de estas variables demográficas en los últimos años muestra una estructura poblacional de crecimiento vegetativo negativo pues el número de defunciones supera ampliamente al de nacimientos. De esta forma las migraciones han jugado un papel fundamental en el mantenimiento de la población de Jérica.



4.4.1.4.- Movimientos migratorios

La emigración ha sido endémica en la comarca y particularmente en Jérica, a partir de año 1910 como hemos visto en apartados anteriores de la memoria. Una economía basada en la agricultura de subsistencia llegó al límite de población, dando paso a la emigración posterior, encomiándose hacia los centros industriales del país: Cataluña, Valencia, Sagunto y Castellón.

Este hecho comienza a estabilizarse en la década de los 90 pasando a equilibrarse a principios de siglo. La última tendencia, tal y como reflejan los cuadros siguientes parece que la población empieza a recuperarse ligeramente, posiblemente por el importantes proceso migratorio que esta sufriendo la región mediterránea procedente de otros países.



4.4.2.- Condiciones económicas

4.4.2.1.- Sector agrario

La topografía del Término Municipal de Jérica es fragmentada y elevada. El clima es más frío que en los montes litorales, por lo que los cultivos reflejan la transición climática, en la que se ofrece, por un lado, los rasgos típicos de la franja litoral, y por otro, los del occidente montañoso.

La abundancia de agua se aprovecha poco debido a las características topográficas aludidas, lo cual motiva una gran fragmentación del regadío.

En esta zona, el Ager, y concretamente el regadío, es fundamentalmente arbóreo, estando las huertas arboladas formadas por frutales entre los que se cultivan hortalizas, con lo que se aprovechan muy bien los terrenos.

El naranjo solo puede cultivarse hasta 400m de altitud, por lo que no es adecuado a las características de las tierras jericanas; sin embargo se adaptan bien otros frutales como manzanos, perales, cerezos, etc. En el secano los algarrobos son el cultivo dominante hasta los 500 metros de altitud; por encima se cultivan los olivos que se pueden encontrar hasta los 800 metros.

La imposibilidad de mecanizar estas explotaciones agrarias ha impedido una reconversión hacia otras especies, y la crisis de la algarroba hizo abandonar muchos bancales, hoy ocupados por la vegetación natural.

La producción de hortalizas es para el consumo familiar y los cultivos de secano están basados en los algarrobos, olivos y almendros; en tiempos pasados existieron importantes viñedos, que hoy han desaparecido casi en su totalidad, aunque es un cultivo adecuado al clima y la altitud de Jérica.

4.4.2.2.- Sector industrial

El sector Industrial en el Municipio de Jérica, al igual que en el resto de la Comarca del Alto Palancia está prácticamente absorbido por el sector Servicios, todo ello a pesar de las buenas posibilidades que ofrece en cuanto a situación geográfica, facilidades en la compra de suelo industrial y una perfecta comunicación tanto por carretera como por ferrocarril.

Existen pequeñas industrias que más bien se podrían denominar talleres artesanales familiares, de entre ellos cabe destacar por su importancia y volumen una fábrica de harinas (Harinas Santamaría), que con un número considerable de empleados abastece un amplio sector de su mercado.

Además, existen varias granjas de porcino, de avicultura y cunicultura. No obstante, no existen instalaciones industriales para la posterior manipulación de la materia prima para su transformación en productos alimenticios.

Se considera que la reducida oferta de suelo industrial se debe principalmente a la accidentada topografía de los suelos cercanos a las infraestructuras de comunicación. Además, se trata de suelos en su mayoría vulnerables a la contaminación de acuíferos por lo que carecen de las propiedades adecuadas para un desarrollo industrial.

El municipio debe por lo tanto compensar la falta de oferta de suelo industrial con una oferta de suelos que sirvan de soporte de actividades económicas alternativas.

4.4.2.3.- Sector servicios

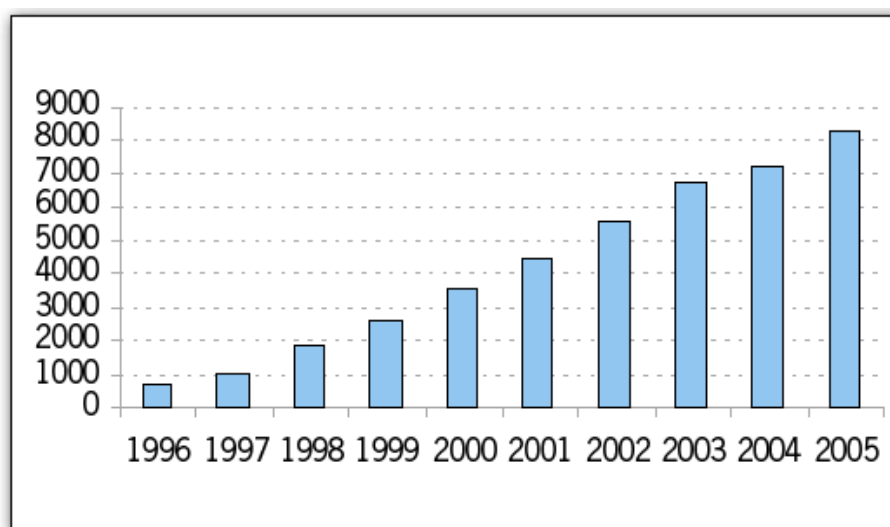
La distribución de las licencias comerciales pone de manifiesto una estructura comercial primaria, de escaso desarrollo y autosuficiente en cuanto a bienes de consumo. El sector alimentario y el de la construcción son los más importantes y suponen sobre el 40% del total de licencias.

Los establecimientos comerciales son atendidos en general por sus propias familias mediante la participación activa de todos sus miembros, dedicándose a otras actividades complementarias como la agricultura a tiempo parcial. Los servicios de hostelería tienen una gran importancia por la existencia de una gran cantidad de viviendas de segunda residencia.

4.4.2.4.- Turismo

El turismo rural se considera una de las principales oportunidades para el desarrollo del municipio. A continuación se analiza su evolución en el ámbito de la Comunidad Valenciana en comparación con la provincia de Castellón para comparar posteriormente los resultados con la oferta actualmente existente en Jérica.

Referido a la Comunidad Valenciana, los siguientes gráficos y tablas demuestran la evolución del turismo rural en la CV:



Fuente: Agència Valenciana del Turisme

Evolución del nº de plazas en alojamientos de turismo rural

Año	NÚMERO		PLAZAS	
	Albergues	Casas Rurales	Albergues	Casas Rurales
1996	9	35	460	256
1997	12	60	567	453
1998	17	113	981	841
1999	24	170	1.381	1.242
2000	28	255	1.605	1.957
2001	33	344	1.839	2.625
2002	38	483	2.095	3.533
2003	47	584	2.464	4.279
2004	47	683	2.366	4.877
2005	48	813	2.403	5.847

Tasa de variación interanual (%)

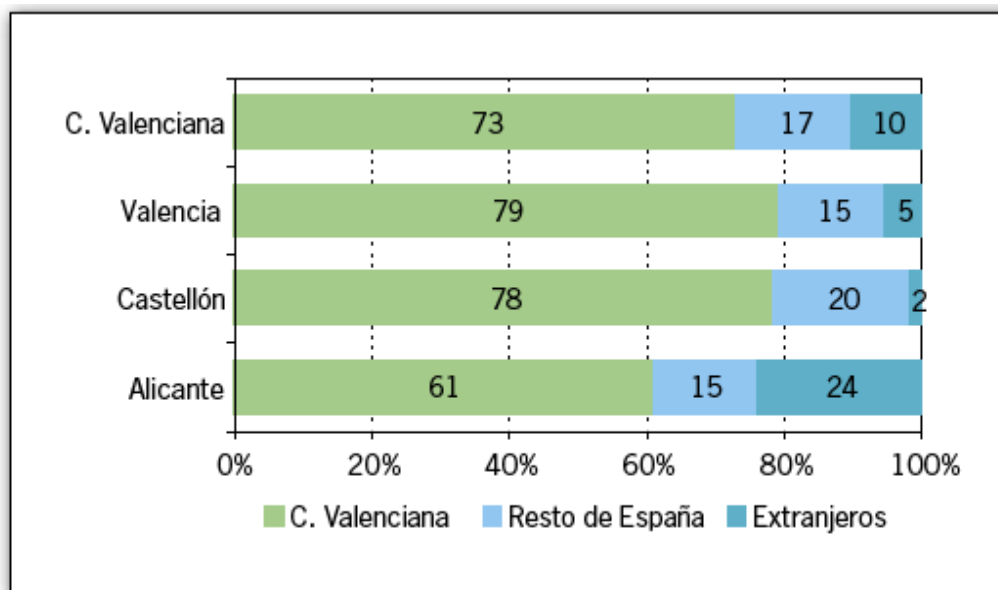
Año	Albergues	Casas Rurales	Albergues	Casas Rurales
1997	33,3	71,4	23,3	77,0
1998	41,7	88,3	73,0	85,7
1999	41,2	50,4	40,8	47,7
2000	16,7	50,0	16,2	57,6
2001	17,9	34,9	14,6	34,1
2002	15,2	40,4	13,9	34,6
2003	23,7	20,9	17,6	21,1
2004	0,0	17,0	-4,0	14,0
2005	2,1	19,0	1,6	19,9

Fuente: Agència Valenciana del Turisme

Evolución de la oferta turística de la Comunitat Valenciana 1996-2005

Procedencia de la demanda

La demanda de turismo rural en la Comunitat Valenciana está compuesta en su amplia mayoría por viajeros procedentes de la propia Comunitat (72,9%). Entre el turismo nacional, la demanda más significativa se centra en el ámbito geográfico más próximo a la Comunitat Valenciana (Cataluña, Albacete, Murcia y Teruel) y en el urbano (Madrid y Barcelona, además de Valencia y las ciudades más importantes de la propia Comunitat Valenciana).



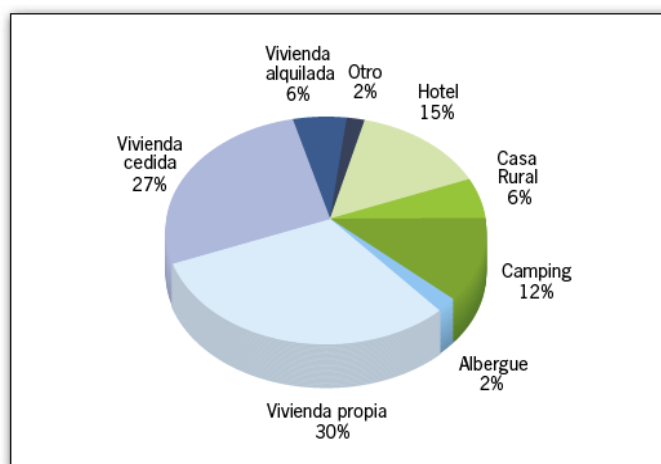
Fuente: Red, s.c.

Procedencia de los turistas según provincias de destino

Modalidad de alojamiento empleado

Únicamente un tercio de los turistas (35,4%) se alojan en establecimientos turísticos, mientras que los dos tercios restantes optan por los alojamientos no turísticos

(64,6%). En términos generales, la vivienda propia o segunda residencia, es la forma de alojamiento más habitual entre la demanda de turismo rural.



Fuente: Red, s.c.

Modalidades de alojamiento

Actividades practicadas en destino

Las actividades que de media cuentan con más aceptación por parte de los turistas son pasear por el municipio, hacer senderismo, ir de compras, acudir a la piscina, conocer parajes naturales y visitar a amigos y familiares.

Los resultados muestran una mayor pasividad de los turistas que eligen la vivienda propia, cedida o alquilada, ya que prefieren pasear por el municipio y la visita a familiares o amigos.

Senderismo	23,84
Ciclismo (Mountain Bike - Carretera)	3,08
Visita paraje natural	15,12
Equitación y/o rutas a caballo	0,86
Baño en zona natural	6,96
Visita guiada por la zona	1,83
Piscina	21,56
Visitas culturales (monumentos, museos...)	7,70
Visita de otros pueblos y enclaves de alrededor	14,55
Participación en fiestas locales	13,52
Asistencia a un espectáculo	4,62
Excursión a una playa o zona playera	2,97
Termalismo	5,59
Degustación gastronómica	14,03
Visita amigos o familiares	28,01
Permanecer en el alojamiento	10,78
Lectura	13,63
Pasear por el municipio	56,30
Ir de compras	21,91
Actividades náuticas en ríos, pantanos...	0,91
Actividades agrícolas- ganaderas	0,57
Actividades en aula de Naturaleza- Medio Ambiente	0,63
Deportes de aventura: barranquismo, espeleología, parapente...	1,25
Caza	0,51
Pesca	1,48
Otros deportes: fútbol, frontón, tenis,...	0,40
Rutas en 4 x 4	0,06

Fuente: Red, s.c.

Actividades que realizan los turistas que se alojan en el medio rural

Motivaciones

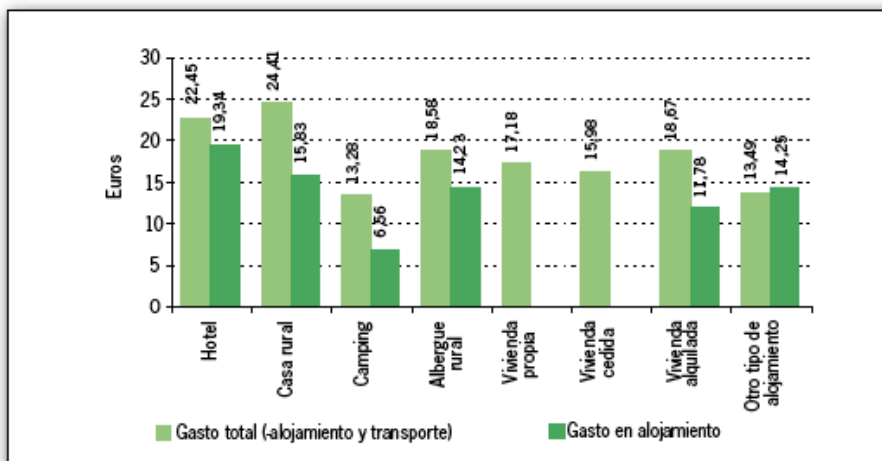
Existen dos grandes factores de motivación para elegir como principal destino de las vacaciones los espacios turísticos de interior de la Comunitat Valenciana: la ruptura con la vida cotidiana y el reencuentro con lo auténtico. Estos factores se concretan en diferentes motivaciones, siendo las principales:

- El entorno y el contacto con la naturaleza (33,6%)
- El deseo de tranquilidad y descanso (24,2%)
- La relación con familiares y/o amigos (22,8%)

Gasto turístico

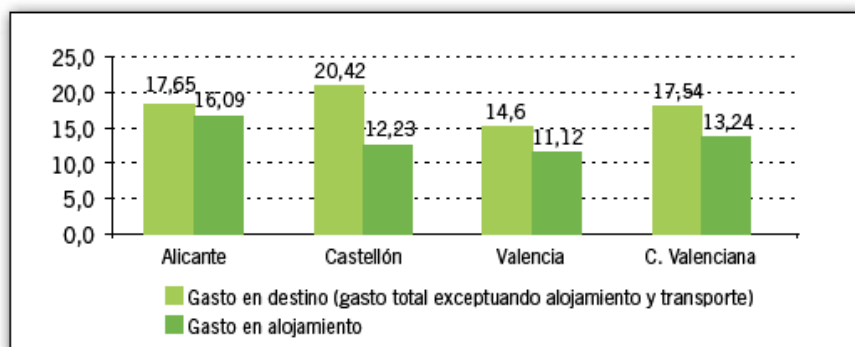
El alojamiento elegido por el turista es la variable con mayor incidencia en el gasto que realiza la demanda: la diferencia entre la capacidad de gasto de los alojados en

casas rurales (24,41 euros) o los hoteles (22,45 euros) y los turistas alojados en establecimientos no turísticos (17,18 euros y 15,98 euros) son ciertamente llamativas y habla por sí sola del importante papel que vienen a desempeñar los alojamientos turísticos. Estos establecimientos dotados de servicios y de un valor que se añade a la mera oferta del entorno, atraen a un turismo con una capacidad de gasto que supera en más de un 30% la media general del gasto turístico en destino establecido para el conjunto de la demanda de turismo rural en la Comunitat Valenciana



Gasto según tipo de alojamiento

Si se analiza el gasto efectuado en las diferentes provincias, Castellón es la que mayor gasto registra, aunque esta relación se equilibra entre Castellón y Alicante en lo referente al gasto realizado directamente en alojamiento, en este caso por tener mayor peso la demanda de turismo en alojamientos de tipo estrictamente turístico en la provincia de Alicante.

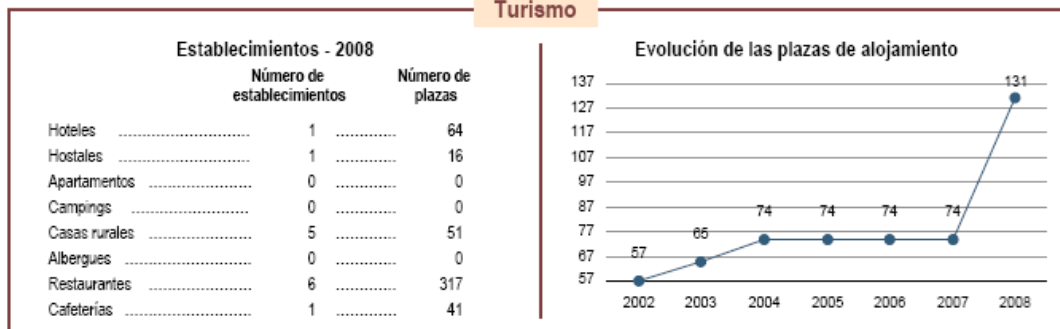


Gasto según provincia de destino

Oferta turística en Jérica

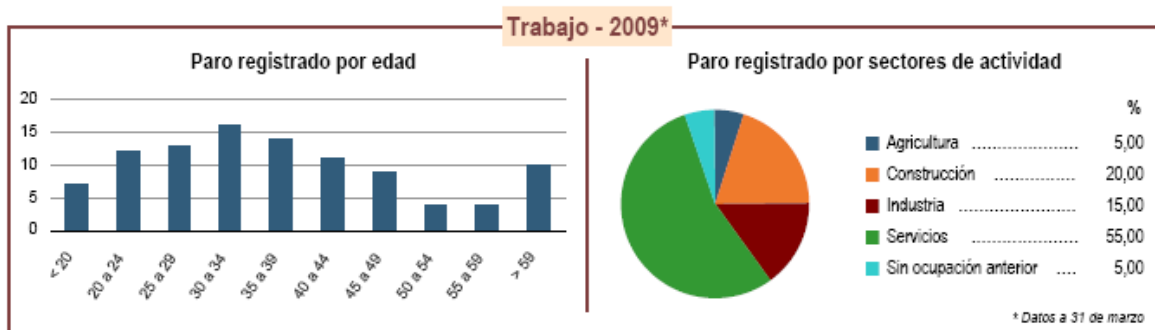
Habida cuenta de lo expuesto se observa que el municipio de Jérica posee en la actualidad una oferta turística encaminada principalmente a la restauración existiendo un potencial de desarrollo para diversificar el tipo de establecimientos para la pernoctación. Para ello, visto el análisis de las actividades realizadas preferentemente en estancias de turismo rural, Jérica posee una oferta turística altamente competitiva: el recinto histórico, senderos de largo recorrido, piscina municipal en un entorno de alta calidad paisajística, etc.

Turismo



4.4.2.5.- Mercado laboral

Los datos de ocupación para el año 2007 se reflejan en el siguiente gráfico:



Según el Instituto Nacional de Empleo (INEM), "Estadística de paro registrado por municipios", la población de Jérica ha sufrido la siguiente evolución:

Año	Paro
1996	86
1997	75
1998	79
1999	56
2000	47
2001	40
2002	42
2003	52
2004	37
2005	51
2006	46
2007	42
2008	79
2009	107

La cifra de paro resulta negativa en la actualidad, y adicionalmente hay que sumar a este problema el importante descenso de la población activa así como los movimientos migratorios que ha sufrido la población en las últimas décadas.

Resulta sin embargo importante resaltar la diferencia entre el paro en el sector servicios y otros sectores de actividad económica, como la industria e incluso la

construcción. Esto pone de manifiesto la necesidad de generar políticas así como un modelo urbano capaz de reactivar el sector de los servicios, para ello y como se apuntara con anterioridad, el municipio ha optado por la opción de potenciar el turismo rural como elemento dinamizador de la economía.

4.5.- SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS

Entre los servicios se va a estudiar el abastecimiento de agua potable, el saneamiento, la gestión de residuos, la red de energía eléctrica y el abastecimiento de gas. En el sistema de infraestructuras se incluye la red de carreteras y el ferrocarril.

4.5.1.- Equipamientos

Las Normas Subsidiarias de octubre de 1994 aprobadas por la Comisión Territorial de Urbanismo el 13-06-96 clasifican las zonas de equipamientos en:

ZONAS VERDES Y EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS

En las vigentes Normas Subsidiarias se ha previsto la incorporación de los terrenos necesarios con objeto de establecer los equipamientos que resulten preceptivos para la aplicación de la Ley, especialmente los destinados a parques públicos y zonas verdes, los destinados a constituir las estructuras generales de comunicación del suelo urbano (sistemas generales) y la de las restantes dotaciones de tipo público y colectivo, docentes, deportivas, sanitarias, etc. En el establecimiento de las reservas de suelo para equipamientos se han seguido los criterios legales según los estándares urbanísticos.

En lo referente a parques públicos y zonas verdes se ha considerado en las vigentes Normas Subsidiarias que el mínimo estándar legal, o sea 5 m² de parque público por habitante, esté dentro del perímetro del Suelo Urbano, entre la Zona Deportiva y la Torre del Homenaje, completando la zona arqueológica en terrenos de propiedad municipal.

a) Parques Públicos y Zonas Verdes: La dotación de espacios libres y zonas verdes del municipio está compuesta por:

1. Parque Urbano de Randurías-Torre de la Alcudia, con una superficie de 58.063 m².
2. Jardín de Novaliches, con una superficie de 1.355 m².
3. Jardín de la calle de Santa Águeda, con una superficie de 1.210 m².
4. Parque del Castillo, con una superficie de 45.925 m².
5. Parque de la manzana de la calle Rey Don Jaime I y Avda. de la Cochera, con una superficie de 2.587 m².

b) Equipamientos y Servicios de Interés Público y Social: Se contempla la diferenciación de los servicios de interés público y social en los siguientes

tipos: Parque Deportivo, Equipamiento Comercial y Equipamiento Social. La cuantía de estos servicios queda determinada según lo siguiente:

- Parque Deportivo: 8 m² suelo / vivienda.
- Equipamiento comercial: 3 m² / vivienda.
- Equipamiento social: 6 m² / vivienda.

La dotación deportiva actual está formada por el Complejo Polideportivo de Randurías con una superficie de 15.300 m²., formado con campo de fútbol, dos pistas deportivas, dos piscinas al aire libre, una piscina cubierta de reciente construcción y dos frontones. A su vez Novaliches dispone de un frontón con un espacio de uso deportivo de 1.150 m².

Las necesidades de dotación de reserva de suelo adecuada para equipamientos escolares se satisfacen con los centros ya existentes, la consideración como equipamiento escolar las antiguas escuelas junto a la Iglesia del Socos y la reciente incorporación de un Instituto de Educación Secundaria (I.E.S.O.), según el acuerdo suscrito entre la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, la Excm. Diputación Provincial de Castellón y los Ayuntamientos de Jérica y Viver.

La red estructural de equipamientos según el planeamiento vigente, incluidos sus modificaciones y desarrollo, está formado por los siguientes elementos:

Equipamientos Deportivos:

- Complejo Deportivo de Randurías.
- Frontón de Novaliches.

Equipamientos Docentes:

- Colegio Público Hnos. Gil Sorribes.
- Antiguas Escuelas junto a la iglesia del Socos.
- Instituto de Educación Secundaria (I.E.S.O.) situado en la CV-235.

Equipamiento Religioso:

- Iglesia Conventual de Ntra. Sra. Del Socorro.
- Ermita del Cristo de la Sangre.
- Iglesia Parroquial de Santa Águeda.
- Ermita de San Roque.

Equipamiento Asistencial:

- Centro Médico.
- Centro de Entidades Públicas y Hogar del Jubilado.

Equipamiento Cultural:

- Casa de la Cultura, Biblioteca Municipal y Oficina de Turismo.

- Casino.
- Torre de las Campanas.
- Museo Municipal (dentro del Ayuntamiento).

Equipamiento de Servicios Públicos:

- Ayuntamiento.
- Oficina de Correos.
- Cementerio.
- Estación de Ferrocarril.
- Matadero.
- Parque de Bomberos.
- Hotel / Residencia.

4.5.2.- Abastecimiento de agua potable

Depósitos de Agua: en la actualidad Jérica cuenta con cuatro depósitos. Dos se encuentra en la parte alta del casco (PID-4), en San Antón, y se abastecen del pozo situado junto a la salida del túnel del ferrocarril. Estos dos depósitos son los que abastecen la totalidad del casco urbano. En épocas estivales de mayor demanda, el abastecimiento se complementa con el depósito de “La Chorra” situado junto al lavadero, en la zona suroeste del municipio. El Polideportivo Municipal también dispone de un depósito de agua, pero únicamente para uso propio de las instalaciones deportivas.

Desde los dos depósitos de San Antón de 800 y 850 m³ de capacidad se canaliza el agua potable con una tubería que circula paralela a la CV-195, atraviesa las vías y continúa bajando por la Avda. de la Constitución hasta la Plaza de Germán Monleón.

Este es el punto donde se ramifica la red principal de abastecimiento.

- ♦ Por un lado, una tubería se desvía por la C/ Rey Don Jaime y justo en la intersección con la Avda. de Castellón se bifurca, continuando una por dicha avenida hasta la CV-212 que une Jérica con Novaliches y llegando de este modo el agua potable a esta pedanía. La otra recorre la C/ Rey Don Jaime y se divide a su vez por la C/ Santa Agueda y la C/ Cuesta de Zalon uniéndose en la intersección de esta última calle con la Avda. de Valencia.
- ♦ Por otro lado, a partir de la Plaza de Germán Monleón y bajando por la calle Santa Ana se distribuye el agua a la zona más interior del núcleo urbano.
- ♦ Del mismo modo, desde la Plaza de Germán Monleón y a partir de la tubería que desciende desde San Antón, sale una tubería que se bifurca por un lado circulando por la CV-2330 y bajando por la C/ de Viver hasta el Bar-Restaurante Randurías.

La última tubería principal de la red es la que partiendo de la Plaza Germán Monleón y bajando por la C/ del Río abastece al lavadero municipal, punto donde se encuentra otro depósito, de unos 20 m³ aproximadamente, y desde este punto, paralelo al Río Palancia por la C/ de las Fuentes hasta llegar a la fuente Randurías.

El otro depósito se encuentra al sur del casco, junto al puente de Benabal, y se inyecta en los meses de julio y agosto del manantial de Randurías, cercano a las piscinas.

El presente documento va acompañado de un estudio de recursos hídricos que se adjunta como Anejo 5.

4.5.3.- Saneamiento

Las aguas residuales de toda la población de Jérica se conducen a la depuradora (PID-7) que actualmente tiene la población.



Ésta tiene capacidad para absorber la población actual más un 60% del crecimiento de población que se propone.

Datos de diseño de la EDAR:

Caudal de proyecto (m ³ /d):	1.000
Potencia total instalada (kW):	86
Coordenadas UTM X:	708.653
Coordenadas UTM Y:	4.420.610
Coordenadas UTM Z:	455

Datos de funcionamiento:

Caudal (m ³ /día):	349
Población (he):	1.900

Una vez se haya alcanzado del 55% del crecimiento propuesto, se deberá promover la ampliación de la EDAR existente, de forma que asuma el potencial demográfico propuesto en el plan. En el plano de "Red Primaria" se indica una superficie destinada a esta ampliación.

En cualquier caso, y para cada uno de los sectores y/o unidades de ejecución se deberá:

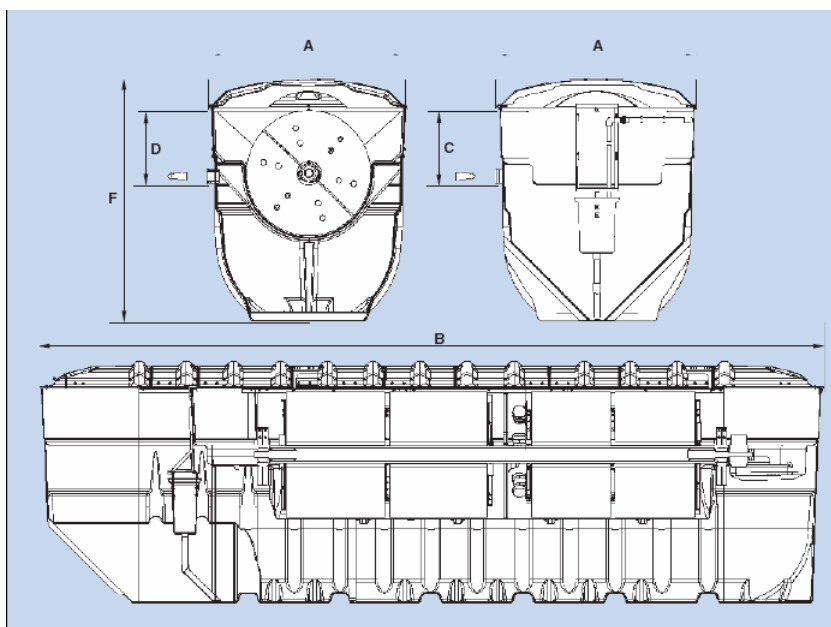
- Realizar el cálculo del caudal de fecales considerando un 100% de la dotación de abastecimiento, aplicando además los coeficientes de mayoración del caudal máximo y minoración del caudal mínimo, no serán inferiores a 3 y 2 respectivamente.
- Los nuevos sectores se encargarán de ejecutar la red de colectores e infraestructuras (conducciones, estaciones de bombeo, depuradora, ...) necesarias para conducir las aguas negras hasta el punto de vertido

Tal y como establece el Documento de Referencia emitido por parte de la Dirección General de Gestión Medio Natural en base al Documento Inicial presentado en fecha 11/03/2008 por parte del Ayuntamiento de Jérica en la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, se debe resolver el tratamiento de aguas residuales del núcleo de El Regajo.

Las aguas residuales del citado núcleo que cuenta con una población inferior a 150 habitantes, se llevará a cabo a través de una EDAR compacta de aguas residuales con tecnología de biodiscos para 150 h.e., equivalente a un caudal medio de 30 m³/d, a la que se ha dado la denominación de PID-10 y cuya ubicación se puede ver en el plano "PG_OP_Ordenación Pormenorizada".

A continuación se muestran los datos básicos de diseño considerados:

Cargas de proceso	
Habitantes (H.E.)	150
Caudal medio de agua diario	30 m ³ /día
DBO5 por usuario y día	60 g
DBO5 total por día	kg/d



- Ancho A: 2.537 mm.
- Largo B: 10.365mm.
- Profundidad de entrada C: 905 mm.
- Profundidad salida D: 1.045 mm.
- Profundidad E: 2.645 mm.
- Altura Total F: 3.070 mm.
- Diámetro de las Tuberías: 160 mm
- Peso en vacío: 5.200 Kg.
- Potencia bomba recirculación fangos: 1.2 kW
- Área biodiscos : 1.575 m²
- Potencia motor: 0.37 kW.
- Volumen tanque primario: 21,75 m³
- Volumen biozona: 4,72 m³
- Volumen Tanque Final: 6,2 m³
- Superficie Tanque Final: 4,91 m²

La Estación Depuradora que recoja las aguas negras del núcleo, se plantea como red secundaria de servicios urbanos- infraestructuras (SID).

4.5.4.- Gestión de residuos

Los residuos urbanos son gestionados por la Mancomunidad del Alto Palancia a la cual se encuentra adscrita la localidad de Jérica. Dicha Mancomunidad ha subcontratado para este menester una empresa de sobrada solvencia técnica y de calidad como es URBASER.

En el núcleo de población se da la recogida selectiva de residuos mediante la implantación de diferentes tipos de contenedores, como vidrio, papel o cartón, materia orgánica, etc.

4.5.5.- Instalaciones para la gestión de residuos

Jérica no dispone de Ecoparque propio pero utiliza el de la Mancomunidad del Alto Palancia que está localizado en la localidad de Soneja.

Los destinos de los diferentes tipos de residuos son el vertedero de residuos urbanos del municipio de Tales y el vertedero de residuos inertes que está ubicado en el término de Segorbe.

No obstante, en el nuevo plan se propone la implantación de un Ecoparque en el municipio que se incorporará en el Sector SUZI-1, como destino preferente de la red secundaria de equipamientos, siempre que la entidad pertinente lo estime oportuno.

4.5.6.- Red de energía eléctrica

La empresa suministradora de energía eléctrica es IBERDROLA S.A.U..

Jérica dispone de líneas de 20 KV que atraviesan su término municipal y que sirven para abastecer a los diferentes centros de transformación ubicados tanto en el núcleo urbano como dispersos por las diferentes urbanizaciones y en la pedanía de Novaliches.

Existe una línea particular que sirve para alimentar el centro de transformación de la estación de depuración de aguas cuya titularidad es del ayuntamiento.

Existe una línea eléctrica aérea de alta tensión de evacuación de las instalaciones eólicas de la zona 6, que atraviesa el municipio aprovechando el pasillo de la autovía, ajustando su trazado en paralelo a uno y otro lado de la misma.

4.5.7.- Abastecimiento de gas

El municipio de Jérica carece de red de abastecimiento de gas.

4.5.8.- Infraestructura viaria. Red de carreteras

El término municipal de Jérica es atravesado por una arteria principal de conexión interregional que le conceden condiciones óptimas de accesibilidad, a pesar de tratarse de una población de interior. Además de ésta existen otras carreteras de importancia más local de conexión con las poblaciones de los alrededores sin que ninguna de ellas tenga mayor relevancia.

Red de Interés General del Estado (R.I.G.E.):

A-23	Autovía Mudéjar. Sagunto - Zaragoza
-------------	--

La A-23 atraviesa el término municipal, en dirección norte-sur y posee dos salidas a Jérica. La primera de ellas, situada al sur, permite el acceso a la población y desde la población hacia Valencia, a través de la N-234. La otra salida, situada al noreste del casco urbano permite todos los giros, situando las rotondas en la CV-195 de acceso a Montan y Montanejos.

N-234	Sagunto-Zaragoza
--------------	-------------------------

La autovía A-23 descongestiona la carretera N-234 absorbiendo el tráfico interregional que antes atravesaba el núcleo, por lo que la N-234 deja de considerarse carretera, para convertirse en un vial de carácter urbano que el Ayuntamiento pretende obtener.

Red de carreteras de la Red Local:

CV-195	De Jérica a Zucaina
	Carretera que parte de la N-234, salida de Jérica se desarrolla desde esta hasta el norte del Término Municipal, esta da acceso a poblaciones como Montan y Montanejos. El titular de la carretera es la Conselleria d'Infraestructures i Transport.
CV-212	De Jérica a Novaliches
	Carretera que se desarrolla desde el este del casco urbano de Jérica hasta y conecta con Novaliches, posteriormente continua al este del T.M. hasta la CV-213. El titular de la carretera es la Diputación.
CV-213	Acceso a Gaibiel y Matet
	Se desarrolla por el este del T.M. y desde el casco urbano de Jérica se accede desde la CV-212, esta carretera da acceso a la urbanización (casco urbano) del Regajo. El titular es la Diputación.
CV-216	Desde límite término de Segorbe (travessera de Jérica)
	Desde el límite de Segorbe, al este del T.M., conecta con la N-234 y, por tanto, acceso a Jérica. El titular de la carretera es la Conselleria d'Infraestructures i Transport.
Rotonda enlace CV- 2323 / CV-235	Desde la CV-2323 dando acceso a la CV-235
	Se propone la implantación de una rotonda en la carretera CV-2323, que enlace directamente con la CV-235. La superficie que ocupe se obtendrá mediante adscripción a los sectores, tal y como se detalla en las Normas.

sus efectos, o por el contrario favorecer que esos posibles efectos "catastróficos" se produzcan.

En este punto se ha tenido especialmente en cuenta la cartografía temática (gran parte de ella hace referencia a riesgos naturales y ambientales) elaborada, desarrollada y publicada por la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, que por otro lado es necesario tener en cuenta su observancia en función de la Orden de 8 de marzo de 1999 de la mencionada Conselleria.

En el sector estudiado, después de analizar sus características físicas (geotectónicas, litológicas, hidrográficas,...), se ha llegado a la conclusión de que los factores de riesgo que pueden acontecer son:

4.7.1.- Riesgo de erosión actual y potencial

Hay que distinguir entre la erosión actual que depende de las características y condiciones actuales en las que se encuentra un determinado territorio y la erosión potencial del mismo en el supuesto de la desaparición de los elementos protectores del suelo (vegetación, prácticas de conservación, etc.).

En primer lugar cabría indicar que los procesos erosivos no son más que un elemento más del funcionamiento del medio físico-natural, y que hablar de su problemática y riesgos es hacerlo desde una óptica antropocéntrica del medio. Pero, a fin de cuentas, lo que se pretende con la planificación y ordenación del territorio no es otra cosa que aprovechar las máximas potencialidades del mismo, tratando de alterar lo menos posible la mecánica natural del medio. Y es así, que si bien los procesos geomorfológicos (erosión y sedimentación) son procesos naturales, tampoco es menos cierto que la intervención humana los ha alterado (aceleración), por lo general en perjuicio del propio hombre y del medio natural, por lo que se hace necesario contemplar los factores de riesgo que la actividad humana puede ejercer sobre estos procesos.

Así, como proceso natural que es su mayor o menor incidencia o desarrollo está en función de otros factores naturales: la climatología (clima más o menos árido, precipitaciones de alta intensidad horaria, etc.); la litología (margas, calizas, areniscas, conglomerados, rellenos cuaternarios, etc.), según la competencia de los materiales, estos serán más o menos fácilmente deleznable; la pendiente, cuanto más acusada más potentes son los procesos erosivos; la cubierta vegetal, cuanto más densa es ésta más ayudará a retener el suelo; y, por último, y en actualmente casi más importante, el uso y la ocupación humana del territorio.

La organización del espacio por el hombre comporta alteraciones o modificaciones impresas sobre los ecosistemas por las distintas actividades económicas, cuya modalidad y grado de interferencia depende del desarrollo técnico y socioeconómico de los grupos humanos.

Sin embargo, cualquier ecosistema presenta unos límites de tolerancia, de acuerdo con la intensidad y frecuencia de las intervenciones antrópicas y de la consiguiente capacidad de alterar su dinámica. Tanto es así que, por encima de un determinado umbral, las alteraciones implican riesgos. Se trata de riesgos naturales

inducidos, aquellos que se desencadenan por la acción humana, al interferir con determinados procesos naturales hasta sobrepasar los umbrales que enmarcaban unos equilibrios dinámicos preexistentes. Aunque el detonante sea una actuación humana, los procesos siguen siendo básicamente naturales en sus mecanismos. Lo que realmente hace el hombre es cambiar una situación de equilibrio por otra de desequilibrio y puede luego sufrir las consecuencias de riesgo que se derivan de esa nueva situación. Dentro de este tipo de riesgos se encontraría la erosión antrópica en vertientes y laderas.

Según la Cartografía Temática de la Conselleria de Territorio y Vivienda, se obtienen los siguientes datos sobre: Riesgo erosión actual y potencial en el municipio de Jérica

El riesgo de erosión actual oscila en la mayor parte del término municipal entre los valores de Muy bajo (0-7 Tm/ha/año) y Moderado (15-40 Tm/ha/año). En el extremo este del municipio la erosión actual es muy alta (>100 Tm/ha/año), y en las proximidades del Embalse del Regajo alta (40-100 Tm/ha/año).

El riesgo de erosión potencial oscila entre valores de alta (40-100 Tm/ha/año) y muy alta (>100 Tm/ha/año) en la mayor parte del término municipal, siendo los valores más moderados en el extremo noreste del municipio.

4.7.2.- Riesgo de deslizamiento y desprendimiento

Según la Cartografía Temática de la Conselleria de Territorio y Vivienda, temática existen varias zonas de riesgo bajo, medio o afectados por el riesgo de desprendimientos. El riesgo bajo afecta a la mayor parte del Sector SUZR-1, por lo tanto cualquier actuación urbanística en estas zonas precisará de la realización de estudios geotécnicos de detalle como medida correctora de este riesgo.

4.7.3.- Riesgo de Inundaciones

Las tierras ribereñas del mediterráneo son un espacio propicio para la génesis de grandes avenidas. El relieve y el clima favorecen este tipo de sucesos, y los usos intensivos de las zonas bajas incrementan los daños producidos por las aguas desbordadas.

Los regímenes hidrológicos de los cursos mediterráneos, ya sean ríos propiamente dichos, ya sean ramblas o barrancos, se caracterizan por una acusada irregularidad tanto intranual como interanual, en directa relación con los registros pluviométricos de este área. Así, se producen dos máximos (uno principal en otoño, con otro secundario en primavera) junto a dos mínimos (el estiaje más acusado de verano y el de invierno).

El municipio de Jérica no se ve afectado por riesgo de inundación en la mayor parte de su extensión, existiendo únicamente 3 puntos aislados que presentan un riesgo bajo. Según el mapa Geocientífico de la Provincia de Castellón, son áreas en las que las inundaciones suelen producirse en periodo de tiempo de más de veinticinco años. No son

apropiadas para la instalación de grandes estructuras sin los pertinentes estudios de detalle.

El análisis de inundabilidad de un territorio debe apoyarse en una cartografía actualizada que se adecue a sus objetivos.

Dos de estas zonas están a su vez contempladas en el Plan de Acción Territorial sobre prevención del riesgo de inundación en la Comunidad Valenciana (PATRICOVA), y son:

- Meandro del Palancia ubicado al noroeste del Término Municipal, concretamente en una zona triangular entre los términos de Teresa y Viver. Tiene un Riesgo de Inundación 6, Frecuencia baja (500 años) y Calado bajo (menor a 0,8 metros).
- Meandro del Palancia situado aguas abajo del que acabamos de describir, se encuentra ubicado justo en el límite del término entre Jérica y Viver. Tiene un Riesgo de Inundación 4, Frecuencia media (100 años) y Calado bajo (menor a 0,8 metros).

La tercera zona está contemplada en la Cartografía Temática de Riesgos de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Vivienda y Urbanismo. Está situada a unos 800 metros al sur del caso urbano de Jérica, en un meandro del río Palancia, con forma triangular, con un Riesgo de Inundación 6, Frecuencia baja (500 años) y Calado bajo (menor a 0,8 metros).

4.7.4.- Riesgo sísmico

Aunque España a nivel mundial podría clasificarse como de sismicidad media o moderadamente alta, posee no obstante áreas que se podrían considerar de elevada sismicidad, dado que en el pasado han acontecido terremotos catastróficos y actualmente se producen sismos de pequeña intensidad, pero que se podrían repetir en un futuro próximo terremotos de carácter destructivo, habiéndose superado ya el periodo de retorno previsto. La región valenciana pertenece al borde meridional de la placa euroasiática, en colisión frontal con la placa africana. Desde finales del Plioceno se instala en la zona la tectónica distensiva que da origen al conjunto de fosas del occidente europeo, situado en el interior de la placa euroasiática y asimilado por Mattaner a los rift valley africanos y a la tectónica distensiva del Mar Rojo.

Según el Mapa Geocientífico de la provincia de Castellón, el riesgo sísmico en la zona de estudio es bajo.

4.7.5.- Riesgo de sufrir Incendios forestales

El riesgo de incendios en el municipio de Jérica, está definido según el Plan General de Ordenación Forestal de la Comunidad Valenciana, como alto y grave, consecuencia de la elevada superficie de arbolado forestal que alberga dicho municipio.

A la totalidad de las superficies quemadas les será de aplicación el Decreto 6/2004 de 23 de enero del Consell de la Generalitat que cita en su artículo 3.1 “Los

terrenos forestales clasificados como suelo no urbanizable que hayan sufrido los efectos de un incendio no podrán clasificarse o reclasificarse como urbano o urbanizable, ni se podrán minorar las protecciones derivadas de su uso y aprovechamiento forestal".

Las zonas edificadas limítrofes o interiores a áreas forestales dispondrán de los Planes de Autoprotección de núcleo de población aislada o urbanización que recoge el Plan Especial Frente al Riesgo de Incendios Forestales de la Comunidad Valenciana (Decreto 163/1998, del Consell).

4.7.6.- Riesgo de subsidencia y colapso

Según el Mapa Geocientífico de la provincia de Castellón, el riesgo de colapso en la zona de estudio es nulo, es decir que no existe posibilidad de hundimiento.

4.7.7.- Riesgo ocasionado por el transporte de mercancías peligrosas

En el Plan Especial de la Comunidad Valenciana frente al riesgo de accidentes graves en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril, el término municipal de Jérica no aparece en el listado de municipios con alto riesgo, aunque si se deben identificar como infraestructuras que soportan un transporte notable: la Autovía Mudejar A-23 y en menor medida la N-234; y la línea de ferrocarril de Renfe, Valencia-Zaragoza (tramo Barracas-Sagunto).

A pesar de que la N-234 ahora A-23 no está considerada en el Plan Especial de la CV como una de las vías de circulación preferente de dichas mercancías, se considera zona de alto riesgo las franjas de 500 metros alrededor de esta vía. Con el objetivo de no incrementar este riesgo, se debería evitar la localización en estas áreas de aquellos usos más sensibles (los que exponen el mayor número de personas en caso de accidente). Las franjas de riesgo afectan UE-1.

4.7.8.- Riesgo químico

No se tiene conocimiento de la existencia de ninguna empresa afectada en el término municipal.

4.7.9.- Vulnerabilidad frente a agentes contaminantes

Antes de entrar en detalle en un tema como es el de la contaminación de las aguas subterráneas es necesario establecer una serie de definiciones indispensables y aclarar los conceptos básicos o factores que se van a tener en cuenta en este apartado. El agua procedente de las precipitaciones atmosféricas penetra en el terreno por gravedad, favorecida por la existencia de grietas o fisuras en las rocas, y por la misma porosidad de los materiales que forman el subsuelo, constituyendo el agua subterránea también llamada "freática".

En el subsuelo el agua solo penetra hasta una cierta profundidad, en la zona de aireación, donde efectúa desplazamientos verticales, bien sea descendiendo por

gravidad o ascendiendo por capilaridad y donde los poros de las rocas están parcialmente llenos de agua. A esta zona se le suele llamar espesor no saturado y queda limitado por el nivel hidrostático o "freático", cuya profundidad varía de acuerdo con las precipitaciones atmosféricas, ascendiendo en las épocas lluviosas y descendiendo en épocas de sequías.

Por debajo del nivel hidrostático las rocas están completamente saturadas de agua, y no se producen desplazamientos verticales de la misma, existiendo en cambio importantes desplazamientos horizontales, originados por el flujo del agua a los puntos de mínima presión, allí donde el nivel hidrostático aflora en superficie o donde sea cortado por un pozo. A esta zona se le llama zona de saturación o espesor saturado y es la que constituye el acuífero.

A continuación se va a definir qué se entiende por porosidad, permeabilidad, transmisividad y poder de autodepuración.

- Porosidad: Es el porcentaje de terreno que está ocupado por huecos y así se dice que un terreno es muy poco poroso cuando este porcentaje es muy elevado.
- Permeabilidad: Es la capacidad de un terreno para dejar pasar a un fluido (agua) a través de sus poros. Como es lógico, para que un terreno sea permeable será necesario que por lo menos una gran parte de los poros estén unidos entre sí, permitiendo este flujo.
- Dentro de la permeabilidad de un terreno cabe distinguir dos tipos distintos de la misma. Puede existir la permeabilidad primaria que es la propiamente dicha y también cabe la existencia de la llamada permeabilidad secundaria que es la permeabilidad por causa de fenómenos tectónicos que han producido grietas y fisuraciones en el terreno y es por donde penetra el agua, ocurriendo así que terrenos en principio impermeables por su composición, resalten permeables debido a estos factores tectónicos.
- Transmisividad: Se llama transmisividad de un acuífero al producto de la permeabilidad por el espesor saturado del acuífero. Se emplea como consecuencia de no ser homogéneo el terreno. Aunque la permeabilidad sea pequeña, la transmisividad puede ser grande si el espesor saturado es grande. No existe, pues, una conexión directa entre ambos conceptos.
- poder de autodepuración: Se entenderá por tal a la capacidad que tiene un terreno para eliminar los agentes contaminantes que lleva el fluido que pasa a su través. Estará en dependencia directa con el espesor no saturado, con la permeabilidad y con la naturaleza de los materiales a atravesar, pues a mayor espesor saturado o a menor permeabilidad el tiempo que tardará en llegar al acuífero será mayor y, por tanto, mayor será su poder de autodepuración.

Depende también de la naturaleza de los materiales que atraviesa, así los materiales detríticos poseen un importante poder de autodepuración para la contaminación orgánica y bacteriológica, admitiéndose generalmente que es suficiente un espesor no saturado de 15 metros para depurar convenientemente este tipo de

contaminación. No ocurre otro tanto con los materiales calizos, los cuales poseen un poder de autodepuración prácticamente nulo.

4.7.9.1.- Contaminación de las aguas subterráneas.

La contaminación de las aguas se puede definir como la alteración de su calidad natural por la acción humana, que la hace total o parcialmente inadecuada para la aplicación útil a que se destina.

En la contaminación subterránea, hay que tener presentes tres puntos fundamentales:

El primero de ellos es que las aguas subterráneas, en líneas generales, se encuentran mejor protegidas frente a la contaminación que las aguas de superficie. Sin embargo, tal protección no existe cuando el hombre decide inyectar directamente los contaminantes en el manto acuífero subterráneo.

Como contrapartida a este aspecto favorable se da el hecho de que una vez incorporado el agente contaminante al flujo subterráneo, resulta muy difícil y costoso tanto conocer su movimiento y evolución como detenerlo para evitar que llegue a los pozos y sondeos de explotación. Además en muchos casos es prácticamente imposible eliminar o extraer tal agente de la formación permeable, donde puede permanecer durante años contaminando el agua.

En tercer lugar, y como consecuencia de los dos puntos precedentes, hay que considerar que la mejor manera de eliminar los problemas causados por la presencia de elementos nocivos en el agua subterránea es impedir la entrada al manto acuífero de dichos elementos.

Varios son los aspectos que hay que tener en cuenta al estudiar la contaminación de las aguas: las fuentes o causas productoras de la contaminación, los mecanismos de introducción de los agentes contaminantes en el manto acuífero, el movimiento de dichos agentes con el agua subterránea y las modificaciones que sufren, los efectos que estos mecanismos contaminantes producen sobre las aplicaciones útiles del agua y los métodos de lucha contra la contaminación.

4.7.9.2.- Normas básicas a seguir para prevenir la contaminación

La forma más eficaz para prevenir la contaminación es evitar que esta se produzca. Para ello será necesario delimitar unas zonas de protección en las cuales estén prohibidas ciertas actividades potencialmente contaminantes.

En el caso de contaminación agrícola, es imposible delimitar zonas de cultivo prohibido. Por otra parte todo cultivo lleva emparejado ciertas actividades con mayor o menor grado contaminante, por lo que la solución consistirá en intentar utilizar aquellos productos que potencialmente sean los menos contaminantes. En cuanto al sistema de riego a utilizar deberá de ser aquel que produzca una menor infiltración de contaminantes en el subsuelo. El presente ISA prevé una serie de medidas protectoras en el apartado correspondiente, para la protección de las aguas subterráneas, frente a la contaminación agrícola.

El apartado quizás más importante de este capítulo sea el de las medidas a adoptar con el fin de reducir al mínimo la contaminación urbana. Para evitar los problemas de contaminación urbana existentes en el Término Municipal de Jérica, o aquellos que puedan derivarse de las actuaciones urbanísticas, el presente ISA establece una serie de medidas correctoras o protectoras que deberán ser tenidas en cuenta y aplicadas adecuadamente.

Debe prohibirse totalmente el vertido de aguas fecales a pozos ciegos, sea cual fuere el tipo de terreno. De igual manera quedan totalmente excluidas para su construcción las fosas sépticas en aquellos terrenos en los que la penetración sea alta o elevada.

En lo referente al vertido de residuos sólidos urbanos, se calcula que por término medio el volumen anual por persona es de 250 kg. donde es fácil deducir la importancia que tiene el lugar donde se realice dicho vertido a efectos de evitar un foco puntual altamente contaminante.

Dadas las características del término, se recomienda que se realice un vertido controlado, es decir, que se tomen las precauciones necesarias y que no sea simplemente un lugar donde se viertan las basuras. En un principio y a falta de estudios de detalles de impactos sobre el medio físico (olores, estética, grado de dispersión de contaminantes en la atmósfera, etc.) se recomienda que se sitúe sobre materiales impermeables.

4.7.9.3.- Vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos

El estudio de la vulnerabilidad de las aguas subterráneas sirve para expresar la posibilidad de contaminación de los acuíferos subterráneos y depende esencialmente de la permeabilidad de las formaciones geológicas y de la existencia de acuíferos de importancia en la zona de estudio.

No todos los terrenos son igualmente sensibles a la contaminación de las aguas subterráneas que almacenan, frente a la acción de los agentes contaminantes externos.

Según la “Cartografía Temática de la Comunidad Valenciana”, el riesgo de contaminación de los acuíferos en la zona de actuación del proyecto es alta por fisuración, kartificación y porosidad, en el centro y en el extremos centro-este del municipio, y media en la zona oeste del término municipal.

Se consideran terrenos vulnerables por fisuración y kartificación aquellos afloramientos rocosos que presentan una gran densidad de fisuras y conductos por lo que el agua encuentre excelentes condiciones de circulación. El flujo del agua tiene lugar de forma rápida y la capacidad de filtrado y autodepuración es mínima. Son los terrenos que requieren mayor protección ante los agentes contaminantes. Los terrenos pertenecientes a esta clase están constituidos por rocas carbonatadas (calizas y dolomías), ampliamente representadas en todos los ambientes.

Los terrenos vulnerables por porosidad son terrenos detríticos muy permeables en los que el agua circula entre los poros de las rocas. En ellos ocurren fenómenos que proporcionan una depuración más o menos efectiva de las aguas. Esta “autodepuración” depende de numerosos factores, esencialmente de la granulometría y de la distancia

recorrida, por lo que no es conveniente confiar en ella si no existen estudios técnicos al respecto.

4.7.10.- Accesibilidad a los recursos hídricos

Prácticamente la totalidad de los núcleos urbanos de la provincia de Castellón se abastecen a partir de los recursos hídricos subterráneos. Así mismo, un gran porcentaje del abastecimiento agrícola e industrial tiene idéntico origen.

El término municipal de Jérica se ubica sobre un subsistema o unidad excedentaria según el grado de explotación de los sistemas acuíferos de la zona. Se consideran como tales aquellos donde la explotación y/o aprovechamiento de la descarga natural es inferior a los recursos medios.

Según la “cartografía Temática de la Conselleria de Territorio y Vivienda”, la accesibilidad a los recursos hídricos es alta en la zona centro y este del término municipal y media en el extremo oeste.

4.8.- PLANEAMIENTO SUPERIOR DE CARÁCTER SUPRAMUNICIPAL

4.8.1.- Plan de Acción Territorial de Carácter Sectorial sobre Prevención de Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana (PATRICOVA)

El Plan de Acción Territorial de Carácter Sectorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana (PATRICOVA), aprobado definitivamente por Acuerdo de 28 de enero de 2003, del Consell de la Generalitat Valenciana, es uno de los instrumentos de ordenación del territorio previsto en la Ley 6/1989 de Ordenación del Territorio de la Comunidad Valenciana, contemplando el análisis relativo al impacto territorial asociado al riesgo de inundación.

Las principales zonas de inundación que afectan al municipio de Jérica están asociadas al río Palancia. Estas son:

- Meandro del Palancia ubicado al noroeste del término municipal, concretamente en una zona triangular entre los términos de Teresa y Viver. Riesgo 6, frecuencia entre 100 y 500 años, calado < 0,8 metros.
- Meandro del Palancia situado aguas abajo del que acabamos de describir, se encuentra ubicado justo en el límite del término entre Jérica y Viver. Riesgo 4, frecuencia entre 25 y 100 años y calado < 0,8 metros.

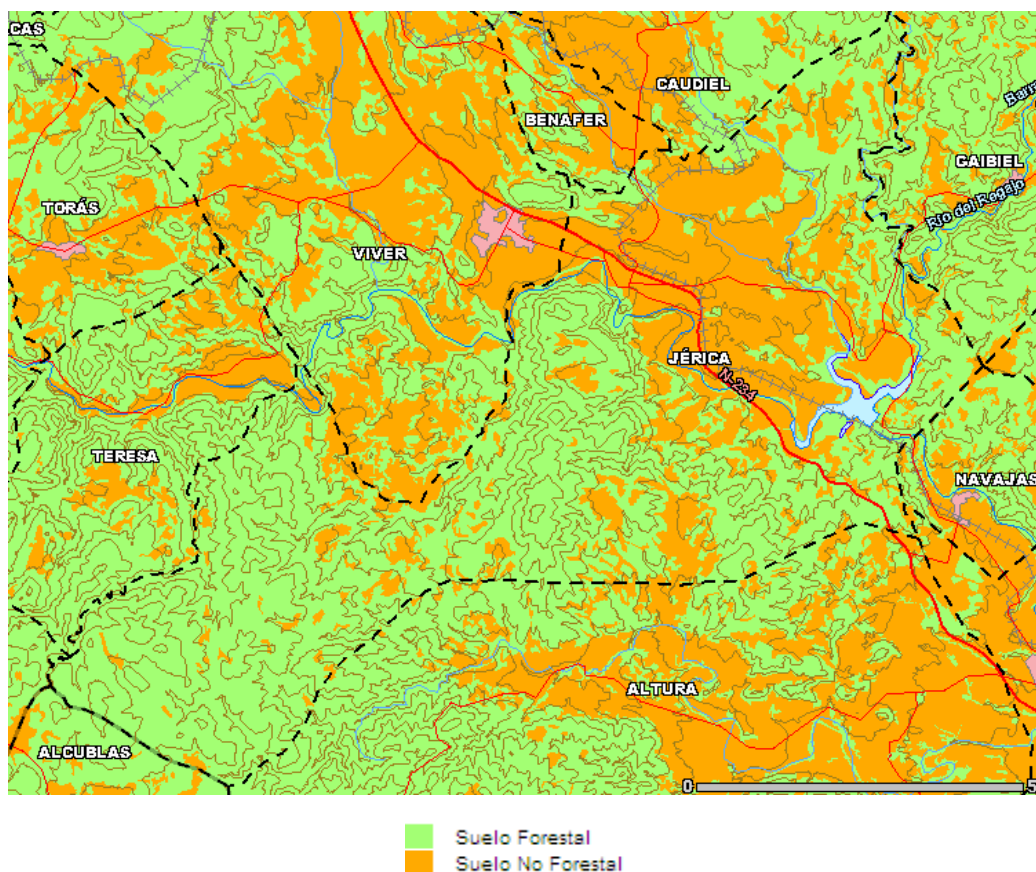
4.8.2.- Inventario Forestal de la Comunidad Valenciana

Según el Acuerdo de 15 de junio de 2007, del Consell, se aprobó el Inventario Forestal de la Comunitat Valenciana, como trámite previo a la formulación del Plan General de Ordenación Forestal de la Comunitat Valenciana. Según el artículo 48 de la

Ley Forestal, sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Generalitat Valenciana 4/1992, del suelo no urbanizable:

- Se prohíbe el cambio de uso de los terrenos forestales, entendiendo por tal cualquier actividad que conlleve una alteración sustancial del suelo o de la vegetación existente, sin la debida autorización administrativa.
- Los montes de dominio público y los catalogados como de utilidad pública o protectores no podrán ser roturados ni destinados a usos no forestales.
- La realización de obras, instalaciones o infraestructuras, directa o indirectamente relacionadas con las masas forestales, se efectuará conforme a las previsiones de la ley forestal.

Según la cartografía del Inventario Forestal de la Comunidad Valenciana, en el ámbito de estudio existen superficies clasificadas como suelo forestal y otras como suelo agrícola, tal y como muestra la siguiente imagen:



Como se puede observar en la figura anterior el municipio de Jérica tiene una amplia superficie ocupada por suelo forestal, coincidente con la zona centro y oeste del municipio principalmente.

4.8.3.- Plan Eólico de la Comunidad Valenciana

El Plan Eólico de la Comunidad Valenciana fue aprobado por acuerdo del Gobierno Valenciano de 26 de julio de 2001 y tiene por objeto regular la instalación de

parques eólicos en las zonas calificadas como aptas para dicho fin, con el fin de optimizar el potencial eólico de determinadas zonas geográficas de la Comunidad Valenciana y aprovechar las ventajas de diverso orden que derivan de la producción de energía eléctrica a partir del viento,

El Plan Eólico de la Comunidad Valenciana tiene la naturaleza de plan de acción territorial de carácter sectorial de los regulados en su momento de redacción en la Ley 6/1989, de 7 de julio, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Valenciana, y en el Decreto 201/1998, de 15 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana.

El objeto del Plan Eólico es la regulación de la instalación de parques eólicos e las zonas calificadas como aptas para dicho fin.

El término municipal de Jérica está clasificado como "*Resto del territorio (Zonas exteriores residuales)*", sobre estas zonas no se ha determinado su aptitud para ser soporte de instalaciones de aprovechamiento eólico.

Consultando el mapa de zonas eólicas de la Comunidad Valenciana, se observa que el municipio de Jérica no se encuentra dentro de las áreas seleccionadas como aptas en zonas objeto de desarrollo eólico.

4.8.4.- Plan de Acción Territorial del Litoral de la Comunidad Valenciana

El Plan de Acción Territorial del Litoral de la Comunidad Valenciana es un Plan de Acción Territorial cuya redacción está prevista en el artículo 15 de la Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje.

Actualmente, se encuentra en trámite de información pública según edicto publicado en el DOGV nº 5202 de 20 de febrero de 2006 "Resolución del 17 de febrero de 2006, del Conseller de Territorio y Vivienda, por la que se somete a información público el Plan de Acción Territorial del Litoral de la Comunidad Valenciana". Por lo tanto, las consideraciones tienen un carácter meramente orientativo.

Su finalidad es establecer a escala regional las directrices de ocupación, uso y protección de la franja costera de la Comunidad valenciana. El ámbito de actuación afecta a 79 municipios, de los que 60 son costeros y 19 próximos a la costa, cada uno de ellos con distinto grado de vinculación normativa.

El plan valenciano consta de 26 actuaciones con el fin de plantear "*un nuevo modelo territorial desde una visión de conjunto que compatibilice los valores del territorio con su desarrollo socioeconómico*". El municipio de Jérica no es afectado por dicho Plan de Acción.

4.8.5.- Plan de Acción Territorial del Paisaje

Actualmente se encuentra en fase de información pública, el decreto del Consell de aprobación del Plan de Acción Territorial de Protección de la Huerta de Valencia,

mediante resolución de 11 de mayo de 2010, del Conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.

4.8.6.- Plan de Acción Territorial de Carácter Sectorial de Corredores de Infraestructuras

El término municipal de Jérica no se encuentra afectado por el PAT de Corredores de Infraestructuras (reserva de suelo para la ejecución futura del Proyecto de Transferencia de recursos hídricos de la cuenca del Ebro a diversas cuencas, autorizadas por el artículo 13 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional).

4.9.- PLANEAMIENTO SECTORIAL

4.9.1.- Red Natura 2000

Las directivas, con el objeto de contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre en el territorio europeo, regulan el sistema de protección global de las especies y crean la red ecológica coherente de zonas especiales de conservación, llamada Red Natura 2000.

La Red Natura 2000 se compone de dos tipos de espacios:

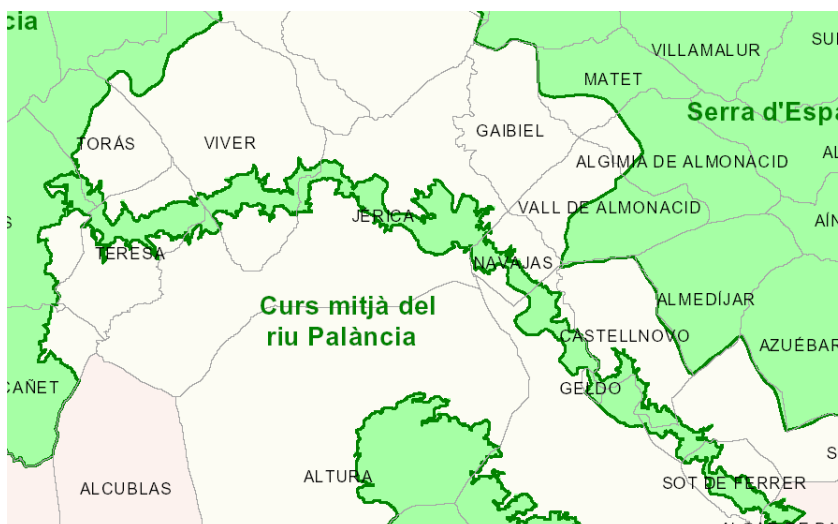
- Las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), designadas según la Directiva de Aves.
- Los Lugares de Interés Comunitario (LIC), según la directiva de Hábitats, que serán declaradas previo estudio por la Comisión Europea como integrantes de la lista de LIC, siendo declaradas a continuación por cada estado miembro como Zonas Especiales de Conservación (ZEC).

Lugares de Interés Comunitario (LIC)

El municipio de Jérica está afectado por el LIC Curso Medio del Río Palancia. Las características más importantes de este LIC se detallan a continuación:

- Superficie: 3.662 Ha.
- Municipios: Bejís, Torás, Teresa, Viver, Jérica, Navajas, Castellnovo, Geldo, Soneja, Sot de Ferrer y Algar de Palancia.
- Características generales: zona exclusivamente fluvial destinada a incluir básicamente el dominio público hidráulico y terrenos adyacentes del curso medio del río Palancia, desde el límite con el LIC anterior hasta la presa del Algar. Su objetivo se reduce en general a la protección del medio fluvial como hábitat de diversas especies de peces.
- Hábitats y especies destacables: los únicos hábitats relevantes son los asociados al ambiente fluvial, entre ellos los ríos mediterráneos con caudal permanente con *Glaucium flavum* (3250) y con galerías de *Salix* y *Populus alba* (3280), las formaciones de Nerio-Tamaricetea (92D0), las galerías de

Salix y Populus (92AO) y los prados húmedos mediterráneos del *Molinio-Holoschoenion* (6420). En cuanto a las especies, debe destacarse como se ha dicho la ictiofauna, y sobre todo *Rutilus arcasii*, aunque también deben mencionarse especies de aves como *Alcedo atthis*.



Zonas de Especial Protección para Aves (ZEPA)

El municipio de Jérica no está afectado por ninguna ZEPA.

4.9.2.- Parques Naturales

Los parques naturales son aquellos espacios naturales con características biológicas o paisajísticas especiales que les hacen gozar de especial protección contra la acción del hombre. Teniendo especial cuidado en la conservación y mantenimiento de sus cualidades. Los parques naturales pueden ser marítimos o terrestres y pueden estar en la montaña, el mar, el desierto o cualquier otro espacio definido geográficamente.

Tras consultar la cartografía integrada en el Sistema de Información Territorial de la Conselleria de Territorio y Vivienda, se puede observar que el municipio de Jérica no contiene ningún Parque Natural.

4.9.3.- Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunidad Valenciana

El Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunidad Valenciana se redacta en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 11/1994 de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana.

El municipio de Jérica no está afectado por el Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunidad Valenciana.

4.9.4.- Microreservas Vegetales

Por medio del Decreto 218/1994, de 17 de octubre, del Gobierno Valenciano, se creó la figura de protección de especies denominada microrreserva vegetal.

Posteriormente, la Orden de 7 de diciembre de 1995, de la Conselleria de Agricultura y Medio Ambiente, estableció la regulación de la señalización de estas microrreservas.

Los distintos estudios realizados durante varios años por investigadores especialistas sobre la situación de las poblaciones de los taxones vegetales endémicos, raros o amenazados en el ámbito de la Comunidad Valenciana, han orientado sobre las prioridades para el establecimiento de microrreservas.

Prospecciones recientes sobre terrenos de titularidad pública o privada han acabado de perfilar las parcelas que se consideran óptimas para formar parte de la red de microrreservas de flora de la Comunidad Valenciana.

La Orden 16 de noviembre de 1998 y la Orden de 6 de Noviembre de 2000 declaran 36 microrreservas vegetales dentro de la provincia de Castellón.

En el término municipal de Jérica no se ubica ninguna micro-reserva vegetal publicada por el Gobierno Valenciano.

4.9.5.- Parajes Naturales Municipales

El Paraje natural es un espacio natural de gran valor por su flora, fauna, geología, paisaje, etc., que normalmente es una figura de protección natural, aunque no llegue a estar considerado parque natural u otra figura de protección superior y siendo normalmente territorios de menor extensión.

Tras consultar la cartografía integrada en el Sistema de Información Territorial de la Conselleria de Territorio y Vivienda, se puede observar que el municipio de Jérica no contiene ningún Parque Natural Municipal.

4.9.6.- Paisajes Protegidos

El paisaje natural es aquello que no está modificado por la sociedad, a pesar de algunos pequeños enclaves. Es un espacio recorrido pero no organizado, y con densidades de población bajas, que por sus características paisajísticas, ecológicas, naturales, culturales...es merecedor de protección.

En la actualidad se ha pasado de ver el paisaje como el marco estético de la actividad humana a considerarlo como un recurso. El paisaje como recurso y patrimonio cultural de la humanidad adquiere una enorme consideración.

Tras consultar la cartografía integrada en el Sistema de Información Territorial de la Conselleria de Territorio y Vivienda, se puede observar que el municipio de Jérica no contiene ningún Paisaje Protegido.

4.9.7.- Hábitats de biodiversidad

Se ha consultado la Cartografía integrada en el Sistema de Información Territorial de la Conselleria de Territorio y Vivienda, observándose que el término municipal de Jérica alberga hábitats de biodiversidad que deban ser protegidos, tales como:



ZONA	ASOCIACIÓN	COBERTURA	CÓDIGO UE HÁBITAT
Zona 1	Quercetum rotundifoliae	25%	9340
Zona 1	Rhamnus lycioidis-Quercetum cocciderae	75%	5210
Zona 2	Rhamnus lycioidis-Quercetum cocciderae	50-75%	5210
Zona 3	Holoschoenetum vulgaris	20%	6420
Zona 3	Brachypodietum phoenicoidis	20%	6210
Zona 3	Equiseto ramosissimo-Erionthetum ravennae	5%	92DO
Zona 3	Salicetum discoloro-angustifoliae	20	92AO
Zona 4	Rubo ulmifolii-Nerietum oleandri	80%	92D0
Zona 5	Rhamnus lycioidis-Quercetum cocciderae	50-75%	5210
Zona 6	Rubo ulmifolii-Nerietum oleandri	5%	7210
Zona 6	Holoschoenetum vulgaris	20%	6420
Zona 6	Brachypodietum phoenicoidis	20%	6210
Zona 6	Phragmition communis	5%	7210
Zona 6	Helosciadietum nodiflori	5%	7210
Zona 6	Dorycnio recti-Epilobietum hirsuti	10%	6430
Zona 6	Rubo ulmifolii-Crataegetum brevispinae	20%	5110
Zona 7	Populion alba	90	92AO
Zona 8	Populion alba	90	92AO

Zona 9	Rhamnus lycioidis-Quercetum cocciderae	50-75%	5210
Zona 10	Quercetum rotundifoliae	5%	9340
Zona 10	Querco cocciferae-Lentiscum	70%	5330
Zona 10	Teucro pseudochamaepitys	15%	6220
Zona 11	Helianthemo mollis-Ulicetum parviflori	10%	5330
Zona 11	Querco cocciferae-Lentiscum	60%	5330
Zona 11	Teucro pseudochamaepitys	10%	6220
Zona 12	Helianthemo mollis-Ulicetum parviflori	15%	5330
Zona 12	Querco cocciferae-Lentiscum	50%	5330
Zona 12	Teucro pseudochamaepitys	15%	6220
Zona 13	Helianthemo mollis-Ulicetum parviflori	30%	5330
Zona 13	Querco cocciferae-Lentiscum	30%	5330
Zona 13	Teucro pseudochamaepitys	10%	6220
Zona 14	Helianthemo mollis-Ulicetum parviflori	35%	5330
Zona 14	Querco cocciferae-Lentiscum	30%	5330
Zona 14	Teucro pseudochamaepitys	20%	6220
Zona 14	Quercetum rotundifoliae	5%	9340
Zona 15	Rhamnus lycioidis-Quercetum cocciderae	75%	5210

4.9.8.- Montes de Utilidad Pública

Jérica cuenta con los Montes gestionados por la Generalitat Valenciana CS-3021 “La Muela, Roquetillo y Feliciano” y CS-3072 “Yuste, Villas, Herbosana y Otros”; y CS-3070 CS093 “Embalse del Regajo”, y el monte CS-1021 “Jericana”. Estos montes suponen 3.514 ha (44´71%) del territorio de monte propiedad del Estado, de la sociedad de Montes y de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

A solicitud de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, se añade que el único Monte de Utilidad Pública que existe en el término es el monte consorciado Cs-3.070 "Embalse del Regajo" que es el Up-93 perteneciente a la Confederación Hidrográfica del Júcar y que posee una superficie de 25,50 has. Se encuentra gestionado por la Generalitat Valenciana a través de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.

4.9.9.- Plan de recuperación de fauna

El municipio de Jérica no incluye zonas recogidas en los planes de recuperación del samaruc, malvasía, murciélago ratonero paludo y murciélago mediano de herradura o de la gaviota de Audouin.

El municipio de Jérica no está recogido dentro de las zonas donde se va a proceder a ejecutar los Planes de Recuperación de dicha fauna.

4.9.10.- Reserva de fauna

La reserva de fauna es una nueva figura de protección, consecuencia del catálogo valenciano de especies amenazadas. El objetivo que se persigue es proteger pequeños espacios que contengan poblaciones de especies silvestres significativas que se

encuentren amenazadas o sean objeto de trabajos continuados de investigación. Las reservas de fauna pretenden implicar tanto a las entidades locales como a los propietarios privados que cuenten con terrenos, para convertirlos en protagonistas de la conservación de la biodiversidad de la Comunidad Valenciana.

Tras consultar la cartografía integrada en el Sistema de Información Territorial de la Conselleria de Territorio y Vivienda, se puede observar que el municipio de Jérica no contiene ninguna Reserva de Fauna.

4.9.11.- Vías Pecuarias

Las vías pecuarias son rutas o itinerarios por donde discurre o ha venido discurriendo tradicionalmente el tránsito ganadero.

Las vías pecuarias existentes en el término municipal de Jérica, provincia de Castellón de la Plana son:

- Cañada Real del Collado y Sabinar ➤ Penetra del término de Segorbe por el sur y, atravesando el embalse del Regajo continúa en dirección norte hacia el término de Caudiel. Su anchura es de 75m y la longitud aproximada de esta vía pecuaria dentro del término de Jérica es de 9 kilómetros.
- Cañada Real de Benabal ➤ Procedente del término de Altura recorre el término de sur a norte por la parte occidental de éste, hasta penetrar en el término de Viver. Su anchura es de 75 metros y la longitud aproximada de esta vía pecuaria dentro del término de Jérica es de 7 kilómetros.
- Cordel de las Perdigueras pasando por el Canto ➤ Sale del río Palancia en las cercanías del embalse del Regajo, continua en dirección noroeste dejando a la izquierda la Colada de los Corrales de la Rocha, la Colada del Camino de San Antón y la Colada de la Sursida de Magallán, para penetrar finalmente en el término de Viver. Su anchura es de 37,50 metros y la longitud aproximada de esta vía pecuaria dentro del término de Jérica es de 7 kilómetros.
- Colada de la Sursida de Magallán ➤ Sale del Cordel de las Perdigueras por el norte del término y se dirige al sur hacia la carretera CV-235, penetra en el casco urbano de Jérica y sigue hasta el río, uniéndose con la Colada del Camino de San Antón en el puente. Su anchura es de 10 metros y la longitud aproximada de esta vía pecuaria dentro del término de Jérica es de 2 kilómetros.
- Colada de los Corrales de la Rocha ➤ Arranca del Cordel de las Perdigueras en dirección sur hacia el río Palancia, llegando al Puente Nuevo donde finaliza. Su anchura es de 14 metros y la longitud aproximada de esta vía pecuaria dentro del término de Jérica es de 1.500 metros.
- Colada del Camino de San Antón ➤ Sale del Cordel de las Perdigueras y se dirige hacia pueblo de Jérica, cruza el ferrocarril por un paso a nivel, atraviesa el casco urbano y sigue hasta el río, uniéndose con la Colada de la Sursida de Magallán en el puente de Benabal. Su anchura es de 8 metros y la longitud

aproximada de esta vía pecuaria dentro del término de Jérica es de 2 kilómetros.

Las vías pecuarias podrán ser destinadas a otros usos compatibles y complementarios en términos acordes con su naturaleza y sus fines, dando prioridad al tránsito ganadero y otros usos rurales, e inspirándose en el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, al paisaje y al patrimonio natural y cultural (Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías pecuarias).

Estas vías pecuarias serán respetadas en la ordenación propuesta, de forma que se garanticen los usos expuestos en la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias.

A solicitud de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, se añade referencia al contenido completo de la Orden del de 25/06/60 y publicada en el BOE del 6/07/60 y el BOP del 9/8/60, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias de Jérica, y la Ley 3/2014 de 11 de julio de la Generalitat de Vías Pecuarias de la Comunidad Valenciana.

4.9.12.- Vías Verdes

Las vías verdes nacidas de la recuperación de antiguos trazados ferroviarios, garantizan la accesibilidad y universalidad de usuarios, sin limitaciones de edad o capacidad física, unido a la seguridad que proporciona un recorrido ausente de vehículos. Constituyen por lo tanto, un instrumento ideal para promover en nuestra sociedad una nueva cultura del ocio y del deporte al aire libre.

Por el municipio de Jérica discurre una vía verde llamada Vía verde Ojos Negros cuya localización discurre entre Torres-Torres (Valencia) y Barracas (Castellón).

Las principales características vienen definidas en la siguiente tabla:

VIA OJOS NEGROS	
Longitud	70 kilómetros
Usuarios	A pie, en bici, a caballo y apta para minusválidos
Tipo de firme	Firme mixto: asfalto y zahorra compactada
Medio Natural	Valle del Palancia, Sierra del Toro y Espadán, Huertos y bosques del Mediterráneo
Patrimonio cultural	Conjuntos monumentales de Segorbe y Jérica
Infraestructura	Vía Verde, 15 túneles y 8 puentes.



Del antiguo trazado del ferrocarril no se ha aprovechado todo él para la conversión en vía verde. Ello es debido a que en muchos casos el antiguo trazado ha sido ocupado por diversas edificaciones y carreteras. Es el caso del término municipal de Jérica, en el cual existe un tramo del antiguo trazado de la vía minera que esta ocupado por la carretera N-234, por lo que la vía verde se ha tenido que desviar por el interior del casco urbano, para posteriormente retomar su camino original.

Si bien por el municipio de Jérica no discurre ningún sendero de gran recorrido (GR), pequeño recorrido (PR) o local (SL) integrados en el proyecto “Senda Verde” de la Generalitat Valenciana, la riqueza en espacios naturales de alto valor recreativo ha incitado al municipio a promover por sus propios medios, diversas rutas de senderismo:



RUTA A

Ficha Técnica:

Distancia 10 kilómetros

Tiempo 3h

Dificultad: Alta

Si tomamos el Circuito "A" después de cruzar el río Palancia, por el puente de Navarza y tras una ascensión que en algunos momentos, para los no iniciados, puede resultar penosa, encontramos una zona llana y una última subida nos permite llegar al Alto de Sayas (767 metros sobre el nivel del mar).

En este alto se encuentra ubicada una torre de vigilancia.

La inmensa panorámica que se contempla desde este punto, es una gran recompensa al esfuerzo que ha representado los 5 kilómetros de recorrido, pues podemos reconocer algunos pueblos o lugares, que están fuera de los límites de nuestro término (Es recomendable llevar prismáticos).

Cuando regresemos debemos detenemos en las últimas vueltas, para contemplar la inusual vista del conjunto de La Torreta con Jérica al fondo.

RUTA B

Ficha Técnica:

Distancia 18 kilómetros

Tiempo 4 h. 30'

Dificultad: Media

El circuito "B" nos lleva entre olivos y almendros por el Camino de Los Albares, pasando por el Corral de Rivera hasta un punto de bifurcación, que tomaremos hacia la derecha y continuando el recorrido entre pinadas, llegaremos hasta la Loma del Covarcho (750 metros sobre el nivel del mar); desde este punto podemos ver el Santuario de la Cueva Santa; y continuando siempre entre pinos, tomaremos el Camino de Benabal, dirección hacia Jérica y junto al camino, encontramos la Fuente de la Losa, que según la estación del año en que nos encontremos, nos permitirá refrescarnos o no.

Continuamos descendiendo hasta El Baladraz para encontramos con el río Palancia y caminando paralelos a su cauce, podremos observar, en la orilla opuesta las cuevas naturales del Sargal, llegando hasta el puente de Benabal.

RUTA C:

Ficha Técnica:

Distancia 20'7 kilómetros

Tiempo 5 h. 15'

Dificultad: Media

El circuito "C" es muy similar al descrito anteriormente ("B"), con la particularidad que tiene un mayor recorrido, casi 21 kilómetros en total y nos lleva hasta los límites con el término de Altura, pasamos por la Masía de Rivas, aquí hay una invitación para los más experimentados y se les anima a que por unos pocos kilómetros más, suban hasta el Santuario de La Cueva Santa. Desde allí continuamos nuestro recorrido proyectado y nos incorporarnos al Camino de Benabal, pasando por el Corral de Capa y seguimos el mismo trayecto que el circuito "B".

ruta D

Ficha Técnica:

Distancia 11'1 kilómetros

Tiempo 2 h. 30'

Dificultad: Media

El circuito "D" toma la antigua carretera dirección a Santa Bárbara, a la altura de la Casilla del antiguo paso a nivel, giramos a la derecha y nuestro recorrido será por la explanación de la antigua Vía Minera, cruzamos el río Palancia sobre un largo viaducto, y pasada la Masía del Topo, encontramos los restos de la antigua Estación de Jérica, a la izquierda el edificio y a la derecha las grandes balsas en la que se acumulaban hasta 214 m3 de agua para alimentar a las locomotoras de vapor. Este antiguo trazado del ferrocarril se ha convertido en una Ruta Verde. Seguimos el camino y al girar a la derecha nos incorporamos al Camino de Los Albares, para ir de regreso hacia el punto de salida.

ruta E

Ficha Técnica:

Distancia 11 kilómetros

Tiempo 2 h. 15'

Dificultad: Baja

El circuito "E" sigue como el anterior, por la antigua carretera, pero al girar a la derecha a la altura de la Casilla, tomamos en la bifurcación, el camino de la derecha, y a pocos metros vemos los restos de una torre vigía, conocida como Hordaces o Garabaya; siguiendo el camino de cemento llegamos a la Fuente de la Garabaya, cruzamos el río Palancia y subimos entre pinares hasta el Camino de los Albares, el cual dejaremos en el cruce con el camino que baja de la Cantera, torciendo hacia la izquierda y pasando por el complejo donde se trabaja la piedra extraída de la cantera, atravesamos la carretera Nacional 234 por debajo de los arcos del viaducto, volvemos a cruzar el río Palancia por el antiguo Puente de la Muerte (ya hace años que se desvió la carretera por un nuevo trazado), cruzando el ferrocarril, pasamos junto al Más de Tarancón y la Masía de Paredes, después bajaremos por un pinar para pasar junto al Embalse del Regajo, entre casitas de recreo y granjas, cruzaremos la carretera CS-V-2306 y llegamos a la Fuente del Clero, después de refrescarnos continuamos por el barranco para subir a Novaliches y continuar hasta Jérica.

Por último, cabe indicar que existen dos instalaciones recreativas forestales, integradas dentro del citado proyecto “senda verde”:

- Embalse del Regajo (Jérica)-RF.
- Embalse del Regajo (Jérica)-Zonas de acampada: El Campillo (ZA) y el Depósito (ZA). La Presa-AR.

4.9.14.- Catálogo de Cuevas de la Comunidad Valenciana

El Catálogo de Cuevas de la Comunidad Valenciana se redacta en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 11/1994 de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana.

El Decreto 65/2006, de 12 de Mayo, del Consell, desarrolla el régimen de protección de las cuevas y aprueba el Catálogo de Cuevas de la Comunidad Valenciana.

En su lista de cavidades incluidas en dicho catálogo, no incluye ninguna que se ubique sobre el municipio de Jérica.

4.9.15.- Minas y Canteras

En el municipio de Jérica existe una cantera extractiva. El total de la superficie afectada por el proyecto de explotación y por las instalaciones de la planta de tratamiento de áridos es de 77 has, quedando acotada por los barrancos del Cura al Norte y el de La Capillica al Sur.

Dicha cantera cuenta con una Declaración de Impacto Ambiental de fecha 17 de enero de 2008, que estima favorable el proyecto de apertura de la explotación, sección A denominada “El Rabosal” que afecta a las parcelas nº 183, 184, 185, 186, 187, 188, 195, 196, 197, 198, 199, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 610 y 611 del polígono 24, parajes La muela y Rincón de Pomar del término municipal de Jérica, promovido por Áridos Mañes S.L..

Dicha cantera queda grafiada en los planos que acompañan al presente documento.

4.9.16.- Plan Integral de Residuos

Cualquier núcleo de población precisa de producir o conseguir bienes y servicios para el desarrollo de la vida cotidiana y el mantenimiento de la llamada “calidad de vida”. Estas necesidades sin embargo generan residuos, es decir, cualquier tipo de sustancia u objeto que pertenece a alguna de las categorías que figuran en el anejo de la Ley 10/1998, del 21 de Abril, de Residuos, del cual su poseedor se desprenda o del que tenga intención u obligación de desprenderse.

Los residuos que son generados dentro de la actividad municipal normal se denominan Residuos Municipales. A causa de la gran variedad de actividades que se pueden dar en un municipio, se hace necesario la clasificación de estos Residuos

municipales en Residuos Sólidos Urbanos (RSU), y los residuos no considerados como RSU.

La cantidad de residuos que se generan y deben ser recogidos y tratados en una población depende de muchos parámetros, de los que cabe destacar:

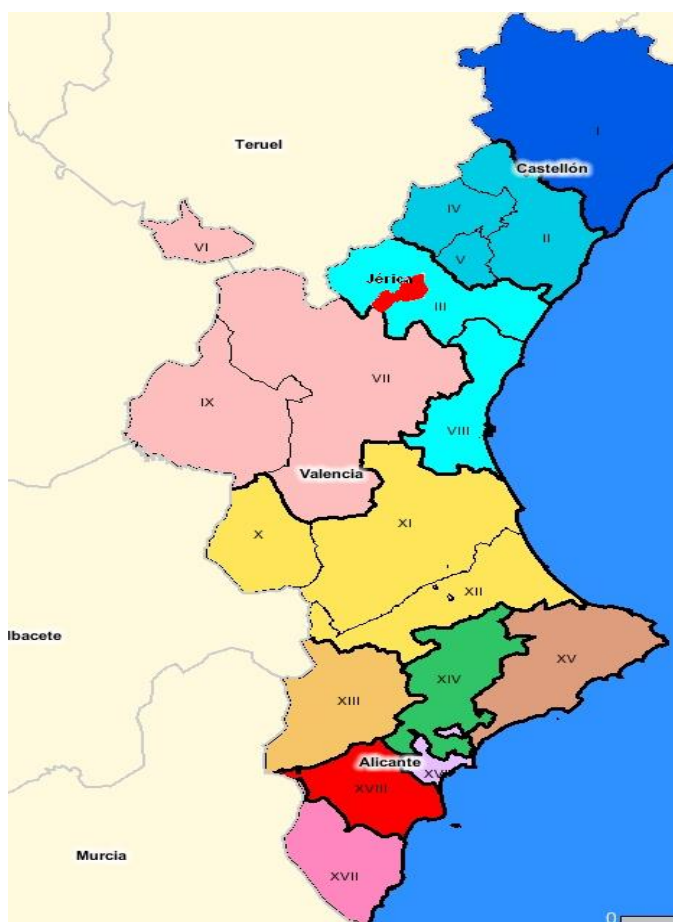
- Nivel de vida, hábitat y costumbres de la población.
- Del clima y de sus variaciones anuales y estacionales.
- Época del año.
- Tamaño de la población.

Por todo esto, la Generalitat Valenciana estableció la necesidad de realizar un Plan Integral de Residuos (P.I.R) de la Comunidad Valenciana que incluye los residuos generados y/o gestionados en la Comunidad.

En el título II de la Ley de Residuos de la Comunidad Valenciana se regula la planificación de los mismos, previéndose dos tipos de planes:

- El Plan Integral de Residuos (PIR).
- Los Planes Zonales, constituidos éstos como instrumentos de desarrollo y mejora del Plan Integral.

Para el caso del municipio de Jérica, se puede comprobar en el plano que muestra la delimitación de los diferentes Planes Zonales de Residuos, que esta localidad se incluye dentro de la zona III-VIII. Además, dentro esta zona, Jérica se incluye en el área de gestión 2, ya que esta agrupa la Plana Baixa, el Alto Palancia y el Camp de Morvedre.



Delimitación de los Planes Zonales

La planificación y gestión de los residuos consiste en llevar a cabo todos aquellos procesos y operaciones encaminados a reducir el Impacto Ambiental que de lo contrario generarían dichos RSU.

La planificación del sistema de gestión implica el diseño de un conjunto de sistemas de trabajo, de tal modo que a partir del conocimiento de la situación actual del territorio considerado y de la estimación de la evolución futura, permita fijar los objetivos a cumplir para lograr la correcta y óptima gestión de los residuos.

El municipio de Jérica ya cuenta con un sistema de recogida selectiva de residuos mediante diferentes contenedores destinados a recoger materia orgánica, papel y cartón, vidrio, etc.

De cara a un futuro a corto y medio plazo, pensando en el crecimiento poblacional que se pueda dar y teniendo en cuenta las principales alternativas de gestión de RSU planteados por el P.I.R, se propondría la implantación de un sistema de recogida selectiva de fracciones de RSU resultado de la combinación de niveles de accesibilidad de la población al punto de depósito de los residuos separados. Los niveles a compaginar serían el Nivel 2: Acera, donde los contenedores están ubicados en la calle, pero muy cerca del usuario, con el fin de dar la mayor facilidad al ciudadano y el Nivel 3: Área de aportación, con el cual la densidad de contenedores en la calle es menor y requiere de una mayor predisposición de los ciudadanos a desplazarse cierta distancia para depositar

los residuos. Este último nivel abarata la gestión al requerirse menos contenedores y agilizar las rutas de recogida.

El P.I.R plantea varias alternativas resultado de la combinación de los diferentes niveles de accesibilidad y para el caso del T.M de Jérica la alternativa 1 es la que se plantearía. Esta alternativa plantea la existencia en acera de 2 contenedores, uno para toda la materia orgánica y otro para el “resto” de residuos, además habrían centros de aportación, 1 centro cada 600 a 1000 habitantes, donde existiesen 3 contenedores diferentes, el destinado a vidrio, el de papel y cartón y otro para envases ligeros.

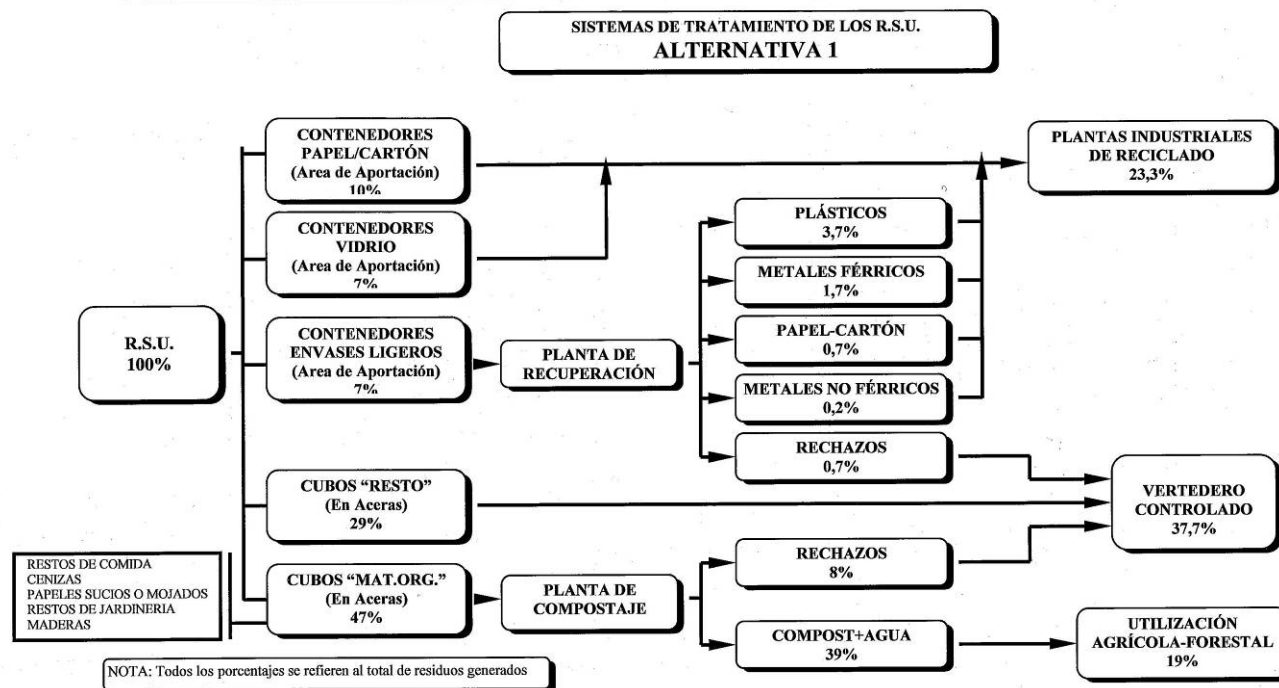
Esta alternativa 1 separa la recuperación de materia orgánica, que provoca olores, que sirve de alimento a animales e insectos y es la de mayor producción, en la acera y por el contrario, la materia inorgánica que suele tener menor volumen de producción, en las áreas de aportación. Así se consigue menor número de viajes y mayor comodidad a los ciudadanos.

El tratamiento de los diferentes residuos es:

- El contenedor de materia orgánica a planta de tratamiento.
- El contenedor de “resto” a vertedero o a planta de recuperación de energía.
- El contenedor de envases ligeros a planta de tratamiento.

Los sistemas de tratamiento de los R.S.U con esta alternativa y los diferentes porcentajes de residuos generados y utilizados se muestran en el siguiente esquema:

PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE
LA COMUNIDAD VALENCIANA



PIR.-ALTERNATIVAS DE GESTIÓN.-

Esquema sistema de tratamiento RSU alternativa 1

Por lo tanto, se hace necesario el analizar la generación actual de RSU en la localidad de Jérica. De acuerdo con los datos manejados en poblaciones en que se controla el pesaje de los residuos recogidos, la tasa media de producción resultante por habitante y día puede estimarse, aproximadamente, en 1,2 kg. En la siguiente tabla se muestran los valores estimados de RSU generados para la población actual de Jérica.

	Nº HABITANTES	TASA DE PRODUCCIÓN (KG/HAB/DÍA)	PRODUCCIÓN TOTAL (KG/DÍA)
RSU generados actualmente	1.642	1'2	1.970'4

Utilizando los datos de la composición de los RSU de la Provincia de Castellón que muestra el Plan Integral de Residuos (PIR) de la Comunidad Valenciana, se puede extrapolar a la composición de los RSU generados en Jérica, y se tienen los valores mostrados en la siguiente tabla:

PRODUCCIÓN TOTAL (KG/DÍA)	TIPO RESIDUO	PORCENTAJE (%)	PRODUCCIÓN (KG/DÍA)
1.970,4	Materia orgánica	47,30	931,99
	Papel /Cartón	17,50	344,82
	Plástico	9,00	177,33
	Vidrio	8,70	171,45
	Metales féreos	3,50	68,96
	Metales no féreos	0,60	11,82
	Varios	13,40	264,03

Del mismo modo, podemos realizar una previsión de la cantidad de RSU que se generarán con el desarrollo completo del Plan General planteado.

Dado que el potencial demográfico del municipio es de 3.824 habitantes, los residuos generados serán:

	Nº HABITANTES	TASA DE PRODUCCIÓN (KG/HAB/DÍA)	PRODUCCIÓN TOTAL (KG/DÍA)
RSU generados con el desarrollo completo de los sectores	3.824	1,2	4.588,8

A través de los mismos porcentajes de los diferentes tipos de residuos para analizar la situación actual, se puede extrapolar la composición de los RSU que se generarán en Jérica, y se tienen los valores mostrados en la siguiente tabla:

PRODUCCIÓN TOTAL (KG/DÍA)	TIPO RESIDUO	PORCENTAJE (%)	PRODUCCIÓN (KG/DÍA)
4.588,8	Materia orgánica	47,30	2.170,50
	Papel /Cartón	17,50	803,04
	Plástico	9,00	412,99
	Vidrio	8,70	399,23
	Metales féreos	3,50	160,61
	Metales no féreos	0,60	27,53
	Varios	13,40	614,90

Las ventajas de la alternativa 1, además de ser la más económica como muestra el P.I.R, son:

- Refuerza la práctica de recogida selectiva permitiendo la continuación de la gestión privada de estos materiales.
- Favorece la aplicación de las disposiciones de la Ley de Envases y Residuos de Envases.
- Se ocupa menos espacio al ser menor el número de contenedores en acera.

A continuación mostramos el escrito por el que la empresa RECICLADOS PALANCIA S.L (Entidad responsable tratamiento de residuos Área de Gestión 2) se compromete a tratar los residuos urbanos generados por el nuevo desarrollo.

En relación con el expediente 125/2008 – CON del Servicio de evaluación ambiental estratégica,

Santiago Gómez Adelantado DNI 18988718-X, con domicilio a efectos de notificación en Valencia, Paseo de la Alameda nº 35 BIS 1º, 46023, en nombre y representación la mercantil Reciclados Palancia Belcaire S.L. (RPB S.L.), con CIF B-12539151, como adjudicataria del Plan Zonal III y VIII, Área de gestión 2, Castellón, CERTIFICA:

- Que el municipio de Jérica forma parte del Plan Zonal III y VIII, Área de Gestión 2.
- Que la empresa Reciclados Palancia Belcaire, a través del proyecto de gestión de residuos urbanos que tiene adjudicado, se compromete a que los residuos urbanos generados en el municipio de Jérica, reciban un correcto tratamiento, así como que las instalaciones planteadas podrán tratar los residuos urbanos procedentes del citado municipio según los nuevos desarrollos urbanísticos citados en el documento presentado en Conselleria.
- Que el diseño de las instalaciones previstas en dicho Plan Zonal, están tiene en cuenta un incremento de las toneladas de residuos a tratar como consecuencia del desarrollo de nuevas urbanizaciones, y por ello la capacidad máxima de tratamiento es de 240.000 Tm/año, cuando en la actualidad apenas se generan 100.000 Tm/año.
- En cuanto al estado de ejecución de las instalaciones, se prevé que en el primer trimestre de 2010 estén operativas.

Y para que todo ello así conste, a los efectos oportunos, en Valencia, a 11 de Noviembre de 2008.

Atentamente:



RECICLADOS PALANCIA
BELCAIRE, S.L.
RPB

Santiago Gómez Adelantado
Gerente de Reciclados Palancia Belcaire

GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT
CI. Francesc Cabrer, 2
Reus

Fecha 11 NOV. 2008

ENTRADA 52681/53

A/At: DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL
CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT, AIGUA, URBANISME I HABITATGE

4.9.16.1.- Gestión de los diferentes residuos

Residuos Sólidos Urbanos (RSU)

Los RSU generados en esta zona son gestionados por la Mancomunidad del Alto Palancia que a su vez adjudicó el citado servicio a la empresa URBASER. Dicha empresa es el resultado de la unión de las empresas Dragados y ACS, y más concretamente de las filiales de servicios medioambientales de dichas empresas. URBASER una muy importante empresa a nivel nacional e internacional que atiende a más de 16 millones de habitantes.

Los RSU son trasladados por parte de la empresa gestora al vertedero de residuos urbanos de la localidad de Tales, gestionado por la Mancomunidad de Espadán-Mijares, y del cual es titular la Diputación Provincial de Castellón.

Residuos Inertes

En lo que se refiere a los residuos inertes, estos son trasladados al vertedero de residuos de inertes ubicado en la localidad de Segorbe, del cual es titular el propio Ayuntamiento de Segorbe.

La producción total de residuos inertes del conjunto de municipios del Alto Palancia no alcanza las 400 Tm/día (masa crítica para la instalación de una unidad de tratamiento), por lo tanto se propone que los residuos de construcción y demoliciones de esta zona se destinen a una planta de reciclaje que se instalará en la Plana Baixa como indica el P.I.R.

Residuos agropecuarios

Los residuos ganaderos (purines y gallinaza) generados en Castellón, constituyen el 56% del total generado en toda la Comunidad Valenciana. De todos modos, la comarca del Alto Palancia donde se encuentra Jérica no es una comarca donde la producción de residuos de ganadería sea importante.

Los residuos agrícolas (alpechines y alperujo) en el Alto Palancia oscilan entre 6.000 a 9.000 m³/año, siendo de las comarcas más productoras de la Comunidad Valenciana.

La característica más importante de ambos residuos es la elevada concentración en materia orgánica y nutrientes minerales, por lo que hace posible su utilización como fertilizantes en la agricultura, lográndose un control de vertido y una depuración natural. Por tanto, se consigue disminuir los costes de explotación y se mejora las propiedades del suelo.

Según la zonificación de los residuos agropecuarios indicados en el P.I.R, el Alto Palancia, y en su defecto Jérica, está dentro de un área de gestión de planta de compostaje y de área de gestión de alperujo.

Debido a esto, en la comarca del Alto Palancia está planteada, según el P.I.R., la instalación de una planta de compostaje con capacidad de 150 Tm/día y la de un secadero de alperujo, y plantea incluso la instalación de una planta de biogás, con la cual se podría incluso producir electricidad, con el consiguiente beneficio energético y económico.

Enseres

La localidad de Jérica carece de ecoparque propio, pero dada su participación en la Mancomunidad del Alto Palancia, cuenta con la posibilidad de utilizar el ecoparque de Soneja, ubicado en Ctra. Azuebar, kilómetro 0´6, y que está destinado al depósito y clasificación de este tipo de residuos.

Es importante destacar que según el Plan Zonal, está prevista la construcción de un ecoparque tipo A en la localidad, por tanto será aún más fácil y efectiva la gestión de este tipo de residuos y otros más problemáticos de tratar (pilas, tubos fluorescentes, etc.).

5.- EL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

La información que se debe tratar para la elaboración de un correcto informe de sostenibilidad es la siguiente:

- Objetivos principales del Plan General.
- Aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiental.
- Características ambientales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa.
- Problemas ambientales existentes que sean relevantes para el Plan General.
- Objetivos de protección ambiental.
- Probables efectos significativos en el medio ambiente.
- Medias previstas para prevenir, reducir y contrarrestar cualquier efecto significativo negativo en el medio ambiente por la aplicación del Plan General.
- Resumen de las razones de la selección de las alternativas previstas y una descripción de la manera en que se realiza la evaluación.
- Descripción de las medidas previstas para el seguimiento.
- Resumen no técnico de la información facilitada.
- Informe sobre la viabilidad económica de las alternativas y de las medidas dirigidas a prevenir, reducir o paliar los efectos.

5.1.- OBJETIVOS PRINCIPALES DEL PLAN GENERAL Y RELACIÓN CON OTROS PLANES O PROGRAMAS CONEXOS

5.1.1.- Antecedentes

El planeamiento urbanístico vigente de Jérica se ha generado en base a lo previsto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo el 13 de Junio 1996, y publicadas en el BOP con fecha de 9 de Julio de 1996. Dichas Normas Subsidiarias, fueron redactadas conforme a lo dispuesto por la Ley del Suelo-Texto Refundido de 1.992 y Reglamentos que la desarrollan, y tienen por objeto la ordenación urbanística de todo el término municipal. A tal efecto, estas normas establecen el régimen urbanístico del suelo y regulan las condiciones de edificación y urbanización, constituyendo el marco normativo legal. En aplicación de lo dispuesto en el Art. 97 del Reglamento de Planeamiento aprobado por el Real Decreto 2.159/1978, están constituidas por los siguientes documentos:

1. Memoria Informativa.
2. Planos de Información.

3. Memoria justificativa de la Ordenación.
4. Planos de Ordenación.
5. Normas Urbanísticas.

A pesar de que la aprobación de estas Normas se produce con posterioridad a la entrada en vigor de la LRAU, el citado documento se redacta al amparo de la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 2 de mayo de 1.975 y en el Texto Refundido 1/92. El planeamiento suplido por el documento vigente estaba constituido por las Normas Subsidiarias aprobadas por la Comisión Provincial de Urbanismo el 29 de Diciembre de 1.989.

La redacción de un nuevo documento vino motivada por los errores cartográficos, catastrales, el desconocimiento en algunas zonas de la estructura de la propiedad, las actuaciones irregulares originadas por un urbanismo espontáneo antes de la aprobación del plan anterior sin haber efectuado cesiones de viales, ni reparcelaciones, etc. unido a modificaciones de las previsiones iniciales debidas a la dinámica socio-económica del municipio.

El contenido de las vigentes Normas Subsidiarias resulta suficiente para la finalidad estratégica que se perseguía, que básicamente consistía en el establecimiento de un estatus jurídico de cada categoría de suelo en el territorio municipal.

Con posterioridad se aprobaron las siguientes modificaciones puntuales que afectaban a dichas Normas Subsidiarias:

- Modificación NN.SS. nº 1 (aprobada 11.06.1997).
- Modificación NN.SS. nº 2 (aprobada 02.12.1997).
- Modificación NN.SS. nº 3 (aprobada 02.12.1997).
- Modificación NN.SS. nº 4 (aprobada 10.06.1998).
- Modificación NN.SS. nº 5 (aprobada 10.06.1998).
- Modificación NN.SS. nº 6 y 7 (aprobada 26.09.2000).
- Modificación NN.SS. nº 8 y 10 (aprobada 30.01.2001).
- Modificación NN.SS. nº 9 (aprobada 26.07.2001).
- Modificación NN.SS. nº 13 (aprobada 29.09.2004).
- Modificación NN.SS. nº 14 (aprobada 02.02.2005).
- Modificación NN.SS. nº 15 (aprobada 16.11.2005).
- Modificación NN.SS. nº 16 (aprobada 12.07.2006).

Además de estas Normas Subsidiarias y sus modificaciones, los siguientes documentos de planeamiento han sido también aprobados:

- Procedimiento extraordinario de declaración de interés cultural, según el Decreto 273/2004, de 10 de diciembre, se declara Bien de Interés Cultural el Conjunto Histórico de Jérica. La fecha de publicación en el DOGV es el 17/12/2004.

- Plan Especial para la reserva de suelo dotacional en suelo no urbanizable (aprobado 20.12.2001).
- Programa de Actuación Integrada y Reparcelación de la U.E 1 – A.
- Homologación y Plan Reforma Interior de la unidad de ejecución nº 5 del suelo urbano (aprobado 11.03.2004).

Según las Normas Subsidiarias el municipio de Jérica tiene una única zona clasificada como Suelo Apto para Urbanizar, situada al este del casco urbano junto a la carretera N-234, cuyo uso principal es el residencial. Este ámbito no ha sido desarrollado.

El Suelo Urbano se encuentra en la actualidad se encuentra prácticamente consolidado, habiéndose desarrollado la mayoría de las unidades de ejecución propuestas en las Normas Subsidiarias mediante distintas actuaciones.

A continuación se presenta el cuadro resumen de superficies obtenidas mediante consulta topológica a la cartografía Clasificación de Usos de las Normas subsidiarias vigentes, teniendo cuenta las posteriores modificaciones.

Clase de Suelo	Uso global	Superficie Total Ha	% TM
Suelo Urbano (SU)	SU Núcleo Jérica	49'11 ha	0'62%
	SU Novaliches	2'52 ha	0'03%
	SU San Antón	1'48 ha	0'02%
	SU El Regajo	9'57 ha	0'012%
Total SU		62'68 ha	0'80%
Suelo apto para urbanizar (SUZ)			
	Jérica	1'54 ha	0'02%
Suelo No Urbanizable (SNU)	SNU Protegido		
	Área forestal	1.518'00 ha	19'30%
	Área Interés Medioambiental	4.031'00 ha	51'26%
	SNU Protegido (Valle Fluvial)	60'00 ha	0'76%
	SNU Protegido (Servidumbre Carreteras)	262'00 ha	3'33%
	SNU Protección Arqueológica	14'00 ha	0'18%
	Suelo No Urbanizable Normal	1.914'53 ha	24'35%
Total SNU		7.799'53 ha	99'18%
Superficie total del término municipal de Jérica		7.863'75 ha	100%

5.1.2.- Ámbito del Plan General de Jérica

El ámbito de trabajo del presente ISA del PG de Jérica está constituido por el límite del Término Municipal de Jérica, aunque sin olvidar el contexto metropolitano en el que se encuentra y la relación existente con los municipios limítrofes.

5.1.3.- Justificación de la alternativa elegida

La elaboración del presente Plan General se ha considerado conveniente y oportuna dado el largo tiempo transcurrido desde la aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento por el Pleno de la Corporación Municipal y posterior aprobación definitiva por la Comisión Territorial de Urbanismo el 13 de Junio de 1996, sobre las que se establece como plazo mínimo de vigencia el de 10 años, sin perjuicio de revisión anticipada cuando ocurriera alguna de las circunstancias que se establecen a continuación: Cuando la población residente en el territorio comprendido por las presentes Normas Subsidiarias, alcance la cifra de 4.000 habitantes o cuando como consecuencia de las determinaciones del Planeamiento de rango superior, se asigne a este término municipal, unas previsiones de desarrollo no concordantes con las que se contemplan en estas Normas.

Durante los años transcurridos se ha promulgado abundante legislación con repercusión urbanística, además el municipio ha sufrido cambios importantes, planteándose nuevos objetivos de política urbanística municipal.

En su día se recurre al instrumento de las Normas Subsidiarias (y no de un Plan General) por considerar que el municipio posee una escasa complejidad urbanística por lo que se podía prescindir de un programa de actuación y por lo tanto de compromisos temporales de inversión.

En la actualidad, además de la necesidad de adecuar el planeamiento general del municipio a la reciente legislación urbanística de la Comunidad Valenciana, el municipio considera necesario cambiar su estrategia territorial por las siguientes razones:

- *Estancamiento de la población del municipio:* Desde principios del siglo pasado el desarrollo de Jérica se caracteriza por la pérdida de población, habiendo pasado de 3.119 habitantes en el año 1900 a 1.611 habitantes en la actualidad (según datos del IVE para año 2007). En los últimos 10 años destacan dos períodos: desde 1998 y hasta 2003 la población ha decrecido a una tasa promedio de -0,8% anual. A partir de 2004 y hasta 2007 la población ha vuelto a crecer aunque con tasas muy bajas en torno al 1%. Esta tendencia ya fue en su momento uno de los motivos de la redacción de las ahora vigentes Normas Subsidiarias, no obstante el modelo territorial adoptado entonces no ha podido modificar esta tendencia como demuestran los indicadores demográficos citados.
- *Modificación de la estructura viaria del municipio como consecuencia de la construcción de la autovía de Teruel,* la cual ha supuesto un desplazamiento del tráfico de largo recorrido de la carretera nacional N-234 que constituye en la trama urbana actual de Jérica un elemento generador de un importante efecto barrera.
- *Necesidad de previsión de suelos para el impulso del sector de servicios y el turismo del interior* como principales oportunidades territoriales del municipio para impulsar su desarrollo socio-económico sobre la base de un desarrollo sostenible.
- *Protección y puesta en valor del importante patrimonio histórico y artístico que posee el municipio de Jérica* y que junto con el paisaje en que se inserta constituye uno de

los principales activos para el desarrollo y la consolidación de su función territorial en las comarcas del interior.

El objetivo del Plan General no es otro que proponer y determinar los objetivos de desarrollo de Jérica, tratando de compatibilizar por un lado el necesario progreso y expansión del mismo, al tiempo que se garantice la preservación, mejora e impulso a los valores y espacios medioambientales, que existen en el término municipal de Jérica.

Se establece como criterio principal la secuencia lógica del desarrollo territorial mediante el establecimiento de las condiciones objetivas que han de cumplirse para que sea posible la incorporación de cada tramo de urbanización al contexto global del territorio, diagnosticando los principales problemas y formulando los objetivos prioritarios de la ordenación urbanística y territorial, teniendo como finalidad la consecución de la sostenibilidad del municipio y, en concreto, la ocupación del suelo de forma racional empleando un modelo de ocupación dispersa del territorio.

Los cuatro fundamentos del futuro modelo territorial de Jérica son:

- El mantenimiento de la población.
- Equiparación de la calidad de vida y nivel de servicios.
- Fomentar la diversificación de la economía de las áreas rurales.
- Reforzar la cohesión social en las zonas rurales.

A continuación se expondrán detalladamente los motivos que han llevado a la formulación de estos objetivos del futuro modelo territorial justificándose su adecuación a las variables definitorias de su entorno municipal y supramunicipal.

5.1.3.1.- El mantenimiento de la población y de la actividad agropecuaria

Tras el análisis de la evolución de la población de Jérica, y especialmente, su comparativa con la provincia de Castellón y la Comunidad Autónoma, este fundamento se considera objetivo esencial del modelo territorial.

Así, resulta prioritario fomentar el sostenimiento y permanencia de la población o, en su caso, la recuperación y consolidación de núcleos residenciales eventuales como zonas de segunda residencia o zonas de servicios de alojamiento turístico.

De esta forma el modelo propuesto apuesta por la consolidación de la actividad agraria existente como acción esencial en la conservación del territorio, a través del mantenimiento de las zonas destinadas a aprovechamientos agropecuarios (clasificadas como suelo no urbanizable común de grado 1).

5.1.3.2.- Equiparación de la calidad de vida y nivel de servicios.

Para conseguir el primer objetivo es necesaria una actuación integral en las políticas del municipio, siendo especialmente necesario equiparar las oportunidades y dotaciones de las áreas rurales respecto de las urbanas.

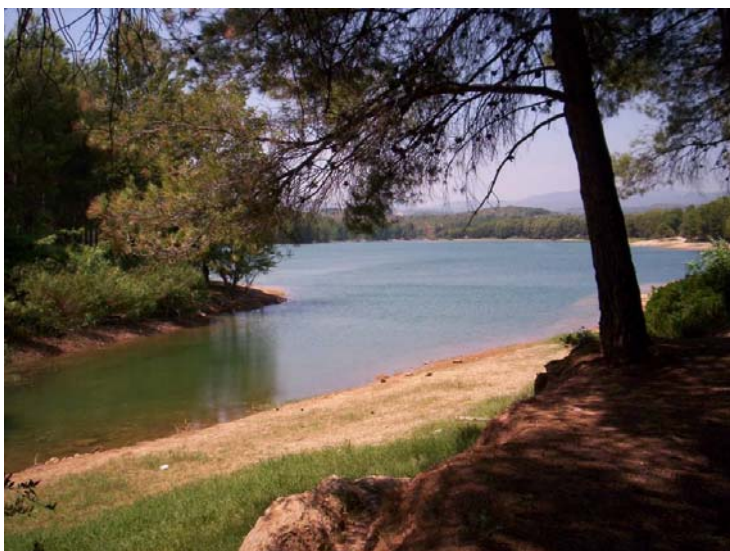
Específicamente resultan condición indispensable la mejora del nivel de servicios y del paisaje urbano existente, mejorando las condiciones de accesibilidad peatonal y de transporte público y adecuando las zonas colindantes de la N-234 y el ferrocarril en el casco

urbano existente, así como incrementar las dotaciones y servicios existentes a través de la implantación de nuevos equipamientos en las zonas de expansión propuestas.

5.1.3.3.- Fomentar la diversificación de la economía de las áreas rurales.

La principal estrategia a seguir por el municipio y que encuentra su expresión física en el modelo territorial planteado, es establecer las condiciones para estimular o modernizar la actividad agraria, la actividad industrial vinculada con esta, la actividad turística, así como las actividades industriales que puedan beneficiarse de las excelentes condiciones de accesibilidad a través de la A-23 u otras de servicios que garanticen la estabilidad y suficiencia del empleo en estas zonas.

Cabe destacar como alternativa el turismo rural, para el cual resulta imprescindible la protección, conservación, disfrute ordenado y uso sostenible de los valores ambientales y culturales de Jérica.



Este objetivo de diversificación de la actividad económica que persigue el modelo territorial propuesto se basa en parte en la valorización del patrimonio cultural de Jérica para crear un conjunto que haga atractivo el municipio a los visitantes. Por ello en relación con el patrimonio cultural, el Plan General a través del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos identifica el Centro Histórico como zona diferenciada y específica, así como edificios, espacios y especies protegidas a las que se asigna un nivel de protección diferenciado en función de sus propias circunstancias.

5.1.3.4.- Reforzar la cohesión social en las zonas rurales.

El modelo territorial propuesto refuerza la posición de Jérica con respecto a los términos municipales que le rodean, con el objetivo de que resulte exportador e integrador de estos principios, puesto que lo que se pretende no es sólo una acción puntual para el desarrollo sostenible de Jérica, sino una visión más ambiciosa que proporcione también a los municipios colindantes una condición de comarca moderna, atractiva y habitable.

5.1.4.- Modelo territorial propuesto

Tal y como desarrolla el Reglamento de Ordenación y Gestión del Territorio Urbanístico (en adelante ROGTU) en su Capítulo III Sección 2ª 'Patrimonio rural': Artículo 45. "Revitalización del patrimonio rural". *"El planeamiento territorial o urbanístico adoptará las medidas necesarias para lograr la adecuada recuperación y revitalización del patrimonio rural valenciano"*

De manera que el modelo territorial propuesto combina la necesidad de mantener el incalculable valor arquitectónico, paisajístico y etnológico del municipio de Jérica con la imperiosa necesidad de revitalización del municipio en tanto en cuanto niveles de calidad de vida, de servicios sociales, culturales, desarrollo económico y recuperación del medio rural.

Por todo ello, el modelo territorial propuesto integra las directrices que la legislación urbanística valenciana entiende necesaria para el desarrollo de los municipios de interior y que consisten en:

- El mantenimiento de la población y de la actividad agropecuaria o cualquier otra de gestión del territorio que tenga una naturaleza vertebradora del mismo y se considere objetivo esencial.
- Equiparación de la calidad de vida y nivel de servicios y dotaciones de las áreas rurales respecto de las urbanas. Así como fomentar el sostenimiento y permanencia de la población o, en su caso, la recuperación y consolidación de núcleos residenciales permanentes y el mantenimiento de la actividad agraria como acción esencial en la conservación del territorio.
- Fomentar la diversificación de la economía de las áreas rurales y establecer las condiciones para estimular o modernizar la actividad agraria, la actividad industrial vinculada con esta, la actividad turística u otras de servicios que garanticen la estabilidad y suficiencia del empleo en estas zonas.
- Reforzar la cohesión social en las zonas rurales.

A continuación se describe con detalle el modelo territorial propuesto, teniendo en cuenta la clasificación y la calificación del suelo.

5.1.4.1.- Clasificación del suelo

La asignación de los distintas clases de suelo se ajusta a los criterios establecidos en el Capítulo I del Título I "Régimen urbanístico del suelo y estatuto del propietario" de la Ley Urbanística Valenciana (LUV en adelante).

El suelo no urbanizable respeta lo dispuesto en la Ley del Suelo No Urbanizable, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación estatal.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9 de la LUV, el suelo del término municipal se clasifica en suelo urbano, urbanizable y no urbanizable. El Plan General clasifica como suelo urbano y urbanizable aquellos terrenos que deban mantenerse o incorporarse al proceso de urbanización. A continuación se expondrán los criterios que se han seguido para su delimitación.

Suelo Urbano

De acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del art. 10 de la LUV son suelo urbano:

“a) Los solares.

b) Las manzanas o unidades urbanas equivalentes que, sin tener la condición de solar, cuentan con acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas y suministro de energía eléctrica con capacidad y características adecuadas para dar servicio suficiente a los usos y edificaciones existentes y a los que prevea el planeamiento urbanístico sobre las mismas, siempre que se encuentren integradas en la malla urbana.

c) Las manzanas o unidades urbanas equivalentes que tengan edificación construida conforme al planeamiento urbanístico en más de la mitad de su superficie”.

Los terrenos podrán tener la consideración de suelo urbano con urbanización consolidada o de suelo urbano sin urbanización consolidada.

Suelo urbano con urbanización consolidada:

En general se mantiene la clasificación vigente, esta comprende el suelo urbano en los cuatro núcleos consolidados del término municipal:

Núcleo principal de Jérica:



San Antón: Se trata de una agrupación de edificaciones más o menos aisladas con escasa entidad.



Novaliches: Es el segundo núcleo urbano por orden de importancia. Se encuentra alejado del núcleo principal aproximadamente 1,5 kilómetros y se accede desde la CV-212. Presenta densidad y tipología edificatoria similar a la del núcleo principal.



El Regajo: Se trata de una agrupación de edificaciones residenciales de baja densidad, básicamente viviendas aisladas y en régimen de segunda residencia.



Suelo Urbano sin urbanización consolidada

El suelo urbano sin urbanización consolidada que se propone, asume las unidades de ejecución definidas en el planeamiento vigente, que a día de hoy se encuentran en tramitación o no se han desarrollado todavía, y define nuevos ámbitos en Jérica y en Novaliches, buscando siempre la consolidación de zonas del núcleo con vacíos urbanos.

Las unidades de ejecución propuestas en suelo urbano se describen brevemente a continuación, y de forma detallada en sus correspondientes fichas de zona.

En el núcleo de Jérica se han definido las siguientes unidades de ejecución (UE):

UE-1: Situado al oeste del casco urbano de Jérica. El ámbito se corresponde con la unidad de ejecución 1b del planeamiento vigente. Limita al sur con suelo urbano dotacional destinado a jardín (PJL-2).

UE-2: Está situado al noroeste del centro histórico de Jérica, concretamente al sur de la travesía de la carretera nacional N-234.

UE-3: Está ubicado al norte del casco urbano, limita al norte con la travesía de la carretera nacional N-234.

UE-4: Se ubica al este del centro histórico, definiendo el límite del suelo urbano por este lado del núcleo. Coincide con la UE-4 del planeamiento vigente, actualmente en tramitación, por lo que se asumirá el planeamiento de desarrollo, quedando supeditada la ordenación en este ámbito la aprobación definitiva del Plan de Reforma Interior.

UE-5: Se sitúa al noreste del centro histórico, justo al norte de la UE-4. Su límite sur está definido por una serie de viviendas existentes.

UE-6: Se ubica al este del núcleo urbano, su límite norte viene definido por las parcelas recayentes a la Avenida Castellón, por lo que este ámbito define el acceso al núcleo de Jérica, por el este.

UE-7: Ubicado en el límite sureste del núcleo de Jérica, cierra el núcleo por esta zona.

UE-8: Se sitúa en el borde de la carretera N-234, concretamente en el área situada entre la Avenida de Castellón y la carretera, definiendo el acceso al núcleo urbano de Jérica desde la carretera N-234.

UE-9: Se sitúa en el este del núcleo de Jérica, cerrándolo por este lado.

UE-10: Se define esta unidad de ejecución en el norte del núcleo urbano y al otro lado de la carretera N-234, concretamente, en los terrenos situados entre esta carretera y la línea de ferrocarril.

En el núcleo de Novaliches se han definido dos unidades de ejecución (UE):

UE-N1: Esta unidad de ejecución se define en los terrenos ubicados en el borde este del núcleo de Novaliches.

UE-N2: Se ubica en el suroeste del núcleo de Novaliches definiendo el acceso al núcleo desde Jérica.

Las unidades de ejecución localizadas en Novaliches así como algunas porciones de suelo del núcleo de Jérica, han sido directamente reclasificadas por tratarse de pequeñas áreas que con su incorporación regularizan el borde del casco urbano de ambos núcleos.

Suelo Urbanizable

Según el apartado 1 del art. 12 de la LUV: *“El planeamiento clasificará como suelo urbanizable los terrenos que pretenda incorporar al proceso de urbanización, a medida que el desarrollo de la red primaria de dotaciones y el grado de definición de la ordenación estructural permita integrarlos en dicho proceso dentro de un modelo territorial sostenible y coherente.”*

El Plan General delimita dos sectores en suelo urbanizable que se describen brevemente a continuación.

SUZI-1: Sector Arenachos. Se encuentra colindante al noreste del núcleo urbano de Jérica, el uso dominante es industrial y queda definido por los siguientes límites:

Por el Norte:	Zona de dominio público de la vía férrea.
Por el Sur:	Carretera nacional N-234.
Por el Este:	Suelo no urbanizable de protección de infraestructuras correspondiente a la vía férrea, la carretera nacional N-234 y la carretera CV-212.
Por el Oeste:	Suelo urbano con urbanización sin consolidar, en concreto, la unidad de ejecución UE-9.

SUZR-1: Sector Las Granjas. Se encuentra situado al sureste del núcleo urbano principal, próximo al río Palancia. El objeto de este suelo urbanizable es reconvertir una agrupación de antiguas granjas en una zona residencial de baja densidad próxima al casco histórico del núcleo de Jérica. El ámbito del sector queda definido por los siguientes límites:

Por el Norte:	Río Palancia y suelo no urbanizable de protección paisajística medioambiental.
Por el Sur:	Suelo no urbanizable de protección paisajística medioambiental.
Por el Este:	Río Palancia y suelo no urbanizable de protección paisajística medioambiental.
Por el Oeste:	Suelo no urbanizable de protección paisajística medioambiental.

Esta delimitación se justifica y cumple con lo especificado en el art. 54 de la LUV y el art. 111 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística Valenciana (ROGTU):

“1. La ordenación estructural delimitará los sectores, atendiendo a las directrices relativas a la ordenación previstas en el artículo 47 de la Ley Urbanística Valenciana.

2. En cualquier caso, la sectorización atenderá al modo más idóneo de estructurar la utilización urbanística del territorio. El perímetro de los sectores se ajustará a las alineaciones propias de la red primaria o estructural de dotaciones o, excepcionalmente, con los límites de clasificación de suelo. A su vez, el trazado de dichas alineaciones y límites respetará las siguientes reglas:

- a) Los caminos rústicos, las acequias, las curvas de nivel topográficas, los yacimientos minerales a cielo abierto en desuso y los perímetros de protección del dominio público natural o de otros elementos naturales, así como sus proyecciones virtuales, sólo podrán configurar ese trazado cuando en ellos*

concurran específicas cualidades que hagan idónea su elección como frontera de un desarrollo urbanístico y así se justifique.

- b) Dicho trazado nunca se determinará con el exclusivo propósito de ajustarlo a límites del término municipal o a lindes de propiedad. Cuando la más idónea conformación de la ordenación urbanística aconseje un trazado coincidente con esos límites, el Plan deberá justificar que esa coincidencia obedece a fines concretos y acordes con la potestad pública de planeamiento, no a la mera conveniencia de ajustar sus determinaciones a condiciones prediales o administrativas preexistentes y ajenas al bienestar futuro de la población.*
- c) Los bordes de sectores colindantes con suelo no urbanizable estarán formados por un vial, que pertenecerá a la red primaria o secundaria. Estos viales podrán ser peatonales pero su anchura mínima será de 6 metros y no tendrán obstáculos que impidan el paso de vehículos de emergencia. En su caso, los laterales de estos viales contendrán franjas lineales arboladas para reducir el impacto paisajístico de una actuación o facilitar su integración visual.*

3. Los Planes Generales determinarán la secuencia lógica del desarrollo territorial de los sectores. Para ello, de forma justificada establecerán las condiciones objetivas que han de cumplirse para que sea posible la delimitación de nuevos sectores y la incorporación de cada sector, unidad o tramo de urbanización al contexto global del territorio, definiendo así un orden básico de prioridades para la ejecución de las Actuaciones Integradas y regulando las condiciones que éstas han de satisfacer para que sea posible su programación.”

Las características y condiciones impuestas al desarrollo de estos sectores se describen en las correspondientes fichas de planeamiento y gestión.

Los sectores no se ordenarán pormenorizadamente según el art 12.2 de la LUV: “La clasificación como suelo urbanizable por el Plan General supone la mera aptitud de los terrenos para su urbanización, previa programación de los mismos. Hasta que se apruebe el Programa para el desarrollo de la correspondiente Actuación Integrada quedarán sujetos al régimen propio del suelo urbanizable sin programación...”

Suelo No Urbanizable

El Plan General distingue dos clases de suelo no urbanizable, el suelo no urbanizable común y el suelo no urbanizable protegido. De acuerdo con la ley 10/2004 del Suelo No Urbanizable (LSNU), de 9 de diciembre, de la Generalitat, se distinguen zonas sujetas a ordenación diferenciada:

En suelo no urbanizable protegido se incluye aquel suelo en el que está acreditada la presencia de un importante riesgo o está sometido a algún régimen de protección incompatible con su transformación de acuerdo con la legislación sectorial específica, así como aquellos suelos que albergan valores naturales o paisajísticos cuya restauración, conservación o mantenimiento convenga al interés público local.

En esta categoría de suelo sólo se podrán realizar aquellas actuaciones que siendo compatibles con las normas de protección correspondientes, tenga previstas el planeamiento por ser necesarias para el mejor aprovechamiento, cuidado y restauración de los recursos naturales o para su disfrute público y aprovechamiento colectivo.

Según el artículo 4 de la LSNU: “Los planes urbanísticos o territoriales con capacidad para clasificar suelo calificarán y ordenarán como suelo no urbanizable protegido, los siguientes terrenos:

a) Los que tengan la condición de bienes del dominio público marítimo e hidráulico, de conformidad con su legislación reguladora.

b) Los sujetos a un régimen específico de protección o mejora conforme a la correspondiente legislación administrativa, incluidas las limitaciones y servidumbres así como las declaraciones formales o medidas administrativas, que, de conformidad con dicha legislación tengan por objeto la conservación de la naturaleza, flora, fauna, agua o del territorio.

c) Los que alberguen bienes incluidos en el Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano.

d) Los comprendidos en espacios forestales, paisajísticos y ecológicos que estén sujetos a medidas de conservación o regeneración aprobadas conforme a su legislación protectora.

e) Aquellos que estén sometidos a algún régimen de protección incompatible con su transformación de acuerdo con la legislación sectorial aplicable o con los planes de ordenación territorial.

f) En los que esté acreditada la presencia de un importante riesgo de erosión, desprendimiento, inundaciones u otros riesgos naturales que desaconseje su transformación.

2. Los planes urbanísticos o territoriales con capacidad para clasificar suelo en virtud de su respectiva legislación, también podrán calificar como suelo no urbanizable protegido aquellos terrenos que aun no habiendo sido objeto de medida o declaración expresa dictada conforme a la presente Ley o a la legislación sectorial correspondiente, alberguen valores naturales, paisajísticos o culturales cuya restauración, conservación o mantenimiento convenga al interés público local. Igualmente, podrán calificar como suelo no urbanizable protegido, los terrenos que presenten valores rústicos o agrarios considerados definitorios de un ambiente rural digno de singular tratamiento por su importancia social, paisajística o cultural o de productividad agrícola.

3. El plan en cada caso justificará detalladamente la procedencia de incluir suelo no urbanizable en el régimen protegido.

4. Quedan excluidos de la posibilidad a la que se refiere el apartado 2 de este artículo los terrenos afectados por los proyectos de infraestructuras de especial relevancia declarados de interés general de la Comunidad Valenciana por el Consell de la Generalitat.”

El suelo no urbanizable común comprenderá aquellos terrenos de naturaleza rústica que, reuniendo valores, riesgos o riquezas naturales no merecedores de una especial protección o por razones objetivas de índole territorial, el planeamiento general considere que deben ser preservados de su eventual transformación, hasta que de acuerdo con las limitaciones establecidas por la estrategia de ocupación del territorio se cumplan las condiciones previstas para su posible incorporación al desarrollo urbano.

5.1.4.2.- Calificación del suelo

El suelo urbano y urbanizable del término municipal se subdivide en diferentes zonas primarias según lo dispuesto en el artículo 106 del ROGTU:

- Suelo urbano: zona primaria de uso global residencial, media y baja densidad.
- Suelo urbanizable:
 - o Zona primaria de uso global residencial, baja densidad.
 - o Zona primaria de uso global industrial, industria ligera.

Con ello, la clasificación y calificación del suelo del término municipal queda como sigue:

Suelo Urbano (SU)

El suelo urbano, tanto consolidado como no consolidado, queda englobado dentro de la zona primaria de uso global residencial, media densidad. Este suelo se subdivide en las siguientes zonas de ordenación urbanística:

- Núcleo de Jérica: NUH, ACA, AIS-1, ADO, TEA-1, IND-1
- Núcleo San Antón: AIS-2.
- Núcleo Novaliches: ADO, AIS-1.
- El Regajo: AIS-3 y TEA-1.

Las particularidades de cada una de las zonas se describen en el punto de Ordenación Pormenorizada del presente documento.

Suelo Urbanizable (SUZ)

El suelo urbanizable residencial queda englobado dentro de la zona primaria de uso global residencial de baja densidad. También se establecen unas zonas de ordenación compatibles para cada sector, ajustadas a la terminología de la Orden de 26 de abril de 1999, por la que se aprueba el Reglamento de Zonas de Ordenación Urbanística de la Comunidad Valenciana (DOGV nº 3.488, de 5 de mayo de 1999).

- SUZR-1: Residencial Unitario en Bloque Exento (RuBE). Clave AIS, Residencial Unitario en Bloque Adosado (RuBA). Clave ADO, Terciario en Bloque Exento (TBE). Clave TEA.

El suelo urbanizable industrial queda ubicado en los terrenos existentes entre la carretera N-234 y el ferrocarril. La terminología establecida, acorde también con la legislación vigente, es la siguiente:

- SUZI-1: Industrial Unitario en Bloque Exento (InBE). Clave IND, Industrial Unitario en Bloque Adosado (InBA). Clave ADO, Terciario en Bloque Exento (TBE). Clave TEA.

Suelo No Urbanizable (SNU)

En el suelo no urbanizable, partiendo de la distinción entre suelo no urbanizable común y protegido, se establecen las siguientes zonas de ordenación:

Suelo no Urbanizable Común (SNUC)

- Suelo No Urbanizable Común Grado 1: es la superficie del municipio donde se pueden implantar los usos previstos en el artículo 18.1.a de la Ley 10/2004 de 9 de diciembre del suelo No Urbanizable: *“zona cuyos terrenos sean idóneos para aprovechamientos agropecuarios, forestales o cinegéticos”*. Se localizan principalmente en el extremo noreste del término municipal.
- Suelo No Urbanizable Común Grado 2: es la superficie del municipio donde se pueden implantar los usos previstos en el artículo 18.1.b de la Ley 10/2004 de 9 de diciembre del suelo No Urbanizable: *“zonas en que sea posible la explotación de canteras, extracciones de áridos o de tierras, o con recursos geológicos o hidrológicos”*. Corresponden a esta categoría dos zonas localizadas al suroeste del casco de Jérica. Sobre una de estas zonas (delimitada a través de las coordenadas proporcionadas por el servicio Territorial de Industria y Seguridad Industrial), ya existe una autorización de industria para cantera, razón por la cual este suelo se califica como Suelo No Urbanizable Común Grado 2.
- Suelo No Urbanizable Común Grado 3: es la superficie del municipio donde se pueden implantar los usos previstos en el artículo 18.1.d de la Ley 10/2004 de 9 de diciembre del suelo No Urbanizable: *“zonas en las que, excepcionalmente y en las condiciones establecidas en esta Ley, pudieran implantarse actividades industriales, productivas, terciarias o de servicios, de necesario emplazamiento en el medio rural o que requieran la posición aislada en el territorio”*. Esta categoría corresponde a suelos que se localizan principalmente a los lados de la autovía A-23.

Se permitirá la ampliación de la EDAR del núcleo de Jérica en los terrenos colindantes a la existente ubicados dentro de esta categoría, tal y como se señala en el plano “PG_OE_03_Red Primaria.

- Suelo No Urbanizable Común Grado 4: es la superficie del municipio donde se pueden implantar los usos previstos en el artículo 18.1.d de la Ley 10/2004 de 9 de diciembre del suelo No Urbanizable, con la salvedad de que sólo se pueden localizar *actividades relacionadas con el turismo*. Corresponden a esta categoría suelos localizados al sur y al oeste del término municipal que colindan principalmente con suelo no urbanizable de protección forestal y de protección paisajística medioambiental.
- Suelo No Urbanizable Común Grado 5: es la superficie del municipio donde se pueden implantar los usos previstos en el artículo 18.1.e de la Ley 10/2004 de 9 de diciembre del suelo No Urbanizable: *“zonas en las que se excluya todo tipo de edificación o se sujete a imitaciones específicas, de acuerdo con la estrategia de ocupación del territorio definida en el planeamiento”*. Estos suelos se localizan cercanos al núcleo urbano de Jérica.

Suelo no Urbanizable Protegido (SNUP)

- Suelo No Urbanizable de Protección Forestal (SNUPF): se recogen en esta categoría aquellos suelos clasificados como forestales en el Inventario Forestal de la Comunidad Valenciana, así como las pequeñas bolsas de suelo rodeadas por suelo forestal. Se localizan dispersos por toda la superficie del término municipal, siendo

especialmente densos en el este del mismo. También se recogen en esta categoría los Montes de Utilidad Pública y las áreas afectadas por incendios de carácter forestal.

- Suelo No Urbanizable de Protección Vías Pecuarias (SNUPVP): incluye la anchura legal de cada una de las cañadas, cordeles y coladas existentes en el término municipal de Jérica.
- Suelo No Urbanizable Protección Paisajística Medioambiental (SNUPPM): engloba todos los terrenos incluidos dentro del ámbito del Lugar de Interés Comunitario (LIC) "Curso Medio del Río Palancia", definido por la Red Natura 2000. También incluye los hábitats de biodiversidad delimitados por la Consellería de Territorio y Vivienda.
- Suelo no Urbanizable de Protección de Cauces (SNUPC): se incluye en este tipo de suelo aquellas zonas del municipio donde se encuentran puntos con recursos hidrológicos. Por el Término Municipal de Jérica discurre el Río Palancia y la Rambla de Peñarolla como principales cursos fluviales, ambos desembocan en el Embalse del Regajo. La Ley de Aguas (Real Decreto legislativo 1/01, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas), define en su art. 6:

"1. Se entiende por riberas las franjas laterales de los cauces públicos situadas por encima del nivel de aguas bajas, y por márgenes los terrenos que lindan con los cauces. Las márgenes están sujetas, en toda su extensión longitudinal:

a) A una zona de servidumbre de cinco metros de anchura, para uso público que se regulará reglamentariamente.

b) A una zona de policía de 100 metros de anchura en la que se condicionará el uso del suelo y las actividades que se desarrollen."

Por tanto, a lo largo de la traza de los cauces se define una zona de SNUPC a una distancia de 5 metros anchura de los cauces principales identificados en el término municipal.

El Documento de Referencia cita "Para los cauces, señalar que el PORN de la Sierra de Espadán considera que las zonas clasificadas como protección de cauces deberían abarcar los 100 metros de policía, salvo que se justifique en detalle en el ISA". En este caso, cabe señalar que el término municipal de Jérica no se encuentra dentro del PORN de la Sierra de Espadán, es por ello que el ámbito delimitado como SNUPC se ciñe a los 5 metros de anchura de los cauces.

En las riberas de los cauces, cuando discurren junto con suelo urbano (como es el caso del sur del casco urbano de Jérica y el norte del sector El Regajo), la protección necesaria salvo la franja de vegetación de ribera es de un ancho de 25 metros a cada lado del cauce, que se tratará como zona verde, garantizando la función de corredores ecológicos que desempeñan.

Los suelos en torno al embalse del Regajo, por debajo de la cota 406'53 metros de altitud (cota de coronación de la presa), que son inundables, y la faja contigua de servidumbre de paso de 5 metros, se clasifica como suelo no urbanizable de protección de cauces.

- Suelo No Urbanizable de Protección de Infraestructuras (SNUPI): Comprende la zona de afección de las vías férreas de ADIF, la zona de afección de la N-234 y la autovía A-23 y la zona de protección de la CV-212 y la CV-213. A continuación se detallan las afecciones específicas que delimitan el suelo no urbanizable de protección de infraestructuras:

a) Respecto a la vía férrea:

En la línea Sagunto-Zaragoza, es de aplicación la Ley 39/03, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, que distingue:

"Artículo 12. Zona de dominio público, zona de protección y límite de edificación: A los efectos de esta ley, se establecen en las líneas ferroviarias que formen parte de la Red Ferroviaria de Interés General, una zona de dominio público, otra de protección y un límite de edificación. Tanto las referidas zonas como el límite de edificación se regirán por lo establecido en esta ley y en sus disposiciones de desarrollo. ...

Artículo 13. Zona de dominio público:

1. Comprenden la zona de dominio público los terrenos ocupados por las líneas ferroviarias que formen parte de la Red Ferroviaria de Interés General y una franja de terreno de ocho metros a cada lado de la plataforma, medida en horizontal y perpendicularmente al eje de la misma, desde la arista exterior de la explanación.

2. La arista exterior de la explanación es la intersección del talud del desmonte, del terraplén o, en su caso, de los muros de sostenimiento colindantes con el terreno natural...

Artículo 14. Zona de protección: La zona de protección de las líneas ferroviarias consiste en una franja de terreno a cada lado de las mismas delimitada, interiormente, por la zona de dominio público definida en el artículo anterior y, exteriormente, por dos líneas paralelas situadas a 70 metros de las aristas exteriores de la explanación."

Por tanto, longitudinalmente a la vía de ADIF Sagunto-Zaragoza, se delimita una franja de 70 metros de ancho.

Artículo 16. Línea límite de edificación.

1. A ambos lados de las líneas que formen parte de la Red Ferroviaria de Interés General se establece la línea límite de edificación, desde la cual hasta la línea ferroviaria queda prohibido cualquier tipo de obra de construcción, reconstrucción o ampliación, a excepción de las que resultaran imprescindibles para la conservación y mantenimiento de las edificaciones existentes a la entrada en vigor de esta ley. Igualmente, queda prohibido el establecimiento de nuevas líneas eléctricas de alta tensión dentro de la superficie afectada por la línea límite de edificación.

2. La línea límite de edificación se sitúa a 50 metros de la arista exterior más próxima de la plataforma medidos horizontalmente a partir de la mencionada arista.

Reglamentariamente podrá determinarse una distancia inferior a la prevista en el párrafo anterior para la línea de edificación, en función de las características de las líneas.

Así mismo, la Orden FOM/2230/2005, de 6 de Julio señala que en determinados casos, se podrá reducir la línea de edificación a 20 metros de la arista exterior más próxima de la plataforma. En el tramo colindante con el sector SUZI-1, teniendo en cuenta la ordenación del suelo urbano contiguo así como la configuración espacial del sector, se establece la línea de edificación en 20 m.

b) Respecto las carreteras de propiedad del Ministerio de Fomento:

En las carreteras A-23 y N-234, es de aplicación la Ley 25/88, de 29 de Julio, de Carreteras, la cual define:

“Artículo 20: A los efectos de la presente Ley se establecen en las carreteras las siguientes zonas: de dominio público, de servidumbre y de afección.

Artículo 21:

1. Son de dominio público los terrenos ocupados por las carreteras estatales y sus elementos funcionales y una franja de terreno de ocho metros de anchura en autopistas, autovías y vías rápidas, y de tres metros en el resto de las carreteras, a cada lado de la vía, medidas en horizontal y perpendicularmente al eje de la misma, desde la arista exterior de la explanación.

La arista exterior de la explanación es la intersección del talud del desmonte, del terraplén o, en su caso, de los muros de sostenimiento colindantes con el terreno natural...

Artículo 22:

1. La zona de servidumbre de las carreteras estatales consistirá en dos franjas de terreno a ambos lados de las mismas, delimitadas interiormente por la zona de dominio público definida en el artículo 21 y exteriormente por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación a una distancia de 25 metros en autopistas, autovías y vías rápidas, y de ocho metros en el resto de las carreteras, medidas desde las citadas aristas. ...

Artículo 23:

1. La zona de afección de una carretera estatal consistirá en dos franjas de terreno a ambos lados de la misma, delimitadas interiormente por la zona de servidumbre y exteriormente por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación a una distancia de 100 metros en autopistas, autovías y vías rápidas, y de 50 metros en el resto de las carreteras, medidas desde las citadas aristas. ...

Artículo 25:

1. A ambos lados de las carreteras estatales se establece la línea límite de edificación, desde la cual hasta la carretera queda prohibido cualquier tipo de obra de construcción, reconstrucción o ampliación, a excepción de las que resultaren

imprescindibles para la conservación y mantenimiento de las construcciones existentes.

La línea límite de edificación se sitúa a 50 metros en autopistas, autovías y vías rápidas y a 25 metros en el resto de las carreteras de la arista exterior de la calzada más próxima, medidas horizontalmente a partir de la mencionada arista. Se entiende que la arista exterior de la calzada es el borde exterior de la parte de la carretera destinada a la circulación de vehículos en general.”

Por tanto, se define una franja de 100 metros a cada lado de la carretera A-23 y 50 metros a cada lado de la N-234 como zona de SNUPI.

En lo referente a la carretera N-234, en el tramo que atraviesa el núcleo urbano de Jérica incluido en el sector SUZI-1, la propuesta de eliminar el efecto barrera que ha generado esta infraestructura integrando a su vez un recorrido peatonal y carril bici para potenciar las actividades turísticas en el municipio, quedará supeditada a lo que determine la administración competente en la misma.

c) Respecto a las carreteras de propiedad autonómica o provincial:

En el término municipal de Jérica discurren las carreteras CV-216, CV-212, CV-213 y CV-195, en ellas es de aplicación la Ley de Carreteras de la Comunidad Valenciana (Ley 6/1991, de 27 de marzo, DOGV de 5 de Abril) y su modificaciones en la Ley 14/2005.

La ley distingue distintos anchos de afecciones si la carretera pertenece a la Red Básica o si pertenece a la Red Local entre otras consideraciones.

La modificación que se introduce en los artículos 84 y 85 de la Ley 14/2005 afecta a los apartados 3 y 4 del artículo 33 de la Ley 6/1991. Se procede a establecer la zona de protección de las carreteras del siguiente modo:

TIPO DE VÍA	Ley 6/91	Ley 14/2005
Autopista y autovías	50 m	100 m
Vías rápidas	25 m	100 m
Carreteras con 4 o más carriles y resto carreteras red básica	25 m	50 m
Resto de carreteras (y red local)	18 m	25 m

Por tanto al tratarse todas de la red local, será de aplicación una franja de 25m a ambos lados de cada una de las carreteras mencionadas.

Desclasificaciones

Paralelamente a estas actuaciones de clasificación como urbano o urbanizable de suelos que las Normas Subsidiarias consideraban como no urbanizables, no se reclasifica como suelo no urbanizable otros suelos que en dichas NN.SS. eran urbanos o urbanizables.

Tabla resumen del planeamiento propuesto

Superficies del planeamiento propuesto		
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	SUPERFICIE (ha)	%TM
SUELO URBANO		
JÉRICA	40,62	0,52%
SAN ANTONIO	1,70	0,02%
EL REGAJO	8,47	0,11%
NOVALICHES	2,52	0,03%
UE-1	0,93	0,01%
UE-2	1,50	0,02%
UE-3	1,18	0,02%
UE-4	1,51	0,02%
UE-5	0,60	0,01%
UE-6	0,63	0,01%
UE-7	1,51	0,02%
UE-8	1,72	0,02%
UE-9	0,53	0,01%
UE-10	2,09	0,03%
UE-N1	1,09	0,01%
UE-N2	1,49	0,02%
TOTAL SU	68,10	0,87%
SUELO URBANIZABLE		
SUZR-1	4,82	0,06%
SUZI-1	8,71	0,11%
TOTAL SUZ	13,52	0,17%
SUELO NO URBANIZABLE		
Común Grado 1	1.005,01	12,78%
Común Grado 2	77,38	0,98%
Común Grado 3	45,20	0,57%
Común Grado 4	261,59	3,33%
Común Grado 5	27,87	0,35%
TOTAL SNU COMÚN	1.417,06	18,02%
Protección de Cauces (PC)	242,70	3,09%
Protección Forestal (PF)	5.415,51	68,87%
Protección Masas Forestales	5.260,18	66,89%
Protección Montes de Utilidad Pública	3.163,85	40,23%
Protección Áreas Incendiadas	255,10	3,24%
Protección Paisajística Medioambiental (PPM)	3.017,50	38,37%
Protección Vías Pecuarias (PVP)	155,50	1,98%
Protección y reserva de Infraestructuras (PI)	467,91	5,95%
TOTAL SNU PROTEGIDO (*)	6.365,07	118,25%
TOTAL SNU	7.782,12	98,96%
TOTAL TÉRMINO MUNICIPAL	7.863,75	100,00%

(*) Dado que las categorías de suelo no urbanizable protegido se superponen, la suma de las superficies no coincide con el total de suelo no urbanizable protegido.

Tabla comparativa del planeamiento vigente con el propuesto

COMPARACIÓN DE SUPERFICIES DEL PLANEAMIENTO VIGENTE Y PROPUESTO				
	Planeamiento vigente		Planeamiento propuesto	
Clasificación suelo	SUP (ha)	% TM	SUP (ha)	% TM
Suelo urbano	62'68	0'8	68'10	0'87
Suelo urbanizable	1'54	0'02	13'52	0'17
Suelo no urbanizable común	1.914'53	24'35	1.417'06	18'02
Suelo no urbanizable protegido	5.885	74'83	6.365'07	80'94
TOTAL	7.863'75	100	7.863'75	100

5.1.5.- Relación con otros planes o programas conexos

Internacionales

A continuación se ofrece una relación de los principales Tratados, Convención, Acuerdos y Declaraciones de Referencia de carácter internacional que pueden tener conexión con el Plan General de Jérica.

TRATADOS, CONVENIOS, ACUERDOS Y DECLARACIONES DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN
Declaración de Estocolmo sobre el medio humano (1972)	Principios y objetivos desarrollados en la Cumbre de Río, documento de referencia mundial para el desarrollo sostenible.
Comisión mundial sobre el Medio y el Desarrollo. Declaración de Tokio (1987)	Normas de actuación para consecución de principios de Desarrollo Sostenible: asegurar un nivel sostenible de población, integrar el medio ambiente y la economía en la toma de decisiones, reforzar las relaciones económicas...
Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo (1992)	Desarrolla los principios básicos acordados en dicha cumbre: derecho a una vida saludable, protección del medio ambiente, erradicación de la pobreza, solidaridad mundial, eliminación de sistemas de producción y consumo insostenible...
Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (ONU Johannesburgo 2002)	Plan de aplicación par apoyar y acelerar la consecución de los objetivos y metas perseguidos en la cumbre de Río de Janeiro.
Carta de las ciudades europeas hacia la sostenibilidad (Carta de Aalborg, Dinamarca, 27 de mayo de 1994)	En su declaración de consenso repasa los principios básicos a observar para la consecución de la sostenibilidad: papel de las ciudades europeas, nociones y principios de sostenibilidad, estrategias locales hacia la sostenibilidad, resolución de problemas mediante negociaciones abiertas, economía urbana hacia la sostenibilidad, justicia social, pautas sostenibles de usos del suelo...
Carta de Lisboa	Toma como punto de partida la Carta de Aalborg, se revisa y pone en común las experiencias obtenidas, se desarrollan los principios y estrategias para la implementación de Agendas 21 Locales.
Declaración de Hannover de los líderes municipales en el umbral del siglo XXI.	Desarrolla principios y valores para la consecución de los objetivos perseguidos para un desarrollo sostenible desde el ámbito local arrastrados desde la Conferencia de Río, asumiendo las ciudades su papel de liderazgo (como centros de desarrollo económico).

Declaración de Sevilla (adoptada del 23 de enero de 1999)	Nuevo foro para la adición de nuevos ámbitos municipales a los principios de desarrollo sostenible.
CONVENIOS Y TRATADOS INTERNACIONALES	
Convención de las Naciones Unidas para la Lucha contra la Desertificación – Ginebra, Suiza	El objetivo es luchar contra la desertificación y mitigar los efectos de la sequía en los países afectados por sequía grave o desertificación, mediante la adopción de medidas eficaces en todos los niveles, apoyadas por acuerdos de cooperación y asociación internacional, en el marco de un enfoque integrado acorde con el Programa 21, para contribuir al logro del desarrollo sostenible en las zonas afectadas.
Convención de las Naciones Unidas sobre el cambio climático	En ella se establece el convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Protocolo de Kyoto, que buscan la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropogénica peligrosas en el sistema climático.
Convenio sobre la Diversidad Biológica de Río	Los objetivos son la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, mediante un acceso adecuado a esos recursos y una transferencia apropiada de las tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta todos los derechos sobre esos recursos y a esas tecnologías, así como mediante una financiación apropiada.
Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES)	Se regula el comercio internacional de especies de fauna y flora amenazadas, clasificando dichas especies en tres niveles, en función del peligro de extinción que presentan.
Convención sobre Especies Migratorias	Se reconoce la importancia de la conservación de las especies migratorias, adoptando medidas a fin de evitar que pasen a ser una especie amenazada.
Tratado Internacional sobre los Recursos Filogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (FAO)	Tratado crucial en la lucha contra el hambre y la pobreza y esencial para alcanzar determinados objetivos de desarrollo. Los objetivos son la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogénicos para la alimentación y la agricultura y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización.
Convención sobre Humedales: Declaración de Ramsar	Considerando las funciones ecológicas de los humedales como reguladores de los regímenes hidrológicos y como hábitat de una fauna y flora características, especialmente de aves acuáticas; convencidas de que los humedales constituyen un recurso de gran valor económico, cultural, científico y recreativo, cuya pérdida sería irreparable; deseando impedir ahora y en el futuro las progresivas intrusiones y pérdida de humedales, reconociendo que las aves acuáticas en sus migraciones estacionales pueden atravesar fronteras, y que en consecuencia deben ser consideradas como un recurso internacional: cada parte contratante designará humedales idóneos de su territorio para ser incluidos en la Lista de Humedales de Importancia Internacional, deberán elaborar y aplicar su planificación de forma que favorezca la conservación de los mismos, y el uso racional de los humedales de sus territorio, fomentará la conservación de los humedales y de las aves acuáticas creando reservas naturales en aquellos, y tomará las medidas para su custodia.
Acta final de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el Convenio sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos objeto de comercio internacional.	El objetivo es promover la responsabilidad compartida y los esfuerzos conjuntos de las Partes en la esfera del comercio internacional de ciertos productos químicos peligrosos a fin de proteger la salud humana y el medio ambiente frente a posibles daños y contribuir a su utilización ambientalmente racional, facilitando el intercambio de información acerca de sus características, estableciendo un proceso nacional de adopción de decisiones sobre su importación y exportación y difundiendo esas decisiones a las Partes.

Nacionales

A continuación se ofrece una relación de los principales Planes y Programas de carácter nacional que pueden tener conexión con el Plan General de Jérica, pues están enfocados a la protección ambiental, el desarrollo de infraestructuras, la gestión de los recursos y espacios naturales, y a la investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica. El Plan General deberá tener en consideración los aspectos analizados en dichos planes y programas.

PRINCIPALES PLANES NACIONALES	DESCRIPCIÓN
Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático.	Aprobado en 2006, tiene por objetivos: establecer un proceso continuo y acumulativo de generación de conocimientos relativos a los impactos, vulnerabilidad y adaptación frente al cambio climático en España, y crear y fortalecer las capacidades para aplicarlos.
Plan de Fomento de la Pesca Sostenible (Inicio 2007).	Su principal finalidad es la adopción de mecanismos de gestión pesquera adaptados a cada una de las áreas de gestión del caladero nacional para garantizar la explotación sostenible de los recursos más importantes.
Plan Hidrológico Nacional.	Fue aprobado en 2001 y modificado en 2005. Instrumento de ordenación y reequilibrio hídrico orientado al uso sostenible del agua y la recuperación medioambiental del entorno y dominio público aceptado. Se orienta a corregir los problemas de dotación de aguas existentes.
Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración 2007-2015	Forma parte de un conjunto de medidas que tienen por objeto el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE y que pretenden alcanzar el objetivo del buen estado ecológico propugnado por la Directiva Marco del Agua para el año 2015. El Plan surge del concierto establecido entre las Comunidades Autónomas y el Ministerio de Medio Ambiente para coordinar las acciones a desarrollar dentro del marco del respeto escrupuloso de las respectivas competencias en materia de saneamiento y depuración. El Plan pone un énfasis especial en asegurar la gestión de las instalaciones mediante la especial elaboración de las Corporaciones Locales, responsables del saneamiento y depuración de las aguas residuales urbanas.
Plan Nacional Integrado de Residuos 2007-2015.	Tiene por objetivo mejorar la gestión de todos los residuos generados en España, estimular a las distintas Administraciones y agentes involucrados hacia el logro de objetivos ecológicos ambiciosos, y dar cumplimiento a las normas legales citadas, se elabora este Borrador del Plan Nacional Integrado de Residuos (PNIR), en el que se Incluyen, en forma de anexos, 13 Planes de Residuos específicos en cada uno de los cuales se establecen Medidas concretas y objetivos ambientales, y 3 documentos estratégicos.
Plan Estratégico Español para la Conservación y Uso Racional de los Humedales	Entre los objetivos y directrices del Plan Estratégico de Humedales, relacionados con la planificación hidrológica, cabe señalar los siguientes: - Integrar la conservación y uso racional de los humedales en la política de aguas. - Coordinar la planificación hidrológica con la de los humedales. - Potenciar la gestión sostenible e integrada de los recursos hídricos, asegurando que los humedales reciban agua en la cantidad y calidad necesarias para mantener sus funciones y valores naturales. - Prestar especial atención al mantenimiento del suministro adecuado de sedimentos para los humedales costeros, especialmente los deltas.
Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004 - 2007.	Tiene por objetivo definir una estrategia global que incluya todas las actuaciones públicas gestionadas por los diferentes Departamentos ministeriales con competencias en I+D y que comprende, por tanto, todas las actuaciones en este ámbito, desde la investigación básica hasta la innovación tecnológica.

Estrategia española para la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica.	La finalidad planteada por esta Estrategia es la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, y se alcanzará si se cumplen los siguientes objetivos: cooperación activa entre todas las partes para lograr un sostenible de la diversidad biológica en las políticas sectoriales; creación de mecanismos necesarios para la planificación de la gestión y conservación de los recursos naturales. Compromiso de toda la sociedad con la conservación de la diversidad biológica; incorporación de los principios de restauración, conservación y uso.
---	---

Autonómicos

En este mismo contexto, de planes y programas orientados a la protección ambiental, el desarrollo de infraestructuras, la gestión de los recursos y espacios naturales, la investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica, y la gestión de residuos, se engloban los distintos planes autonómicos que se enumeran a continuación. El Plan General deberá tener en consideración los aspectos analizados en dichos planes.

PLANES Y PROGRAMAS	DESCRIPCIÓN
Planes de Ordenación de los Recursos Naturales	Es un instrumento de planeamiento territorial recogido en el ordenamiento jurídico español que persigue adecuar la gestión de los recursos naturales, y en especial de los espacios naturales y de las especies a proteger, según la política de conservación de la naturaleza establecida por la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre. El término municipal de Jérica se encuentra entre dos parques naturales; su territorio no está afectado por las figuras de protección de estos espacios naturales, pero el término municipal limita con "áreas de predominio forestal" y "áreas de regeneración" del PORN de la Sierra de la Calderona y con "áreas naturales" y "áreas de influencia antrópica" del PORN de la Sierra de Espadán; con sus respectivos PRUGs; lo que se debe tener en cuenta pues éstas áreas tienen continuidad en el término municipal de Jérica.
Plan de Acción Territorial de Carácter Sectorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana (PATRICOVA)	Dicho Plan contempla el análisis relativo al impacto territorial provocado por los fenómenos de inundación, se concibió como objeto para reducir dicho tipo de impacto con la ejecución de un programa de medidas de actuación.
Planes Rectores de Uso y Gestión de los Espacios Naturales Protegidos	Es el documento que define y desarrolla las normas y sistemas de gestión que regulan los diferentes usos y actividades dentro de este espacio natural. Su finalidad es asegurar la conservación y mejora de sus recursos naturales, haciéndolos compatibles con la investigación y la educación ambiental, el uso y disfrute del espacio para el recreo público y el desarrollo socioeconómico de la población que habita en su área de influencia. Constituyen un marco dentro del que se ejecutan las actividades directamente relacionadas con la gestión de los parques naturales un particular, la protección, conservación, mejora, estudio, enseñanza, disfrute ordenado y usos sostenible de los valores ambientales y culturales. El término municipal de Jérica se encuentra entre dos parques naturales; su territorio no está afectado por las figuras de protección de estos espacios naturales, pero el término municipal limita con "áreas de predominio forestal" y "áreas de regeneración" del PORN de la Sierra de la Calderona y con "áreas naturales" y "áreas de influencia antrópica" del PORN de la Sierra de Espadán; con sus respectivos PRUGs; lo que se debe tener en cuenta pues éstas áreas tienen continuidad en el término municipal de Jérica.

Planes de recuperación de especies amenazadas (samaruc, fartet, focha cornuda, gaviota de audouin, murciélago patudo, cangrejo de río ...)	Un plan de recuperación podría definirse como un documento técnico en el que se recogen la totalidad de actuaciones que, en opinión de los autores, se estiman necesarias para garantizar la supervivencia de una especie. Estos planes deben contar con unos contenidos mínimos, como pueden ser: recopilación de toda la información existente sobre la especie (biología, ecología, genética, etc.) y sobre sus hábitats, áreas de distribución, factores de riesgo para poblaciones y hábitats, líneas prioritarias de actuación, cronograma de actuaciones, presupuestos, etc., pero, sobre todo y desde el punto de vista práctico, deben ser factibles, ya que frecuentemente la ejecución de cualquier plan vendrá determinada por la existencia de financiación.
Plan de Acción Territorial Eólico de la Comunidad Valenciana	Dicho Plan tiene por objeto regular la instalación de parques eólicos en las zonas calificadas como aptas para dicho fin de acuerdo con la aptitud del territorio de la Comunidad Valenciana para ser soporte de instalaciones eólicas.
Plan de Acción Territorial de la Huerta de la Comunidad Valenciana	Dicho Plan establece un diagnóstico de los principales problemas, oportunidades y tendencias que concurren en la Huerta, así como una determinación de las 24 unidades de paisaje, cuya homogeneidad interna, facilita la definición de distintos niveles de protección y la aplicación de medidas concretas que permitan alcanzar dicha preservación. Actualmente está en fase de tramitación.
Plan de Acción Territorial de Carácter Sectorial de Corredores de Infraestructuras de la Comunidad Valenciana	Plan de acción territorial creado para mantener la base territorial por la que discurre el trazado del Proyecto de Transferencia de recursos hídricos desde la cuenca del Ebro a diversas cuencas, entre las que se encuentran las del Júcar y Segura en la Comunidad Valenciana, autorizadas por el Plan Hidrológico Nacional.
Plan de Acción Territorial del Litoral de la Comunidad Valenciana (en información pública)	Establece las directrices de ocupación, uso y protección de la franja costera con los criterios que se especifican en la LOTPP. Planeta un nuevo modelo territorial desde una visión de conjunto, que pretende compatibilizar los valores del medio con su desarrollo socioeconómico. Para ello propone 26 actuaciones en la Comunidad Valenciana agrupadas en 3 grandes líneas (medio ambiente, infraestructuras y urbanismo). Actualmente está pendiente de aprobación.
Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana	Este Plan tiene su origen en la necesidad de establecer un marco estratégico para la gestión integral y coordinada de los residuos, garantizando la protección de la salud humana, la defensa del medio ambiente y la protección de los recursos naturales. Se erige en el eje para la coordinación de las actuaciones de la Generalitat y de las entidades locales, actuando como instrumento básico de planificación, control, coordinación y racionalización de todas las acciones relativas a los residuos generados o gestionados en la Comunidad Valenciana
II Plan de Carreteras de la Generalitat Valenciana	Dado que el PG de Jérica persigue tanto criterios de ordenación territorial, como de sostenibilidad ambiental, deberán arbitrarse las medidas para garantizar la coordinación y compatibilización del trazado de infraestructuras con criterios ambientales como evitar la fragmentación del territorio y asegurar una adecuada permeabilidad territorial, o fomentar el uso de transportes públicos.

II Plan Director de Saneamiento y Depuración de la Comunidad Valenciana	Las actuaciones efectuadas en el marco del I Plan Director, se referían básicamente a vertidos domésticos o industriales conectados a las redes de alcantarillado, por lo que se requirió la elaboración de un II Plan, de carácter complementario con el primero, que permitiese resolver los problemas y carencias cuya solución excedía el ámbito de actuación del I Plan y, sobre todo, realizar los ajustes necesarios para adecuar la política de saneamiento de la Comunidad Valenciana a las nuevas disposiciones legales que en esta materia han surgido en los últimos años. La ejecución de la totalidad de las actuaciones programadas en el I Plan Director de Saneamiento se hayan prácticamente finalizadas. Este es el marco en que se definen las iniciativas a desarrollar en el II Plan Director de Saneamiento y Depuración de la Comunidad Valenciana, por lo que, para dar respuesta a los objetivos señalados, se estructuran sobre la base de los siguientes programas de actuación: sistemas de colectores, sistemas de tratamiento, reducción de nutrientes, tratamiento de fangos y reutilización del agua depurada. Las actuaciones previstas en el II Plan Director de Saneamiento y Depuración, así como las del futuro III Plan Director (en redacción), deberán ser compatibles con los objetivos perseguidos en el PG de Jérica.
Plan de Infraestructuras Estratégicas de la Comunidad Valenciana.	El Plan de Infraestructuras estratégicas 2004-2010 (PIE) es el marco de referencia estable para las inversiones en infraestructuras, orientando la acción de la Generalitat Valenciana en esta materia y definiendo un conjunto de criterios y objetivos para potenciar las actuaciones de modernización llevadas a cabo, en infraestructuras de Transporte, Energía, Agua, Carreteras, Telecomunicaciones, Puertos y Costas e Infraestructuras Urbanas.

5.2.- ASPECTOS RELEVANTES DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTAL, CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LAS ZONAS QUE PUEDEN VERSE AFECTADAS DE MANERA SIGNIFICATIVA Y PROBABLE EVOLUCIÓN EN CASO DE NO APLICAR EL PLAN GENERAL

Tras realizar un proceso de recogida de información y análisis de la misma, se obtiene información relativa a las tendencias y situaciones actuales del municipio, sobre aspectos territoriales, situación socioeconómica, medio ambiente urbano...Este diagnóstico es un elemento central en el proceso de planificación, ya que proporciona una comprensión y explicación formal de las dinámicas urbanas y determina la orientación de la futuras iniciativas territoriales contenidas en el Plan General.

Tras llevar a cabo este análisis hemos obtenido que los elementos más relevantes del medio ambiente en el municipio de Jérica, las características ambientales de los mismos y su probable evolución en caso de no aplicarse el Plan General, son:

- El casco urbano residencial:

El Casco Urbano de Jérica se extiende por la ladera de un cerro, en el que existen ruinas de una fortaleza romana. En la cumbre se encuentra la Torre del Homenaje, de estilo medieval. De trazado medieval y calles empinadas, sus casas son de dos o tres plantas, excepto en la zona del Castillo, donde sólo tienen una. Destacan las puertas adinteladas o de medio punto y algunas casas señoriales, como la Casa del Diezmo. En el parte superior se encuentra la Iglesia de Santa Águeda, la Ermita de San Roque y tres líneas de muralla con torres redondas.

A modo de resumen, de entre las notas de historia urbana que suponen algún tipo de intervención edilicia y transformación de los espacios libres, destacamos:

- Preexistencia en la Jérica islámica del castillo con su torre del Homenaje y la Torre de la Alcudia (primer cuerno).
- Primer recinto murado que incorpora la mezquita mayor dentro de su perímetro. Transformación de la mezquita mayor en templo cristiano, tras la Reconquista.
- Repartimiento que hizo el Rey don Jaime de las casas y heredades de Jérica.
- 1255. Privilegio por el cual el Camino Real de Aragón a Valencia pase por la villa de Jérica.
- 1260. Orden para hacer casa de oración en el castillo bajo la advocación de San Juan Evangelista.
- 1300. Fundación del Hospital y aposento de los Frailes de Santo Domingo, junto el Camino Real.
- 1321. Primera noticia de la existencia del Palacio de la Casa Real de Jérica.
- 1330. Decisión de fortificar la Villa, configurando el segundo recinto.
- 1385. Donación del palacio, por parte de Don Martín, para construir en su solar la nueva iglesia parroquial y cementerio junto a ella y consecuente paralización de las obras de Santa Agueda la Antigua.
- 1386. Privilegio para la construcción de un puente sobre el río Palancia.
- 1390. Provisión por la que se permite la construcción del tercer recinto murado.
- 1395. Se contrata a destajo la obra de la nueva iglesia en el solar del palacio y huerto.
- 1407. Apertura de camino de carros desde las huertas de la villa hasta el límite con el término de Viver.
- 1417. Demanda de reedificación de la Morería y sacarla fuera del recinto.
- 1418. El Rey don Martín concede Mercado semanal.
- 1511. Construcción de la Cruz Cubierta en el camino de la Corredera.
- 1519. Restauración de los muros de la Villa.
- 1555. Instalación en la Torre del Reloj del campanario de la Villa.
- 1570. Fundación del Convento de Nuestra Señora del Socorro, de Agustinos.
- 1614. Decisión de construir campanario sobre el cuerpo basamental de la Torre de la Alcudia.
- 1619. Fundación del Convento de Capuchinos.
- 1656. Existen en Jérica dos hospitales, el situado al lado de la Ermita de la Virgen del Loreto y el municipal, intramuros de la villa.
- 1834. Refuerzo de las fortificaciones de Jérica.

- 1942. Comienzan las actuaciones de la Dirección General de Regiones Devastadas.
- 1946. Se crea el Museo Municipal de Jérica.
- 1962. El Museo Municipal es declarado Monumento Histórico Artístico Nacional.
- 1979. La Torre de la Alcudia es declarada Monumento Histórico Artístico.
- 1996. Declarada oficialmente la Colección Museográfica Permanente.
- 2004. Diciembre. El Casco Antiguo es declarado Bien de Interés Cultural.

En la actualidad el casco urbano de Jérica no se encuentra totalmente consolidado, existen una serie de “huecos” o vacíos carentes de una ordenación y urbanización adecuada y que presentan un aspecto deteriorado. Estos vacíos originan que la trama urbana no sea continua y carezca de coherencia. También se observa un claro déficit municipal de instalaciones que hace necesaria una actuación que recoja la ampliación de servicios sanitarios, equipamientos educativos, etc.

El Plan General modificará el modelo territorial del municipio, actuando sobre el propio casco urbano, mediante tratamiento de bordes, mejora de conexiones con las zonas naturales, creando recorridos peatonales...

En caso de no desarrollarse el Plan General la problemática actual existente sobre el casco urbano se mantendrá, perdiéndose la oportunidad de desarrollar un modelo territorial para el municipio acorde a sus necesidades actuales y futuras.

- **Las zonas de inundación del municipio:**

Al término municipal de Jérica le afecta el Plan de Acción Territorial de Carácter Sectorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana (PATRICOVA), instrumento de ordenación del territorio que contempla el análisis relativo al impacto territorial asociado al riesgo de inundación.

Según este Plan de Acción Territorial, las principales zonas de inundación que afectan al municipio de Jérica están asociadas a la presencia de meandros del río Palancia, en las proximidades del Cerro de Vegatilla y en las proximidades del Cerro de Vicente.

El principal causante del riesgo de inundación en Jérica es el río Palancia. A escala municipal, encontramos que este es el cauce que tiene mayor influencia en la vida de los habitantes de Jérica y de sus tierras.

El Río Palancia entra en el término por la punta norte de la zona oeste formando un meandro que se denomina la Vuelta del Río, sale del término por la Peña de los Pajaritos para volverlo a encontrar en el límite de Beber, dando una vuelta al Arco del Roquillo, luego forma una hoz cerrada bajo la peña del mismo nombre donde está ubicado el castillo y la villa de Jérica por su nombre donde está ubicado el castillo y la villa de Jérica por su lado norte, cruza después el término en dirección sur-este por su sector central, formando un extenso valle, la vega del Palancia, regada por la acequia de Magallán y Navarza. Después se une con las aguas del Río Gaibiel y con los barrancos de Cascajar y Rebozero, formando el embalse del Regajo.

El Plan General adecuará el planeamiento vigente a este estado de inundabilidad del municipio, clasificando las zonas de riesgo de inundación como suelo no urbanizable de protección puesto que coinciden con el LIC Curso Medio del Río Palancia.

- **La Huerta:**

La topografía del municipio de Jérica es fragmentadas y elevada. El clima es más frío que en los montes litorales, por lo que los cultivos reflejan la transición climática en la que se ofrece por un lado, los rasgos típicos de la franja litoral, y por otro, los del occidente montañoso.

Dentro de la zona de huerta podemos diferenciar cultivos de secano y de regadío.

El área de regadío se extiende sobre todo en el valle del Palancia, existiendo por un lado huerta de hortalizas (judías verdes, tomates, pimientos, etc) y por otro, huerta arbolada dispersa, que no llega a adquirir una densidad notoria, compuesta por manzanos, perales o cerezos. Estos se disponen de forma anárquica en las parcelas, sin guardar marcos de plantación.

Los cultivos de almendros se localizan fundamentalmente en la cuenca vertiente del río Palancia, tanto en la parte cercana al río, o sus barrancos afluentes, como en el interior del área serrana, el almendro ocupa los bancales de algunas laderas, que seguramente estuvieron ocupadas en otro tiempo por otros cultivos.

El término municipal, con sus 784 ha. de regadío, resulta ser el municipio de la comarca con mayor espacio de huerta. Los regantes del río, junto a los de Novales, Magallón y Media Vega, comprenden la mayoría de la huerta, y están agrupados en el Sindicato de Riegos de esta población.

El área de secano se localiza sobre superficies de suelo cuyo índice de pendiente no supera el 14%. Al oeste de Jérica aparecen extensiones más o menos llanas con pendientes alrededor del 5% en las que el secano encuentra un asiento más fácil. Los algarrobos son el cultivo dominante hasta los 500 metros de altitud, por encima se cultivan los olivos que pueden alcanzar hasta los 800 metros.

La imposibilidad de mecanizar estas explotaciones agrarias ha impedido una reconversión hacia otras especies, y la crisis de la algarroba hizo abandonar muchos bancales, hoy ocupados por la vegetación natural.

La producción de hortalizas es para el consumo familiar y los cultivos de secano están basados en los algarrobos, olivos y almendros, en tiempos pasados existieron importantes viñedos, que hoy han desaparecido casi en su totalidad, aunque es un cultivo adecuado al clima y a la altura de Jérica.

El estado actual de la huerta de Jérica se resume en una situación basada en una sostenibilidad económica de la producción agrícola que se ha reducido debido a numerosas causas, principalmente a la competencia de los productos importados, la excesiva parcelación de la tierra que minimiza su renta y el envejecimiento de la población dedicada a este sector económico, acompañada de la disminución del relevo generacional ante la baja rentabilidad de la agricultura por unidad de superficie.

El Plan General pondrá en valor la huerta existente en el municipio, mediante mecanismos de gestión adecuados, mejorando la accesibilidad y protegiendo el carácter agrícola de la zona, clasificando adecuadamente este suelo acorde a la legislación vigente.

En caso de no desarrollarse el Plan General, se perderá la oportunidad de poner en valor la huerta de Jérica.

- **El LIC Curso Medio del Río Palancia**

El LIC Curso Medio del Río Palancia se extiende sobre una superficie de 909 ha dentro del término municipal de Jérica y alberga una gran variedad de hábitats que permiten la existencia de una gran diversidad de fauna y flora. Es zona exclusivamente fluvial destinada a incluir básicamente el dominio público hidráulico y terrenos adyacentes del curso medio del río Palancia, desde el límite con el LIC anterior hasta la presa del Algar. Su objetivo se reduce en general a la protección del medio fluvial como hábitat de diversas especies de peces. Los hábitats más relevantes son los asociados al ambiente fluvial, entre ellos los ríos mediterráneos con caudal permanente con *Glaucium flavum* (3250) y con galerías de *Salix* y *Populus alba* (3280), las formaciones de Nerio-Tamaricetea (92D0), las galerías de *Salix* y *Populus* (92AO) y los prados húmedos mediterráneos del *Molinio-Holoschoenion* (6420). En cuanto a las especies, debe destacarse como se ha dicho la ictiofauna, y sobre todo *Rutilus arcasii*, aunque también deben mencionarse especies de aves como *Alcedo atthis*.

Junto a las actividades sostenibles y compatibles que se desarrollan en dicho entorno (uso pesquero, uso lúdico y recreativo...), existen otras perturbadoras que pueden alterar irreversiblemente los valores naturales de este espacio protegido:

- Aterramiento y desaparición del curso fluvial.
- Presión urbanística sobre el mismo.
- Perturbación del régimen hídrico con perjuicio irreversible.
- Presión industrial.
- Presión cinegética.
- Disfunciones en zonas periféricas.

El Plan General protegerá expresamente este ámbito, fijando unas normas que lo preserven y llevando a cabo la puesta en valor del mismo.

En caso de no desarrollarse el Plan General, el LIC Curso Medio del Río Palancia seguirá siendo el gran desconocido para los habitantes del municipio, perdiéndose la opción de disfrutar de forma sostenible de este espacio natural.

- **Los hábitats de biodiversidad**

Los hábitats de biodiversidad ocupan una superficie de 2.263 ha dentro del término municipal de Jérica.

Existe una abundante diversidad de tipologías, tales como:

- *Quercetum rotundifoliae*.

- *Rhamnus lycioidis-Quercetum cocciderae.*
- *Holoschoenetum vulgaris.*
- *Brachypodietum phoenicoidis.*
- *Equiseto ramosissimo-Erionthetum ravennae.*
- *Salicetum discoloro-angustifoliae.*
- *Rubo ulmifolii-Nerietum oleandri.*
- *Phragmition communis.*
- *Helosciadietum nodiflori.*
- *Dorycnio recti-Epilobietum hirsute.*
- *Populion alba.*
- *Teucrio pseudochamaepityos.*
- *Helianthemo mollis-Ulicetum parviflori.*
- *Querco cocciferae-Lentiscum.*

Dichos hábitats en ocasiones son prácticamente imperceptibles por la población, y por ello son muy vulnerables a sufrir daños derivados del desconocimiento sobre los mismos.

El Plan General protegerá expresamente estos ámbitos, fijando unas normas que los preserven y llevando a cabo la puesta en valor de los mismos.

En caso de no desarrollarse el Plan General, los hábitats de biodiversidad seguirán siendo el gran desconocido para los habitantes del municipio, perdiéndose la opción de disfrutar de forma sostenible de estos espacios natural tan peculiares.

5.3.- PROBLEMAS AMBIENTALES EXISTENTES

Sobre los 5 elementos relevantes del término municipal de Jérica descritos en el apartado anterior, existe una serie de problemática ambiental que será desarrollada con mayor detalle en el presente punto.

- **Casco urbano residencial:**
 - o En la actualidad el casco urbano de Jérica no se encuentra totalmente consolidado, existen una serie de “huecos” o vacíos carentes de una ordenación y urbanización adecuada y que presentan un aspecto deteriorado. Estos vacíos originan que la trama urbana no sea continua y carezca de coherencia. También se observa un claro déficit municipal de instalaciones que hace necesaria una actuación que recoja la ampliación de servicios sanitarios, equipamientos educativos, etc.
 - o En caso de no desarrollarse el Plan General la problemática actual existente sobre el casco urbano se mantendrá, perdiéndose la oportunidad

de desarrollar un modelo territorial para el municipio acorde a sus necesidades actuales y futuras.

- o Se observa un claro déficit municipal de instalaciones dotacionales que hacen necesaria una actuación que recoja la ampliación de servicios sanitarios, equipamientos educativos, etc.
- o El transporte urbano existente en el mismo es bastante reducido
- o Las conexiones entre el propio casco urbano y los espacios naturales son escasas y están deterioradas.
- o El paisaje periurbano del casco se encuentra en mal estado: entradas al municipio de calidad reducida, fachada urbana deteriorada...

- **Zonas de inundación del municipio:**

- o El principal riesgo de inundación en el municipio se produce como consecuencia de la existencia de diversos meandros del río Palancia, afectando al término municipal de Jérica en 3 puntos.

- **Huerta:**

- o Menor rentabilidad económica de la huerta frente a otras actividades.
- o Disminución del relevo generacional en la agricultura ante la baja rentabilidad de la misma por unidad de superficie, lo que ocasiona que con la superficie de las actuales explotaciones agrícolas no permita la subsistencia de una familia.
- o Compartimentación de los espacios de huerta por infraestructuras y desarrollos urbanos.
- o Poca eficiencia hídrica del sistema de riego, derivada de su carácter histórico y de la existencia de derechos de usos no actualizados a las necesidades de sostenibilidad hídrica actuales.
- o Contaminación agrícola de los suelos y las aguas.
- o Fragmentación debida a nuevas infraestructuras, las pocas bolsas de huerta productiva que quedan son cada vez de menor tamaño y están completamente aisladas entre sí. Esta situación reduce a cero la viabilidad productiva de la huerta.
- o En las últimas décadas la sostenibilidad económica de las producciones agrícolas de la comarca se ha reducido debido a numerosas causas, principalmente a la competencia de productos importados, la excesiva parcelación de la tierra que minimiza su rentabilidad y el envejecimiento de la población dedicada a este sector económico.
- o La huerta de Jérica, junto con sus espacios naturales son los elementos principales de la matriz ecológica que conforma el término municipal de Jérica, cuyas piezas quedan inconexas, existiendo la posibilidad de

entrelazarlas mediante conectores ambientales como puedan ser las vías pecuarias o la vía verde Ojos Negros.

- **LIC Curso Medio del Río Palancia:**

- o Presiones sobre ecosistemas frágiles.
- o Contaminación de acuíferos.
- o Contaminación de las aguas, como consecuencia de los residuos domésticos de las poblaciones cercanas y las descargas de sistemas unitarios de saneamiento.
- o Alteraciones y ocupaciones físicas del territorio.

5.4.- OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

El desarrollo del Plan General prevé una serie de medidas para paliar dichos efectos negativos, que se detallan en el presente apartado.

Mediante el análisis de documentos de ámbitos de diferentes escalas (de la global a la local), se pretende la comprobación del cumplimiento de los objetivos de protección ambiental aplicables al desarrollo del presente Plan General.

Los documentos analizados, así como los objetivos que persiguen los mismos son resumidos en el apartado relacionado con “Relación con otros planes o programas conexos” de la presente memoria: Declaración de Estocolmo sobre el medio humano (1972), Comisión mundial sobre el Medio y el Desarrollo, Declaración de Tokio (1987), Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo (1992), Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (ONU Johannesburgo 2002), Carta de las ciudades europeas hacia la sostenibilidad (Carta de Aalborg, Dinamarca, 27 de mayo de 1994), Carta de Lisboa, Declaración de Hannover de los líderes municipales en el umbral del siglo XXI, Declaración de Sevilla (adoptada del 23 de enero de 1999), Convención de las Naciones Unidas sobre el cambio climático...

Los principales objetivos destinados a la protección ambiental que se pretenden lograr en el término municipal de Jérica son:

- Protección de los paisajes, que se entenderá como las actuaciones encaminadas a conservar y mantener los aspectos significativos o característicos de un paisaje, justificados por su valor patrimonial derivado de su configuración natural y/o la acción del hombre.
 - o Casco urbano residencial:
 - Mantener el patrimonio arquitectónico tradicional del casco urbano mediante la restauración y rehabilitación de las estructuras de mayor valor cultural y paisajístico.
 - o Huerta
 - Potenciar las actividades socioeconómicas relacionadas con este paisaje para garantizar así su mantenimiento.

- Mantener el patrimonio tradicional de la huerta mediante la restauración y rehabilitación de las estructuras de mayor valor cultural y paisajístico.
 - Protección de los espacios de valor natural y/o cultural especial, mediante la preservación de corredores ecológicos, que constituirán un elemento de conexión biológica entre los espacios naturales de mayor valor.
 - Se garantizará el adecuado funcionamiento del sistema hidrológico existente en el término municipal, cuya agua para riego se distribuye mediante sus acequias, con el fin de proteger y preservar la actividad agrícola característica del municipio.
- o LIC Curso Medio del Río Palancia:
- Preservar el paisaje del LIC, manteniendo y rehabilitando, cuando sea necesario.
 - Protección de los espacios de valor natural y/o cultural especial, mediante la preservación de corredores ecológicos, que constituirán un elemento de conexión biológica entre los espacios naturales de mayor valor.
 - Cumplimiento de las siguientes directrices:
 - Asegurar un aporte de agua adecuado, en calidad y cantidad, a la conservación de dicho ecosistema.
 - Conservación de los recursos hídricos subterráneos, basada en una explotación racional de los mismos.
 - Conservación de las aguas subterráneas.
 - Conservación de los cauces y riberas.
 - Conservación del suelo y la cubierta vegetal.
 - Atender a la conservación de los ecosistemas naturales y sus valores ecológicos, estéticos, educativos y científicos, además de promover la enseñanza y disfrute del LIC en razón de su interés patrimonial y cultural, así como el mantenimiento de las actividades económicas tradicionales, compatibilizándolas con el grado de protección recogido en este decreto.
 - Regenerar y conservar los ecosistemas de alto valor: vegetación perilagunar...
 - Controlar el acceso a las distintas áreas del paraje, con especial referencia a las de cría de aves nidificantes.
 - Controlar los accesos de vehículos y limitar su paso en zonas sensibles.

- Evitar las talas del arbolado autóctono y recolección de especies características del LIC.
 - Eliminar progresivamente las especies exóticas de carácter invasor y repoblación con especies autóctonas.
 - Recuperación paisajística con vistas a eliminar los múltiples impactos visuales en la periferia y dentro del LIC.
 - Adecuar la conservación de los recursos naturales con el necesario uso recreativo, científico y cultural del espacio natural.
- o Hábitats de biodiversidad:
- Preservar el paisaje de los hábitats de biodiversidad, manteniéndolos y rehabilitándolos, cuando sea necesario.
 - Protección de los espacios de valor natural y/o cultural especial, mediante la preservación de corredores ecológicos, que constituirán un elemento de conexión biológica entre los espacios naturales de mayor valor.
 - Cumplimiento de las siguientes directrices:
 - Conservación de los cauces y riberas.
 - Conservación del suelo y la cubierta vegetal.
 - Regenerar y conservar los ecosistemas de alto valor.
 - Controlar los accesos de vehículos y limitar su paso en zonas sensibles.
 - Adecuar la conservación de los recursos naturales con el necesario uso recreativo, científico y cultural del espacio natural.
- Ordenación de los paisajes: que se entenderá como las actuaciones que presenten un carácter prospectivo particularmente acentuado con vistas a mejorar, restaurar o crear paisajes.
- o Casco urbano residencial:
- Potenciar los recorridos peatonales y ciclistas del entramado urbano, mediante la correcta gestión de los existentes y/o introducción de nuevos trazados, que permitan acercar a los ciudadanos los recursos paisajísticos identificados y los paisajes de alto valor.
 - Ordenar los espacios de transición entre los usos urbanos y los espacios naturales.
 - Velar por la integración paisajística de las infraestructuras existentes y previstas.

- Mantenimiento adecuado de las zonas verdes para garantizar su valor paisajístico.
 - Cuidar los bordes urbanos, ya que con ello se revaloriza la calidad perceptual de la unidad.
 - Limitar las alturas de las edificaciones de modo que las afecciones visuales de las mismas queden minimizadas o amortiguadas por los viales y zonas ajardinadas contiguas.
 - Fomentar un crecimiento que busque la consolidación de los espacios urbanos existentes, con el fin de homogeneizar la forma del casco urbano (desarrollos próximos al actual casco urbano).
 - Descongestión y eficiencia en el transporte. Fomento del transporte público, ampliación de la red, renovación de infraestructuras existentes, desarrollo de nuevas rutas...
 - Creación de un carril bici. Fomento del uso de la bicicleta.
 - Mejora del tráfico en el municipio, reordenación del mismo, adaptación de secciones viarias, cambios del sentido de circulación en los casos necesarios...
 - Creación de itinerarios culturales, ambientales... para la puesta en valor de los principales recursos del municipio de Jérica.
 - Creación de puntos verdes.
- o Zona de huerta:
- Rehabilitar los recursos con alto valor paisajístico (arquitectura rural, sistemas de riego tradicional...) buscando fórmulas que permitan el mantenimiento económico y social de las actividades agrícolas tradicionales.
 - Definir una nueva relación entre la huerta y la población no rural, fomentando los usos públicos y recreativos compatibles con la protección de la huerta.
 - Introducir elementos que conecten las zonas agrícolas con el casco urbano como carril bici, paseos peatonales, áreas verdes, etc. para mejorar el paisaje periurbano o de transición entre ambos.
 - Búsqueda del modo más adecuado para potenciar el uso y disfrute de la huerta acondicionando recorridos y espacios públicos, creando una nueva oferta turística...
- o LIC Curso Medio del Río Palancia y Hábitats de biodiversidad:
- Fomentar las actividades socioeconómicas existentes o alternativas, compatibles con la protección de los valores

culturales y paisajísticos, que puedan contribuir al mantenimiento de este paisaje.

- Potenciar un uso público que permita a la población conocer y valorar el paisaje, mediante la creación de recorridos paisajísticos, áreas de recreo y miradores coincidiendo con puntos desde los que se puedan observar recursos o vistas con alto valor paisajístico.
 - Crear itinerarios y rutas de paisaje, miradores y áreas de recreo aprovechando la estructura agrícola existente, caminos, acequias de riego, pozos y motores, etc.
 - Limpieza de vertidos dentro de estos entornos, mejorando mejorar la calidad ambiental y el paisaje, contribuyendo a mantener su valor medioambiental, cultural y paisajístico.
- Mantener fuera del proceso urbanístico y edificatorio los suelos no urbanizables de protección.
 - Mantener fuera del proceso urbanístico y edificatorio las zonas de protección de carreteras, de ferrocarril, de cauces, los barrancos y las vías pecuarias.
 - Fomento de la calidad de vida y el bienestar social de los ciudadanos.

5.5.- ACCIONES DEL PROYECTO SUSCEPTIBLES DE IMPACTAR EL MEDIO AMBIENTE

Cada una de las etapas de un proyecto (definición de objetivos, planificación de la actividad, construcción, etc) tienen sus propios objetivos. Igualmente, la evaluación ambiental de cada una de ellas llevará asociados unos contenidos específicos.

Dado el signo de la actuación a estudiar, las especificaciones deberán tener un carácter general, descendiendo a mayor detalle conforme se va avanzando hacia fases posteriores del planeamiento. Esta determinación puede llegar a ser difícil, dado que frecuentemente las últimas son consecuencia de las primeras.

En este caso concreto van a aparecer alteraciones en los medios físico y socioeconómico por la modificación del régimen de suelo no urbanizable a urbanizable o urbano.

Las principales acciones aparecerán en tres fases claramente diferenciadas:

Fase preoperacional

En ella se describe el estado “cero” del medio, antes de sufrir cualquier actuación, tanto en lo relativo a las condiciones físicas como socioeconómicas. Así, se podrá integrar una base de comparación con el fin de detectar, describir y evaluar los posibles impactos producidos por el proyecto y sus repercusiones socioeconómicas y ambientales.

Esta definición de la situación preoperacional permite:

- Prever las modificaciones que se producirán en el entorno.

- Ser fuente de datos con los que valorar, al finalizar la obra, la magnitud de aquellas alteraciones difícilmente cuantificables, y aplicar medidas correctoras según los resultados obtenidos en el programa de seguimiento y control.

Fase de construcción

La acción directa más importante es el abandono agrícola provocado por la desaparición de los cultivos existentes. La realización de obras motivará además una serie de actuaciones:

- Demoliciones.
- Posibles desvíos de canalizaciones de riego.
- Desvíos temporales de caminos, e incluso modificaciones permanentes de los mismos.
- Extracciones.
- Movimientos de tierras y excavación de zanjas.
- Carga, acarreo y descarga de materiales.
- Desbroce, retirada de cubierta vegetal.
- Destrucción de hábitats de ciertas especies vegetales o animales.
- Aumento del nivel sonoro y del polvo en suspensión.
- Movimientos de maquinaria específica pesada.
- Nivelación y compactación de suelo. Pavimentación de ciertas superficies.
- Implantación de servicios (agua potable, red de saneamiento, suministro eléctrico, teléfonos, gas...).

Fase de funcionamiento

Se habrá creado un nuevo ecosistema imbricado en un ambiente urbano, con las siguientes consecuencias:

- Cambio paisajístico.
- Pérdida de suelo agrícola.
- Mayor antropización de la fauna y la flora.
- Ocupación de los diferentes ámbitos por edificaciones, viales y diversas infraestructuras.
- Demanda de agua potable, existencia de redes de saneamiento y necesidad de gestión adecuada de residuos.
- Incremento de la superficie asfaltada y del tránsito de vehículos y personas.
- Mejora de la accesibilidad a las áreas de suelo urbano o urbanizable.
- Incremento de la contaminación atmosférica y de las emisiones sonoras.

5.6.- ESTUDIO INTEGRADO DEL MEDIO

La planificación de la ordenación, requiere contar con un estudio de la calidad ambiental del medio a ordenar, que proporcione una visión integrada y sintética del mismo. Para ello se divide el territorio en Unidades Ambientales Homogéneas diferenciándose cada una por su valor ambiental, establecido a partir de una serie de parámetros. La diferenciación permite, a la hora de planificar, que se destaquen aquellas zonas con mayor valor ambiental, y que se ponga un especial cuidado en la planificación, de forma que no se produzca un fuerte impacto sobre sus recursos naturales.

5.6.1.- Metodología

La valoración de la calidad ambiental, de cada una de las Unidades Ambientales Homogéneas definidas en el territorio, se realiza en función de los elementos más significativos del medio natural, del patrimonio cultural y de su nivel de aprecio social. Los factores utilizados para la valoración son:

- Vegetación.
- Fauna.
- Protección de Acuíferos.
- Valor del Paisaje.
- Hidrología Superficial (Presencia de Masas de Agua).
- Actividades Humanas.
- Usos del Suelo.

Cada uno de estos factores presenta en el territorio objeto de estudio una representación de elementos concretos que se valoran en una escala de 0 a 5. Los criterios de valoración de la calidad ambiental de los valores del medio se adaptan en cada caso a los elementos concretos presentes en el territorio de análisis.

Vegetación:

La consideración de calidad de las formaciones vegetales, para su conservación obedece los siguientes criterios:

- Grado de abundancia superficial de la formación respecto al territorio.
- Proximidad al clímax, que en algunos casos viene determinada por la influencia climática y en otros por la presencia de un tipo determinado de sustrato edáfico.
- Grado de naturalidad de las distintas formaciones, teniendo en cuenta el nivel de transformación de sus parámetros ecológicos: densidad de cobertura, estratificación, diversidad específica, etc.
- Presencia de singularidades botánicas o formaciones vegetales especialmente valiosas.

Siguiendo estos criterios, se han clasificado las distintas unidades en una escala de cinco términos, según su menor o mayor calidad para la conservación, obteniéndose los siguientes resultados:

1	Unidades de origen antrópico, tales como cultivos áreas degradadas, etc., que representan un cambio de uso determinante y/o irreversible.
2	Unidades mixtas en cuanto a la composición de su cubierta vegetal, en las que predominan los cultivos y aprovechamientos de secano, entremezclados con etapas seriales autóctonas con pastizales.
3	Unidades mixtas en las que predominan las etapas seriales, con pastizales, entremezcladas con cultivos y aprovechamientos de secano
4	Formaciones de coníferas desarrolladas con un grado de cobertura alto.
5	Formaciones de coníferas con fragmentos importantes de bosques especialmente escasos y/o bien desarrollados; formaciones de carácter singular ligadas al ambiente litoral y áreas provistas de endemismos botánicos.

Fauna:

Se ha establecido una jerarquía de cinco términos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Existencia de singularidades, endemismos y zonas de reconocida importancia faunística.
- Vegetación actual de la unidad, considerando especialmente el carácter natural o alterado de la misma, el grado de cobertura y la complejidad de la estructura vegetal.
- Grado de influencia humana sobre el territorio incluyendo la proximidad de núcleos urbanos, agricultura, vías de comunicación, área de esparcimiento...
- Existencia de ciertos rasgos geomorfológicos, tales como la presencia de fuertes relieves, cortados y barrancos que constituyen factores favorables para el desarrollo de la fauna y que contribuyen a aumentar el valor de la unidad.
- Presencia de masas de agua, ya sean palustres, embalses o ríos; imprescindibles para el desarrollo de muchas especies y favorables para la presencia de otras.

Los criterios anteriores permiten establecer el siguiente esquema:

1	Zonas de gran influencia antrópica o de estructura pobre (urbanizaciones, huerta no arbolada, secanos no arbolados)
2	Zonas de menos influencia antrópica o de buena estructura o zonas naturales muy degradadas (riberas con huertos, cítricos, secanos arbolados, pastizales, matorrales y eriales)
3	Zonas naturales degradadas (matorrales)
4	Zonas naturales arboladas, costas y ecosistemas acuáticos con reducido grado de alteración (pinos, playas y acantilados poco alterados, riberas fluviales en zonas naturales, zonas húmedas de importancia invernal)
5	Zonas naturales excelentes (pinos maduros, carrascales, zonas húmedas de interés permanente)

Protección de Acuíferos:

La protección de las aguas subterráneas ante la posible contaminación por acciones humanas se ha tenido en cuenta a la hora de considerar el interés para la conservación de las unidades, de acuerdo con la siguiente escala de vulnerabilidad.

1	Unidades con terrenos poco vulnerables, por tener baja o muy baja permeabilidad (arcillas y margas)
2	Unidades con un cierto riesgo local de contaminación. En general se trata de terrenos permeables en superficie pero de escaso espesor, situados sobre rocas de baja permeabilidad, o bien de zonas litorales con aguas subterráneas salinizadas
3	Unidades sobre materiales vulnerables por presentar permeabilidad por fisuración y/o porosidad. Corresponde a terrenos detríticos con profundidad de la zona saturada superior a 20 m., o bien a materiales fisurados con permeabilidad media; también a alternancias entre ambos tipos de materiales. Muchos de los materiales del Neógeno y del Cuaternario
4	Unidades muy vulnerables por permeabilidad por porosidad. Se trata de terrenos constituidos por materiales detríticos sueltos, con alta porosidad y profundidad de la zona saturada inferior en general a 20 metros. Presentan una cierta capacidad de autodepuración de las aguas
5	Unidades muy vulnerables por presentar una elevada permeabilidad por fisuración y karstificación. Se trata normalmente de rocas calizas y dolomíticas muy fisuradas y con conductos amplios, por los cuales circula el agua con gran rapidez y prácticamente sin autodepuración. Son las unidades con mayor riesgo de contaminación

Hidrología Superficial (Presencia de Masas de Agua)

La presencia de masas de agua reviste gran importancia en la configuración del paisaje de la unidad ambiental valorándose:

1	Unidad sin agua
2	Unidad con ríos, arroyos, canales o acequias
3	Unidad con embalse o laguna o con zonas encharcadas
4	Unidad costera adyacente al mar
5	Unidad costera adyacente al mar y con lago, albufera o turbera

Actividades Humanas

Las actuaciones humanas presentan una considerable importancia en la calidad del paisaje:

1	Zonas industriales urbanas
2	Zonas industriales semiurbanas, canteras y vertederos
3	Zona rural con poblaciones y edificaciones abundantes y zonas con urbanizaciones de alta densidad
4	Zona rural con pueblos y edificaciones dispersas y urbanizaciones de baja densidad integradas
5	Construcciones dispersas, escasas e inexistentes

Usos del Suelo

La valoración de los usos del suelo es la siguiente:

1	Cereales, erial
2	Secano (olivos, algarrobos, viñedos, ...), terrazas abandonadas
3	Huerta y frutales, vegetación de barranqueras y roquedos (adelfas, riparias, ...)
4	Marjales, dunas, monte de repoblación joven
5	Monte autóctono o de repoblación bien asentado

Valor del Paisaje

Para valorar la calidad paisajística de cada unidad ambiental utilizaremos dos criterios:

- Calidad intrínseca: definida en función del relieve y los contrastes topográficos; la presencia de vegetación natural y su diversidad y estructura; la diversidad de cultivos; la presencia de elementos discordantes; el contraste; la presencia de elementos de valor cultural, etc.
- Incidencia visual: se refiere a la visibilidad del territorio desde núcleos urbanos o vías de comunicación. La incidencia visual de un determinado punto del territorio será mayor cuanto más elevado sea el número de personas que observen ese punto.

La existencia de áreas cultivadas y si éstas son arboladas, de secano o regadío, abandonadas, etc. y su relación con la vegetación natural del entorno, así como el tipo de ésta (matorral, monte de repoblación, bosques de coníferas o frondosas, etc.), y, por otra parte, la existencia de actuaciones humanas, tales como la densidad y tipo de las construcciones y edificaciones no tradicionales (industrias, zonas urbanas densas, urbanizaciones de baja densidad en medio rural), cuyo efecto negativo queda condicionado por el grado de mimetización u ocultación respecto de las cuencas visuales, y de construcciones tradicionales (masías y ermitas) bien integradas en el paisaje, hasta el punto de no poder entender la configuración y estructura del paisaje sin dichas edificaciones, constituye un conjunto de elementos de gran importancia por su incidencia en el paisaje al resaltar sobre el marco general.

Los criterios anteriores permiten establecer el siguiente esquema:

1	Áreas industriales urbanas, semiurbanas, canteras y vertederos con gran incidencia visual.
	Cultivo de cereales, eriales, en terreno de relieve positivo o neutro.

2	Área urbana con edificaciones y construcciones abundantes y/o Áreas de mayor o menor pendiente, muy urbanizadas, que presentan un alto impacto visual, con baja calidad de los espacios urbanos creados: con parcelas mínimas muy reducidas, con una edificabilidad alta, escasa calidad arquitectónica, con presencia de tipologías y materiales foráneos, y prácticamente nula vegetación arbórea.
	Zonas ocupadas por cultivos de secano y/o regadío, más o menos fragmentados, escasamente integrados, en mal estado de conservación, con terrazas abandonadas
3	Zonas rurales con pueblos y edificaciones dispersos y/o Áreas urbanizadas de mayor o menor pendiente, que aún presentando una alta incidencia visual, han configurado un espacio urbanizado de baja densidad, con viviendas separadas por vegetación arbórea de especies afines, que en muchos casos ha conservado parte de la vegetación original
	Zonas con aprovechamiento agrícolas tradicionales de gran diversidad que pueden intercalar vegetación natural de barranqueras y roquedos (adelfares, riparias, ...) creando un mosaico de elevado valor intrínseco por su diversidad, colorido, presencia de edificaciones y cultivos tradicionales etc.
4	Marjales, dunas o monte de repoblación joven
5	Áreas de mayor o menor pendiente, más o menos abancaladas, tapizadas con vegetación natural, con alto grado de cobertura, en distinta densidad y altura (monte autóctono o de repoblación bien asentado). Con construcciones dispersas, escasas o inexistentes

En el momento de establecer la valoración de una unidad, puede darse el caso de que existan diversos enclaves con valoración muy distinta; el criterio seguido para ello es valorar esa unidad según el medio dominante, si ello es posible. En el caso de que no exista un hábitat predominante se ha optado por utilizar un promedio de los valores de cada uno. Asimismo, en algunas ocasiones la presencia de determinadas características, más o menos localizadas, del medio confiere a esa unidad un valor adicional, en cuyo caso se ha valorado añadiendo un punto sobre la estimación inicial.

Sucede que las unidades homogéneas correspondientes a una misma unidad geomorfológica poseen unos rasgos naturales característicos en todas ellas pero diferentes a los de geomorfologías contiguas. Así pues, basándose en la distribución de las unidades ambientales en zonas geomorfológicas, se efectúa una ponderación de los factores en función de su relevancia y singularidad como indicadores de calidad ambiental. Para cada Unidad se presenta un cuadro en el que se indica la ponderación considerada para cada sistema morfodinámico.

$$I.C.A. = \sum_{i=1}^n p_i \times v_i$$

El índice global de la calidad ambiental (I.C.A.) de una unidad se obtiene por agregación ponderada de cada uno de los factores del medio:

Siendo: "pi" el peso del factor "i" en la unidad, que puede valer de 0 a 100 unidades adimensionales; y "vi" el valor de la calidad individual del factor considerado, establecido según el número y tipificación de los elementos presentes, que adopta un valor comprendido entre 0 y 5. Dicho índice, que adopta un valor absoluto comprendido entre 0 y 500 al considerarse 7 variables, se utilizará al nivel de comparación con otras unidades del territorio. Se atribuye una clase de calidad a los siguientes intervalos:

Valor I.C.A.	Calidad
425 - 500	Muy alta
375 - 424	Alta
250 - 374	Media
125 - 249	Baja
<125	Muy baja

5.6.2.- Delimitación de las Unidades Ambientales

El termino municipal de Jérica, según el Mapa Geocientífico de la Provincia de Castellón se ubica en la zona meridional diáprica, que se caracteriza por ser una zona muy abrupta, con predominio de materiales triásicos, fuertemente tectonizada, con frecuentes fenómenos diapíricos y afloramientos del basamento paleozoico, es una zona de gran complejidad y variedad estructural. Existen zonas con pliegues de directriz ibérica, mientras que en otras el intenso diapirismo ha producido una fracturación caótica, con abundante presencia de escamas.

Los sistemas morfodinámicos que predominan son:

- Mesas y cuevas en materiales carbonatados, que corresponden a las plataformas desarrolladas sobre materiales carbonatados en dos tipos de zonas: áreas fracturadas subhorizontales, en las que se originan mesas, y áreas ligeramente plegadas, compartimentadas en bloques y basculadas tras la etapa de fracturación, en la que se origina un relieve en cuevas. Este sistema ocupa la mayor parte de la superficie del término municipal de Jérica, se extiende principalmente por la zona central y oeste.
- Coluvial, engloba los depósitos de materiales poco consolidados y escasamente evolucionados que se localizan en las laderas y a pie de los relieves formando orlas. Podemos localizarlo en la zona sur del casco urbano de Jérica.
- Lomas sobre materiales detríticos, suaves relieves alomados u ondulados, con cauces torrenciales ocasionales, pequeñas ramblas, y, a veces, laderas acaravadas, que se asientan sobre los materiales detríticos terciarios: arenas, limos y arcillas con intercalaciones conglomeráticas y carbonatadas. Este sistema morfodinámico se ubica sobre la superficie de suelo comprendida entre el casco urbano de Jérica y el Embalse del Regajo junto a la Masía Paredes, también en la zona norte de Novaliches.
- Depresiones kársticas, depresiones endorréicas de fondo plano y rellenas por arillas de decalcificación con cantos. Únicamente encontramos una pequeña porción de suelo que reúna estas características al noreste del término municipal, en las proximidades de la Peña Roya.

- Aluvial - Coluvial, depósitos caracterizados por la mezcla de materiales procedentes de acarreo fluvial y derrubios de ladera, como consecuencia de haberse dado ambos procesos simultáneamente: fondos de valle, glaciares, depósitos de pie de monte y abanicos y conos antiguos. Agrupa también a aquellos aluviales y coluviales. Este sistema morfodinámico se ubica sobre la superficie de suelo comprendida entre el casco urbano de Jérica y el Embalse del Regajo, también en la zona norte de Novaliches.
- Laderas y valles en materiales detríticos, las formaciones detríticas del Cretácico inferior (Facies Weald, Capas Rojas de Morella y Formación Utrillas) originan fondos suave de valle o laderas acarcavadas que contrastan fuertemente con los relieves más abruptos que caracterizan a las masas carbonatadas. Este sistema se expande en las proximidades de la Masía del Río, al norte de la Rambla de la Torrecilla y al este del casco urbano de Jérica.
- Travertinos, plataformas de materiales terciarios, predominantemente carbonatado, que forman relieves aplanados adosados a las sierras, con un frente muy erosionado hacia el interior del valle. Son de la edad del Pleistoceno, muy porosos y fácilmente erosionables, originados como consecuencia de la pérdida de dióxido de carbono en aguas carbonatadas y consecuente precipitación de sales asociadas a la actividad orgánica, principalmente vegetal.

Cada uno de estos Sistemas Morfodinámicos constituirá una Unidad Territorial Ambiental (en adelante UTA) sobre las cuales se realizará una valoración con la finalidad de determinar la calidad ambiental para la conservación de cada una de ellas.

5.6.3.- Valoración de la calidad ambiental para la conservación

A continuación se exponen unas tablas resumen con el valor de la calidad ambiental para las unidades ambientales establecidas:

UTA 1: Mesas y cuevas en materiales carbonatados			
FACTORES	vi	Pi	ICA
Vegetación	4	25	100
Fauna	5	15	75
Protección acuíferos	3	15	45
Usos del suelo	5	5	25
Hidrología	3	15	45
Actividades humanas	5	5	25
Paisaje	5	20	100
Total			415
CALIDAD AMBIENTAL			Alta

UTA 2: Lomas sobre materiales detríticos			
FACTORES	vi	Pi	ICA
Vegetación	2	5	10
Fauna	2	3	6
Protección acuíferos	3	20	60
Usos del suelo	4	25	100
Hidrología	2	25	50
Actividades humanas	2	20	40
Paisaje	3	2	6
Total			272
CALIDAD AMBIENTAL			Media

UTA 3: Coluvial			
FACTORES	vi	Pi	ICA
Vegetación	3	30	90
Fauna	3	10	30
Protección acuíferos	4	5	20
Usos del suelo	3	15	45
Hidrología	2	5	10
Actividades humanas	4	30	120
Paisaje	3	5	15
Total			330
CALIDAD AMBIENTAL			Media

UTA 4: Aluvial - Coluvial			
FACTORES	vi	Pi	ICA
Vegetación	3	25	75
Fauna	1	10	10
Protección acuíferos	2	20	40
Usos del suelo	3	15	45
Hidrología	2	20	40
Actividades humanas	4	5	20
Paisaje	3	5	15
Total			245
CALIDAD AMBIENTAL			Media

UTA 5: Depresiones kársticas			
FACTORES	vi	Pi	ICA
Vegetación	4	20	80
Fauna	4	10	40
Protección acuíferos	4	20	80
Usos del suelo	5	5	25
Hidrología	1	20	20
Actividades humanas	5	5	25
Paisaje	5	20	100
Total			370
CALIDAD AMBIENTAL			Media-alta

UTA 6: Laderas y valles en materiales detríticos			
FACTORES	vi	Pi	ICA
Vegetación	1	25	25
Fauna	1	10	10
Protección acuíferos	2	20	40
Usos del suelo	2	15	30
Hidrología	3	20	60
Actividades humanas	4	5	20
Paisaje	2	5	10
Total			195
CALIDAD AMBIENTAL			Baja

UTA 7: Travertinos			
FACTORES	vi	Pi	ICA
Vegetación	2	15	30
Fauna	2	10	20
Protección acuíferos	4	10	40
Usos del suelo	2	25	50
Hidrología	2	10	20
Actividades humanas	5	25	125
Paisaje	3	5	15
Total			300
CALIDAD AMBIENTAL			Media

5.7.- IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS

5.7.1.- Identificación de impactos

Una vez realizado el inventario ambiental, tanto desde el punto de vista natural como social, en cada uno de los factores que han sido seleccionados por el equipo redactor, se ha conseguido obtener una visión clarificadora del estado inicial de partida del medio ambiente de la zona objeto de estudio, previa al proyecto propuesto.

El impacto ambiental se define como la alteración antrópica del medio ambiente tras una actuación concreta, resultado del estudio comparativo de la situación ambiental actual y futura, con y sin la actuación derivada de un determinado proyecto, en este caso el Plan General en el término municipal de Jérica (Castellón), por lo que el problema a resolver estriba en la identificación de las alteraciones e impactos, y en la valoración de sus repercusiones sobre el estado previo del medio.

El Plan General de Ordenación Urbana del Jérica, provocará una serie de impactos sobre el territorio, tanto por la actuación directa sobre el mismo, como por la posible pérdida de la oportunidad de mejorar la ordenación urbanística actual.

La falta de concreción en el momento actual sobre las actuaciones concretas a realizar en los distintos tipos de suelo (urbano, urbanizable y no urbanizable) impide la identificación más detallada de las acciones que afectarán al Medio Ambiente. Esta

identificación será ya posible en etapas posteriores del desarrollo del planeamiento urbanístico.

El planeamiento urbanístico y territorial tiene entre sus principales objetivos fijar u orientar usos e intensidad en el espacio. Usos que pueden darse o quedar como una potencialidad sin desarrollar.

Así pues, al analizar el impacto, se hará más que sobre el producido por una acción concreta que se va a realizar con certeza, sobre el originable por una posible utilización del espacio prevista en la planificación para un futuro.

En la planificación podrán aparecer posibles impactos “macro” derivados de una visión global y conjunta del territorio, frente a los impactos “micro” de los proyectos concretos.

Dentro de esa visión global se deberá condicionar medioambientalmente los usos futuros y fijar normativas que deberán cumplir los proyectos o usos a desarrollar.

Los planes urbanísticos, que fijan usos e intensidad, pueden incluir y definir proyectos en su seno. En tal caso, el análisis del impacto ambiental de dichos proyectos tendrá que incluirse, y en su realización se seguirán las metodologías propias de los proyectos correspondientes.

La siguiente tabla resume las principales diferencias entre los impactos ambientales de proyectos y de planeamiento:

PROYECTO	PLANEAMIENTO
Actuación puntual y actual	Perspectiva estratégica
Materialización de una obra o actividad	Fijación y orientación de usos e intensidades
Realización inmediata del proyecto	Potencialidad no desarrollada
Análisis de una acción concreta	Análisis de una posible utilización del espacio
Impactos tipo “micro”	Impactos tipo “macro”
Consideraciones particulares sobre el proyecto y el espacio donde se ubicará	Muestra de una visión global y conjunta del territorio
Impactos directos y presentes	Impactos de tipo gradual
Consideraciones de valores puntuales	Consideración de valores estratégicos
Finalidad concreta y específica del proyecto a realizar	Condicionamiento medioambientales de los futuros usos
No fijar normas medioambientales	Fija normativas medioambientales
Impactos reversibles sobre el entorno medioambiental	La urbanización implica la destrucción irrecuperable del entorno medioambiental
Definición de las medidas correctoras del proyecto	Localización de las zonas adecuadas para el desarrollo urbanístico
Forma parte del planeamiento	Puede incluir y definir proyectos
Raramente desencadena consecuencias sinérgicas	Desencadena procesos sinérgicos de desarrollo

Los principales impactos ambientales van a surgir como consecuencia de las actuaciones previstas de creación de suelo urbano y urbanizable (residencial de media y baja densidad; industrial de media densidad, agroalimentario y pecuario; terciario; de equipamientos y servicios; viales y zonas verdes), y sus infraestructuras correspondientes (redes de distribución de agua potable y de saneamiento, eléctricas, telefónicas, de distribución de gas...).

El suelo no urbanizable de protección genérica y el suelo no urbanizable con otras protecciones (forestal, agrícola, paisajística, arqueológica, de vías pecuarias, de cauces, de protección y reserva de infraestructuras) presentan una serie de limitaciones y condicionantes que evitan la aparición de impactos negativos, siendo sus usos mayoritarios los agrícolas, ganaderos y forestales.

También una parte de este suelo está ocupado por infraestructuras, servicios, y afectado por servidumbres legalmente establecidas (vías pecuarias, paso de canalizaciones, tendidos eléctricos, etc.).

El estudio va a ceñirse a los efectos ambientales que provocarán las actuaciones previstas de creación de suelo urbano o urbanizable por reclasificación de suelo considerado en la actualidad como no urbanizable.

Los impactos ambientales se pueden producir tanto en la fase de construcción como en la de funcionamiento. En la primera fase se consideran todos los aspectos del medio susceptibles de ser afectados durante la construcción, incluyendo la etapa comprendida entre la aprobación de la reclasificación con la consiguiente interrupción de la actividad agrícola o forestal, hasta la construcción de la zona residencial, terciaria o industrial. La segunda fase se refiere ya al momento en el cual la zona en cuestión comienza a ser funcional.

El procedimiento a seguir es:

- Identificación y selección de los elementos, antes y después de la ejecución, que puedan verse afectados.
- Identificación y selección de las actividades generadoras de impacto.
- Consideración de todos los factores ambientales que vayan a quedar afectados por las actividades reflejadas anteriormente.

Los parámetros ambientales más importantes son:

MEDIO FÍSICO	Clima	Calidad atmosférica (polvo, ruido, olores...)
		Viento
		Precipitación
		Temperatura
		Humedad
	Geomorfología	Relieve
		Erosión
		Edafología
	Hidrología	Hidrogeología (infiltración, calidad del agua...)

		Hidrología superficial
	Paisaje	
	Fauna	
	Vegetación	
	Relaciones ecológicas	
MEDIO SOCIOECONÓMICO	Economía	Estructura demográfica
		Empleo
		Escala local(Sectores 1º, 2º y 3º)
	Sociocultural	Patrimonio artístico y cultural
	Infraestructuras	Carreteras
		Camino
		Servicios
		Vías pecuarias
	Otros	Seguridad
		Salud e higiene

Los principales factores del proyecto susceptibles de producir impactos son:

FASE	IMPACTO
FASE DE CONSTRUCCIÓN	Abandono agrícola
	Demolición
	Desbroce
	Vallado
	Circulación de maquinaria pesada y camiones
	Movimientos de tierras, compactación y nivelación
	Pavimentación y edificación
	Generación de residuos y vertidos líquidos
FASE DE FUNCIONAMIENTO	Edificaciones
	Viales
	Instalaciones comerciales
	Equipamientos
	Zonas verdes
	Tránsito de vehículos y personas
	Generación de residuos sólidos y vertidos líquidos
	Actividades humanas causadas por ser zonas residenciales o industriales

En la siguiente tabla se resumen, con carácter general, los principales impactos ambientales producidos por el PG, sobre los diferentes componentes del medio físico y socioeconómico de Jérica.

FACTOR AFECTADO	IMPACTO
Atmósfera	Incremento de los niveles de emisión de sustancias contaminantes
	Aumento de niveles sonoros
	Aumento de la contaminación lumínica
Suelo	Ocupación del suelo
	Destrucción del suelo: material geológico superficial, relieve y características topográficas
Hidrología	Alteración de la red hidrológica
	Desviación de cauces
	Contaminación química: carga de efluentes
	Consumo
Vegetación	Eliminación de ejemplares arbóreos
	Posible introducción de especies exóticas
	Implantación de infraestructuras
	Degradación de áreas destinadas a la producción agrícola
	Perjuicios y dificultades para las operaciones agrícolas al aislar o dividir espacios cultivados
	Pérdidas de suelo con mejores condiciones para la agricultura
Fauna	Reducción de hábitat agrícola
	Implantación de infraestructuras
Clima	Variaciones en el viento, la precipitación, temperatura y humedad por eliminación vegetación
Paisaje	Calidad visual y paisajística
	Variaciones en las cuencas visuales
	Contaminación visual, armonía, rupturas, integraciones
	Pérdida de paisaje rural tradicional
	Amenaza de reclasificación de SNUP
Socioeconomía	Cambios demográficos
	Empleo (estructura, posibilidad, diversidad agrícola, construcción, industria y servicios)
	Sectores de actividad económica
	Patrimonio artístico y cultural
Infraestructuras	Desaparición de caminos
	Nuevas dotaciones
Seguridad	Incremento de tránsito de personas y vehículos
Salud e higiene	Problemas respiratorios, riesgos físicos
	Nuevas zonas verdes beneficiosas

Es necesario destacar que los posibles impactos producidos sobre el paisaje se han analizado en el estudio específico (Estudio de Paisaje) que acompaña a este Informe de Sostenibilidad Ambiental.

5.7.2.- Análisis de impactos

Antes de pasar a la valoración de los impactos, conviene definir una serie de criterios identificativos de los mismos:

- Según el carácter, viendo el efecto que tendrá sobre el medio natural actual, y en función del perjuicio o beneficio que se ocasione, se puede hablar de impacto positivo cuando mejora la calidad del factor afectado, e impacto negativo cuando la empeora. (También se podría hablar de caracteres dudosos o neutros).
- Según la intensidad, en función de las características del proyecto y la magnitud de las acciones previstas, la intensidad del impacto puede ser inapreciable (no hay efecto sobre el factor o su valor ambiental), baja (escaso efecto sobre el factor o su valor ambiental), media (afección sensible al factor o reducción patente de su valor) o alta (destrucción del factor o de su valor ambiental).
- Igualmente, la importancia se pondera como inapreciable, baja, media o alta.
- Según la extensión, ésta puede ser puntual (la acción produce un efecto localizable dentro del ámbito espacial), parcial (situaciones intermedias) o total (el efecto tiene una influencia generalizada en todo el entorno del proyecto).
- La duración puede ser permanente (si aparece de manera continuada o tiene un efecto intermitente pero sin final) o temporal (si se presenta de manera intermitente durante la actividad que lo provoca) y, dentro de esta última, reversible (si las condiciones transformadas reaparecen al cabo de cierto tiempo) o irreversible (si la sola acción de los procesos naturales es incapaz de recuperar aquellas condiciones originales).
- Pueden existir acumulaciones de efectos o sinergismos (existencia de elementos poco importantes, individualmente considerados, que pueden dar lugar a otros de mayor entidad actuando en su conjunto; o posible inducción de impactos acumulados), y finalmente hay que considerar la posibilidad de introducir o no medidas correctoras.

5.7.3.- Medio físico

5.7.3.1.- Calidad atmosférica

El efecto beneficioso de la vegetación en cuanto a oxigenación y purificación va a desaparecer, ya que zonas con vegetación o campos cultivados serán reemplazadas por superficies yermas, que posteriormente serán asfaltadas en parte o se dedicarán a la construcción de edificaciones. Sólo la revegetación de jardines particulares y zonas verdes comunes paliará algo la merma de calidad inicial.

En las nuevas zonas industriales, las diferentes posibilidades de actividad fabril han sido históricamente, con mayor o menor intensidad, degradadoras del entorno. Los actuales medios de corrección de la contaminación industrial, unidos a la aplicación de los vigentes instrumentos legales, deberán garantizar el mantenimiento de cualquier tipo de emisión dentro de unos límites aceptables desde el punto de vista sanitario y, en general, medioambiental.

El impacto será de carácter negativo, de baja intensidad, con importancia baja, extensión parcial y permanente en su duración.

Al tiempo se incrementará la cantidad de polvo, la contaminación acústica y los olores.

En el Anejo 2 del presente documento, se incluye el Estudio Acústico realizado sobre el municipio de Jérica.

Polvo

En la fase de construcción aumentará considerablemente la cantidad de partículas en suspensión, debido fundamentalmente al movimiento de tierras. Este tipo de contaminación podrá alcanzar incluso a zonas circundantes a los ámbitos. Como factor puntual productor de polvo estará la posible demolición de algunas edificaciones.

El tránsito de camiones y las escombreras de pie de obra cuando sopla viento pueden incrementar la cantidad de partículas en suspensión.

Se debe evitar la quema de los residuos de desbroce, pues cenizas y humos resultantes de la combustión contaminan directamente la atmósfera.

Los procesos de compactación, y sobre todo de pavimentación, son beneficiosos en este aspecto.

En la fase de funcionamiento queda muy reducida la producción de polvo, que podrá aparecer en zonas yermas sin ocupar por el momento, en zonas de escombreras de residuos (que será necesario erradicar), y causado por el tránsito de camiones.

El impacto será de carácter negativo, la intensidad media, la importancia baja, la extensión total y la duración permanente.

Olores

El factor más impactante durante la fase de construcción es la pavimentación de viales. La acumulación de residuos inertes de construcción no planteará problemas, salvo que contengan materia orgánica putrescible (restos de frutas o verduras en el desbroce). La quema de residuos, los vertidos o la presencia de vertederos incontrolados, podrán provocar impactos negativos. El tráfico de maquinaria, con sus correspondientes emisiones, incrementará algo este tipo de contaminación.

En la fase de funcionamiento destacarán los humos y gases emitidos por los vehículos o generados en las actividades domésticas o industriales. Deberá realizarse una correcta gestión de los residuos sólidos para evitar un importante impacto. Con redes de saneamiento bien diseñadas se evitará los olores debidos a las aguas residuales.

Las zonas ajardinadas, tanto comunes como particulares, son elementos importantes de regeneración atmosférica.

El impacto tendrá carácter negativo, con intensidad inapreciable, baja importancia, extensión total y duración permanente.

5.7.3.2.- Condiciones climáticas

Viento

Es un factor difícilmente influible por el desarrollo del planeamiento urbanístico. Solamente en la fase de construcción podrían aparecer pequeñas modificaciones causadas por la desaparición del arbolado y las edificaciones existentes.

Su efecto nocivo será indirecto, al potenciar dispersión de polvo, humos y olores.

El impacto tendrá carácter negativo, con intensidad e importancia inapreciables, extensión total y duración permanente.

Precipitación

Al igual que el viento, se trata de otro factor ambiental difícilmente afectado directamente. Aunque teóricamente la eliminación de sustrato vegetal provoca la reducción de organismos evapotranspiradores, y el incremento de partículas en suspensión puede generar núcleos de condensación, así como el hecho de que las zonas verdes ayudan al intercambio hídrico entre el suelo y la atmósfera, se trataría de efectos muy leves, prácticamente inapreciables.

El impacto tendrá carácter negativo, con intensidad e importancia inapreciable, extensión total y duración permanente.

Temperatura

Sobre ella influirán los elementos del planeamiento derivados de la eliminación del sustrato vegetal (explanadas expuestas a insolación durante el día, y a irradiación en las horas nocturnas). El asfaltado puede provocar ligerísimos cambios térmicos, dado el diferente nivel de refracción con respecto a la vegetación.

La sustitución de las superficies agrícolas por edificaciones y zonas pavimentadas provocará un mayor recalentamiento, que se suavizará gracias a la acción benéfica de las nuevas zonas verdes.

El impacto tendrá carácter negativo, con intensidad e importancia inapreciable, extensión total y duración permanente.

Humedad

Aparece íntimamente ligada al factor temperatura. En la fase de construcción, la desaparición de la cubierta vegetal conlleva una disminución de la humedad relativa, en la que también influirá el cese de los riegos periódicos de las áreas cultivadas de regadío.

En la fase de funcionamiento será positiva la presencia de zonas verdes regables, y negativa la pavimentación de superficies.

El impacto, que en la fase de construcción tendrá carácter negativo, en la fase de funcionamiento tendrá carácter negativo o positivo, según la acción considerada. La intensidad y la importancia serán bajas, la extensión parcial y la duración permanente.

5.7.3.3.- Factores geomorfológicos

Suelo

Los procesos físicos de la fase de construcción (desbroce, movimiento de tierras, compactación y nivelación, asfaltado...) van a afectar negativamente a la capa superficial que contiene la materia orgánica y a sus elementos fértiles, disminuyendo la calidad de la misma. Sólo en las zonas sin asfaltar podrá recuperarse posteriormente la estabilidad edafológica.

El impacto tendrá carácter negativo, con intensidad e importancia medias, extensión parcial y duración permanente.

Erosión

Va a ser más intensa en la fase de construcción, debido a la desaparición de la cubierta vegetal, lo que va a provocar una mayor intensidad de acción de los agentes erosivos tales como el viento o la lluvia. La compactación y el asfaltado serán factores positivos.

El impacto tendrá carácter negativo o positivo, según la acción considerada, con intensidad e importancia medias, extensión parcial y duración permanente.

Relieve

Las modificaciones del mismo tendrán carácter irreversible, y se realizarán mayoritariamente en la fase de construcción.

El impacto tendrá carácter negativo, con intensidad e importancia medias, extensión parcial y duración permanente.

Paisaje

La afección al paisaje vendrá originada por la modificación del mismo derivada de la ejecución del planeamiento. Esta modificación tiene, básicamente, dos orígenes: alteración de los componentes del paisaje, o inclusión en el mismo de nuevos elementos. Es un factor que sufrirá importantes cambios debido a la eliminación de un paisaje agrícola y la aparición de un paisaje fundamentalmente residencial, terciario o industrial.

En la fase de construcción la mayoría de los cambios sufridos serán desfavorables, provocando impactos negativos relevantes.

Durante el funcionamiento, la actividad residencial, terciaria e industrial, con la consiguiente aparición de personas, edificaciones y vehículos, tendrá también un efecto adverso sobre la calidad paisajística.

El impacto tendrá carácter negativo, con intensidad e importancia alta, extensión total y duración permanente.

5.7.3.4.- Hidrología

El desbroce, la compactación y la pavimentación van a modificar los procesos de infiltración, lo que influirá tanto en la hidrología superficial como en la calidad de las aguas. Durante la fase de construcción desaparecerán las raíces vegetales y determinados microorganismos que junto con el laboreo remueven la tierra, con lo que se reducirá la cantidad de agua que alcanza las capas más profundas del suelo. Tanto la compactación como la pavimentación van a convertir el suelo en una película impermeable que va a imposibilitar la infiltración.

La interrupción de las labores agrícolas, con la consiguiente paralización del abonado, va a ser positiva sobre la calidad de las aguas subterráneas, ya que va a cesar el aporte salino al acuífero.

En la fase de funcionamiento habrá que tratar las aguas residuales, tanto domésticas como industriales, controlando los procesos de evacuación y depuración, con el fin de evitar la contaminación de las aguas por la actividad humana.

Según la acción considerada el impacto tendrá carácter positivo o negativo, con intensidad e importancia alta, extensión parcial y duración permanente.

5.7.3.5.- Vegetación

La vegetación existente en el municipio de Jérica es variada: por un lado destaca la de carácter forestal que presenta masas arboladas de gran valor paisajístico, natural y ecológico, mientras que por otro existen zonas donde la vegetación natural ha desaparecido casi en su totalidad en los ámbitos, habiendo sido sustituida por huertas de secano. Se trata de una vegetación antropizada, sin especies ni asociaciones singulares, sin ecosistemas frágiles, sin gran diversidad..., por lo que el impacto sobre ella no va a ser excesivo.

El impacto tendrá carácter negativo, con intensidad alta, importancia media, extensión parcial y duración permanente.

5.7.3.6.- Fauna

Unas zonas antropizadas como éstas son muy pobres faunísticamente. La modificación del hábitat durante la fase de construcción provocará emigraciones a zonas colindantes, con el fin de evitar la presencia humana, los efectos de la maquinaria y el incremento del nivel sonoro.

Al igual que para la vegetación, las especies más antropófilas recolonizarán de nuevo el ámbito. Un factor negativo será el aumento de la circulación de vehículos, que provocará incremento de mortandad en pequeños animales.

Por otro lado la fauna existente en las zonas forestales se verá afectada en menor grado puesto que las actuaciones que pretende llevar a cabo el Plan General no las afectan.

Al igual que para la vegetación, el impacto tendrá carácter negativo, con intensidad alta, importancia media, extensión parcial y duración permanente.

5.7.4.- Medio socioeconómico

5.7.4.1.- Economía

Demografía

Las diferentes actuaciones urbanísticas causadas por el planeamiento van a provocar incrementos poblacionales y un mayor desarrollo de los sectores productivos.

En la fase de construcción, la demanda de mano de obra traerá como consecuencia un aumento del número de desplazamientos diarios. En la fase de funcionamiento el incremento poblacional se realizará sin diferencia de edad, aumentando la población permanente.

El impacto tendrá carácter positivo, con intensidad e importancia alta, extensión total y duración permanente.

Empleo

El incremento demográfico va a ir asociado con una mejora de la oferta de empleo de la zona.

En la fase de construcción se ampliará el trabajo de las constructoras, y algo también el de las empresas del sector terciario, principalmente restaurantes. Por el contrario desaparecerá empleo agrícola.

En la fase de funcionamiento aumentarán los niveles de actividad en las empresas de mantenimiento (limpieza, jardinería...), de abastecimientos (transportes, combustibles), de servicios (comercios, bares y restaurantes...) e industriales.

El impacto tendrá carácter positivo, con intensidad e importancia alta, extensión total y duración permanente.

Sectores de actividad económica

La desaparición de la actividad agraria hará que el sector primario se vea desfavorecido. Por contra, el resto de sectores mejorará.

Así, respecto al sector secundario tendrá un efecto directo en la fase de construcción al aumentar la demanda de materiales y en la fase de funcionamiento con la previsión de suelo industrial de distintos tipos. El sector terciario se verá favorecido en ambas fases y, sobre todo, en la fase de funcionamiento.

El impacto tendrá carácter positivo, con intensidad e importancia alta, extensión total y duración permanente.

Patrimonio artístico y cultural

El municipio de Jérica dispone de una serie de yacimientos arqueológicos y elementos etnológicos que ya se han citado con anterioridad en el punto correspondiente a patrimonio arqueológico y etnológico, por lo que de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano, será necesario aportar un estudio sobre los efectos que las obras a realizar tras la

correspondiente ordenación urbanística pudieran causar en dichos restos arqueológicos. Dicho estudio será remitido por el Ayuntamiento a la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, que determinará la necesidad de una actuación arqueológica o paleontológica a cargo del promotor de las obras y, una vez realizada la actuación, especificará las condiciones a las que se deberá ajustar la obra a realizar.

Cumpliendo estos requisitos el impacto sobre el patrimonio artístico y cultural será nulo.

5.7.4.2.- Infraestructuras

Las buenas comunicaciones de los diferentes ámbitos van a ser definitivas en el proceso de implantación residencial, industrial y de servicios.

En la fase de construcción determinadas infraestructuras podrán sufrir deterioro. Desaparecerán caminos. Algunos de ellos mejorarán por asfaltado o ensanchamiento. Se realizará una nueva red de viales. Los movimientos de maquinaria pesada provocarán un cierto desgaste de carácter temporal.

En la fase de funcionamiento los servicios se incrementarán, dotándose a las diferentes áreas con todos los propios de zonas residenciales, terciarias o industriales (agua potable, teléfono, electricidad...). La recogida de residuos sólidos y la canalización y tratamiento de los vertidos de aguas residuales mejorarán sensiblemente la actual situación al desaparecer el vertido incontrolado de restos de distinta índole.

El impacto tendrá carácter positivo, con intensidad e importancia alta, extensión total y duración permanente.

5.7.4.3.- Seguridad

La fase de construcción provoca siempre un empeoramiento de las condiciones de seguridad, lo que hará necesario la implantación de una serie de medidas preventivas y correctoras (acotar la zona de trabajos, restringir el paso, extremar las medidas de seguridad de los trabajadores, etc.).

En la fase de funcionamiento, los mayores problemas de seguridad serán consecuencia del incremento del tránsito de personas y vehículos, por lo que se deberá establecer la necesaria señalización, incluso, si fuera preciso, implantando determinadas prohibiciones y limitaciones.

El impacto tendrá carácter negativo o positivo según la acción considerada, con intensidad baja, importancia alta, extensión parcial y duración permanente.

5.7.4.4.- Salud e higiene

Los factores más influyentes en la fase de construcción van a ser los movimientos de tierras, la edificación, el incremento del tránsito de vehículos, la quema de residuos, etc. que, al incrementar la cantidad de materias en suspensión en el aire, podrían provocar problemas respiratorios en los trabajadores, en el caso de no tomar las adecuadas precauciones.

Además aparecerán los riesgos físicos inherentes a estos tipos de actividades, para evitar los cuales será necesario tomar las adecuadas medidas de seguridad.

En la fase de funcionamiento, el tránsito de vehículos y los residuos y vertidos serán los factores más impactantes. Será por tanto necesaria una regulación adecuada del primero y una correcta gestión de los segundos.

Las zonas verdes tendrán un efecto beneficioso sobre la población al mejorar la calidad atmosférica. Las redes de saneamiento y la correcta recogida de residuos afectarán positivamente a la higiene.

El impacto, que en la fase de construcción tiene carácter negativo, en la de funcionamiento se considerará negativo o positivo en función de la acción estudiada. La intensidad será media, la importancia alta, la extensión total y la duración permanente.

Lo anteriormente expuesto se resume en la matriz de impactos siguiente, donde se refleja el carácter positivo (+) o negativo (-) de las principales acciones impactantes sobre los distintos parámetros del medio físico y socioeconómico.

CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES EN EL MEDIO NATURAL																					
Características de los impactos	Importancia		Intensidad				Sinergia	Importancia				Temporal	Permanente	Puntual	Parcial	Total	Reversible	Irreversible	Recuperable	Irrecuperable	
	Positivo	Negativo	Inapreciable	Baja	Media	Alta		Inapreciable	Baja	Media	Alta										
Atmósfera		✓	✓					✓					✓	✓			✓	✓			
Polvo		✓	✓					✓					✓	✓			✓	✓			
Olores		✓	✓						✓					✓	✓			✓	✓		
Condiciones climáticas																					
Viento		✓	✓						✓					✓	✓			✓	✓		
Precipitación		✓	✓						✓					✓	✓			✓	✓		
Temperatura		✓	✓						✓					✓	✓			✓	✓		
Humedad		✓	✓					✓					✓	✓			✓	✓			
Factores geomorfológicos																					
Suelo		✓	✓					✓					✓	✓				✓	✓		
Erosión		✓	✓					✓					✓	✓				✓	✓		
Relieve		✓	✓					✓					✓	✓				✓	✓		
Hidrología		✓	✓					✓					✓	✓							
Vegetación		✓	✓					✓					✓	✓				✓	✓		
Fauna		✓	✓					✓					✓	✓				✓	✓		
Paisaje		✓	✓					✓					✓	✓				✓	✓		
Socioeconomía																					
Empleo	✓		✓					✓					✓	✓							
Demografía	✓		✓					✓					✓	✓							
Sectores actividad económica	✓		✓					✓					✓	✓							
Patrimonio artístico y cultural																					
Infraestructuras	✓		✓					✓					✓	✓							
Seguridad	✓	✓	✓					✓					✓	✓			✓	✓			
Salud e higiene	✓	✓	✓					✓					✓	✓			✓	✓			

5.7.5.- Valoración de posibles conflictos con afecciones territoriales

A continuación se muestra una recopilación de las afecciones ambientales y riesgos para cada una de las zonas donde se pretenden desarrollar los diferentes sectores urbanizables.

SECTORES	SUZ _{ind-1}	SUZ _{R1}
PATRICOVA		
PGOF		
PLAN EÓLICO CV		
RED NATURA 2000		
LIC	✓	✓
ZEPA		
PARQUES NATURALES		
ZONAS HÚMEDAS		
MICRORESERVAS VEGETALES		
PARAJES NATURALES MUNICIPALES		
PAISAJES PROTEGIDOS		
HÁBITATS DE BIODIVERSIDAD		
PLANES DE RECUPERACIÓN DE FAUNA		
RESERVAS DE FAUNA		
VÍAS PECUARIAS		
CUEVAS		
YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS		
RIEGO DE EROSIÓN ACTUAL		
MUY BAJA (0-7 T/ha/año)		
BAJA (7-14 T/ha/año)		
MODERADA (15-40 T/ha/año)	○	
ALTA (40-100 T/ha/año)		○
MUY ALTA (>100T/ha/año)		
RIESGO DE EROSIÓN POTENCIAL		
MUY BAJA (0-7 T/ha/año)		
BAJA (7-14 T/ha/año)		
MEDIA (15-40 T/ha/año)		
ALTA (40-100 T/ha/año)	○	
MUY ALTA (>100T/ha/año)		○
RIESGO DE DESLIZAMIENTO		✓
RIESGO DE INUNDACIÓN		
RIESGO SÍSMICO		
RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES		
RIESGO DE SUBSIDENCIA Y COLAPSO		
VULNERABILIDAD CONTAMINACIÓN		
BAJA		
MEDIA		✓
ALTA	✓	
MUY ALTA		
ACCESIBILIDAD A LOS RECURSOS		
BAJA		
MEDIA		
ALTA	✓	✓
MUY ALTA		

✓: existe afección que se regulará a través de la normativa sectorial urbanística específica.

○: existe afección que requiere el establecimiento de medidas correctoras.

En la normativa urbanística se deberán establecer las condiciones específicas que aseguren un tratamiento adecuado de acuerdo con la legislación sectorial de los bienes descritos.

5.7.6.- Valoración de impactos

Una vez analizados los impactos ambientales que se van a producir sobre el medio natural como consecuencia de el desarrollo de los sectores que establece el plan general del municipio, y las afecciones territoriales sobre cada uno de estos sectores, se procederá a la valoración del impacto de manera global.

Previo a dicha valoración, se resume en la siguiente tabla los parámetros más importantes que emplearemos para definir y cuantificar el impacto producido sobre cada posible sector desarrollado.

SECTORES	UTA	CALIDAD AMBIENTAL	INUNDABILIDAD	VULNERABILIDAD ACUÍFEROS	ACCESIBILIDAD ACUÍFEROS	DESGLIZAMIENTO	PRESENCIA ELEMENTOS DE INTERÉS *
SUZ _{Ind1}	4	MEDIA	NULA	ALTA	ALTA	NULO	MEDIA
SUZ _{R1}	3, 4	MEDIA	NULA	MEDIA	ALTA	MEDIO	ALTA

*Consideramos elementos de interés en este caso: presencia de vegetación forestal arbolada, existencia de elementos de la Red Natura 2000, hábitats de biodiversidad, vías pecuarias o yacimientos arqueológicos.

A continuación se elabora una matriz de adecuación al uso urbanístico de los tipos de suelo o infraestructuras con relación a la calidad y las limitaciones del medio receptor.

Esta valoración se ha realizado en cuatro términos: compatible, adecuado con medidas correctoras débiles, adecuado con fuertes medidas correctoras e incompatible.

Que en el caso concreto de los ámbitos a estudiar tomarán los valores:

	Calidad del medio: Alta	Calidad del medio: Media	Calidad del medio: Baja	Inundabilidad: Nula	Vulnerabilidad: Muy Alta	Vulnerabilidad: Alta	Vulnerabilidad: Media	Accesibilidad: Alta	Deslizamiento: Nulo	Elementos interés: Alta	Elemento interés: Media	Elementos interés: Nula
Suelo residencial media densidad	3	2	1	1	3	3	3	1	1	2	2	1
Suelo residencial baja densidad	2	1	1	1	3	2	2	1	1	2	2	1
Suelo industrial	3	2	1	1	3	3	3	1	1	3	3	1
Suelo terciario	2	1	1	1	3	3	3	1	1	3	3	1
Equipamiento y servicios	2	1	1	1	2	2	2	1	1	2	2	1
Zonas verdes	1	1	1	1	2	2	1	1	1	2	2	1
Viales	3	2	1	1	2	1	1	1	1	2	2	1
Red de saneamiento	3	2	1	1	2	2	2	1	1	2	2	1
Abastecimiento de agua	3	2	1	1	2	1	1	1	1	2	2	1
Redes eléctricas y telefónicas	3	2	1	1	2	1	1	1	1	2	2	1
Red de distribución de gas	3	2	1	1	2	1	1	1	1	2	2	1
Centro de agrupamiento de residuos	3	2	2	2	3	3	3	2	2	3	3	1
Estación depuradora (EDAR)	3	2	1	1	3	3	3	3	1	3	2	1

Combinando esta matriz de adecuación de uso con el resumen de características de las zonas ambientales afectadas se llega a la matriz de Impacto Ambiental, donde para cada zona ambiental (x) y cada acción (y) aparece una casilla del tipo

		y		
		1	2	3
x		4	5	6
		7	8	9

Dentro de la cual, es cada celda se refleja:

- Celda 1: Valor correspondiente al riesgo de inundación (1-4).
- Celda 2: Valor del riesgo de deslizamiento (1-4).
- Celda 3: Valor del riesgo de vulnerabilidad del acuífero (1-4).
- Celda 4: Valor inverso de la accesibilidad a los acuíferos (1-4).
- Celda 5: Valor de la existencia de elementos de interés.
- Celda 6: Valor final de uso, indicador de la adecuación con relación a las limitaciones expresadas en las castillas anteriores. Valor máximo de las cinco primeras celdas, que corresponden a la limitación más severa. (L).
- Celda 7: Valor de adecuación con relación a la calidad ambiental de la unidad (1-4).(C).
- Celda 8: Extensión de la unidad ambiental afectada por la acción (E).

Grande	4
Media	3
Baja	2
Muy Baja	1

- Celda 9: Valoración Global del Impacto. Se calcula según la fórmula:

$$I.A. = 5 (C+E) + 2L + I + P$$

- Los coeficientes 2 y 5 priman la valoración, por la calidad del medio y por las limitaciones naturales.

Se introducen también unos parámetros correctores:

- Parámetro corrector en función de la intensidad de la acción (I).

Acción de intensidad muy alta (zona industrial)	4
Acción de intensidad alta (zona residencial alta densidad, equipamientos)	3
Acción de intensidad media (zona residencial baja densidad, viales)	2
Acción de intensidad baja (zona verde)	1
- Parámetro corrector en función de la preexistencia o no de la acción considerada (P).

No preexiste	4
Preexiste poco	3
Preexiste algo más	2
Preexiste bastante	1

De la aplicación del algoritmo se obtiene así un número comprendido entre 56 (caso más desfavorable) y 14 (caso más favorable), discretizándose en diez categorías relativas:

- Categoría 1. Impacto crítico no recuperable ni minimizable con medidas correctoras. Para ser admisible habría que modificar la acción en superficie, o determinados parámetros básicos.
- Categorías 2, 3 y 4. Impacto severo que necesitaría fuertes medidas correctoras para su minimización.
- Categorías 5 y 6. Impacto moderado, minimizable con medidas correctoras importantes.
- Categorías 7 y 8. Impacto asumible, minimizable con leves medidas correctoras.
- Categorías 9 y 10. Impacto compatible. Basta un programa de vigilancia adecuado y medidas correctoras menores.

Estas categorías, agrupadas y jerarquizadas, se resumen en la siguiente clasificación de impactos:

Impacto crítico	56-52
Impacto severo	51-40
Impacto moderado	39-31
Impacto asumible	30-23
Impacto compatible	22-14

Como acciones (suelos e infraestructuras) se van a considerar:

- Suelo residencial de baja y media densidad.
- Suelo industrial y terciario.
- Equipamientos y servicios.
- Zonas verdes.
- Viales.
- Red de saneamiento.
- Abastecimiento de agua.
- Redes eléctricas y telefónicas.
- Red de distribución de gas.

La aplicación de estos criterios conduce a las siguientes matrices que indican la idoneidad de la implantación de la acción o infraestructura en cada sector.

SECTOR SUZ_{Ind1}

- Sector industrial

1	1	3
1	2	3
3	1	30

I = 3	P = 1
-------	-------

Impacto Asumible

- Zonas verdes

1	1	2
1	2	2
1	1	17

I = 1	P = 2
-------	-------

Impacto Compatible

- Viales

1	1	1
1	2	2
3	1	27

I = 2	P = 1
-------	-------

Impacto Compatible

- Red de saneamiento

1	1	2
1	2	2
3	1	29

I = 3	P = 2
-------	-------

Impacto Asumible

- Abastecimiento de agua

1	1	1
1	2	2
3	1	29

I =3	P =2
------	------

Impacto Asumible

- Redes eléctricas y telefónicas

1	1	1
1	2	2
3	1	29

I =3	P =2
------	------

Impacto Asumible

- Red de distribución de gas

1	1	1
1	2	2
3	1	29

I =3	P =2
------	------

Impacto Asumible

- Estación de depuración de aguas residuales

1	1	3
3	3	3
3	1	33

I = 4	P = 3
-------	-------

Impacto Moderado

SECTOR SUZ_{R1}

- Sector residencial media y baja densidad

1	1	3
1	2	3
2	2	33

I = 3	P = 4
-------	-------

Impacto moderado

- Zonas verdes

1	1	1
1	2	2
1	2	21

I = 1	P = 1
-------	-------

Impacto Compatible

- Viales

1	1	1
1	2	2
2	2	28

I = 2	P = 2
-------	-------

Impacto Compatible

- Red de saneamiento

1	1	2
1	2	2
2	1	26

I = 3	P = 4
-------	-------

Impacto Asumible

- Abastecimiento de agua

1	1	1
1	2	2
2	1	26

I = 3	P = 4
-------	-------

Impacto Asumible

- Redes eléctricas y telefónicas

1	1	1
1	2	2
2	1	26

I = 3	P = 4
-------	-------

Impacto Asumible

- Red de distribución de gas

1	1	1
1	2	2
2	1	26

I = 3	P = 4
-------	-------

Impacto Asumible

- Estación de depuración de aguas residuales

1	1	3
3	3	3
3	1	34

I = 4	P = 4
-------	-------

Impacto Moderado

Estas matrices pueden resumirse en la tabla siguiente, donde el tipo de impacto viene gráficamente representado por:

Impacto crítico	★ ★ ★ ★ ★
Impacto severo	★ ★ ★ ★
Impacto moderado	★ ★ ★
Impacto asumible	★ ★
Impacto compatible	★

Cuando la ejecución de una acción no está prevista en un área determinada se ha presentado en la tabla con el símbolo /.

Sectores	Suelo residencial media densidad	Suelo residencia baja densidad	Suelo industrial	Suelo terciario	Equipamiento y servicios	Zonas verdes	Viales	Red de saneamiento	EDAR	Abastecimiento de agua	Redes eléctricas y telefónicas	Red de distribución de gas	Centro de agrupamiento de residuos
SUZ_{Ind1}	★ ★	/	/	/	/	★	★	★ ★	★ ★ ★	★ ★	★ ★	★ ★	/
SUZ_{R1}	★ ★ ★	/	/	/	/	★	★	★ ★	★ ★ ★	★ ★	★ ★	★ ★	/

Como conclusión a este apartado podemos establecer que a través de la comparativa de superficies entre la clasificación del suelo de las Normas Subsidiarias existentes y el Plan General propuesto, se puede proceder a la valoración de impacto en el término municipal en su conjunto causado por los cambio en la clasificación.

COMPARATIVA DE SUPERFICIES				
Régimen del suelo	Normas Subsidiarias (ha)	%	Propuesta (ha)	%
Suelo Urbano	62'68 ha	0'80	68'10	0'87
Suelo Urbanizable	1'54 ha	0'02	13'52	0'17
Suelo No Urbanizable Común	1.914'53 ha	24'35	1.434'97	18'25
Suelo No Urbanizable Protegido	5.885 ha	74'83	7.782'13	98'96
TOTAL	7.863'75 ha	100	7.863'75	100

(*) Dado que las categorías de suelo no urbanizable protegido se superponen, la suma de las superficies no coincide con el total de suelo no urbanizable protegido.

De análisis de las superficies comparadas entre un planeamiento y otro se deduce que los cambios totales son mínimos, por ello el **impacto global** se ha considerado como **NO SIGNIFICATIVO**.

5.8.- MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y CONTRARRESTAR CUALQUIER EFECTO SIGNIFICATIVO NEGATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE POR LA APLICACIÓN DEL PLAN GENERAL

La complejidad de las actuaciones urbanísticas que comporta cualquier Planeamiento General dificulta la identificación detallada de las acciones que afectan al medio ambiente, haciendo difícil el diseño de medidas correctoras.

Los nuevos planteamientos en la planificación urbanística conciben el planeamiento general de un municipio como un instrumento que marca las directrices generales de desarrollo, sin llegar, en la mayoría de ocasiones, a las minuciosas concreciones que se prevén con anterioridad. Por todo ello la valoración de impactos que pueden llegar a producirse derivados de unas determinadas clasificaciones y calificaciones, y el diseño de las consecuentes medidas correctoras, es difícil, y por ello las medidas concretas tendrán que ser detalladas en proyectos posteriores.

El presente documento de planeamiento incorpora soluciones para aspectos básicos de salud ambiental, a pesar de lo cual es necesaria la toma de ciertas medidas.

Las medidas preventivas a realizar estarán orientadas a lograr el desarrollo sostenible de Jérica y deben llevarse a cabo de un modo progresivo y en función de la velocidad de evolución de las necesidades de la población.

Respecto al tratamiento de las aguas residuales, con la EDAR actual, que está gestionada por la Diputación de Valencia, se podrían tratar teóricamente 1.000 m³ de aguas residuales, es decir, tratar las aguas residuales de unos 5.000 habitantes equivalentes, por lo tanto el crecimiento del núcleo poblacional no sería un problema.

El desarrollo de zonas exteriores del núcleo de población si que implicarían la necesidad de construcción de una EDAR con mayor capacidad para, junto con la existente, tratar todas las aguas residuales, o ampliar la instalación existente y canalizar las aguas residuales de dichas zonas hasta la instalación de depuración de aguas residuales.

El abastecimiento de agua potable viene gestionada por el Ayuntamiento de Jérica, por tanto lo que respecta al abastecimiento de agua potable, aparte de asegurar los caudales necesarios, es clara la necesidad de campañas de ahorro y concienciación a todos los niveles.

La red de saneamiento está totalmente implantada en la zona y en las zonas que se pudiesen desarrollar sería de obligado cumplimiento la construcción de redes de saneamiento, luego se estudiaría la posibilidad de tratar en EDAR y aprovechar dichas aguas para otros usos.

Para la correcta gestión de los residuos sólidos urbanos, se debe ejercer una labor divulgativa y de formación de los ciudadanos en la importancia de la recogida selectiva de los residuos urbanos.

Además, dado el desarrollo paulatino que se daría del núcleo de población y de otros núcleos, con las instalaciones planteadas en el P.I.R para el plan zonal del área III, como son:

- Una Estación de Transferencia por Compactación, con una capacidad prevista de 18.000 Tm/año.
- Una Planta de Compostaje con capacidad de 15.000 Tm/año.
- Un Vertedero de Alta Densidad en el que se prevé que se pueden gestionar 35.000 Tm/año.
- Una Planta de Envases Ligeros de 2.000 Tm/año de capacidad.

Se considera más que cubiertas las necesidades referentes a la gestión de los RSU.

Además según el Plan Zonal para el área de gestión 2, al cual pertenece Jérica, se planteó la necesidad de 2 Ecoparques de tipo A, por tanto se podría llevar a cabo si se decide gestionar los residuos peligrosos de origen doméstico por parte del municipio o si el Ecoparque de la Mancomunidad del Alto Palancia se llegase a ver superado por la llegada de residuos.

Una vez aclarados los puntos anteriores, situación y soluciones que el presente proyecto plantea, la corrección ambiental se ha centrado en aquellos aspectos que afectan a la nueva ocupación de suelo y a la forma en que se produce ésta en el territorio.

Dentro de este Plan de Medidas preventivas se contemplan diferentes medidas. Por un lado se recoge una serie de medidas generales, tendentes a minimizar o eliminar los impactos moderados y/o compatibles, que suelen producirse en las mayoría de los suelos urbanizables y en menor medida en los urbanos; y por otro se puntualizan unas medidas específicas para aquellos casos concretos en los que se producen impactos fuertes, siendo el objetivo su desaparición o, al menos, su minimización y compatibilización con el medio ambiente del municipio y su entorno.

En este apartado presentamos una relación de aquellas medidas protectoras y correctoras tendentes a reducir el impacto que la aplicación del Plan General de Jérica producirá sobre su término municipal. Así incorpora soluciones para los aspectos básicos de:

- Normativa de aplicación.
- Obras de urbanización.
- Medidas de protección del paisaje.
- Medidas de protección de los espacios naturales.
- Medias para controlar el consumo de recursos energéticos.
- Defensa frente al riesgo de incendios.
- Conservación de calidad de las aguas y defensa frente a la vulnerabilidad de contaminación de los acuíferos.
- Medidas protectoras para el tratamiento de residuos.
- Medidas protectoras de defensa frente al riesgo de incendios.
- Actividades extractivas.
- Nuevas infraestructuras.

5.8.1.- Normativa de aplicación

Las medidas tendentes a evitar los impactos debidos a la ocupación del territorio han de ser preferentemente preventivas y su aplicación ha de hacerse durante la tramitación y aprobación del Plan General.

En todo el término municipal, deberá cumplirse estrictamente la siguiente normativa vigente:

- Ley de Aguas y normativa de desarrollo.
- Ley de Residuos y sus aplicaciones (Reglamentos, Decretos, Órdenes, etc.).
- Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y disposiciones complementarias.
- Ley 3/89 de Actividades Calificadas, de la Generalitat Valenciana.
- Saneamiento de aguas residuales de la Comunidad Valenciana (Ley 2/92).
- Ley 38/72 sobre contaminación acústica y emisiones gaseosas.
- Ley 20/86 sobre Residuos Tóxicos y Peligrosos.
- Normativa urbanística.
- Normativa propia del Ayuntamiento de Jérica (Ordenanzas Municipales...).

5.8.2.- Obras de urbanización

Los impactos causados por la forma de ocupación del territorio serán minimizados con medidas correctoras, pues las preventivas pierden su importancia una vez tomada la decisión de ubicación de la actuación.

Los principales parámetros relacionados con la forma de ocupación a considerar son: las condiciones de urbanización, la parcela mínima y parcelación, la volumetría (ocupación y altura), la densidad de viviendas, las tipologías constructivas y las características estéticas de la edificación.

Durante su ejecución deberán aplicarse las siguientes medidas:

- Con el objetivo de compatibilizar la protección de las áreas de alto valor ambiental del municipio con el desarrollo turístico del mismo, se realizará, en el plazo máximo de dos años (desde la aprobación del Plan General), un Plan Especial de Uso Público de Áreas Naturales, que establecerá los usos e instalaciones permitidos y las actuaciones de conservación necesarias, así como la promoción de los valores ambientales protegidos.
- Tener en cuenta las limitaciones del medio para la correcta ubicación de las actuaciones, con lo que de paso se evitará los posibles impactos ambientales derivados de las medidas correctoras a aplicar. Entre estas medidas está la corrección hidrológico-forestal de cuencas (acondicionamiento del suelo, abancalamientos, revegetaciones) que ayuda a la laminación de avenidas y facilita el desagüe de la escorrentía.
- Cuando existan movimientos de tierra, se realizarán riegos periódicos para evitar el polvo.
- La maquinaria propulsada por motores de combustión interna deberá ir dotada con los oportunos silenciadores.
- Los materiales pulverulentos se almacenarán en lugares al resguardo del viento, ensacados o en depósitos especiales. Su transporte será en camiones de caja cerrada, o cubiertos con toldos.
- Los repostajes de la maquinaria y los cambios de lubricantes se realizarán cuidadosamente en áreas con solera impermeabilizada y fácilmente limpiables, evitando vertidos al terreno que pudieran contaminar los acuíferos. Los aceites y grasas usados, considerados residuos tóxicos y peligrosos, se entregarán a un gestor autorizado para su correcto tratamiento.
- Señalización adecuada de las obras. Establecer limitaciones al paso de personas y vehículos ajenos a las mismas. Interrupción de los trabajos en períodos de climatología adversa (p. ej. lluvias intensas).
- La tierra de buena calidad que sea extraída de las obras se utilizará para su uso en mantenimiento y aporte de calidad en zonas verdes.
- Demolición cuidadosa de las edificaciones de utilidad agropecuaria, de modo que no entrañe peligro para las personas o el medio.
- Preservación, en lo posible, de la vegetación natural presente. Restauración vegetal de taludes.
- Revegetaciones con plantas de la serie climática no pirófitas. Evitar la utilización de especies invasoras.

- En zonas abancaladas con muros de piedra, restauración de taludes con muros similares integrados fácilmente en el paisaje.
- Diseño subterráneo de redes eléctricas y telefónicas, aprovechando los viales para su tendido.
- Construcción de la red de saneamiento con materiales y juntas impermeables.
- Adecuación de la altura de las edificaciones al entorno para evitar modificaciones de vistas singulares o deficiencias de insolación de otras construcciones.
- Integración paisajística de las edificaciones mediante una adecuada tipología constructiva y unas características estéticas aceptables.
- Evitar las edificaciones en altura que rompan la armonía del paisaje urbano colindante.
- Instalación de hidrantes contra incendios.
- Los residuos de obras no se podrán mezclar y serán transportados a vertederos autorizados para cada una de las fracciones generadas. Se deberá redactar a la mayor brevedad posible el Plan Local de Residuos, definido en la Ley 10/2000 de Residuos de la Generalitat Valenciana.
- La realización de taludes se hará en forma y modo tal que se eviten los procesos erosivos, procediendo a su fijación mediante plantación de especies autóctonas o según casos se utilizará la contención mediante muros de hormigón o gaviones.
- Evitar la inestabilidad de laderas mediante técnicas como la disminución del ángulo del talud, la construcción de bermas, revegetaciones, construcción de muros, etc.
- Mejorar las condiciones de cimentación del terreno (sustitución del inadecuado por adecuado, utilización de técnicas especiales de cimentación).
- La tipología y materiales de las viviendas deberán ser acordes con el medio. No se podrán levantar cubiertas con pendientes a los 35°. Y queda prohibido los acabados en pizarra, fibro-cemento, zinc o cualquier otro material discordante con el medio.
- El mobiliario urbano con que se dota cada zona deberá adecuarse al medio y responder a características respetuosas con el medio natural.
- En el alumbrado público se fomentará el uso de instalaciones de bajo consumo que propicien el ahorro energético.
- En el ajardinamiento urbano se utilizarán especies autóctonas, adaptadas a las condiciones del territorio.
- En todos los suelos urbanizables, los individuos arbóreos de porte, en buen estado, serán preferentemente conservados en su lugar actual, integrándolos en la urbanización (bien espacios públicos, parcelas privadas...), y cuando esto no sea posible, serán trasladados a las zonas verdes comunes.

- Se aplicará estrictamente la normativa (Ley 4/1998, de la Generalitat Valenciana, de Patrimonio Cultural Valenciano) sobre las zonas de interés arqueológico-histórico, y será obligatorio la realización de prospecciones arqueológicas cuando se efectúen movimientos de tierras o implantación de nuevos usos en aquellas zonas susceptibles de ser hallados restos arqueológicos, especialmente en los yacimientos recogidos en este ISA, debiendo ir avalados los informes pertinentes por un arqueólogo.
- Todos aquellos proyectos de infraestructuras básicas que se desarrollen en el futuro, y que aparecen contemplados de una u otra forma en este Plan General, deberán de contar en el momento de su actuación con los preceptivos Estudios de Impacto Ambiental. Todas aquellas actuaciones de ingeniería paisajística deberán contemplar el uso preceptivo de especies vegetales autóctonas (ver listado Inventario Ambiental), a fin de asegurar la correcta integración de las obras en el medio. En el caso de aquellas infraestructuras cuyo trazado se encuentre próximo a áreas de especial interés ecológico o espacios protegidos, se deberá exigir la presencia de pasos para la fauna silvestre. Además, será necesario tener en cuenta el posible efecto barrera de determinadas actuaciones sobre la circulación de las aguas de escorrentía.
- Creación de áreas de amortiguación (zonas verdes) entre zonas limítrofes con distintos usos.
- En zonas verdes, respetar una determinada densidad de arbolado y, en general, de cubierta vegetal. Facilitar un paisaje de recreo y ocio junto a un manto vegetal, cuyo mantenimiento sea compatible con el carácter urbano de las diferentes zonas verdes.
- Se repondrá lo antes posible todas las servidumbres y servicios afectados temporalmente durante las obras, lo que repercutirá además en beneficios para el sector primario.
- Se empleará en lo posible mano de obra local, aspecto positivo demográficamente y respecto a los sectores secundario y terciario.
- Las actuaciones que se pretenden ejecutar en las inmediaciones del Río Palancia deberán:
 - o Dado que el entorno se encuentra dentro del ámbito del LIC Curso Medio del Río Palancia, las actuaciones deberán regirse por la normativa vigente que afecta a estos parajes.
 - o Durante la época de cría (Enero a Julio ambos incluidos), con el fin de minimizar la perturbación a la avifauna de la zona, no se permitirá el acceso de vehículos y maquinaria a zonas de nidificación, estableciéndose una distancia mínima de seguridad de 1.500 metros. Se propone el uso de silenciadores en máquinas de combustión internas en todas las actuaciones que se vayan a llevar a cabo. No se afectará a zonas críticas de cría con ningún tipo de actuación que pueda ser perjudicial para estas.

- o Preservar las áreas de elevada calidad ambiental del proceso urbanizador con actuaciones en ellas que propicien su conservación y mejora.
 - o El periodo de urbanización y construcción en las zonas limítrofes con el Embalse del Regajo (área de carácter natural) se realizará fuera de la época de puesta y cría de la fauna, siendo los meses más críticos los comprendidos entre marzo y julio.
 - o La tala de especies arbóreas silvestres o cultivadas se llevará a cabo fuera del período de reproductor de las aves (marzo-julio).
 - o La superficie total alterada y/o destruida de cada tipo de hábitat será nula protegido por la red Natura 2000, mediante la aplicación de las pertinentes medias correctoras expuestas en le presente documento. En el caso de los tipos de hábitats ligados al medio fluvial, se conservará la funcionalidad ecológica del mismo evitando la fragmentación del mismo.
 - o En las labores de limpieza que se realicen se tendrá especial cuidado de delimitar los puntos de interés para que no se vean afectados por los trabajos, realizándose un desbroce selectivo si fuera necesario.
 - o Respecto al hábitat “Ríos mediterráneos de caudal permanente con Glacium flavum”, identificable por la presencia de Andryala ragusina y Scrophularia canina, se evitará alterar la calidad de las aguas del río en esos tramos.
 - o En las zonas más próximas al embalse y el Río, se permitirá únicamente el tránsito de vehículos por las vías de acceso ya existentes.
 - o Con la finalidad de proteger el cauce, se tomarán medidas precautorias con el fin de evitar la caída de ningún tipo de material de obra, recogiendo inmediatamente si esto sucediera. No se efectuarán vertidos directos o indirectos que contaminen las aguas y no se acumularán residuos o sustancias que puedan constituir un peligro de contaminación de las aguas o degradación de su entorno.
- Las operaciones de obra que afecten directamente a cursos de agua se realizarán durante la época de estiaje, cuando estos permanezcan secos (o con un bajo caudal).

Según la Directiva 92/43/CEE, en particular el artículo 6 cita:

1. *“Con respecto a las zonas especiales de conservación, los Estados miembros fijarán las medidas de conservación necesarias que implicarán, en su caso, adecuados planes de gestión, específicos a los lugares o integrados en otros planes de desarrollo, y las apropiadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales, que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales del Anexo I y de las especies del Anexo II presentes en los lugares.*

2. *Los Estados miembros adoptarán las medidas apropiadas para evitar, en las zonas especiales de conservación, el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la*

designación de las zonas, en la medida en que dichas alteraciones puedan tener un efecto apreciable en lo que respecta a los objetivos de la presente Directiva.

3. Cualquier plan o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a los citados lugares, ya sea individualmente o en combinación con otros planes y proyectos, se someterá a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el lugar, teniendo en cuenta los objetivos de conservación de dicho lugar. A la vista de las conclusiones de la evaluación de las repercusiones en el lugar y supeditado a lo dispuesto en el apartado 4, las autoridades nacionales competentes sólo se declararán de acuerdo con dicho plan o proyecto tras haberse asegurado de que no causará perjuicio a la integridad del lugar en cuestión y, si procede, tras haberlo sometido a información pública.

4. Si, a pesar de las conclusiones negativas de la evaluación de las repercusiones sobre el lugar y a falta de soluciones alternativas, debiera realizarse un plan o proyecto por razones imperiosas de interés público de primer orden, incluidas razones de índole social o económica, el Estado miembro tomará cuantas medidas compensatorias sean necesarias para garantizar que la coherencia global de Natura 2000 quede protegida. Dicho Estado miembro informará a la Comisión de las medidas compensatorias que haya adoptado.”

- Del anterior artículo se deduce que la inclusión de un determinado terreno en un LIC no prejuzga una clasificación o calificación del suelo determinadas sino que, únicamente, supone la obligación de que los valores que definen el LIC (hábitats y especies) estén suficientemente contemplados y protegidos en la normativa urbanística municipal. Los mecanismos específicos para ello deben quedar reflejados adecuadamente en el ISA que acompañará al proyecto del Plan General en su tramitación urbanística ordinaria, ya que dicho plan municipal deberá ser sometido al procedimiento de Declaración de Impacto Ambiental(lo cual es independiente de la existencia o no de LICs en el término municipal).

5.8.3.- Medidas de protección del paisaje

Las ordenanzas municipales deben incorporar recomendaciones y limitaciones en la utilización de determinados materiales, colores, formas en la edificación, etc. que contribuyan a reducir el impacto visual que supone la implantación de urbanizaciones.

Igualmente las ordenanzas municipales deberán recoger aspectos relacionados con la contaminación paisajística. En este sentido deberían incorporar medidas tendentes a la eliminación y prohibición de colocación de todo tipo de cartelería, tanto en las carreteras de acceso a la ciudad de Jérica, como en las distintas vías que discurren por el Término Municipal, el casco urbano. Su presencia, muy abundante actualmente y de carácter irregular, supone un importante impacto visual, tanto por su situación, que los hace visibles desde distancias considerables, y en una amplia zona, como por la configuración y disposición de los mismos.

Para la vegetación a implantar en parques y jardines, tanto privados como públicos: las ordenanzas municipales deberán promover la implantación de especies autóctonas de flora mediterránea, con bajos requerimientos hídricos, y establecer medidas que eviten, o

prohíban, la utilización de especies alóctonas que puedan afectar a los ecosistemas circundantes tanto por sus mayores requerimientos hídricos como por la posible propagación de estas especies exóticas. Para grandes zonas verdes, tanto municipales como privadas, se deberá explorar la posibilidad de realizar el riego mediante la utilización de aguas residuales.

5.8.4.- Medidas de protección de los espacios naturales

- Espacios naturales protegidos:

La principal medida de protección es la clasificación asignada por el presente Plan General a los espacios naturales detectados en el término municipal, tales como el LIC Curso Medio del Río Palancia y los diversos hábitats de biodiversidad que se localizan en el municipio. Dichos suelos han sido clasificados como suelo no urbanizable de protección medioambiental. En este suelo se consideran incompatibles todos los usos incluido el publicitario, con excepción del uso forestal. Sólo se permitirán aquellas construcciones indispensables para la vigilancia y conservación de las masas forestales, exceptuando aquellas instalaciones destinadas a la explotación, almacenaje y transformación de la madera.

La regulación de este suelo se llevará a cabo en los términos de la Directiva europea 92/43/CEE de aprobación de esta zona, publicado en el DOCE L206, de 22 de julio de 1992.

- Cauces:

La principal medida de protección es la clasificación asignada por el presente Plan General a los cauces y sus zonas colindantes. Dichos suelos han sido clasificados como suelo no urbanizable de protección de cauces.

Se incluyen en esta calificación los terrenos denominados márgenes y su zona de servidumbre de cinco metros así como la zona de policía, en la cual los usos del suelo quedan condicionados a la obtención de autorización previa del Organismo de Cuenca, que se entenderá independiente de las que deban otorgar otros Organismos Públicos por razón de la obra o actividad que se pretenda.

En este suelo se consideran incompatibles todos los usos, excepto el recreativo y el de aprovechamiento de los recursos hidrológicos. No se permitirá ningún tipo de construcción en un círculo de 250 metros, tomando como centro el yacimiento. Dentro de un círculo de radio 500 metros, con el mismo centro, no se permitirá ninguna perforación del terreno destinada al vertido de aguas residuales.

En relación al uso del agua, prospecciones, etc., se estará a lo dispuesto en la legislación específica.

Cuando los cauces atraviesen suelo no urbanizable común se preservará, en todo caso, la vegetación de ribera existente, de gran valor ambiental en Jérica.

- Suelo forestal, Montes de Utilidad Pública y zonas forestales incendiadas:

La principal medida de protección es la clasificación asignada por el presente Plan General a los espacios citados en este epígrafe que se localizan en el municipio. Dichos

suelos han sido clasificados como suelo no urbanizable de protección forestal. El uso principal será la actividad forestal. Será de aplicación en esta zona la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana.

Los terrenos forestales clasificados como suelo no urbanizable que han sufrido los efectos de un incendio no podrán minorar las protecciones derivadas de su uso y aprovechamiento forestal y normativa sectorial aplicable.

- Vías pecuarias:

Son bienes de dominio público, no susceptibles de prescripción o enajenación. No podrá alegarse para su expropiación el tiempo transcurrido desde su ocupación, ni legitimarse usurpaciones que hubieren podido efectuarse. Se clasifica como suelo no urbanizable de protección de vías pecuarias las magnitudes legales de cada una de las vías pecuarias que atraviesan el término municipal.

En la medida de lo posible, estas vías pecuarias serán respetadas en la ordenación propuesta, de forma que se garanticen los usos expuestos en la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias. No obstante, existen tramos en los que atraviesan desarrollos urbanísticos en los que se ha modificado ligeramente su trazado para hacerlo coincidir con ejes viarios, de forma que se fomente su tratado como paseos o alamedas respetando las anchuras establecidas en la legislación pertinente.

En concreto se propone el desvío de la colada de San Antón, en varias zonas, a su paso por los núcleos de San Antón y de Jérica. El coste que supongan estos desvíos será asumida por las unidades de ejecución como parte de la carga de urbanización que soportan.

En suelo urbano y urbanizable las vías pecuarias tienen la consideración urbanística de red primaria parque público, y se integran como paseos o alamedas con sus anchuras legales.

5.8.5.- Medidas tendentes a controlar el consumo de recursos energéticos

La contaminación lumínica en determinadas zonas del casco urbano es elevada. Las ordenanzas municipales deberán establecer recomendaciones y obligaciones relativas a la utilización de determinados tipos de luminaria anti-contaminación, y en especial las de bajo consumo. En cualquier caso debe establecerse la obligatoriedad del cumplimiento de la normativa de aplicación. Se deberá estudiar la posibilidad de obligar a las instalaciones ya realizadas a adaptarse a medida que deban ser reparadas o substituidas.

Por otra parte las ordenanzas contribuirán a la implantación de energías renovables, bien sea mediante la recomendación, o bien estableciendo la obligatoriedad de implantación, en especial de sistemas de energía solar térmica, en las urbanizaciones de nueva creación.

5.8.6.- Medidas protectoras de la vulnerabilidad a la contaminación de los acuíferos y la calidad de las aguas

Antes de ejecutar las actuaciones urbanísticas, y especialmente en el caso de los suelos urbanizables propuestos, se deberá justificar una dotación suficiente de agua potable.

Cualquier desarrollo urbanístico deberá justificar, antes de I comienzo del mismo, la capacidad de depuración de las instalaciones existentes o de las previstas de los nuevos caudales de aguas residuales que se generen.

- Vertido de aguas residuales. En aplicación del Art. 97 de la Ley de Aguas (RD Legislativo 1/2001), se prohibirá el vertido directo o indirecto a los cauces, lagunas o acuíferos subterráneos, de aguas residuales susceptibles de alterarlas y producir daños, así como la acumulación de residuos que puedan constituir un peligro de contaminación de las aguas o de degradación del entorno.

A iniciativa del ayuntamiento o bien privada, debe promoverse la implantación de una red de saneamiento en las zonas industriales.

La implantación de actividades industriales o de otro tipo que puedan suponer la producción de residuos no previstos en la depuradora de aguas residuales, deberá contar con las medidas correctoras pertinentes para su depuración hasta los parámetros de vertido contemplados en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/86, de 11 de abril).

- Vertido de residuos sólidos. Deberá hacerse únicamente en los lugares expresamente acondicionados para este fin. En los vertederos clandestinos se proponen medidas de regeneración del paisaje, que incluyan su limpieza y estabilización de taludes mediante plantaciones autóctonas.

- Protección de los pozos de abastecimiento. Se delimitará un perímetro de protección de 300 metros alrededor del pozo de abastecimiento de la población, prohibiendo la implantación de actividades susceptibles de contaminar sus acuíferos. Así mismo, se deberá llevar un control periódico del caudal del acuífero, a fin de evitar su sobreexplotación. En caso de utilización de aguas de pozos, la concesión de licencia para cualquier uso deberá estar sujeta a informe redactado por técnicos de la Confederación Hidrográfica del Júcar, de que los caudales requeridos no suponen desequilibrios en el acuífero afectado. Por lo que respecta al abastecimiento de agua potable, aparte de asegurar los caudales necesarios, es clara la necesidad de campañas de ahorro y concienciación a todos los niveles: así como el prever con antelación los problemas derivados de los cambios en los usos del territorio, como puedan ser los casos de transformaciones de regadío al aprovechamiento turístico.

-Cabe la posibilidad de promover, para las actuaciones urbanísticas futuras, la implantación de doble red de abastecimiento de agua. Esta doble red permitirá el abastecimiento de agua con diferentes calidades, y destinada a distintos usos: consumo humano o riego de jardines, sanitarios, etc... Por otra parte debe procurarse la utilización de aguas residuales o salobres, para el riego de parques y jardines públicos o privados.

Todos los proyectos de las obras que afecten a cauces de agua, sean estos continuos o discontinuos, deberán de ir acompañados de los correspondientes estudios hidrológicos que indiquen los efectos sobre la dinámica del agua y las medidas para corregir los efectos sobre dicha dinámica.

5.8.7.- Medidas protectoras frente a incendios forestales

A la totalidad de las superficies quemadas les será de aplicación el Decreto 6/2004 de 23 de enero del Consell de la Generalitat que cita en su artículo 3.1 *“Los terrenos forestales clasificados como suelo no urbanizable que hayan sufrido los efectos de un incendio no podrán clasificarse o reclasificarse como urbano o urbanizable, ni se podrán minorar las protecciones derivadas de su uso y aprovechamiento forestal”*.

Las zonas edificadas limítrofes o interiores a áreas forestales dispondrán de los Planes de Autoprotección de núcleo de población aislada o urbanización que recoge el Plan Especial Frente al Riesgo de Incendios Forestales de la Comunidad Valenciana (Decreto 163/1998, del Consell).

Se aconseja con carácter general y en el entorno de edificaciones próximas a masas forestales, disponer de una franja de 50 metros de anchura, que separe la zona edificada de la forestal, que deberá permanecer libre de vegetación baja y arbustiva, y en caso de que se localice un estrato arbóreo, éste deberá encontrarse fuertemente aclarado y podado hasta 2/3 de la altura total de cada pie. Igualmente se dispondrá un camino perimetral de 5 metros de anchura en donde se instalarán los oportunos y necesarios hidrantes de agua, de aplicación para el sector del Regajo.

5.8.8.- Medidas protectoras frente a impactos acústicos producidos por infraestructuras de comunicación

Las franjas laterales de las infraestructuras de comunicación, carretera N-234 y A-23, y la línea férrea C-5 de Renfe, presentan niveles acústicos altos que limitan su uso urbanístico (Fuente: CEDEX, proyecto EGRA, evaluación y gestión del ruido ambiental en las carreteras de la Red del Estado), que se analiza con mayor detenimiento en el estudio acústico que se anexa a la presente memoria (Anejo 2). En el mismo se presentan una serie de medidas correctoras que ayudaran a paliar dicho impacto, en las áreas próximas a zonas residenciales.

5.8.9.- Medidas protectoras para el tratamiento de residuos

- Residuos líquidos:

Los residuos líquidos deberán ser canalizados con las obras de saneamiento pertinentes con el fin de realizar los vertidos en la depuradora para su correspondiente tratamiento.

Las zonas residenciales deberán adecuar su red de saneamiento acorde con la normas vigentes y realizando los vertidos en depuradoras para su correspondiente tratamiento, con el fin de los vertidos y fosas sépticas individuales actuales.

El impacto de los vertidos de las viviendas de segunda residencia diseminadas por el término es, en su conjunto, de consideración y tiene difícil solución dado el carácter no urbano del suelo que ocupan. Deberán establecerse medidas de vigilancia y control sistemáticos para evitar estos vertidos.

La actividad agrícola genera también una importante contaminación por el abuso de fertilizantes con alto contenido de nitratos, como se ha comentado en el apartado anterior. Se requieren medidas correctoras, como el uso de fertilizantes alternativos u otras prácticas agrícolas, y de control sanitario sistemático, para evitar que éstos alcancen niveles excesivos.

En el caso de las áreas industriales deberán de realizarse estudios específicos tendentes a dotarlos de estaciones depuradoras de aguas residuales propias, dadas las específicas circunstancias de sus vertidos. Si no se estima conveniente la construcción de instalaciones específicas de depuración, se tendrá en cuenta la necesidad de realizar retratamiento de las aguas residuales industriales. Además todas las instalaciones que se ubiquen en ellas deberán contar con arquetas de registro y control que puedan permitir controles de inspección.

- Residuos sólidos:

En cuanto a los residuos sólidos urbanos, se deberá cumplir la normativa de aplicación, en especial la Ley 10/2000 de Residuos de la Generalitat y la Ley 11/1997 de Envases, haciendo especial hincapié en la necesidad de dotar de recogida selectiva efectiva a toda la población. Es de especial importancia, por el volumen generado, establecer mecanismos selectivos de recogida de residuos de cartón en comercios, así como obligar a las empresas a que gestionen adecuadamente sus residuos, favoreciendo y obligando en la medida de lo posible a su valorización.

En los nuevos sectores a desarrollar se instaurará la recogida selectiva de basuras, para lo que se colocarán contenedores especiales para los diferentes tipos de desechos domésticos, así como centros de recogida de productos reciclables (puntos verdes). Además, se promoverá sistemas de recogida individual y colectiva de carácter selectivo.

La recogida de residuos sólidos debe llegar hasta las zonas más alejadas del Suelo Urbano, para evitar la aparición de vertederos clandestinos.

5.8.10.- Medias protectoras de defensa frente al riesgo de incendios

La determinación de la causa o motivo que lleva a la aparición de un incendio forestal en un sitio concreto es fundamental para poder emprender acciones preventivas y así evitar nuevos siniestros, por causas similares en la misma zona.

Casi un 80% de todos los incendios producidos durante la última década obedecen a algún tipo de intencionalidad, como por ejemplo quemas de basuras tanto dentro como fuera de vertedero, quema de pastos y los pirómanos. El 4% tienen origen en un rayo.

Otros factores son la acumulación de biomasa combustible que se puede achacar a numerosos factores entre los que destacamos: la despoblación de las áreas rurales, el despoblamiento rural, las políticas económicas que favorecen la reforestación de tierras y no incluyen programas de silvicultura preventiva, la ausencia de políticas forestales serias y planificadas...

Las principales medidas preventivas que se pueden aplicar se basan en:

- La reducción de la combustibilidad de los montes.
- Estudiar la eficiencia de las líneas cortafuegos.
- Concentración de los tratamientos selvícolas e sistemas lineales.
- Desarrollar líneas de investigación de incendios de origen natural en determinadas zonas....
- Gestión sostenible de los montes.
- Creación de empleo y desarrollo del medio rural.
- Planificación forestal en el marco de la ordenación del territorio.
- Fomento de la profesionalización del personal que trabaja en la defensa contra incendios.
- Aumento de la presencia de medios estatales, técnicos y humanos.
- Incremento de las inversiones en prevención, que deberán superar a las de extinción.
- Condicionamiento de las ayudas agrícolas o ganaderas al cumplimiento de las normas en materia de incendios.
- Cumplimiento de la legislación vigente que prohíbe quemar en los vertederos.
- Construcción de plantas de tratamiento.
- Aumento de programas de educación ambiental.
- Aplicar tratamientos selvícolas a los montes.
- Los desarrollos urbanísticos que se ejecuten junto a zonas forestales, aparte de otras medidas correctoras específicas, deberán localizar un vial, de carácter peatonal, que actúe como barrera protectora para la minimización de posible riesgo de propagación de incendios en ambas direcciones.

5.8.11.- Actividades extractivas

Para las Licencias de Actividades relacionadas con explotaciones extractivas, se exigirá justificación del cumplimiento de las siguientes condiciones:

Además de las autorizaciones preceptivas de los organismos competentes, el solicitante deberá aportar al Ayuntamiento de Jérica, Estudio de Impacto Ambiental para la actividad y Plan de Restauración del espacio natural afectado, indicando:

- Información detallada sobre el lugar previsto para las labores extractivas y su entorno, con descripción del medio físico y referencia a su geología, hidrogeología, hidrología, climatología, vegetación, paisaje y demás elementos que permitan definir la configuración del medio.
- Descripción de los usos y aprovechamientos previstos, obras de infraestructura, instalaciones, servicios y características de la actividad.
- Medidas previstas para la restauración del espacio natural afectado, protección del paisaje, impacto sobre los recursos de la zona, almacenamientos de residuos; calendario de ejecución, coste estimado de la restauración, etc.
- Descripción de los usos y aprovechamientos previstos, obras de infraestructura, instalaciones, servicios y características de la actividad.
- Medidas correctoras y protectoras en cuanto a la maquinaria usada, sistema de clasificación de materiales, polvos, humos, vertidos inertes, etc.
- Se indicará claramente la metodología de arranque del material, con sus diferentes fases, volumen de extracción anual. Asimismo en la fase de restauración se indicará las diferentes fases en función del abandono de los diferentes frentes.

La aprobación de este Plan de Restauración por el Ayuntamiento y la administración autonómica competente es requisito para la concesión de la licencia.

5.8.12.- Nuevas Infraestructuras

Las infraestructuras de nueva creación, serán objeto del correspondiente Estudio de Impacto Ambiental que serán tramitados según los contenidos establecidos en el RDL 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.

5.9.- INDICADORES DE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES Y PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD APLICABLES A LAS ALTERNATIVAS PLANTEADAS EN EL DOCUMENTO

La Ley de Evaluación Ambiental Estratégica incluye, indicadores de los objetivos ambientales estratégicos y principios de sostenibilidad aplicables, lo que debe entenderse en el contexto de una metodología de evaluación de alternativas y efectos ambientales, basada en la confrontación con objetivos e indicadores de sostenibilidad.

En la elaboración de planes urbanísticos, referidos a una realidad física y legal, que operan mediante la revisión o modificación son dos como mínimos las alternativas generales a enfrentar: la alternativa cero, entendida ésta como la continuidad del vigente planeamiento y la alternativa que permite alcanzar los objetivos que motivan la elaboración del plan.

El empleo de indicadores tiene la virtud de comparar la realidad antes del plan con la situación planificada. Los indicadores señalados se elaboran respecto a la alternativa cero y respecto a la versión del plan que se someterá a Información Pública.

5.9.1.- Indicadores

1. Crecimiento urbanístico justificado en estudios demográficos o en cuestiones de política territorial o supramunicipal.

Incremento poblacional	Planeamiento actual (Alternativa 0)	Planeamiento propuesto (Alternativa 1)
Nº habitantes	1.642 habitantes	3.824 habitantes
Nº viviendas a razón de 2'1 hab/viv (ROGTU y LUV)	782 viviendas	1.821 viviendas
Nº viviendas a razón de 100 m ² t residencial por vivienda	409 viviendas	951 viviendas

Se prevé un incremento poblacional mayor del 20 %, que podemos justificar dada las circunstancias económicas actuales. La población de las grandes ciudades tiende a emigrar a los núcleos rurales, en busca de una vivienda acorde a las posibilidades económicas actuales, por lo que los municipios de escasa población (como es el caso de Jérica), deben aprovechar esta coyuntura y ampliar su parque de viviendas con el objetivo de atraer a este tipo de personas y reactivar su incremento poblacional.

Por otro lado, al tratarse de un municipio turístico y muy bien comunicado, este incremento de oferta de nuevas viviendas puede contribuir a la potenciación de turismo en el municipio.

Al calcular el número de viviendas en función del número de habitantes por vivienda o el número de metros cuadrados, se observa una gran diferencia en los resultados obtenidos. Esto es consecuencia de que el parámetro empleado para el cálculo (hab/viv) realmente es un valor bajo, puesto que el estándar de habitantes por vivienda suele ser más próximo al valor 3 que 2.

2. Prevalencia de la gestión urbanística e intervención en el núcleo urbano.

Grado de desarrollo del plan y secuencia lógica	Planeamiento actual (Alternativa 0)
% de suelo urbano desarrollado	4'61 ha (60%)
% de suelo urbano consolidado	2'21 ha (29%)

Tanto el porcentaje de suelo urbano desarrollado o consolidado en el término municipal de Jérica, respecto a la propuesta de crecimiento que contemplaba el planeamiento marcado por la Normas Subsidiarias, es inferior al 80%.

A pesar de que el porcentaje de desarrollo del municipio no ha superado el 80% de lo previsto según su planeamiento vigente, la elaboración de este nuevo Plan General se ha considerado conveniente y oportuna dado el largo tiempo transcurrido desde la aprobación inicial de las Normas subsidiarias de Planeamiento por el Pleno de la Corporación Municipal

y posterior aprobación definitiva por la Comisión Territorial de Urbanismo el 13 de Junio de 1996.

También cabe destacar que durante los años transcurridos se ha promulgado abundante legislación con repercusión urbanística y además el municipio ha sufrido cambios importantes, planteándose nuevos objetivos de política urbanística municipal.

En su día se recurrió al instrumento de las Normas Subsidiarias (y no de un Plan General) por considerar que el municipio posee una escasa complejidad urbanística por lo que se podía prescindir de un programa de actuación y por lo tanto de compromisos temporales de inversión. Actualmente la situación no es la misma.

En la actualidad, además de la necesidad de adecuar el planeamiento general del municipio a la reciente legislación urbanística de la Comunidad Valenciana, el municipio considera necesario cambiar su estrategia territorial por las siguientes razones:

- Estancamiento de la población del municipio.
- Modificación de la estructura viaria del municipio como consecuencia de la construcción de la autovía de Teruel.
- Necesidad de previsión de suelos para el impulso del sector de servicios y el turismo del interior.
- Protección y puesta en valor del importante patrimonio histórico y artístico que posee el municipio de Jérica.

3. Uso racional del recurso suelo

	Planeamiento actual (Alternativa 0)	Planeamiento propuesto (Alternativa 1)
Suelo urbano planificado (m ² s)*	6'25 ha	14'78 ha
Suelo urbanizable planificado (m ² s)	1'54 ha	13'52 ha
Total suelo planificado (m ² s)	7'79 ha	28'3 ha

* Solo el suelo incluido en unidades de ejecución

Demanda de suelo				
	Superficie total (m2s)	Sup. bruta industrial (m2s)	Sup. bruta terciaria (m2s)	Sup. bruta residencial (m2s)
UE6*	6.33541		2.850'93	3.484'48
UE10*	20.922'00	17.783'70		3.138'30
UE1	9.274'78			9.274'78
UE2	15.036'18			15.036'18
UE3	11.835'08			11.835'08
UE4	15.110'52			15.110'52
UE5	5.991'79			5.991'79

UE7	15.063'63			15.063'63
UE8	17.156'97			17.156'97
UE9	5.340'95			5.340'95
UEN1	10.855'83			10.855'83
UEN2	14.854'15			14,854.15
SUZI1	87.075'20	87.075'20		0'00
SUZR1	48.168'61			48.168'61
TOTAL	283.021'10	104.858'90	2.850'93	175.311'27

*Las superficies de los indicadores de demanda de suelo son superficies brutas. En las Unidades de Ejecución con distintos usos de suelo (UE 6 y UE 10), se ha estimado el "suelo bruto" de cada uso (UE6: 45% terciario y 55% residencial - UE10: 85% industrial y 15% residencial).

Edificabilidades y densidades de desarrollo										
	Superficie	m2t Industrial	m2t Terciario	m2t Residencial	IEB ind	IEB ter	IEB res	Sup. (m2s) Alta densidad residencial (mayor 0,75 m2t)	Sup. (m2s) Media densidad residencial (entre 0,45 y 0,75)	Sup. (m2s) Baja densidad residencial (menor de 0,45)
UE-1	9.274,78	0,00	0,00	6.974,84	0,00	0,00	0,75		x	
UE-2	15.036,18	0,00	0,00	14.851,19	0,00	0,00	0,99	x		
UE-3	11.835,08	0,00	0,00	7.528,50	0,00	0,00	0,64		x	
UE-4	15.110,52	0,00	0,00	8.320,25	0,00	0,00	0,55		x	
UE-5	5.991,79	0,00	0,00	5.809,00	0,00	0,00	0,97	x		
UE-6	6.335,41	0,00	1.518,78	1.279,69	0,00	0,24	0,20			x
UE-7	15.063,63	0,00	0,00	8.645,49	0,00	0,00	0,57		x	
UE-8	17.156,97	0,00	0,00	10.014,50	0,00	0,00	0,58		x	
UE-9	5.340,95	0,00	0,00	1.440,00	0,00	0,00	0,27			x
UE-10	20.922,00	9.672,64	0,00	1.371,03	0,46	0,00	0,07			x
UE-N1	10.855,83	0,00	0,00	6.012,80	0,00	0,00	0,55		x	
UE-N2	14.854,15	0,00	0,00	7.782,40	0,00	0,00	0,52		x	
SUZI1	87.075,20	34.830,08	0,00	0,00	0,40	0,00	0,00			
SUZR1	48.168,61	0,00	963,37	13.487,21	0,00	0,02	0,28			x
TOTAL		44.502,72	2.482,15	93.516,89				21.027,97	94.150,96	80.766,97

	Planeamiento propuesto (Alternativa 1)
Porcentaje de incremento de suelo respecto a existente	19'47%

El incremento de consumo de suelo es de 19'47% respecto a lo establecido por el actual planeamiento, por lo que tal y como se establece en el ROGTU, este incremento es inferior al 20%.

4. Uso racional del recurso agua, gestión y reutilización.

Suficiencia de recursos hídricos	Planeamiento actual (Alternativa 0)	Planeamiento propuesto (Alternativa 1)
Dotación de suministro (l/heq.día)	325 l/heq.día	325 l/heq.día
Demanda estimada (m ³ /año)	224.179	521.713
Caudal de diseño EDAR (m ³ /día)	1.000	1000+30+1000 ⁽¹⁾

Se estima una dotación futura igual a la actual para estar del lado de la seguridad pues a medida que se mejoran las infraestructuras se consiguen menos pérdidas y la concienciación ciudadana da lugar a menores consumos, consiguiéndose así dotaciones de suministro menores.

⁽¹⁾ En el Plan General se valora que la actual EDAR permitiría asumir un incremento poblacional del 60% de la población actual y se propone que una vez alcanzado el 55% de incremento será el momento de gestionar la ampliación de la actual EDAR en el suelo reservado para tal menester adyacente a la actual instalación. El suelo destinado permitiría duplicar el caudal de tratamiento de diseño actual, asegurando la viabilidad del tratamiento de las aguas residuales. Los 30 m³ de tratamiento son los correspondientes a la EDAR compacta a instalar en el núcleo de El Regajo.

5. Gestionar los residuos fomentando la minimización, el reciclaje y la reutilización de los residuos por tipología.

	Planeamiento actual (Alternativa 0)	Planeamiento propuesto (Alternativa 1)
Generación de residuos (Kg/hab día)	1,2	1,2
Infraestructuras de gestión tratamiento y/o eliminación de residuos	0	0
Ecoparque tipo A, B o C	0	1 tipo A

6. Prevención y corrección de los efectos de la contaminación atmosférica, acústica, lumínica y electromagnética.

Nivel sonoro exterior	Planeamiento actual (Alternativa 0)	Planeamiento propuesto (Alternativa 1)
Uso residencial	No existe un Plan Acústico Municipal ⁽¹⁾	Zonas de Protección Acústica ⁽²⁾
Uso sanitario y/o docente		
Uso terciario		Sin afección
Uso industrial		A estudiar

⁽¹⁾ Jérica, al no contar con una población de más de 20.000 habitantes, no está obligado a la realización de un Plan Acústico Municipal según art. 22 de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Protección de la Contaminación Acústica.

⁽²⁾ Las zonas más sensibles de las nuevas zonas reclasificadas debido a la imposibilidad de actuar en la fuentes de ruido por tratarse de zonas en casco urbano consolidado, quedan gravadas por Zonas de Protección Acústica donde se exigirá tomar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de los niveles de ruido en el interior de las edificaciones que establece el Anxo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Protección de la Contaminación Acústica.

El uso industrial considerado está vinculado a un desarrollo del sector urbanizable SUZI-1 que por tanto precisará de un estudio acústico propio que justifique el cumplimiento de los niveles exigidos por la legislación vigente.

7. Movilidad sostenible.

Distribución modal del espacio público	Planeamiento actual (Alternativa 0)	Planeamiento propuesto (Alternativa 1)
% vehículo privado	80	55
% transporte público	10	15
% peatón	5	10
% bici	5	10
Viales de coexistencia	100%	100%
Itinerarios reservados al transporte público (ml o km)	11 km de vías férreas	11 km de vías férreas

En una localidad de las dimensiones y población de Jérica, en la actualidad prima claramente el uso de vehículo privado para desplazarse fuera del casco urbano. El transporte público se basa en el uso de las líneas ferroviarias para desplazarse a las grandes ciudades.

Con el Plan de Movilidad Propuesto se pretende obligar a minimizar los desplazamientos internos por el casco a su mínima expresión y obligar a los no residentes que utilicen la bicicleta o vayan a pie al casco antiguo.

Es difícil impulsar un transporte público porque la población no es de número suficiente para conseguir que sea rentable.

8. Ordenar y regular el medio rural y natural atendiendo a sus valores y diversidad de funciones.

Zonificación del suelo no urbanizable	Planeamiento actual (Altern. 0)	Planeamiento propuesto (Altern.1)
SNUC sujeto a zona de ordenación diferenciada por usos	1.914'53 ha	SNUC1: 1.005,01 ha SNUC2: 77'38 ha SNUC3: 45'20 ha SNUC4: 261'59 ha SNUC5: 27'87 ha

Superficie del término municipal afectado por cualquier figura medioambiental	SNUP área interés medioambiental 4.031 ha SNUP forestal 1.518 ha SNUP valle fluvial 60 ha SNUP arqueológico 14 ha	Masas Forestales: 5.260'18 ha MUP: 3.163'85 ha Áreas incendiadas: 255'10 ha Área interés paisajístico: 3017'5 ha Cauces 242'70 ha Vías pecuarias: 155'5 ha
Superficie del término municipal clasificado como SNU de protección	SNUP área interés medioambiental 4.031 ha SNUP forestal 1.518 ha SNUP valle fluvial 60 ha SNUP arqueológico 14 ha SNUP servidumbre de carreteras 262 ha	SNUP Forestal (Masas Forestales): 5.260'18 ha SNUP Forestal (MUP): 3.163'85 ha SNUP Forestal (Áreas incendiadas): 255'10 ha SNUP área interés paisajístico: 3017'5 ha SNUP de cauces: 242'70 ha SNUP vías pecuarias: 155'5 ha SNUP infraestructuras: 467'91 ha

5.10.- DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO

5.10.1.- Medidas previstas para el seguimiento del Plan General

El presente Informe de Sostenibilidad Ambiental define una serie de indicadores de seguimiento de los objetivos y efectos de Plan, de forma que la elaboración periódica de los mismos permita comprobar si la realidad territorial se aproxima cada vez más a estos objetivos y permita el seguimiento de sus efectos sobre el medio ambiente.

Los principales objetivos generales de las medidas de seguimiento mediante la utilización de indicadores de sostenibilidad son:

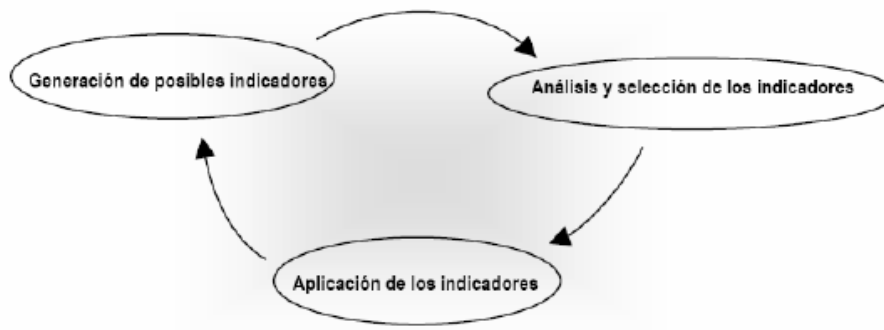
- Proporcionar un instrumento de análisis y diagnóstico, de fácil comprensión y aplicación, a los Organismos Gestores.
- Ofrecer a los Grupos implicados, a las Administraciones Públicas y a los Agentes Sociales, una visión documentada de la situación de los procesos de sostenibilidad, sus efectos y las posibles disfunciones generadas.

El sistema de seguimiento previsto, como ya hemos comentado anteriormente, tiene por objeto la comprobación del cumplimiento de las determinaciones, previsiones y objetivos del PG, así como la valoración de las desviaciones producidas – magnitud, causas, reversibilidad – y las propuestas para ajustar las medidas y determinaciones del Plan o, en su caso, la propuesta de revisión del mismo.

La valoración de desviaciones y las propuestas de ajuste (actualización) y revisión se efectúan a través de un Informe de seguimiento.

5.10.1.1.- Desarrollo de la metodología

Con el objeto de facilitar el proceso por el cual los numerosos indicadores existentes son reducidos a los finalmente elegidos, se ha recurrido a un ciclo que consta de tres pasos fundamentales:



Para realizar una elección adecuada entre las distintas posibilidades que se plantean, es conveniente considerar varias alternativas para poder comparar. El proceso de generación de indicadores es eminentemente creativo y se deberá basar en la motivación, la información y la flexibilidad.

El análisis de los distintos indicadores generados se basará en los criterios o patrones comunes que sirvan para poder compararlos y realizar una adecuada elección. La selección de los indicadores es el momento clave, pues deberá adoptar las decisiones correctas que se adapte a los objetivos del PG.

Finalmente, la aplicación de los indicadores seleccionados en el área de estudio mostrará el grado de bondad y operatividad, y proporcionará mayor información que permita la generación de nuevas alternativas de indicadores.

5.10.1.2.- Generación de indicadores

La elaboración de los Indicadores de Sostenibilidad precisa contemplar previamente los siguientes apartados:

1. Características del Medio Físico y en especial del Medio Natural.
2. Diagnóstico del Medio Socioeconómico y de los Sectores Productivos.
3. Marco Legal y Programas de Calidad, Investigación y Desarrollo.
4. Condiciones de la Planificación del área.
5. Diagnóstico y evaluación de la población afectada y sus aportaciones.
6. Premisas de la Administración responsable

Para su desarrollo práctico se considerarán fases independientes con identidad propia, pero interrelacionadas, que contemplan los apartados mencionados. La superación de todas estas fases permitirá desembocar en una última fase de generación de los indicadores deseados.

El problema fundamental surge de la gran cantidad de información a procesar; así mismo, se busca que sea información de calidad: objetiva, actualizada, fiable, con un adecuado nivel de desagregación y objeto de seguimiento periódico en una serie temporal adaptada a las características de cada variable de estudio. Por otra parte, el carácter territorial y multisectorial del desarrollo sostenible obliga a integrar información de diversa naturaleza para los indicadores demográficos, sociales, culturales, económicos,

institucionales y sectoriales. Para ello, habrá que recurrir a una selección de fuentes de acuerdo con las características de los indicadores. En esta investigación pueden distinguirse distintos tipos de fuentes de información básica que integran la información primaria y la información secundaria.

Dentro de la información primaria, se incluyen:

- Mediciones técnicas destinadas, sobre todo, a indicadores ambientales.
- Técnicas de participación e investigación social a partir de entrevistas en profundidad, encuestas y dinámicas de grupos.

Por su parte, la información secundaria estaría compuesta por:

- Información bibliográfica, extraída de los estudios realizados sobre la zona, que analizan desde el entorno y su población hasta los recursos con los que cuentan.
- Estadísticas ya elaboradas relacionadas directa o indirectamente con los indicadores.
- Información cartográfica, de la cual se obtienen los datos necesarios para la realización de mapas temáticos.
- Información analógica, como imágenes de satélite, fotografías aéreas o croquis de campo que complementan la información cartográfica.

5.10.1.3.- Caracterización, clasificación y selección de los indicadores

Los indicadores de seguimiento de un plan tratan de ofrecer una imagen permanente de la evolución de los elementos más relevantes del plan; constituyen, por tanto, una foto móvil – sección longitudinal – del desarrollo del plan.

En una primera fase se trata de caracterizar y clasificar un importante número de indicadores mediante una previa valoración científico técnica, en la que se consideran aspectos sociales, las condiciones ambientales objetivas y las políticas de respuesta.

La segunda fase de selección de indicadores consiste en la validación de los indicadores obtenidos, que se clasifican como aptos o no aptos, atendiendo a tres criterios básicos de acuerdo con tres siguientes apartados fundamentales:

CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE INDICADORES		
1.OBTENCIÓN DE LA INFORMACIÓN	2.CONSISTENCIA METODOLÓGICA Y VALIDEZ CIENTÍFICA	3.APLICACIÓN Y COMUNICACIÓN
- DISPONIBILIDAD: Deben construirse con información existente o disponible dentro de una relación coste-beneficio razonable. - REPRESENTATIVIDAD: Determinados indicadores requieren la existencia de series estadísticas comprensivas de un periodo temporal suficientemente representativo.	- RIGOR CIENTÍFICO: Deben estar basados en fundamentos científicos sólidos. - FIABILIDAD: Los datos utilizados no deben contener dudas acerca de su fiabilidad. - CONSENSO: Es deseable el mayor consenso científico en la aplicación de los	- COMPRENSIÓN: Deben ser claros y sencillos de interpretar, tanto para facilitar su integración en los procesos de toma de decisiones de las políticas públicas como para su difusión social. - SIMPLIFICACIÓN: Un menor número de indicadores, rigurosamente seleccionado, facilita su mejor comprensión y

- ACTUALIZACIÓN: De acuerdo con las características del indicador, la información debe actualizarse periódicamente. - EQUILIBRIO ENTRE LOS INDICADORES CIENTÍFICO-TÉCNICOS Y LOS OBTENIDOS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL: La combinación de ambos tipos suele ser necesaria y conveniente, con lógicas variaciones según los objetivos de cada sistema de indicadores.	indicadores. - COMPARABILIDAD: Facilitada por el consenso, amplía los elementos de referencia, consolida la aplicación de metodologías de obtención, generaliza el uso y, en suma, facilita la mejora continua de los sistemas de indicadores. - REPRESENTATIVIDAD: Cada indicador debe medir un aspecto significativo de la sostenibilidad. - SENSIBILIDAD A CAMBIOS: Deben reflejarse las modificaciones producidas en los distintos componentes de la sostenibilidad (ambiental, económica o sociocultural). - INTEGRACIÓN: Deben estar fácilmente conectados con otros instrumentos científicos y técnicos (SIG...) - ADAPTACIÓN: Deben adaptarse a la especificidad de cada área de estudio.	aumenta las posibilidades de aplicación. - RESONANCIA: Capacidad de despertar el interés de los agentes implicados. - VALORES DE REFERENCIA: Cada indicador debe relacionarse con valores de referencia, o umbrales de sostenibilidad, con los que comparar su situación actual. - EXPRESIÓN DE TENDENCIA: Deben señalar la evolución de los distintos componentes de la sostenibilidad en relación con los valores de referencia. - INTEGRACIÓN: Deben integrarse en los procesos de planificación y gestión.
--	--	---

Finalmente, en una tercera fase de concreción de los indicadores seleccionados, éstos deberán quedar perfectamente definidos. En particular, para cada indicador, se deberá detallar los datos necesarios para su construcción así como las posibles fuentes para su obtención, el significado preciso, su relación con otros indicadores y, finalmente, expresarse en unidades conmensurables, como por ejemplo: "Consumo de energía eléctrica por habitante y año en cada término municipal" (kw.h /hab*año), "Volumen de aguas residuales generado por habitante y año en el municipio" (m³/hab*año), o "porcentaje de las aguas residuales generadas en un año en el municipio que son depuradas (%)", etc. El carácter comparable de los indicadores permitirá el cálculo de otros parámetros como medias por áreas de trabajo, grado de desviación y dispersión de los valores en torno a la media, etc...

5.10.1.4.- Aplicación

En esta fase de la metodología, se aplicarán los Indicadores de Sostenibilidad seleccionados y concretados. También es necesario incluir en la construcción de este tipo de sistemas mecanismos de control y validación de los datos de campo antes de pasarlo a los indicadores de sostenibilidad.

5.10.1.5.- Indicadores seleccionados

Los indicadores se entenderán medidos con respecto al ámbito territorial del PG, es decir el TM de Jérica. En el caso de la medición se realice en un ámbito territorial mayor o de referencia, se indicará explícitamente.

Indicadores:

ASPECTOS AMBIENTALES	PRIORIDADES AMBIENTALES	INDICADORES DE ESTADO
Biodiversidad Flora Fauna Suelo Paisaje	Naturaleza y biodiversidad: Proteger un recurso único	Valor absoluto y relativo, respecto al suelo urbano+urbanizable, de la superficie de áreas protegidas (Espacios naturales protegidos+ SNUP) (en m² y %). Presupuesto anual destinado a la gestión de áreas protegidas (en miles de €). Superficie total y relativa del municipio ocupada por infraestructuras de transporte (en m² y %). Valor absoluto y relativo de la superficie de vías pecuarias, zonas de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre y zonas de policía del dominio público hidráulico. Id. para respectivas superficies efectivamente deslindadas (en m² y %). Tamaño medio de los parches de huerta que quedan entre infraestructuras lineales de transporte (en m²). Valor absoluto y relativo de la superficie de suelo urbano, urbanizable y no urbanizable (en m² y %). Superficie urbanizada (en %).
Factores Climáticos	Resolver el problema del cambio climático. Energía limpia. Transporte sostenible. Confort climático de la ciudad	Análisis de la tendencia de la temperatura media anual (incremento/decremento en °C). Comparación de la temperatura media de la ciudad con respecto a las afueras para valoración "efecto isla de calor" (incremento/decremento en °C). Habitantes en edificios con certificado de eficiencia energética (RD 47/2007) (en nº de habitantes). Valor absoluto y relativo del parque de vehículos del municipio según tipo, potencia y año de matriculación (en unidades y %). Valor relativo del nº de pasajeros que utiliza transportes públicos con respecto al total de la población del municipio (en %). Valor absoluto y relativo del volumen total de pasajeros transportados por modalidad de transporte (en nº de pasajeros y %). Intensidad media diaria, en tramos con mayor intensidad. Variación con respecto al año anterior (en vehículos/día). Estimación de la contribución absoluta y relativa de cada modalidad de transporte a la emisión total de GEI (MM t CO₂-Eq/año y %). Valor absoluto y relativo (con respecto a la población) del consumo anual de energía eléctrica, según sector de consumo (en kWh y %).
Población Aire Agua Salud Humana	Medio ambiente y salud Humana: Obtener una calidad del medio ambiente tal que los niveles de contaminantes antropogénicos no presenten riesgos significativos para la salud de las personas y para los ecosistemas.	Valor absoluto del agua potabilizada, y relativa con respecto al agua facturada (en miles de m³ y %). Valor absoluto del agua depurada, y relativa con respecto al agua facturada (en miles de m³ y %). Estado ecológico de las aguas continentales evaluado de acuerdo a la Directiva Marco del Agua: Nº de estaciones y % de estaciones con estado ecológico; muy bueno/ bueno/ aceptable /deficiente/ malo. Valor absoluto y relativo de la población que cuenta con sistemas en funcionamiento y eficaces de depuración primaria y secundaria de aguas residuales. Superficie absoluta y relativa de unidades hidrogeológicas consideradas sobreexplotadas, con riesgo de sobreexplotación, con problemas de intrusión marina o de contaminación por nitratos o plaguicidas. Niveles medios anuales de inmisión de contaminantes atmosféricos: NO₂, SO₂, PM₁₀ y Ozono y % días de situación

		no admisible (en los 5 años anteriores a la aprobación del Plan). Valor absoluto y relativo de la población residente sometida a un nivel de ruido superior a los objetivos establecidos en la legislación vigente para zonas residenciales, hospitales y centros educativos. Valor absoluto y relativo de la superficie sometida a riesgo de inundación (se entiende que esta variará en función de la superficie sellada y las obras de corrección del riesgo que se ejecuten) (en m² y %). Cumplimiento de la normativa de calidad del agua de abastecimiento. Superación de los límites fijados para los distintos parámetros en la normativa en vigor (según unidades fijadas en la normativa). Dotación de zonas verdes ajardinadas; valor de superficie total y relativa con respecto al total de la población censada (en m² y m²/habitante).
Población Aire Agua Salud Humana	Uso sostenible de los recursos naturales (Suelo...) Gestión de los residuos.	Valor absoluto y relativo del consumo de agua potable facturada según usos (en miles de m³ y %). Eficiencia en la distribución de agua potable (% de pérdidas en la red). Precio medio del agua: €/ m³ de agua por tipo de uso. Producción total y relativa de residuos urbanos (en kg/año y Kg/hab/día). Valor absoluto y relativo de residuos recogidos selectivamente, según tipo de residuos (en kg/año). Destino de los distintos residuos recogidos según tipo de tratamiento (compostaje, vertedero controlado, reciclado, etc) (en kg/año y %). Residuos recuperados o valorizados (en kg/año y %). Volumen de agua depurada reutilizada (en m³).
Patrimonio cultural Bienes materiales		Número de elementos del patrimonio inventariados y elementos protegidos, para los ámbitos: - arquitectónico. - arqueológico. - etnográfico. Inversión en conservación de patrimonio: - arquitectónico. - arqueológico. - etnográfico.
Paisaje	Mejora, conservación y mantenimiento del paisaje	Número de programas de paisaje especificados en el Estudio de Paisaje que se hayan ejecutado

Otros indicadores propuestos por el Documento de Referencia a partir del cual se ha redactado el presente Informe de Sostenibilidad Ambiental son:

ASPECTOS	OBJETIVOS	INDICADORES
Cambios de ocupación y usos del suelo	Minimizar el consumo de suelo rural y racionalizar su uso conforme a un modelo territorial y urbanístico globalmente eficiente y atento a los condicionantes ambientales existentes. Promover el uso de territorios que	Suelo rural al margen del proceso de urbanización (%). SNU protegido por el planeamiento urbanístico y suelo protegido por otras afecciones jurídicas y territoriales (%). Superficie transformada y total acumulada. Suelo de uso industrial, productivo, terciario o de servicios,

	ya hayan sido previamente utilizados, evitando en lo posible que los planes de desarrollo se realicen sobre áreas naturales.	disponible en el ámbito del Plan General (m²). Suelo de uso residencial disponible en el ámbito del Plan General (m²) y techo poblacional. Oferta de vivienda ejecutada por años. Licencias de edificación o reedificación de solares por año. Licencias para la rehabilitación de edificaciones por año.
Biodiversidad, conectividad ecológica y patrimonio natural	Mantenimiento y mejora de los ecosistemas, hábitats y especies. Recuperar y restaurar los ecosistemas y las especies de su entorno natural. Mantener y fomentar la naturalización de los espacios litorales y del agua. Establecer como elemento básico y vertebrador de la ordenación territorial un sistema de espacios libres que responda a criterios ambientales, físicamente continuos y conectados con los espacios urbanos y los espacios exteriores.	Suelo protegido por figuras e instrumentos ambientales y afecciones legales ambientales (%). Número de tipos de hábitats presentes en el ámbito del Plan General y superficie ocupada por cada tipo de hábitat (m²). Superficie de áreas restauradas respecto al total de áreas degradadas (m²). Espacios libres con valor ambiental comunicados entre sí (conectores, corredores...). Inventarios de flora y fauna realizados en zonas naturales, agrícolas y en el entorno de cauces y barrancos. Recuperación de antiguos caminos, vías pecuarias...
Riesgos naturales y tecnológicos		Listado de instalaciones e industrias existentes en el término municipal. Cuantía de daños materiales ocasionados como consecuencia de fenómenos naturales. Presupuesto dedicado a obras de infraestructuras cuyo fin sea tomar las medidas adecuadas para evitar y/o disminuir el riesgo de inundación en el término municipal.
Calidad del paisaje	Contribuir efectivamente a la protección, ordenación y gestión de los paisajes naturales, agrarios, urbano o culturales, tanto valiosos como degradados. Propiciar una estructura urbana adecuada par lograr la integración de los núcleos de población en el paisaje, defendiendo adecuadamente los espacios de transición, bordes urbanos, silueta y accesos desde las principales vías de comunicación. Evitar nuevas infraestructuras, construcciones y desarrollos urbanos que fragmenten paisajes particularmente valiosos o amenazados.	Promedio de la calidad paisajística. Fijación y aplicación de la protección y los objetivos de calidad paisajística por el planeamiento municipal. Construcciones y edificaciones tradicionales rehabilitadas y recuperadas. Número de elementos catalogados.
Ciclo del agua	Compatibilizar el planeamiento territorial y los usos del suelo con el ciclo natural del agua y racionalizar el uso de este recurso en el marco de un modelo territorial globalmente eficiente. Preservar y mejorar la continuidad de los flujos y la calidad de las aguas. Fomentar el ahorro y la reutilización del agua en el espacio rural y urbanizado.	Dotación de suministro (l/hab/día). Demanda total municipal de agua (m³/año). Distribución de la demanda y calidad (% urbana residencial, industrial, de servicios y de riego). Demanda de agua de riego (m³/año). Agua reutilizada en cantidad y calidad. Superficie agrícola regada con aguas reutilizadas (%). Calidad de las aguas. Contaminación orgánica (DBO5) y por amonio. Viviendas conectadas a una depuradora (%). Actividades conectadas a una depuradora o con un tratamiento definitivo de las aguas residuales (%).

		Puntos de vertidos tributarios a zonas sensibles con sistemas de tratamiento que cumplen los criterios de calidad de las aguas de la Directiva Marco sobre Aguas (%).
Gestión de residuos	Reducir la cantidad y la peligrosidad de los residuos, fomentar el reciclaje y su reutilización y facilitar la disponibilidad de instalaciones adecuadas para su tratamiento	Generación de residuos sólidos urbanos, inertes, industriales y de la agricultura (Tn/hab.día y Tn/año). Gestión y reciclaje de plásticos y embalajes (Tn/año). Valoración o compostaje de los residuos biodegradables (Tn/año). Espacios para el tratamiento de residuos de tipo urbano. Número de ecoparques y áreas de aportación (grupo de contenedores de recogida de residuos).
Energía	Calidad del ambiente atmosférico, contaminación acústica y lumínica: reducir el consumo energético como contribución al cambio climático. Reducir al máximo las emisiones contaminantes a la atmósfera y el consumo de recursos no renovables. Mantener a la población expuesta a niveles acústicos inferiores a los recomendados para la salud humana recogidos por la legislación sectorial. Regular la implantación de instalaciones de radiotelecomunicación y de transporte de energía eléctrica.	Número de antenas o instalaciones de radiotelecomunicación. Líneas eléctricas aéreas de alta tensión (longitud) y número de instalaciones eléctricas. Consumo de energía primaria. Consumo anual de energía primaria expresada en toneladas equivalentes de petróleo (tep/año) y su distribución por tipo de fuente (petróleo, carbón, gas natural, nuclear y renovables) expresadas en % respecto al total. Consumo de energías renovables. Porcentaje del consumo de energía procedente de fuentes renovables respecto al consumo total de energía primaria. Distribución del consumo (% residencial, servicios, industrial, etc.). Consumo doméstico de electricidad y gas natural (tep/hab/año). Emisiones de gases acidificantes y eutrofizantes (SO₂, NO_x, NH₃) presentadas en forma de índice (1990=100) independiente para cada una de los gases contaminantes. Emisiones totales de gases de efecto invernadero. Emisiones de gases precursores del ozono troposférico. Tanto por cien de población expuesta a niveles sonoros superiores a los recomendados por la OMS, legislación autonómica.
Transporte y movilidad	Reducir al máximo las emisiones contaminantes a la atmósfera y el consumo de recursos no renovables. Plantear un nuevo concepto de movilidad que permita construir municipios más habitables, favoreciendo la movilidad por medios ambientalmente menos agresivos y reduciendo el número de desplazamiento motorizados de carácter urbano.	Creación de nuevas infraestructuras de transporte. Vías de coexistencia (longitud). Itinerarios peatonales preferentes (longitud). Itinerarios ciclistas (longitud). Desplazamientos de la población (desp./hab./día). Distribución modal de los desplazamientos (% en vehículo privado, transporte público, peatonal, bicicleta respecto al total). Índice de vehículos de tipo turismo por cada 1000 habitantes. Incremento del servicio de transporte urbano. Total de biocarburantes consumidos con el transporte urbano.
Agricultura y ganadería	Fomentar la preservación de la actividad agrícola y ganadera sostenible y ecológica, salvaguardando sus valores patrimoniales y ambientales y asegurando la competitividad de la producción agrícola de calidad con destino al mercado local.	Suelo rural de uso agrícola (m²), por tipo de cultivo (%). Suelo en desuso, parcelas agrícolas sin explotar (%). Parcelas agrícolas explotadas por la agricultura integrada y ecológica (%). Consumo local (< 300 km) de los productos agrícolas (Tn) (% respecto a producción total). Número de instalaciones agropecuarias (granjas).
Turismo	Ofertar un turismo de calidad con un nivel de sostenibilidad alto que apueste por la protección de	Población turística equivalente la suma de las pernoctaciones realizadas en todo tipo de alojamientos/365), en relación con la población residente.

	espacios con valores ambientales, paisajísticos y etnográficos.	Tanto por cien de población turística nacional y extranjera.
Educación ambiental y participación ciudadana	Implicación de la ciudadanía en la gestión cotidiana y en los procesos de toma de decisiones, de manera que se acumule más conocimiento sobre el mismo y mayor consenso evitando los conflictos.	Actividades, acciones o foros destinados a la educación o formación ambiental y al empleo de buenas prácticas medioambientales y número de participantes. Actividades realizadas para fomentar la participación pública en las decisiones del planeamiento o el desarrollo de proyectos.

5.10.1.6.- Medidas previstas para el seguimiento de las obras a desarrollar en los sectores urbanizables

Respecto a los indicadores de seguimiento ambiental de actuaciones urbanísticas en el ámbito del Plan General de Jérica, se desarrolla a continuación un completo programa de vigilancia ambiental, puesto que el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, modificado por la Ley 6/2001 de 8 de Mayo, establece la obligatoriedad de realizar un seguimiento y vigilancia ambiental de las actuaciones sometidas a Evaluación de Impacto Ambiental, con el fin de verificar el cumplimiento de las consideraciones efectuadas en el presente Informe de Sostenibilidad Ambiental.

5.11.- PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

El Programa de Vigilancia Ambiental forma parte esencial de cualquier ISA, y así se establece en toda la legislación aplicable en materia de Impacto Ambiental, tanto a nivel Estatal como Autonómico (Real Decreto Legislativo 1302/1986 de Evaluación de Impacto Ambiental, Real Decreto-Ley 9/2000 y Ley 6/2001, estas dos últimas modificativas del R.D.L. 1302/86, Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del anterior Real Decreto Legislativo, Ley 2/89 de impacto ambiental de la Comunidad Valenciana y Decreto 162/90 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley anterior).

Se puede considerar como el último objetivo del estudio, siendo su finalidad mantener dentro de unos límites (definidos por la legislación, o por la conservación de los sistemas ecológicos y socioeconómicos en los casos donde no alcanza la legislación) la degradación inevitable del Medio Ambiente debido a las actuaciones realizadas.

El Programa de Vigilancia Ambiental debe encaminarse a detectar las desviaciones, bien de los efectos previstos, bien de las medidas correctoras indicadas en el presente ISA, ya que muchos de los efectos se estiman de manera predictiva y la eficacia de las medidas correctoras previstas no están probadas en todas las situaciones. Del mismo modo, se considera como un sistema abierto, con capacidad para modificar, cambiar o adaptar el proyecto a las situaciones que se planteen. Es decir, debe servir como mecanismo de retroalimentación mediante el cual los resultados obtenidos sirvan para modificar los objetivos iniciales y en general permitir la revisión periódica del programa inicialmente planteado.

De esta forma, también se permite la detección de efectos no previstos en el ISA, ya que en un estado apriorístico no es posible concretar un conocimiento profundo de ciertos

aspectos con lo que se pueden establecer prioridades y necesidades de proyectos de investigación concretos.

Por tanto, podemos resumir los principales objetivos del Programa de Vigilancia Ambiental en los siguientes:

- Comprobar la evolución de los impactos previstos, de forma que no se superen las magnitudes asignadas en el ISA, así como reducir dichas magnitudes al mínimo posible.
- Establecer un sistema que garantice el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contenidas tanto en el ISA como en la Memoria Ambiental que deberá emitir el Órgano Ambiental.
- Comprobar y verificar que las medidas correctoras propuestas son realmente eficaces y reducen la magnitud de los impactos detectados. En caso de que las medidas correctoras no fueran lo suficientemente eficaces, diseñar nuevas medidas para minimizar las afecciones al medio.
- Permitir la valoración de los impactos que sean difícilmente cuantificables o detectables en la fase de estudio, pudiendo diseñar nuevas medidas correctoras en el caso de que las existentes no sean suficientes.
- Proporcionar información de aspectos medioambientales poco conocidos.

En general un Programa de Vigilancia Ambiental, debe tener, además de unos objetivos perfectamente definidos, un programa de desarrollo temporal, articulado en varias fases íntimamente relacionadas con el progreso del proyecto, marcando una serie de hitos en la realización del mismo. Sin embargo, las especiales circunstancias que posee un Plan General de Ordenación Urbana, el cual, una vez aprobado, es difícil fijar de antemano los avances en la ejecución del mismo, impide la realización de un Programa de Vigilancia por etapas perfectamente definidas, debido a la dificultad de programación de este tipo de obras, motivada esencialmente por la imposibilidad de conocer a priori la progresión de los trabajos.

Esta situación supone que el Plan de Vigilancia no se defina como un plan secuencial, debiendo interpretarse entonces como una asistencia técnica, de tal manera que se consiga evitar o subsanar los posibles problemas que pudieran aparecer tanto en aspectos ambientales generales, como en la aplicación de las medidas correctoras concretas.

El objetivo que se persigue es evitar que se provoquen la mayor parte de los impactos imputables al Plan General, así como determinar cuales son las labores a ejecutar en cada momento y caso, para corregir o minimizar las alteraciones generadas, de tal manera que sea compatible con el desarrollo sostenible del territorio.

La mayor parte de las actuaciones encaminadas a evitar o minimizar los impactos potenciales que puede generar el Plan General se adoptan en la fase de redacción del proyecto, como medidas preventivas, ya que es en estas etapas cuando las medidas son eficaces y los resultados más constatables.

El Programa de Vigilancia Ambiental debe, en todo momento, coordinarse por un Director Ambiental, cargo ocupado por técnico con titulación competente, que revisará la eficacia de las medidas correctoras implantadas, así como las posibles modificaciones, siendo además el responsable de emitir los informes oportunos a las administraciones competentes.

5.11.1.- Fases

5.11.1.1.- Fase preliminar

Se realizará un análisis de las medidas protectoras y correctoras propuestas en el presente ISA y en lo que se dictamine en la Memoria Ambiental, con objeto de realizar un Informe Preliminar, donde se establezcan de forma clara los siguientes aspectos:

- Acciones con mayor importancia desde el punto de vista de generación de impactos.
- Elementos del medio y zonas concretas que realmente van a verse afectadas.
- Magnitud prevista para cada uno de los impactos.
- Indicadores de impacto.
- Medidas protectoras y correctoras propuestas en el ISA (y en su caso, las propuestas de forma adicional por el Órgano Ambiental con competencia en la Memoria Ambiental y aquellas derivadas de las distintas Administraciones Autonómicas y Locales).
- Propuesta de un Programa específico de Vigilancia Ambiental.

5.11.1.2.- Fase de construcción

Durante la fase de ejecución se procederá al control de la aplicación de todas las medidas protectoras especificadas en el presente E.I.A. y en su caso, de aquellos que se especifique en la Memoria Ambiental.

El desarrollo del Programa de Vigilancia durante la Fase de Ejecución del proyecto conllevará la elaboración por la Dirección Ambiental de una serie de informes periódicos, que serán remitidos al Órgano con competencia en materia ambiental y/o a la Administración Autonómica o Local con competencia que lo solicite.

De esta forma, con una periodicidad anual, se elevarán informes de seguimiento de la ejecución en los que se contemplarán al menos los resultados obtenidos en la aplicación de las medidas propuestas y, en su caso, los problemas detectados, siendo de gran importancia el reflejar en dichos informes la detección, en su caso, de impactos no previstos.

Además, se realizará un informe-resumen de forma anual, donde además de contemplarse lo indicado para los informes trimestrales, se tendrán en consideración los siguientes aspectos:

- Grado de eficacia de las medidas correctoras adoptadas.

- Evaluación de las medidas adoptadas anteriormente, adjuntando material fotográfico.

- Nuevas medidas a adoptar, basándonos en los posibles desvíos de impactos no detectados anteriormente o en la corrección de las medidas propuestas por resultar éstas ineficaces.

Siempre que se detecte alguna afección al medio, de carácter negativo, la cual no haya sido prevista y que precise una actuación para ser evitada o corregida, se emitirá un informe con carácter urgente aportando toda la información necesaria para actuar en consecuencia. Así mismo, podrán emitirse informes especiales cuando cualquier aspecto de la obra genere unos impactos superiores a los previstos.

Aspectos básicos de esta vigilancia ambiental serán:

- Control de la calidad del aire (polvo, humos), incluso sobre la vegetación y los alrededores de la obra.
- Control de ruidos y vibraciones. Medición de los niveles sonoros hasta en un radio de 500 metros alrededor de las obras.
- Control de la señalización adecuada de las obras y de los trabajos específicos. Delimitación y vigilancia de las áreas restringidas y autorizadas, áreas de movimiento de maquinaria, espacios con protección específica, áreas de instalaciones y parques de maquinaria.
- Mantenimiento de servicios y servidumbres, control de afecciones y vigilancia de cauces y barrancos. Comprobación de que se toman las precauciones para evitar alteraciones de la calidad del agua en barrancos o canales.
- Control del reglaje de motores y silenciadores, y de las emisiones gaseosas y de partículas por parte de la maquinaria utilizada.
- Comprobación de que el mantenimiento de la maquinaria se realiza correctamente, evitando la contaminación hídrica o edáfica a causa de derrames de combustible o lubricantes
- Control de evacuación de aguas residuales. Comprobación del dimensionamiento y construcción de las obras de drenaje.
- Control de los niveles de las acequias próximas y se producen encharcamientos ó inundaciones en los terrenos próximos, estén ó no urbanizados.
- Calidad de las aguas vertidas a cauce público. En concreto se analizará el nivel de contaminación de estas aguas, y se comprobará con frecuencia el estado de las redes de saneamiento y abastecimiento, a fin de detectar posibles fugas, riesgo de acumulación de gases, vertidos ilegales, capacidad de evacuación de aguas y comprobando la calidad de la depuración.
- Comprobación de que son correctas las conexiones a las redes de alcantarillado y depuración.
- Control de la gestión de los residuos sólidos producidos en las obras.

- Cumplimiento de las medidas relacionadas con residuos peligrosos.
- Control para evitar la presencia de vertederos incontrolados de residuos.
- Grado de cumplimiento de la gestión de residuos urbanos. Se deberá prever la recogida de residuos en los sectores más alejados del casco, principalmente industrial.
- Comprobación del cumplimiento de las normas de protección contra incendios en lo referente a quema de restos vegetales de desbroce.
- Control de la rápida reposición de servidumbres (zonas de paso, de riego...), que puedan afectar a otras zonas
- Controlar la aparición de procesos erosivos y de la existencia de zonas con laderas inestables.
- Control de la ubicación de préstamos, canteras, vertederos de escombros...
- Control del acopio y almacenamiento de suelo vegetal.
- Control de la protección del patrimonio arqueológico, para detectar la presencia de yacimientos no conocidos.
- Control y seguimiento de la restauración ambiental de las áreas afectadas por las obras, incluyendo la extensión de la tierra vegetal, la restauración de préstamos, canteras y escombros, la ejecución y secuenciación de las labores de restauración y revegetación
- Control del desmantelamiento de instalaciones temporales de las obras
- Control del cumplimiento de la legislación vigente, y principalmente en lo concerniente a la normativa relativa a Seguridad e Higiene en el Trabajo
- Control del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales y otras Normativas Urbanísticas

5.11.1.3.- Fase de funcionamiento

1. Control de la correcta implantación de zonas verdes.
2. Validez y correcto funcionamiento de las instalaciones proyectadas.
3. Validez y correcto funcionamiento de las instalaciones proyectadas.
4. Control de los vertidos de residuos sólidos urbanos.
5. Control de los vertidos de aguas residuales.
6. Control de las intensidades de tráfico y mantenimiento de las señalizaciones de tráfico.
7. Control del funcionamiento de la estación depuradora.

5.11.2.- Metodología de recogida de datos y análisis de datos:

La toma de datos se realizará en función del parámetro a considerar y de la actividad que provoca el impacto a detectar. Interesa escoger unos pocos indicadores ambientales, fáciles de medir y representativos del sistema afectado, como por ejemplo:

Calidad de las aguas vertidas a cauce público. En concreto se analizará el nivel de contaminación de estas aguas, y se comprobará con frecuencia el estado de las redes de saneamiento y abastecimiento, a fin de detectar posibles fugas, riesgo de acumulo de gases, vertidos ilegales, capacidad de evacuación de aguas y comprobando la calidad de la depuración. En dichos análisis, que se acompañarán con los informes ordinarios, se determinarán, al menos, los siguientes parámetros:

- Ph.
- Sólidos disueltos y sólidos en suspensión.
- Aceites y grasas.
- Sulfatos.
- Fosfatos.
- Nitritos y nitratos.
- Metales pesados.
- Transparencia.
- Conductividad.

El primero de dichos análisis se realizará antes del comienzo de las obras, con el fin de conocer la evolución en todo el período de construcción. Después se realizarán gráficos semestrales al origen sobre la evolución de cada parámetro.

Control de ruidos y vibraciones. Medición de los niveles sonoros hasta en un radio de 500 metros alrededor de las obras. Se empleará un sonómetro cumpliendo en todo momento la normativa relacionada con el impacto acústico.

La metodología que se deberá seguir para realizar las mediciones acústicas es la siguiente:

Equipos específicos para análisis acústico, por ejemplo:

- Mediator 2238 de Brüel&Kjaer.



Sonómetro 2238

Mediator 2238 es un sonómetro integrador de Clase 1. Dispone de una cómoda interfaz de usuario y diversas funciones especializadas entre ellas, las medidas RMS y Pico simultáneas mediante dos detectores con ponderaciones de frecuencia independientes que permiten ejecutar mediciones básicas con gran eficacia.

Tiene capacidad para almacenar hasta 500 archivos de mediciones que pueden transferirse a un ordenador. Entre otras funciones de interés, cabe destacar un filtro para corregir el efecto de la pantalla antiviento y el almacenamiento de un historial de calibración.

A continuación se detallan algunos usos y características del sonómetro:

- Usos: Medición del ruido en entornos laborales, comprobación del ruido ambiental y realización de mediciones generales de nivel sonoro
- Características: conformidad con las siguientes normas: (IEC651–1979 Tipo 1 I, EN60651 Tipo 1 II, EC804–1985 Tipo 1, EN60804 Tipo 1, Borrador de IEC1672 / EN61672 – Abril 1997 Clase 1 y ANSI S1.43–1983 Tipo S1), medidas RMS y Pico simultáneas con ponderaciones de frecuencia independientes, control manual o tiempo de medición preestablecido con almacenamiento automático, salidas de CA y CC Control total del instrumento mediante una interfaz en serie estándar, calibración semiautomática y almacenamiento de un historial de calibración, filtros incorporados para corregir el efecto de la pantalla antiviento y la incidencia sonora frontal o aleatoria...
- Software específico para análisis acústico. Para la realización del análisis y cálculo del ruido ambiental, y la futura gestión del ruido, existen programas informáticos de simulación los cuales permiten analizar diversas fuentes de ruido por separado y en conjunto, tales como el tráfico, la industria, la circulación de trenes o incluso la influencia de aeropuertos.

Se llevarán a cabo una serie de mediciones con los sonómetros, en diferentes puntos cercanos a la obra, en las que se medirá en dB(A).

Dado el tipo de obra lineal y repetitiva que se trata, se realizarán las mediciones en los primeros tramos de la obra para todas las fases que se dan y se repetirán en los puntos considerados sensibles a la contaminación acústica. Se efectuarán 3 registros en el punto de medida seleccionado, con una duración de 15 segundos cada una y con un intervalo de 1 minuto entre cada serie, salvo que el responsable de la medición atienda a otras consideraciones. Las mediciones no deberán superar en ningún caso los siguientes datos:

Zona residencial:	55 dBA en horario diurno.
	45 dBA en horario nocturno.
Zona terciaria:	65 dBA en horario diurno.
	55 dBA en horario nocturno.
Zona residencial unifamiliar:	50 dBA en horario diurno.
	40 dBA en horario nocturno.

Control de la calidad atmosférica: Se realizarán mediciones atmosféricas en un radio de 250 metros en el perímetro de las obras. Los parámetros a vigilar son el polvo y el ruido.

Se vigilará durante todo el tiempo de ejecución, para minimizar la generación de polvo, el riego periódico de pistas y entoldado de cajas de camiones y acopios de tierras, y para disminuir la emisión de ruido, la puesta a punto de los sistemas de insonorización de motores y tubos de escape.

La empresa controlará la generación de polvo, mediante las mediciones de las condiciones meteorológicas, en especial el viento.

El viento es una magnitud vectorial caracterizada por dos números que representan la dirección y la velocidad respectivamente, Para efectuar la medida de estos dos parámetros, los sensores deben estar a una altura de 10 metros sobre el suelo, en terreno libre y despejado.

El viento en superficie, raramente es constante durante un periodo determinado. En general varía rápidamente y estas variaciones son irregulares tanto en velocidad como en dirección, por ello lo que realmente se necesita medir es el viento medio y para cálculos meteorológicos ese viento medio se toma en un periodo de 10 minutos.

Se empleará una veleta para medir la dirección del viento, es decir, desde donde sopla. La veleta es un instrumento que consta de un pivote vertical a cuyo alrededor puede girar libremente una pieza en forma de barra horizontal, terminada a veces en uno de sus extremos por una punta de flecha o un contrapeso. Por el otro lado lleva una paleta.

Cuando sopla el viento el aparato tiende a colocarse en la posición de mínima resistencia y como la parte que la ofrece mayor es precisamente la paleta se colocará de tal manera que esté paralela al viento y la punta o contrapeso señalará la dirección de "donde viene" el viento. La dirección del viento se expresará en grados.

Para calcular la velocidad del viento, se utilizan los anemómetros. El más generalizado es el del tipo Robinson y consta en una cruz o molinete horizontal alrededor de un eje vertical. Cada brazo lleva en su extremo una media esfera hueca, dispuesta de manera que su borde circular se encuentre también en un plano vertical. Los huecos de las medias esferas están todos dirigidos en un mismo sentido de rotación. Actualmente las medias esferas están siendo sustituidas por cazoletas terminadas en conos, ya que presentan menos resistencia al viento.

Se realizarán mediciones de viento al comienzo y mitad de cada jornada laboral. Los puntos de medición se distribuirán a lo largo de la obra del siguiente modo, lugares de acopio de materiales, lugares de acopio de residuos y al menos 3 puntos del trazado de la obra sobre los que se esté actuando o se vaya a actuar durante esa jornada laboral.

Se vigilará para que se de el correcto cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras de impactos que se proponen a continuación.

- Con vientos superiores a los 50 km/h se procederá a la detención de las operaciones que puedan generar polvo.
- Con la finalidad de minimizar la generación de polvo, se procederá al riego periódico de pistas y zonas auxiliares. Un simple pero frecuente riego con agua resulta efectivo para un 84 % del peso total de polvo.

- Se tratarán adecuadamente los depósitos temporales de áridos y otros materiales pulverulentos, a fin de evitar la posibilidad de transporte por el agua de lluvia o de viento, procediendo a su cubrición o mediante riegos. Las zonas de acopio de materiales serán regadas diariamente con agua para que mantengan la humedad y compactación necesaria tal, que evite su dispersión por efectos atmosféricos. En horario nocturno se deberán cubrir los acopios más volátiles con lonas o plásticos para evitar la suspensión de partículas y levantamiento de polvo.
- También se procederá al entoldado de cajas de camiones. El transporte de materiales pulverulentos y de los residuos debe realizarse en vehículos cubiertos para evitar las emisiones de polvo o derramamientos.
- Otro punto a tener en cuenta es el paso de camiones y maquinaria pesada por los caminos no asfaltados. Se utilizará un camión cuba con un sistema de aspersión de agua, o similar, que riegue al menos diariamente los caminos de paso de los camiones y maquinaria pesada. Sin perjuicio de que durante las épocas más calurosas se aumente la frecuencia de riego lo necesario.
- Como medida añadida para disminuir lo máximo posible el levantamiento de polvo se limitará, mediante la señalización oportuna, la velocidad de circulación a 40 Km/h para los caminos y maquinaria pesada.
- En cuanto a las emisiones gaseosas producidas por la maquinaria y los camiones, se comprobará que tengan superadas las inspecciones técnicas de vehículos pertinentes, ITV, al comienzo de las obras y en caso de que expiren durante esta, el paso de la nueva revisión.
- No se permite la incineración de cualquier tipo de residuo generado por la obra.

Control del medio socioeconómico: Control del medio socioeconómico: se evitarán las molestias acústicas, delimitando los horarios de ejecución de las actividades ruidosas al horario comprendido entre las 08.00 y las 22.00 como norma general. Para no causar daños en lo referente a las infraestructuras, se controlará la señalización y acceso seguro para la maquinaria y la reposición de los daños causados en ellos.

En el caso de que se detecten restos de yacimientos arqueológicos no registrados anteriormente, se procederá adecuadamente, avisando a la Conselleria de Cultura, educación y deporte, cumpliendo la normativa referente a patrimonio.

Plantaciones: Se verificará la extensión de tierra vegetal en todas las superficies afectadas, con el espesor exigido. Se comprobará que las especies, edades y presentación sean las exigidas. Se vigilará especialmente que las plantas presenten un estado y características adecuadas para su empleo. Se verificará que los hoyos presentan las dimensiones exigidas.

5.11.3.- Régimen de vigilancia previsto:

1.- Las labores de vigilancia las llevará a cabo personal técnico competente y homologado

2.- La vigilancia se realizará en forma de visitas de obra semanales de periodicidad variable según exigencias de la misma de 1 a 3.

3.- La ejecución de las acciones ambientales se canalizará a través de la Dirección de Obra, y la puesta en conocimiento a la misma de las incidencias y medidas se realizará mediante informes mensuales y hojas de chequeo semanales.

4.- Se informará a la Administración Ambiental competente del inicio de las obras, su posterior evolución y las incidencias que se produjeran.

5.- Se realizará un Informe de Final de obra de los aspectos ambientales y cumplimiento de medidas establecidas en el ISA y en la Memoria Ambiental y se remitirá al órgano Ambiental competente.

5.11.4.- Calendario aproximado de aplicación del programa de vigilancia ambiental

El calendario de aplicación de vigilancia ambiental se definirá y adjuntará con los Proyecto de Urbanización, puesto que durante la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental no se puede prever cuanto tiempo va a transcurrir durante la ejecución de las obras, y el programa de vigilancia ambiental se desarrollará paralelo a él.

5.11.5.- Identificación del organismo responsable de su ejecución

El Decreto del Consell de la Generalitat Valenciana 162/1990, de 15 de octubre, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución de la Ley 2/1989, de 3 de marzo, de Impacto Ambiental, establece en su artículo 35 cuáles han de ser los órganos responsables de vigilancia ambiental:

“1. La vigilancia del cumplimiento por parte del titular del proyecto de las condiciones impuestas por la Agencia del Medio Ambiente corresponde al órgano con competencia sustantiva y a las Corporaciones Locales en el ejercicio de sus atribuciones legales.

Sin perjuicio de ello, la Agencia del Medio Ambiente podrá recabar información y efectuar las comprobaciones que considere necesarias para verificar dicho cumplimiento

2. El seguimiento y vigilancia por los órganos que tengan competencia sustantiva deben hacer posible y eficaz los que ejerza la Agencia de Medio Ambiente, que podrá alegar en todo momento el necesario auxilio administrativo, tanto para recabar información como para efectuar las comprobaciones que considere pertinentes.”

Lo anterior se interpreta como que la vigilancia ambiental correrá a cargo del Ayuntamiento, aunque la Conselleria de Medio Ambiente podrá en cualquier momento recabar información y efectuar las comprobaciones necesarias para verificar dicho cumplimiento.

5.11.6.- Compromiso de presentar puntualmente ante la administración una memoria o informe anual.

El ayuntamiento de Jérica, se compromete a presentar puntualmente ante la administración una memoria o informe anual dando cuenta del desarrollo y avance de las actividades, de la aplicación de las medidas de protección y de restauración previstas en el estudio de impacto ambiental, de los controles realizados y de cualquier incidencia de carácter medioambiental que pudiera producirse durante el desarrollo de las obras.

El calendario de vigilancia ambiental se aportará con el Proyecto de Urbanización correspondiente a los sectores urbanizables.

5.12.- RESUMEN DE LAS RAZONES DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS PREVISTAS

La legislación española exige a todos los municipios que planifiquen el uso de su territorio haciendo uso de las herramientas y la legislación específicas de la planificación urbana, a partir de los cuales delimitar el suelo urbano y define el modelo de ocupación y uso normal para el resto del territorio, previendo, si es pertinente, criterios de desarrollo futuro de la ciudad.

Los planes generales constituyen el instrumento más común para la ordenación territorial, clasifica el territorio municipal a, al a vez, define los elementos principales de la estructura general adoptada para su ejecución. La planificación urbana juega un papel clave a la hora de definir la estructura urbana de la ciudad y por lo tanto juega un papel significativo en la definición de su perfil ambiental y de sostenibilidad. El sistema de transportes, la producción y gestión de residuos, el uso del agua, la energía y los materiales, la disponibilidad de áreas verdes, la integración de las áreas urbanas en los ecosistemas circundantes así como muchos otros aspectos del desarrollo municipal y territorial se ven directamente o indirectamente afectados por las decisiones tomadas durante la fase de planificación urbana.

Las dos alternativas planteadas en el presente caso se resumen a continuación:

- La alternativa 0, la constituye el actual planeamiento vigente en Jérica, formado por las Normas Subsidiarias aprobadas por la comisión territorial de urbanismo el pasado 13 de junio de 1996, que cuentan con declaración de impacto ambiental, de fecha 12 de abril de 1996. Las normas subsidiarias, como más adelante se desarrollara, prevén un techo poblacional de 5.425 habitantes aunque no han sido desarrolladas, pero si modificadas puntualmente por una decena de ocasiones en ámbitos de escasa incidencia territorial.
- La alternativa 1 contempla la redacción del Plan General como herramienta básica para la definición del modelo territorial municipal de Jérica y el modelo de gestión urbana que se ha de aplicar. Sus funciones básicas son las de determinar los usos generales y específicos del suelo, las dotaciones locales apropiadas, los

servicios y las infraestructuras necesarias para garantizar una buena calidad de vida y de posibilitar el desarrollo local mediante:

- La planificación del desarrollo y crecimiento urbano, definiendo sus relaciones con otras localidades y con su entorno natural.
- La estructura y organización del territorio, diseñando sistemas generales.
- La delimitación de los espacios públicos y privados dentro de las áreas construidas y la definición de sistemas de espacios públicos.
- La definición de usos generales y específicos de cada zona contempla la redacción de un Plan General que recoja todos los cambios que se han acontecido en el término municipal de Jérica durante las últimas décadas, se adapte a la legislación urbanística vigente y albergue las necesidades del municipio actualmente.

El modelo territorial propuesto combina la necesidad de mantener el importante patrimonio cultural de la población, la conservación, recuperación y mejora de los espacios naturales, la remodelación de elementos deteriorados en el casco urbano consolidado y un crecimiento urbano acorde con las necesidades del municipio de Jérica.

La revisión del planeamiento vigente se considera conveniente y oportuna dado el largo tiempo transcurrido desde la aprobación del planeamiento vigente y las consecutivas modificaciones que se han producido sobre este, además durante los últimos años transcurridos se ha promulgado abundante legislación con repercusión urbanística, además el municipio ha sufrido cambios importantes, planteándose nuevos objetivos de política urbanística municipal.

El objetivo del Plan General no es otro que proponer y determinar los objetivos de desarrollo de Jérica, tratando de compatibilizar por un lado el necesario progreso y expansión del mismo, al tiempo que se garantice la preservación, mejora e impulso a los valores y espacios medioambientales, que existen en el término municipal de Jérica.

En el caso en que se llevara a cabo la alternativa cero, se perderían todas estas posibilidades, y como consecuencia no se podrían alcanzar los objetivos y criterios de ordenación con los que se ha planteado el presente Plan General.

5.13.- RESUMEN NO TÉCNICO DE LA INFORMACIÓN FACILITADA

A continuación se expone una síntesis de la información facilitada en este documento, redactada en términos no técnicos para facilitar su comprensión por el público interesado.

5.13.1.- Antecedentes

El Informe de Sostenibilidad Ambiental es un documento que forma parte del proceso de Evaluación Estratégica Sostenible, al que está sometido por ley el Plan General de Jérica.

Este proceso tiene como finalidad detectar, durante su elaboración, las repercusiones que pueda tener sobre el medio ambiente la planificación propuesta en el Plan General y promover soluciones sostenibles, eficaces y eficientes para evitar en la medida de lo posible sus efectos negativos.

El Informe de Sostenibilidad Ambiental tiene como objetivos:

- Identificar, estudiar y prevenir los efectos directos e indirectos del Plan General, sobre el medio ambiente y la población del municipio.
- Proponer medidas protectoras y correctoras de los impactos negativos.
- Diseñar un Programa de Vigilancia Ambiental.

En el trámite administrativo, el Informe de Sostenibilidad Ambiental es el paso previo a la redacción de la Memoria Ambiental de Evaluación Ambiental Estratégica. Este informe será sometido a un periodo de información pública abierto a las consultas del público interesado.

5.13.2.- Metodología

Reunido un equipo técnico multidisciplinar, después de realizar un análisis de la legislación aplicable, se ha redactado un informe teniendo en cuenta, no solo los aspectos ambientales, sino también los aspectos socioeconómicos del Plan General.

En una primera fase se ha elaborado un inventario de los elementos físicos, biológicos y sociales del municipio, para caracterizar el entorno sobre el que incide el Plan General de Jérica.

Una vez estudiado el medio, se han identificado, caracterizado y valorado los impactos que el nuevo planeamiento puede generar sobre el mismo.

Finalmente se ha diseñado una serie de medidas preventivas y correctoras con el objetivo de minimizar o evitar estos impactos y después, se ha elaborado un plan de vigilancia ambiental que garantice su cumplimiento.

5.13.3.- Información medioambiental del territorio

Para caracterizar medioambientalmente el término municipal de Jérica, se recoge en este apartado información relativa al medio natural físico, biológico y socioeconómico del municipio, a la planificación territorial o medioambiental que afecta al mismo y a la identificación de los riesgos naturales que inciden en él.

Esta parte del informe es fundamental para conocer las características del medio sobre el cual se desarrolla el Plan General. Está estructurada en cinco subapartados que son los siguientes:

- Características Ambientales: recoge un inventario completo de los elementos del medio físico, medio biológico y medio socioeconómico del municipio de Jérica.

- Planeamiento Superior de Carácter Supramunicipal: se identifican y describen los instrumentos de planificación territorial que afectan al municipio y que tienen carácter supramunicipal, es decir, que engloban a varios municipios o comarcas.
- Planeamiento de Carácter Sectorial: se identifican y describen los instrumentos de planificación territorial y ambiental que afectan total o parcialmente al término municipal de Jérica.
- Identificación y análisis de los Posibles Riesgos Ambientales: se analizan los posibles riesgos naturales que afectan al término municipal.
- Características del territorio: se comentan los aspectos relativos a las infraestructuras y redes de abastecimiento en el municipio.

5.13.4.- El Informe de Sostenibilidad Ambiental

5.13.4.1.- Objetivos del Plan General

El planeamiento urbanístico vigente de Jérica se ha generado en base a lo previsto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo el 13 de Junio 1996, y publicadas en el BOP con fecha de 9 de Julio de 1996. Dichas Normas Subsidiarias, fueron redactadas conforme a lo dispuesto por la Ley del Suelo-Texto Refundido de 1.992 y Reglamentos que la desarrollan, y tienen por objeto la ordenación urbanística de todo el término municipal. A tal efecto, estas normas establecen el régimen urbanístico del suelo y regulan las condiciones de edificación y urbanización, constituyendo el marco normativo legal.

En este tiempo ha aparecido nueva legislación con repercusión directa o indirecta en urbanística y se han desarrollado Planes de Acción Territorial que afectan al término municipal de Jérica.

Por tanto, el nuevo Plan General de Jérica tiene como objetivo proponer un modelo de ordenación urbana coherente con los nuevos tiempos y adecuado al planeamiento de carácter supramunicipal.

El Plan General pretende definir los objetivos de desarrollo municipal que compatibilicen el progreso y expansión urbana de Jérica con la conservación y mejora de los espacios de valor medioambiental que posee el término.

Para desarrollar estos objetivos el Plan General establece cuatro principios básicos:

- El mantenimiento de la población.
- Equiparación de la calidad de vida y nivel de servicios.
- Fomentar la diversificación de la economía de las áreas rurales.
- Reforzar la cohesión social en las zonas rurales.

5.13.4.2.- Modelo territorial propuesto

A continuación se describe con detalle el modelo territorial propuesto, teniendo en cuenta la clasificación y la calificación del suelo.

5.13.4.2.1.- Clasificación del suelo

El suelo no urbanizable respeta lo dispuesto en la Ley del Suelo No Urbanizable, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación estatal.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9 de la LUV, el suelo del término municipal se clasifica en suelo urbano, urbanizable y no urbanizable. El Plan General clasifica como suelo urbano y urbanizable aquellos terrenos que deban mantenerse o incorporarse al proceso de urbanización. A continuación se expondrán los criterios que se han seguido para su delimitación.

Suelo Urbano

Suelo urbano con urbanización consolidada:

En general se mantiene la clasificación vigente, esta comprende el suelo urbano en los cuatro núcleos consolidados del término municipal:

- Núcleo principal de Jérica.
- San Antón: Se trata de una agrupación de edificaciones más o menos aisladas con escasa entidad.
- Novaliches: Es el segundo núcleo urbano por orden de importancia. Se encuentra alejado del núcleo principal aproximadamente 1,5 kilómetros y se accede desde la CV-212. Presenta densidad y tipología edificatoria similar a la del núcleo principal.
- El Regajo: Se trata de una agrupación de edificaciones residenciales de baja densidad, básicamente viviendas aisladas y en régimen de segunda residencia.

Suelo Urbano sin urbanización consolidada

El suelo urbano sin urbanización consolidada que se propone, asume las unidades de ejecución definidas en el planeamiento vigente, que a día de hoy se encuentran en tramitación o no se han desarrollado todavía, y define nuevos ámbitos en Jérica y en Novaliches, buscando siempre la consolidación de zonas del núcleo con vacíos urbanos.

Las unidades de ejecución propuestas en suelo urbano se describen brevemente a continuación, y de forma detallada en sus correspondientes fichas de zona.

En el núcleo de Jérica se han definido 10 unidades de ejecución (UE). En el núcleo de Novaliches se han definido dos unidades de ejecución (UE).

Las unidades de ejecución localizadas en Novaliches así como algunas porciones de suelo del núcleo de Jérica, han sido directamente reclasificadas por tratarse de pequeñas áreas que con su incorporación regularizan el borde del casco urbano de ambos núcleos.

Suelo Urbanizable

El Plan General delimita dos sectores en suelo urbanizable que se describen brevemente a continuación.

SUZI-1: Sector Arenachos. Es colindante al núcleo urbano de Jérica por el noreste. El uso dominante es industrial destinado a industria ligera, consolidando la franja de terreno ubicada entre la carretera N-234 y el ferrocarril ya parcialmente ocupado por actividades de servicios productivos.

SUZR-1: Sector Las Granjas. Se encuentra situado al sureste del núcleo urbano principal, próximo al río Palancia. El objeto de este suelo urbanizable es reconvertir una agrupación de antiguas granjas en una zona residencial de baja densidad próxima al casco histórico del núcleo de Jérica.

Suelo No Urbanizable

Se incluyen en esta clase de suelos los terrenos que deben ser preservados permanentemente del proceso urbanizador.

- suelo no urbanizable común
- suelo no urbanizable protegido
 - o suelo no urbanizable de protección paisajística-medioambiental.
 - o suelo no urbanizable de protección forestal.
 - o suelo no urbanizable de protección de infraestructuras.
 - o suelo no urbanizable de protección de cauces.
 - o suelo no urbanizable de protección de vías pecuarias.

5.13.4.3.- Aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente, características ambientales de las zonas que pueden verse afectadas de manera significativa y probable evolución en caso de no aplicarse el Plan General.

En este apartado se realiza un análisis y diagnóstico de la situación actual y tendencia de cambio de los principales elementos ambientales y socioeconómicos del municipio. Estos elementos son: el casco urbano residencial, las zonas de inundación, la huerta del municipio, el LIC Curso Medio del Río Palancia y los Hábitats de biodiversidad.

El casco urbano residencial

El casco urbano de Jérica no se encuentra totalmente consolidado, existen una serie de “huecos” o vacíos carentes de una ordenación y urbanización adecuada y que presentan un aspecto deteriorado. Estos vacíos originan que la trama urbana no sea continua y carezca de coherencia. También se observa un claro déficit municipal de instalaciones que hace necesaria una actuación que recoja la ampliación de servicios sanitarios, equipamientos educativos, etc.

El Plan General modificará el modelo territorial del municipio, actuando sobre el propio casco urbano, mediante tratamiento de bordes, mejora de conexiones con las zonas naturales, creando recorridos peatonales...

En caso de no desarrollarse el Plan General la problemática actual existente sobre el casco urbano se mantendrá, perdiéndose la oportunidad de desarrollar un modelo territorial para el municipio acorde a sus necesidades actuales y futuras.

Las zonas de inundación

El Plan de Acción Territorial de Carácter Sectorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana (PATRICOVA) delimita ciertas zonas del municipio de Jérica como zonas inundables, asociadas al desbordamiento del río Palancia en diversos meandros del mismo

El Plan General propone una adecuación de la clasificación del suelo de estas zonas.

La huerta

La huerta de Jérica presenta una tendencia al abandono debido a la pérdida de viabilidad económica y la falta de un relevo generacional que asegure su persistencia. El Plan General propone la aplicación de mecanismos de gestión adecuados, que mejoren y protejan la huerta, clasificando este suelo de acuerdo a la legislación vigente.

El LIC Curso Medio del Río Palancia

El municipio de Jérica está incluido parcialmente en el LIC Curso Medio del Río Palancia.

Junto a las actividades sostenibles y compatibles que se desarrollan en dicho entorno (uso pesquero, uso lúdico y recreativo...), existen otras perturbadoras que pueden alterar irreversiblemente los valores naturales de este espacio protegido.

En caso de no llevarse a cabo el Plan General, se perdería la oportunidad de adecuar a las necesidades actuales de estos elementos el modelo territorial de Jérica, dejando sin resolver la problemática existente y la protección de los valores naturales que representa el LIC Curso Medio del Río Palancia.

Los Hábitats de biodiversidad

Los hábitats de biodiversidad ocupan una superficie de 2.263 ha dentro del término municipal de Jérica. Existe una abundante diversidad de tipologías.

Dichos hábitats en ocasiones son prácticamente imperceptibles por la población, y por ello son muy vulnerables a sufrir daños derivados del desconocimiento sobre los mismos.

El Plan General protegerá expresamente estos ámbitos, fijando unas normas que los preserven y llevando a cabo la puesta en valor de los mismos.

En caso de no desarrollarse el Plan General, los hábitats de biodiversidad seguirán siendo el gran desconocido para los habitantes del municipio, perdiéndose la opción de disfrutar de forma sostenible de estos espacios natural tan peculiares.

5.13.4.4.- Problemas ambientales existentes

Casco urbano residencial

- En la actualidad el casco urbano de Jérica no se encuentra totalmente consolidado, existen una serie de “huecos” o vacíos carentes de una ordenación y urbanización adecuada y que presentan un aspecto deteriorado.
- Existe déficit de instalaciones dotacionales: educativas, sanitarias, etc.
- Necesidad de ampliación transporte urbano.
- Conexiones entre el casco urbano y espacios naturales escasos.
- Problemas de movilidad en el casco urbano.
- Paisaje periurbano en mal estado.

Zonas de inundación

- Riesgo de inundación asociado a diversos meandros del río Palancia.

La huerta

- Pérdida de rentabilidad económica.
- Falta de relevo generacional.
- Fragmentación de parcelas.
- Poca eficiencia hídrica del sistema de riego.
- Contaminación del suelo y del agua.
- Falta de conexión ecológica con el resto de recursos ambientales de Jérica.
- Aumento de parcelas abandonadas.

LIC Curso Medio del Río Palancia

- Presión antrópica.
- Contaminación de acuíferos.

Hábitats de biodiversidad

- Presión antrópica.

5.13.4.5.- Objetivos de protección ambiental

Los principales objetivos destinados a la protección ambiental que se pretenden lograr en el término municipal de Jérica son:

- Protección, gestión y ordenación de los paisajes, mediante actuaciones encaminadas, desde una perspectiva de desarrollo sostenible, a garantizar el mantenimiento regular de un paisaje, con el fin de guiar y armonizar las transformaciones inducidas por los procesos sociales, económicos y medioambientales.

- Mantener fuera del proceso urbanístico y edificatorio los suelos no urbanizables de protección.
- Mantener fuera del proceso urbanístico y edificatorio las zonas de protección de carreteras, de ferrocarril, de cauces, los barrancos y las vías pecuarias.
- Fomento de la calidad de vida y el bienestar social de los ciudadanos.

5.13.4.6.- Probables efectos significativos

Los efectos significativos que se prevén del desarrollo del Plan General son los asociados al desarrollo de los sectores urbanizables.

Acciones del proyecto susceptibles de impactar al medio ambiente:

A continuación se identifican las acciones de proyecto que pueden causar impacto en el medio ambiente del entorno, en las diferentes fases de desarrollo:

- Fase de construcción: engloba todas las operaciones necesarias para la ubicación material de las instalaciones de que consta la actuación. Suelen ser todas aquellas acciones que tienen relación con la obra civil. En definitiva, son todas las actuaciones previas a la puesta en marcha de l proyecto.
- Fase de Funcionamiento: Comprende las acciones y operaciones de la actividad de la instalación que se va a construir.
- Fase de Abandono: Engloba las operaciones necesarias, si las hay, para que tras la vida de las instalaciones, el área de ubicación quede en condiciones similares a las que existían cuando dio comienzo la construcción del proyecto, o en consonancia con la estética paisajística del momento del abandono.

Las acciones de la actuación propuesta susceptibles de producir impacto ambiental son las siguientes:

- Fase de construcción: desbroce del terreno y movimiento de tierras, transporte de materiales, vertido de tierras sobrantes, consumo de recursos, tránsito de maquinaria, redes subterráneas, asfaltado de superficies, vertidos accidentales, residuos sólidos y restos de obra, aguas residuales, ajardinamiento, aumento de la presencia humana y edificación.
- Fase de funcionamiento: presencia de infraestructuras, incremento del tráfico rodado, consumo de agua, emisiones gaseosas, residuos sólidos urbanos, vertido de líquidos, jardinería, edificación, aumento de la presencia humana y generación de empleo.

5.13.4.7.- Medidas previstas para prevenir, reducir y contrarrestar cualquier efecto significativo negativo en el medio ambiente.

Las medidas correctoras son actuaciones destinadas a prevenir, minimizar, eliminar o, en su caso, corregir los impactos que se produzcan por el desarrollo del Plan General.

En el presente Informe de Sostenibilidad Ambiental se presentan una serie de medidas generales para:

- Normativa de aplicación.
- Obras de urbanización.
- Medidas de protección del paisaje.
- Medidas de protección de los espacios naturales.
- Medias para controlar el consumo de recursos energéticos.
- Defensa frente al riesgo de incendios.
- Conservación de calidad de las aguas y defensa frente a la vulnerabilidad de contaminación de los acuíferos.
- Medidas protectoras para el tratamiento de residuos.
- Medidas protectoras de defensa frente al riesgo de incendios.
- Actividades extractivas.
- Nuevas infraestructuras.

5.13.4.8.- Indicadores de los objetivos ambientales y principios de sostenibilidad aplicables a las alterantivas planteadas en el documento

1. Crecimiento urbanístico justificado en estudios demográficos o en cuestiones de política territorial o supramunicipal.

Incremento poblacional	Planeamiento actual (Alternativa 0)	Planeamiento propuesto (Alternativa 1)
Nº habitantes	1.642 habitantes	3.824 habitantes
Nº viviendas a razón de 2'1 hab/viv (ROGTU y LUV)	782 viviendas	1.821 viviendas
Nº viviendas a razón de 100 m ² t residencial por vivienda	409 viviendas	951 viviendas

Se prevé un incremento poblacional mayor del 20 %, que podemos justificar dada las circunstancias económicas actuales. La población de las grandes ciudades tiende a emigrar a los núcleos rurales, en busca de una vivienda acorde a las posibilidad económicas actuales, por lo que los municipios de escasa población (como es el caso de Jérica), deben aprovechar esta coyuntura y ampliar su parque de viviendas con el objetivo de atraer a este tipo de personas y reactivar su incremento población.

Por otro lado, al tratarse de un municipio turístico y muy bien comunicado, este incremento de oferta de nuevas viviendas puede contribuir a la potenciación de turismo en el municipio.

Al calcular el número de viviendas en función del número de habitantes por vivienda o el número de metros cuadrados, se observa una gran diferencia en los resultados obtenidos. Esto es consecuencia de que el parámetro empleado para el cálculo (hab/viv)

realmente es un valor bajo, puesto que el estándar de habitantes por vivienda suele ser más próximo al valor 3 que 2.

2. Prevalencia de la gestión urbanística e intervención en el núcleo urbano.

Grado de desarrollo del plan y secuencia lógica	Planeamiento actual (Alternativa 0)
% de suelo urbano desarrollado	4'61 ha (60%)
% de suelo urbano consolidado	2'21 ha (29%)

Tanto el porcentaje de suelo urbano desarrollado o consolidado en el término municipal de Jérica, respecto a la propuesta de crecimiento que contemplaba el planeamiento marcado por la Normas Subsidiarias, es inferior al 80%.

A pesar de que el porcentaje de desarrollo del municipio no ha superado el 80% de lo previsto según su planeamiento vigente, la elaboración de este nuevo Plan General se ha considerado conveniente y oportuna dado el largo tiempo transcurrido desde la aprobación inicial de las Normas subsidiarias de Planeamiento por el Pleno de la Corporación Municipal y posterior aprobación definitiva por la Comisión Territorial de Urbanismo el 13 de Junio de 1996.

También cabe destacar que durante los años transcurridos se ha promulgado abundante legislación con repercusión urbanística y además el municipio ha sufrido cambios importantes, planteándose nuevos objetivos de política urbanística municipal.

En su día se recurrió al instrumento de las Normas Subsidiarias (y no de un Plan General) por considerar que el municipio posee una escasa complejidad urbanística por lo que se podía prescindir de un programa de actuación y por lo tanto de compromisos temporales de inversión. Actualmente la situación no es la misma.

En la actualidad, además de la necesidad de adecuar el planeamiento general del municipio a la reciente legislación urbanística de la Comunidad Valenciana, el municipio considera necesario cambiar su estrategia territorial por las siguientes razones:

- Estancamiento de la población del municipio.
- Modificación de la estructura viaria del municipio como consecuencia de la construcción de la autovía de Teruel.
- Necesidad de previsión de suelos para el impulso del sector de servicios y el turismo del interior.
- Protección y puesta en valor del importante patrimonio histórico y artístico que posee el municipio de Jérica.

3. Uso racional del recurso suelo

	Planeamiento actual (Alternativa 0)	Planeamiento propuesto (Alternativa 1)
Suelo urbano planificado (m ² s)*	6'25 ha	14'78 ha
Suelo urbanizable planificado (m ² s)	1'54 ha	13'52 ha
Total suelo planificado (m ² s)	7'79 ha	28'3 ha

* Solo el suelo incluido en unidades de ejecución

Demanda de suelo				
	Superficie total (m2s)	Sup. bruta industrial (m2s)	Sup. bruta terciaria (m2s)	Sup. bruta residencial (m2s)
UE6*	6.33541		2.850'93	3.484'48
UE10*	20.922'00	17.783'70		3.138'30
UE1	9.274'78			9.274'78
UE2	15.036'18			15.036'18
UE3	11.835'08			11.835'08
UE4	15.110'52			15.110'52
UE5	5.991'79			5.991'79
UE7	15.063'63			15.063'63
UE8	17.156'97			17.156'97
UE9	5.340'95			5.340'95
UEN1	10.855'83			10.855'83
UEN2	14.854'15			14,854.15
SUZ11	87.075'20	87.075'20		0'00
SUZR1	48.168'61			48.168'61
TOTAL	283.021'10	104.858'90	2.850'93	175.311'27

*Las superficies de los indicadores de demanda de suelo son superficies brutas. En las Unidades de Ejecución con distintos usos de suelo (UE 6 y UE 10), se ha estimado el "suelo bruto" de cada uso (UE6: 45% terciario y 55% residencial - UE10: 85% industrial y 15% residencial).

Edificabilidades y densidades de desarrollo										
	Superficie	m2t Industrial	m2t Terciario	m2t Residencial	IEB ind	IEB ter	IEB res	Sup. (m2s) Alta densidad residencial (mayor 0,75 m2t)	Sup. (m2s) Media densidad residencial (entre 0,45 y 0,75)	Sup (m2s) Baja densidad residencial (menor de 0,45)
UE-1	9.274,78	0,00	0,00	6.974,84	0,00	0,00	0,75		x	
UE-2	15.036,18	0,00	0,00	14.851,19	0,00	0,00	0,99	x		
UE-3	11.835,08	0,00	0,00	7.528,50	0,00	0,00	0,64		x	
UE-4	15.110,52	0,00	0,00	8.320,25	0,00	0,00	0,55		x	
UE-5	5.991,79	0,00	0,00	5.809,00	0,00	0,00	0,97	x		
UE-6	6.335,41	0,00	1.518,78	1.279,69	0,00	0,24	0,20			x
UE-7	15.063,63	0,00	0,00	8.645,49	0,00	0,00	0,57		x	
UE-8	17.156,97	0,00	0,00	10.014,50	0,00	0,00	0,58		x	
UE-9	5.340,95	0,00	0,00	1.440,00	0,00	0,00	0,27			x
UE-10	20.922,00	9.672,64	0,00	1.371,03	0,46	0,00	0,07			x
UE-N1	10.855,83	0,00	0,00	6.012,80	0,00	0,00	0,55		x	
UE-N2	14.854,15	0,00	0,00	7.782,40	0,00	0,00	0,52		x	
SUZ11	87.075,20	34.830,08	0,00	0,00	0,40	0,00	0,00			
SUZR1	48.168,61	0,00	963,37	13.487,21	0,00	0,02	0,28			x
TOTAL		44.502,72	2.482,15	93.516,89				21.027,97	94.150,96	80.766,97

	Planeamiento propuesto (Alternativa 1)
Porcentaje de incremento de suelo respecto a existente	19'47%

El incremento de consumo de suelo es de 19'47% respecto a lo establecido por el actual planeamiento, por lo que tal y como se establece en el ROGTU, este incremento es inferior al 20%.

4. Uso racional del recurso agua, gestión y reutilización.

Suficiencia de recursos hídricos	Planeamiento actual (Alternativa 0)	Planeamiento propuesto (Alternativa 1)
Dotación de suministro (l/heq.día)	325 l/heq.día	325 l/heq.día
Demanda estimada (m ³ /año)	224.179	521.713
Caudal de diseño EDAR (m ³ /día)	1.000	1000+30+1000 ⁽¹⁾

Se estima una dotación futura igual a la actual para estar del lado de la seguridad pues a medida que se mejoran las infraestructuras se consiguen menos pérdidas y la concienciación ciudadana da lugar a menores consumos, consiguiéndose así dotaciones de suministro menores.

⁽¹⁾ En el Plan General se valora que la actual EDAR permitiría asumir un incremento poblacional del 60% de la población actual y se propone que una vez alcanzado el 55% de incremento será el momento de gestionar la ampliación de la actual EDAR en el suelo reservado para tal menester adyacente a la actual instalación. El suelo destinado permitiría duplicar el caudal de tratamiento de diseño actual, asegurando la viabilidad del tratamiento de las aguas residuales. Los 30 m³ de tratamiento son los correspondientes a la EDAR compacta a instalar en el núcleo de El Regajo.

5. Gestionar los residuos fomentando la minimización, el reciclaje y la reutilización de los residuos por tipología.

	Planeamiento actual (Alternativa 0)	Planeamiento propuesto (Alternativa 1)
Generación de residuos (Kg/hab día)	1,2	1,2
Infraestructuras de gestión tratamiento y/o eliminación de residuos	0	0
Ecoparque tipo A, B o C	0	1 tipo A

6. Prevención y corrección de los efectos de la contaminación atmosférica, acústica, lumínica y electromagnética.

Nivel sonoro exterior	Planeamiento actual (Alternativa 0)	Planeamiento propuesto (Alternativa 1)
Uso residencial	No existe un Plan Acústico Municipal (1)	Zonas de Protección Acústica ⁽²⁾
Uso sanitario y/o docente		
Uso terciario		Sin afección
Uso industrial		A estudiar

⁽¹⁾ Jérica, al no contar con una población de más de 20.000 habitantes, no está obligado a la realización de un Plan Acústico Municipal según art. 22 de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Protección de la Contaminación Acústica.

⁽²⁾ Las zonas más sensibles de las nuevas zonas reclasificadas debido a la imposibilidad de actuar en la fuentes de ruido por tratarse de zonas en casco urbano consolidado, quedan gravadas por Zonas de Protección Acústica donde se exigirá tomar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de los niveles de ruido en el interior de las edificaciones que establece el Anxo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Protección de la Contaminación Acústica.

El uso industrial considerado está vinculado a un desarrollo del sector urbanizable SUZI-1 que por tanto precisará de un estudio acústico propio que justifique el cumplimiento de los niveles exigidos por la legislación vigente.

7. Movilidad sostenible.

Distribución modal del espacio público	Planeamiento actual (Alternativa 0)	Planeamiento propuesto (Alternativa 1)
% vehículo privado	80	55
% transporte público	10	15
% peatón	5	10
% bici	5	10
Viales de coexistencia	100%	100%
Itinerarios reservados al transporte público (ml o km)	11 km de vías férreas	11 km de vías férreas

En una localidad de las dimensiones y población de Jérica, en la actualidad prima claramente el uso de vehículo privado para desplazarse fuera del casco urbano. El transporte público se basa en el uso de las líneas ferroviarias para desplazarse a las grandes ciudades.

Con el Plan de Movilidad Propuesto se pretende obligar a minimizar los desplazamientos internos por el casco a su mínima expresión y obligar a los no residentes que utilicen la bicicleta o vayan a pie al casco antiguo.

Es difícil impulsar un transporte público porque la población no es de número suficiente para conseguir que sea rentable.

8. Ordenar y regular el medio rural y natural atendiendo a sus valores y diversidad de funciones.

Zonificación del suelo no urbanizable común	Planeamiento actual (Altern. 0)	Planeamiento propuesto (Altern.1)
SNUC sujeto a zona de ordenación diferenciada por usos	1.914'53 ha	SNUC1: 1.005,01 ha SNUC2: 77'38 ha SNUC3: 45'20 ha SNUC4: 261'59 ha SNUC5: 27'87 ha
Superficie del término municipal afectado por cualquier figura medioambiental	SNUP área interés medioambiental 4.031 ha SNUP forestal 1.518 ha SNUP valle fluvial 60 ha SNUP arqueológico 14 ha	Masas Forestales: 5.260'18 ha MUP: 3.163'85 ha Áreas incendiadas: 255'10 ha Área interés paisajístico: 3017'5 ha Cauces 242'70 ha Vías pecuarias: 155'5 ha
Superficie del término municipal clasificado como SNU de protección	SNUP área interés medioambiental 4.031 ha SNUP forestal 1.518 ha SNUP valle fluvial 60 ha SNUP arqueológico 14 ha SNUP servidumbre de carreteras 262 ha	SNUP Forestal (Masas Forestales): 5.260'18 ha SNUP Forestal (MUP): 3.163'85 ha SNUP Forestal (Áreas incendiadas): 255'10 ha SNUP área interés paisajístico: 3017'5 ha SNUP de cauces: 242'70 ha SNUP vías pecuarias: 155'5 ha SNUP infraestructuras: 467'91 ha

5.13.4.9.- Descripción de las medidas propuestas para el seguimiento

El sistema de seguimiento tiene por objeto la comprobación del cumplimiento de las determinaciones, previsiones y objetivos del Plan General. Se trata de elaborar un instrumento que permita determinar las medidas necesarias para ajustar los resultados del planeamiento y en su caso proponer, si fuera necesario, la revisión del mismo.

- Proporcionar una herramienta de análisis y diagnóstico que muestre los resultados obtenidos de la aplicación de las medidas correctoras a partir de indicadores.
- Ofrecer a los Grupos implicados, a las Administraciones Públicas y a los Agentes Sociales, una visión documentada de la situación de los procesos de sostenibilidad, sus efectos y las posibles disfunciones generadas.

La valoración de desviaciones y las propuestas de ajuste (actualización) y revisión del Plan General, se efectúan a través de un Informe de Seguimiento.

Los indicadores son variables que permiten comprobar en qué grado se cumplen los objetivos y determinaciones del Plan General. Mediante su análisis se puede determinar la desviación de los resultados obtenidos de los resultados previstos y definir las medidas necesarias para su ajuste. Los indicadores seleccionados son los siguientes:

ASPECTOS AMBIENTALES	PRIORIDADES AMBIENTALES	INDICADORES DE ESTADO
Biodiversidad Flora Fauna Suelo Paisaje	Naturaleza y biodiversidad: Proteger un recurso único	• Valor absoluto y relativo, respecto al suelo urbano+urbanizable, de la superficie de áreas protegidas (Espacios naturales protegidos+ SNUP) (en m² y %). • Presupuesto anual destinado a la gestión de áreas protegidas (en miles de €). • Superficie total y relativa del municipio ocupada por infraestructuras de transporte (en m² y %). • Valor absoluto y relativo de la superficie de vías pecuarias, zonas de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre y zonas de policía del dominio público hidráulico. Id. para respectivas superficies efectivamente deslindadas (en m² y %). • Tamaño medio de los parches de huerta que quedan entre infraestructuras lineales de transporte (en m²). • Valor absoluto y relativo de la superficie de suelo urbano, urbanizable y no urbanizable (en m² y %). • Superficie urbanizada (en %).
Factores Climáticos	Resolver el problema del cambio climático, Energía limpia. Transporte sostenible. Confort climático de la ciudad	• Análisis de la tendencia de la temperatura media anual (incremento/decremento en °C). • Comparación de la temperatura media de la ciudad con respecto a las afueras para valoración "efecto isla de calor" (incremento/decremento en °C). • Habitantes en edificios con certificado de eficiencia energética (RD 47/2007) (en nº de habitantes). • Valor absoluto y relativo del parque de vehículos del municipio según tipo, potencia y año de matriculación (en unidades y %). • Valor relativo del nº de pasajeros que utiliza transportes públicos con respecto al total de la población del municipio (en %). • Valor absoluto y relativo del volumen total de pasajeros transportados por modalidad de transporte (en nº de pasajeros y %). • Intensidad media diaria, en tramos con mayor intensidad. Variación con respecto al año anterior (en vehículos/día). • Estimación de la contribución absoluta y relativa de cada modalidad de transporte a la emisión total de GEI (MM t CO₂-Eq/año y %). • Valor absoluto y relativo (con respecto a la población) del consumo anual de energía eléctrica, según sector de consumo (en Kwh. y %).

Población Aire Agua Salud Humana	Medio ambiente y salud Humana: Obtener una calidad del medio ambiente tal que los niveles de contaminantes antropogénicos no presenten riesgos significativos para la salud de las personas y para los ecosistemas	• Valor absoluto del agua potabilizada, y relativa con respecto al agua facturada (en miles de m³ y %). • Valor absoluto del agua depurada, y relativa con respecto al agua facturada (en miles de m³ y %). • Estado ecológico de las aguas continentales evaluado de acuerdo a la Directiva Marco del Agua : N° de estaciones y % de estaciones con estado ecológico ; muy bueno/ bueno/ aceptable /deficiente/ malo • Valor absoluto y relativo de la población que cuenta con sistemas en funcionamiento y eficaces de depuración primaria y secundaria de aguas residuales. • Superficie absoluta y relativa de unidades hidrogeológicas consideradas sobreexplotadas, con riesgo de sobreexplotación, con problemas de intrusión marina o de contaminación por nitratos o plaguicidas. • Niveles medios anuales de inmisión de contaminantes atmosféricos: NO₂, SO₂, PM₁₀ y Ozono y % días de situación no admisible (en los 5 años anteriores a la aprobación del Plan). • Valor absoluto y relativo de la población residente sometida a un nivel de ruido superior a los objetivos establecidos en la legislación vigente para zonas residenciales, hospitales y centros educativos. • Valor absoluto y relativo de la superficie sometida a riesgo de inundación (se entiende que esta variará en función de la superficie sellada y las obras de corrección del riesgo que se ejecuten) (en m² y %). • Cumplimiento de la normativa de calidad del agua de abastecimiento. Superación de los límites fijados para los distintos parámetros en la normativa en vigor (según unidades fijadas en la normativa). • Dotación de zonas verdes ajardinadas; valor de superficie total y relativa con respecto al total de la población censada (en m² y m²/habitante).
	Uso sostenible de los recursos naturales (Suelo...) Gestión de los residuos.	• Valor absoluto y relativo del consumo de agua potable facturada según usos (en miles de m³ y %). • Eficiencia en la distribución de agua potable (% de pérdidas en la red). • Precio medio del agua: €/ m³ de agua por tipo de uso. • Producción total y relativa de residuos urbanos (en kg/año y Kg/hab/día). • Valor absoluto y relativo de residuos recogidos selectivamente, según tipo de residuos (en kg/año). • Destino de los distintos residuos recogidos según tipo de tratamiento (compostaje, vertedero controlado, reciclado, etc), en kg/año y %. • Residuos recuperados o valorizados (en kg/año y %). • Volumen de agua depurada reutilizada (en m³).
Patrimonio cultural Bienes materiales		• Número de elementos del patrimonio inventariados y elementos protegidos, para los ámbitos: - arquitectónico. - arqueológico. - etnográfico. • Inversión en conservación de patrimonio: - arquitectónico. - arqueológico. - etnográfico.

Otros indicadores propuestos por el Documento de Referencia a partir del cual se ha redactado el presente Informe de Sostenibilidad Ambiental son:

ASPECTOS	OBJETIVOS	INDICADORES
Cambios de ocupación y usos del suelo	Minimizar el consumo de suelo rural y racionalizar su uso conforme a un modelo territorial y urbanístico globalmente eficiente y atento a los condicionantes ambientales existentes. Promover el uso de territorios que ya hayan sido previamente utilizados, evitando en lo posible que los planes de desarrollo se realicen sobre áreas naturales.	Suelo rural al margen del proceso de urbanización (%). SNU protegido por el planeamiento urbanístico y suelo protegido por otras afecciones jurídicas y territoriales (%). Superficie transformada y total acumulada. Suelo de uso industrial, productivo, terciario o de servicios, disponible en el ámbito del Plan General (m²). Suelo de uso residencial disponible en el ámbito del Plan General (m²) y techo poblacional. Oferta de vivienda ejecutada por años. Licencias de edificación o reedificación de solares por año. Licencias para la rehabilitación de edificaciones por año.
Biodiversidad, conectividad ecológica y patrimonio natural	Mantenimiento y mejora de los ecosistemas, hábitats y especies. Recuperar y restaurar los ecosistemas y las especies de su entorno natural. Mantener y fomentar la naturalización de los espacios litorales y del agua. Establecer como elemento básico y vertebrador de la ordenación territorial un sistema de espacios libres que responda a criterios ambientales, físicamente continuos y conectados con los espacios urbanos y los espacios exteriores.	Suelo protegido por figuras e instrumentos ambientales y afecciones legales ambientales (%). Número de tipos de hábitats presentes en el ámbito del Plan General y superficie ocupada por cada tipo de hábitat (m²). Superficie de áreas restauradas respecto al total de áreas degradadas (m²). Espacios libres con valor ambiental comunicados entre sí (conectores, corredores...). Inventarios de flora y fauna realizados en zonas naturales, agrícolas y en el entorno de cauces y barrancos. Recuperación de antiguos caminos, vías pecuarias...
Riesgos naturales y tecnológicos		Listado de instalaciones e industrias existentes en el término municipal. Cuantía de daños materiales ocasionados como consecuencia de fenómenos naturales. Presupuesto dedicado a obras de infraestructuras cuyo fin sea tomar las medidas adecuadas para evitar y/o disminuir el riesgo de inundación en el término municipal.
Calidad del paisaje	Contribuir efectivamente a la protección, ordenación y gestión de los paisajes naturales, agrarios, urbano o culturales, tanto valiosos como degradados. Propiciar una estructura urbana adecuada para lograr la integración de los núcleos de población en el paisaje, defendiendo adecuadamente los espacios de transición, bordes urbanos, silueta y accesos desde las principales vías de comunicación. Evitar nuevas infraestructuras, construcciones y desarrollos urbanos que fragmenten paisajes particularmente valiosos o amenazados.	Promedio de la calidad paisajística. Fijación y aplicación de la protección y los objetivos de calidad paisajística por el planeamiento municipal. Construcciones y edificaciones tradicionales rehabilitadas y recuperadas. Número de elementos catalogados.
Ciclo del agua	Compatibilizar el planeamiento territorial y los usos del suelo con el ciclo natural del agua y	Dotación de suministro (l/hab/día). Demanda total municipal de agua (m³/año).

	racionalizar el uso de este recurso en el marco de un modelo territorial globalmente eficiente. Preservar y mejorar la continuidad de los flujos y la calidad de las aguas. Fomentar el ahorro y la reutilización del agua en el espacio rural y urbanizado.	Distribución de la demanda y calidad (% urbana residencial, industrial, de servicios y de riego). Demanda de agua de riego (m³/año). Agua reutilizada en cantidad y calidad. Superficie agrícola regada con aguas reutilizadas (%). Calidad de las aguas. Contaminación orgánica (DBO5) y por amonio. Viviendas conectadas a una depuradora (%). Actividades conectadas a una depuradora o con un tratamiento definitivo de las aguas residuales (%). Puntos de vertidos tributarios a zonas sensibles con sistemas de tratamiento que cumplen los criterios de calidad de las aguas de la Directiva Marco sobre Aguas (%).
Gestión de residuos	Reducir la cantidad y la peligrosidad de los residuos, fomentar el reciclaje y su reutilización y facilitar la disponibilidad de instalaciones adecuadas para su tratamiento	Generación de residuos sólidos urbanos, inertes, industriales y de la agricultura (Tn/hab.día y Tn/año). Gestión y reciclaje de plásticos y embalajes (Tn/año). Valoración o compostaje de los residuos biodegradables (Tn/año). Espacios para el tratamiento de residuos de tipo urbano. Número de ecoparques y áreas de aportación (grupo de contenedores de recogida de residuos).
Energía	Calidad del ambiente atmosférico, contaminación acústica y lumínica: reducir el consumo energético como contribución al cambio climático. Reducir al máximo las emisiones contaminantes a la atmósfera y el consumo de recursos no renovables. Mantener a la población expuesta a niveles acústicos inferiores a los recomendados para la salud humana recogidos por la legislación sectorial. Regular la implantación de instalaciones de radiotelecomunicación y de transporte de energía eléctrica.	Número de antenas o instalaciones de radiotelecomunicación. Líneas eléctricas aéreas de alta tensión (longitud) y número de instalaciones eléctricas. Consumo de energía primaria. Consumo anual de energía primaria expresada en toneladas equivalentes de petróleo (tep/año) y su distribución por tipo de fuente (petróleo, carbón, gas natural, nuclear y renovables) expresadas en % respecto al total. Consumo de energías renovables. Porcentaje del consumo de energía procedente de fuentes renovables respecto al consumo total de energía primaria. Distribución del consumo (% residencial, servicios, industrial, etc.). Consumo doméstico de electricidad y gas natural (tep/hab/año). Emisiones de gases acidificantes y eutrofizantes (SO₂, NO_x, NH₃) presentadas en forma de índice (1990=100) independiente para cada una de los gases contaminantes. Emisiones totales de gases de efecto invernadero. Emisiones de gases precursores del ozono troposférico. Tanto por cien de población expuesta a niveles sonoros superiores a los recomendados por la OMS, legislación autonómica.
Transporte y movilidad	Reducir al máximo las emisiones contaminantes a la atmósfera y el consumo de recursos no renovables. Plantear un nuevo concepto de movilidad que permita construir municipios más habitables, favoreciendo la movilidad por medios ambientalmente menos agresivos y reduciendo el número de desplazamiento motorizados de carácter urbano.	Creación de nuevas infraestructuras de transporte. Vías de coexistencia (longitud). Itinerarios peatonales preferentes (longitud). Itinerarios ciclistas (longitud). Desplazamientos de la población (desp./hab./día). Distribución modal de los desplazamientos (% en vehículo privado, transporte público, peatonal, bicicleta respecto al total). Índice de vehículos de tipo turismo por cada 1000 habitantes. Incremento del servicio de transporte urbano.

		Total de biocarburantes consumidos con el transporte urbano.
Agricultura y ganadería	Fomentar la preservación de la actividad agrícola y ganadera sostenible y ecológica, salvaguardando sus valores patrimoniales y ambientales y asegurando la competitividad de la producción agrícola de calidad con destino al mercado local.	Suelo rural de uso agrícola (m ²), por tipo de cultivo (%). Suelo en desuso, parcelas agrícolas sin explotar (%). Parcelas agrícolas explotadas por la agricultura integrada y ecológica (%). Consumo local (< 300 km) de los productos agrícolas (Tn) (% respecto a producción total). Número de instalaciones agropecuarias (granjas).
Turismo	Ofertar un turismo de calidad con un nivel de sostenibilidad alto que apueste por la protección de espacios con valores ambientales, paisajísticos y etnográficos.	Población turística equivalente la suma de las pernoctaciones realizadas en todo tipo de alojamientos/365), en relación con la población residente. Tanto por cien de población turística nacional y extranjera.
Educación ambiental y participación ciudadana	Implicación de la ciudadanía en la gestión cotidiana y en los procesos de toma de decisiones, de manera que se acumule más conocimiento sobre el mismo y mayor consenso evitando los conflictos.	Actividades, acciones o foros destinados a la educación o formación ambiental y al empleo de buenas prácticas medioambientales y número de participantes. Actividades realizadas para fomentar la participación pública en las decisiones del planeamiento o el desarrollo de proyectos.

En la fase de construcción:

1. Control del cumplimiento de las medidas correctoras.
2. Control de la aparición de procesos erosivos y de la existencia de zonas con laderas inestables.
3. Control de los vertidos de inertes que se generen durante el proceso de obra.
4. Control de los niveles sonoros, mediante sonómetro, en un radio de 500 metros alrededor de la zona de actuación
5. Control de la emisión de partículas de polvo, y su depósito sobre la vegetación en un radio de 250 metros en el perímetro de las obras.
6. Control de las emisiones de gases por parte de la maquinaria.
7. Se controlaran los niveles de las acequias próximas y se producen encharcamientos ó inundaciones en los terrenos próximos, estén ó no urbanizados.
8. Control del cumplimiento de las ordenanzas municipales y urbanísticas.
9. Control del cumplimiento de la normativa sobre Seguridad y Salud.
10. Control de las aguas superficiales y subterráneas: dinámica y calidad, ejecución de sondeos, vigilancia de captaciones de abastecimiento de poblaciones cercanas...
11. Se comprobará que se respetan las alturas de la edificación fijadas por el planeamiento.
12. Se comprobará la saturación del arbolado en el espacio libre de borde de la red estructural.
13. Se controlará periódicamente la calidad y potabilidad del agua abastecida al servicio.
14. Se controlaran los niveles de las acequias próximas y se producen encharcamientos ó inundaciones en los terrenos próximos, estén ó no urbanizados.

15. Control de la protección del patrimonio arqueológico, para detectar la presencia de yacimientos no conocidos.

En la fase de funcionamiento:

1. Control de la correcta implantación de zonas verdes.
2. Validez y correcto funcionamiento de las instalaciones proyectadas.
3. Validez y correcto funcionamiento de las instalaciones proyectadas.
4. Control de los vertidos de residuos sólidos urbanos.
5. Control de los vertidos de aguas residuales.
6. Control de las intensidades de tráfico y mantenimiento de la señalización vial.
7. Control del funcionamiento de la estación depuradora de aguas.

El régimen de vigilancia previsto es:

1.- Las labores de vigilancia las llevará a cabo personal técnico competente y homologado.

2.- La vigilancia se realizará en forma de visitas a obra de periodicidad variable según exigencias de la misma.

3.- La ejecución de las acciones ambientales se canalizará a través de la Dirección de Obra, y la puesta en conocimiento a la misma de las incidencias y medidas se realizará mediante informes mensuales y hojas de chequeo semanales.

4.- Se informará a la Administración Ambiental competente del inicio de las obras, su posterior evolución y las incidencias que se produjeran.

5.- Se realizará un Informe de Final de obra de los aspectos ambientales y cumplimiento de medidas establecidas en el EIA y se remitirá al órgano Ambiental competente.

Informes de seguimiento, actualización y revisiones del Plan General:

Se propone la realización de informes de seguimiento periódicos, para comprobar el cumplimiento de las determinaciones, previsiones y objetivos del PG en base a los datos que aportan los indicadores seleccionados.

En el caso de que los resultados reales se desvíen sustancialmente de los previstos en el planeamiento, deberá revisarse el mismo.

En cualquier caso, se procederá a la actualización del Plan General cuando se de alguna de las siguientes condiciones:

- Cambios no significativos en el sistema de organización y seguimiento.
- Cambios no significativos en el sistema de indicadores, umbrales y medidas.
- Correcciones de errores o mejoras muy concretas del propio Plan.

5.14.- INFORME SOBRE LA VIABILIDAD ECONÓMICA DE LAS ALTERNATIVAS Y DE LAS MEDIDAS DIRIGIDAS A PREVENIR, REDUCIR O PALIAR LOS EFECTOS NEGATIVOS DEL PLAN GENERAL.

Este apartado se trata y analiza en el Informe de Sostenibilidad Económica.

5.15.- CONCLUSIÓN

Así, se considera que el presente Informe de Sostenibilidad Ambiental promueve el desarrollo sostenible, y persigue un elevado nivel de protección del medio ambiente y contribuye a la integración de los aspectos ambientales en la preparación y adopción de la revisión del PG, mediante la realización de una evaluación ambiental de aquellos que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

El contenido y nivel de detalle del presente documento es acorde con la concreción del documento evaluado, y atiende a las observaciones realizadas en el Documento de Referencia emitido por el órgano ambiental.

El presente Informe de Sostenibilidad Ambiental se ha elaborado de forma interactiva con la versión del Plan General de Jérica, de modo que éste ha ido incorporando las sugerencias y recomendaciones que desde la perspectiva del ISA se consideraban necesarias para mejorar la integración ambiental del PG.

Por todo lo anterior, se concluye la viabilidad ambiental del documento evaluado sin perjuicio de posteriores aportaciones realizadas al mismo, bien sea por el público interesado, bien por las administraciones competentes, y que darán lugar a la ulterior conformación de la Memoria Ambiental del Plan, como compendio de las diferentes aportaciones realizadas a procedimiento evaluativo.

6.- LISTADO DE PLANOS

Plano 1. Situación y emplazamiento.

Plano 2.1. Clasificación actual del suelo.

Plano 2.2. Clasificación del suelo propuesta.

Plano 3.1. Calificación actual del suelo.

Plano 3.2. Calificación del suelo propuesta.

Plano 4. Topografía.

Plano 5. Unidades morfodinámicas.

Plano 6. Accesibilidad a recursos hídricos.

Plano 7. Vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos.

Plano 8. Riesgos de inundación.

- Plano 9. PATRICOVA.
- Plano 10. Litología.
- Plano 11. Fisiografía.
- Plano 12. Edafología.
- Plano 13. Erosión actual.
- Plano 14. Erosión potencial.
- Plano 15. Riesgo Deslizamientos y desprendimientos.
- Plano 16. Riesgo sísmico.
- Plano 17. Capacidad Agrológica del suelo.
- Plano 18. Aprovechamiento de rocas industriales.
- Plano 19. Forestal-no forestal.
- Plano 20. Incendios forestales.
- Plano 21. Vías pecuarias.
- Plano 22. Hábitats biodiversidad.
- Plano 23. Red natural 2000. LIC.
- Plano 24. Arqueología.
- Plano 25. Etnología.
- Plano 26. Vía verde y rutas de senderismo y cicloturismo.
- Plano 27. Montes.
- Plano 28. Canteras.

7.- BIBLIOGRAFÍA

- “Mapa Geocientífico de la Provincia de Castellón”. Diputación Provincial de Valencia, Universidad de Valencia (1986).
- “Mapa geológico de España”. Instituto Geológico y minero de España (1980).
- “Mapa de suelos de la Comunidad valenciana”. Conselleria de Agricultura y Medio Ambiente (1995-1996).
- Servicio Geográfico del ejército. Cartografía militar. Escala 1:50.000.
- Mapa Topográfico Nacional de España. Escala 1:25.000.
- Instituto Cartográfico Valenciano (ICV). Serie cartográfica 1:10.000 de la Comunidad Valenciana (1999).
- “Población de los actuales Términos Municipales. 1900-1981”. (INE).
- Datos del servidor www del Instituto Valenciano de Estadística.

- “El Medio Ambiente en la Comunidad Valenciana”. Agencia del Medio.
- Ambiente (1987).
- “Guía básica para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental de los instrumentos de Ordenación Territorial”. Juan José Martínez de la Vallina (1998).
- “Guía básica para la redacción del Planes Generales en pequeños municipios”. Jorge Stuyck del portillo. Colección manuales de urbanismo. ICARO: Colegio Territorial de arquitectos de Valencia (2001).
- “Guía para la elaboración de estudios del medio físico: Contenido y Metodología”. Centro de Estudios de Ordenación del Territorio y medio ambiente (1984).
- “La Evaluación del Impacto Ambiental en el Planeamiento Urbanístico”. Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes (1992).
- Series de datos climáticos. Instituto Nacional de Meteorología.
- “Atlas climático de la Comunidad Valenciana. 1961-1990”. Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes (1994).
- “Censo Agrario”. Instituto Nacional de Estadística (1989).
- Ayuntamiento de Jérica.
- Cartografía de las Normas Subsidiarias del Planeamiento del Municipio de Jérica.
- Proyecto de clasificación de las vías pecuarias del municipio de Jérica. Ministerio de Agricultura (1966).
- Cartografía de las Vías Pecuarias del municipio de Jérica. Suministrada por la Conselleria de Territorio y Vivienda.
- Fichas de yacimientos arqueológicos. Conselleria de Cultura.
- Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana. Conselleria de Medio Ambiente.
- Cartografía Temática de la Comunidad Valenciana: “Delimitación del riesgo de inundación a escala regional en la Comunidad Valenciana”; “Vulnerabilidad a la contaminación de las aguas subterráneas por actividades urbanísticas en la Comunidad Valenciana”; “Accesibilidad potencial a los recursos hídricos en la Comunidad Valenciana”; “Afecciones que inciden en la planificación urbanística y territorial en la Comunidad Valenciana”; “Litología, aprovechamiento de rocas industriales y riesgo de deslizamiento en la Comunidad Valenciana”, “Planeamiento urbanístico. Clasificación y calificación del suelo”. Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.
- “El suelo como recurso natural en la Comunidad Valenciana”. Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes (1998).
- “Las aguas subterráneas en la Comunidad Valenciana. Uso, calidad y perspectivas de utilización”. Instituto Tecnológico Geominero de España (1986).
- “Evaluación y corrección de impactos ambientales”. ITGE. Madrid (1998).

- "Los climas de la región valenciana". Patricio Clavero (1980).

8.- DOCUMENTO DE REFERENCIA



DIRECCIÓ GENERAL DE
GESTIÓ DEL MEDI NATURAL

Francesc Cubells, 7

46011 VALÈNCIA

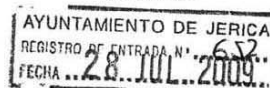
Telèfon 96 197 35 00

ÀREA D'AVUACIÓ
AMBIENTAL

Remissió document de referència del PGOU. Jérica

/vg

Expt. 125/08-CON



GENERALITAT VALENCIANA
DIRECCIÓ GENERAL DE MEDI NATURAL
CI. Francisco Goya, 7 - VALÈNCIA
Registra General - 204

Data: 24 JUL. 2009

SALIDA 30113

SR/A. ALCALDE/SSA-PRESIDENT/A
DE L'AJUNTAMENT DE JÉRICA
Historiador Vayo, 19
12450 - JÉRICA

Perquè en prengueu coneixement a l'efecte oportú, es remet document de referència del PGOU de Jérica, dictada per la directora general de Gestió del Medi Natural amb data 16 de juliol de 2009, en qualitat d'administració pública consultada.

Atentament,

Valencia, 22 de juliol de 2009
EL CAP D'ÀREA
D'AVUACIÓ AMBIENTAL



Luis Layana Daza



CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT
AIGUA, URBANISME I HABITATGE
DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

Francesc Cubells, 7
46011 VALÈNCIA
Telèfon 96 197 35 00

ALICANTE

2008-2009

PUERTO DE SALIDA DE LA

PUERTA AL MUNDO A VELA

GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT
AIGUA, URBANISME I HABITATGE
DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL
C/ Francesc Cubells, 7 - VALÈNCIA
Registre General - 204

Data 24 JUL. 2009

SALIDA 30113

Datos del expediente en el servicio de Evaluación Ambiental Estratégica

Expediente:	125/2008-CON
Título:	Documento de Referencia del Plan General de Ordenación Urbana
Promotor:	Ayuntamiento de Jérica (Castellón)
Autoridad sustantiva:	Ayuntamiento y CTU
Localización:	Término Municipal de Jérica

En fecha 11/03/2008, el Ayuntamiento de Jérica remite a esta Dirección General documentación relativa al Plan General de Ordenación Urbana de Jérica, y comunica que ésta documentación compone el Documento Inicial con el objeto de obtener un Documento de Referencia, que defina el contenido, los métodos y criterios de evaluación, de acuerdo al artículo 9 de la Ley 9/2006, de 28 de Abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente (en adelante LEAE), para poder redactar el correspondiente Informe de Sostenibilidad, incoándose el proceso de evaluación ambiental del Plan General de Ordenación Urbana de Jérica, basándose en lo dispuesto en el Título II de la LEAE.

Atendiendo a lo expuesto en el párrafo anterior y a la documentación presentada en diferentes momentos por el Ayuntamiento de Jérica, se procede a emitir el siguiente:

DOCUMENTO DE REFERENCIA

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE JÉRICA:

A) FUNDAMENTOS POR LOS QUE EL PGOU DE JÉRICA DEBE SOMETERSE A EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

La Evaluación Ambiental Estratégica es un instrumento previsto en la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, cuya transposición se ha realizado a la legislación española, a través de la Ley 9/2006, de 28 de Abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, en la que se establece, en su art. 3.1, que serán objeto de esta evaluación, los planes y programas, que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente, que se elaboren o aprueben por una Administración pública y vengán reguladas por una disposición legal o reglamentaria.

El Real decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Suelo, establece en su artículo 15 se establece que los instrumentos de ordenación territorial y urbanística están sometidos a evaluación ambiental de conformidad con lo previsto en la legislación de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, la LEAE.

Por lo anteriormente expuesto, y siendo que Plan General de Ordenación Urbana de Jérica es un instrumento de ordenación territorial y planificación urbanística incluido en los supuestos establecidos en el art. 3.1 de la LEAE, al poder tener efectos significativos sobre el medio ambiente, procede que el mismo sea objeto de evaluación ambiental de acuerdo con la LEAE.



CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT
AIGUA, URBANISME I HABITATGE
DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

Francesc Cubells, 7
46011 VALÈNCIA
Telèfon 96 197 35 00



B) CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO INICIAL O CONSULTIVO

B.1. Documentación presentada:

Se remite como Documento Inicial una "Memoria de Evaluación Previa. Evaluación Ambiental Estratégica", documentación formal similar a la recogida en el art. 18 de la LEAE, que siendo de aplicación estatal y al no existir procedimiento autonómico, se toma como referencia para establecer los contenidos mínimos del Documento Inicial o Consultivo a presentar por el promotor. Incluye una copia en formato papel del Concierto Previo, sobre el que la Dirección General de Planificación y Ordenación Territorial emitió informe en fecha 27 de enero de 2006.

En conjunto, la información remitida se corresponde con la alternativa elaborada para el Concierto Previo pero, incluye también una segunda alternativa de modelo territorial con cambios en la ordenación estructural respecto a la que superó la fase de concertación.

Con fecha 08/07/2008, tienen entrada en esta Dirección General las copias en soporte digital del citado Documento Inicial, siendo entonces posible iniciar un periodo de *Consultas*.

Con fecha 19/11/2008, el Ayuntamiento de Jérica comunica a esta Dirección General que "la información completa del Plan General, con mayor detalle, está disponible en la página web del Ayuntamiento de Jérica". El Área de Evaluación Ambiental solicita que en caso de introducir modificaciones en el documento inicial que se tramita se actualice la documentación disponible.

Con fecha 11/02/09 el Ayuntamiento actualiza la información que compone el Documento Inicial, y remite una tercera alternativa de modelo territorial y urbano que introduce modificaciones sustanciales respecto al modelo del concierto previo, pues reduce los crecimientos urbanísticos y centra los desarrollos en torno al núcleo actual de población. El documento presenta un grado de detalle y concreción que no se corresponde con el momento del procedimiento de evaluación ambiental en el que nos encontramos, que es la fase inicial de actuaciones previas a la elaboración de la versión preliminar del plan.

B.2. Información territorial:

Jérica se encuentra en la comarca del Alto Palancia, al sur de la provincia de Castellón, en el sinclinal que ocupa el Río Palancia y el corredor de la Autopista Mudéjar A-23, que une Valencia con las tierras turolenses del sur de Aragón y Zaragoza. Cuenta con una superficie aproximada de 78,6 km² y dista 65 Km de la ciudad de Castellón, 70 Km de Valencia y 80 Km de Teruel.

Jérica limita al Norte con Caudiel, Benafer y Vall de Almonacid; al Este con Segorbe y Navajas; al Sur con Altura y Alcublas, en la provincia de Valencia; y al Oeste con Viver, Teresa y Sacañet.

En Jérica el valle se va abriendo y el río adopta su definitiva orientación hacia el sureste hasta la primera obra de regulación importante: el embalse del Regajo. Se trata de una presa de gravedad, con una capacidad de 6 Hm³, una superficie de lámina de 83 Ha. y la cota de coronación de 405 m. La red fluvial, que tributa al Río Palancia, recoge las aguas procedentes de las estribaciones ibéricas de las Sierras de Espadán y Calderona, y los ámbitos delimitados en sus respectivos Planes de Ordenación de los Recursos Naturales distan escasos 1.500 m. del embalse.

La mayor parte del termino municipal está ocupado por formaciones vegetales compuestas por pino carrasco, encina y matorral mediterráneo. Se trata de una masa de densidad irregular, más densa y poco penetrable hacia el oeste, donde también es menor la accesibilidad al territorio. Las zonas agrícolas en el valle son cultivos de frutales en regadío y secano, cítricos y olivos, principalmente.

En cuanto a la fauna, en general, existe una moderada diversidad faunística; entre las aves, cabe destacar por su interés conservacionista a las rapaces.

La carretera nacional N-232 atraviesa el núcleo urbano y, hasta la construcción de la autovía, ha generado un importante efecto de barrera y de borde urbano, efecto reforzado por la línea C-5 de



CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT
AIGUA, URBANISME I HABITATGE
DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

Francesc Cubells, 7
46011 VALÈNCIA
Telèfon 96 197 35 00



RENFE, Valencia-Zaragoza, que atraviesa por el este del núcleo de población, y que une la población con Sagunto, Valencia y Castellón.

El núcleo urbano de la Villa de Jérica surge como asentamiento que se fortifica en torno al castillo, en un promontorio rodeado por el río, que determina un crecimiento concentrado alrededor de su centro, arrasado en la Guerra Civil y reconstruido, y cuya población desde época musulmana está dedicada a la agricultura, con asentamientos y construcciones agrícolas dispersas en el territorio.

Al otro lado de la carretera se halla la pedanía de San Antón. Existe un núcleo de población rural, Novaliches, distante 2 Km de Jérica y cuya trama urbana se desarrolla a lo largo de una calle o camino. Junto a la pared de la presa se halla el diseminado de El Regajo.

La población de Jérica en los últimos años se ha mantenido estable, cercana a los 1.500 habitantes pero con crecimiento en los años recientes hasta alcanzar los 1.611 habitantes en 2007, según datos extraídos del Instituto Valenciano de la Estadística (IVE). El número de inmuebles urbanos es de 2.271 en 2007, cuando se construyen 38 edificaciones de nueva planta, diez menos que en 2006.

Por sectores, la distribución de la población en el término municipal se caracteriza por dedicarse mayoritariamente a actividades de servicios (59,26%), seguido de la industria (18,52%) y la construcción (16,67%).

B.3. Afecciones legales y ambientales:

Analizada la documentación presentada, revisada la cartografía disponible en el Sistema de Información Territorial de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda y girada vista al lugar, se observa la existencia de una serie de afecciones a considerar:

Espacios Naturales Protegidos. Los terrenos en torno al embalse del Regajo y la ribera del Río Palancia forman parte del LIC denominado "Curs mitjà del riu Palancia", dentro de la Directiva 92/43/CEE y la Red Natura 2000. Estos espacios de valor se clasifican mayoritariamente en el plan como SNU de Protección Paisajística y Medioambiental.

Los habitats más representativos del lugar son los asociados al ambiente fluvial, entre ellos ríos mediterráneos con caudal permanente con *Gladium Flavium* (3250) y con galería de *Salix* y *Populus alba* (3280), las galerías y matorrales ribereños termomediterráneos con formaciones de *Nerio - Tamaricetea* (92D0), las galerías de sauce o *Salix* y chopos/álamos o *Populus* (92AO) y los prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinio - Holoschoenion* (6420).

En cuanto a las especies características del LIC, debe destacarse la ictiofauna, sobre todo la pardilla o bermejuela (*Rutilus Arcasii*), aunque también deben mencionarse especies de aves como el martín pescador común (*Alcedo Atthis*).

Hidrología. La red fluvial recoge las aguas procedentes de las Sierras de Espadán y Calderona tributarias al cauce principal, Río Palancia. El documento clasifica el dominio público hidráulico como Suelo No Urbanizable de Protección de Cauces, en un ámbito genérico de 5 metros reducido a las fajas laterales a cada lado de la arista exterior del cauce; así como en torno al embalse, que corresponde a la zona de servidumbre de paso.

La citada protección es ampliada a ambos lados del río Palancia y en los terrenos alrededor del embalse, pues éstos suelos son ordenados en una categoría distinta de clasificación como SNU de Protección Paisajística y Medioambiental.

Los cauces que tributan al río Palancia son numerosos siendo los más importantes el barranco de Pilares, Cascajar o Despeñaperros, las Clochas y Argotalla, de la margen izquierda, y el barranco de la Capilla o Capillica, Tadeo y Mataburros, de la margen derecha del río.

La vulnerabilidad de las aguas subterráneas, y la accesibilidad a los acuíferos, es alta en la mayor parte del valle, lo que debe ser tenido en cuenta a la hora de ordenar usos y aprovechamientos, pues se trata mayoritariamente de terrenos de rocas calcáreas, arcillas y areniscas.



CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT
AIGUA, URBANISME I HABITATGE
DIRECCIÓ GENERAL DE
GESTIÓ DEL MEDI NATURAL

Francesc Cubells, 7
46011 VALÈNCIA
Telèfon 96 197 35 00



Suelos Forestales. La mayor parte de los terrenos incluidos en el Inventario Forestal de la Comunitat Valenciana, aprobado por Acuerdo de 15 de junio de 2007, del Consell (DOCV 5536 18/06/08) se clasifican como Suelo No Urbanizable de Protección Forestal o Protección Paisajística Medioambiental, del que se detraen algunas zonas arbóreas y arbustivas, y los enclavados agrícolas en terrenos forestales y mosaico de cultivos.

Jérica cuenta con los Montes Catalogados de UP CS-3021 "La Muela, Roqueto y Feliciano" y CS - 3072 "Yuste, Villas, Herbosana y Otros"; y CS-3070CS093 "Embalse del Regajo", y el monte CS-1021 "Jericana". El documento se refiere a estos montes, que suponen 3.514Ha (44,71% del territorio) de monte propiedad del Estado, de la sociedad de Montes y de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Los enclavados agrícolas en terrenos forestales, al oeste del río, son clasificados como suelo no urbanizable común y ordenados en las zonas siguientes: grado C-2, explotación de canteras, extracción de áridos o tierras; grado C-3, actividades productivas, terciarias o de servicios; y grado C-4, para actividades relacionadas con el turismo.

Vías Pecuarias. Los planos de ordenación identifican con su denominación, número de calificación, trazado y anchura legal, las VVPP Cañada Real del Collado y Sabinar, Cañada Real de Benabal, Cordel de las Perdigueras, Colada de Susrsida de Magallán, Colada de los Corrales de la Rocha y Colada del Camino de San Antón. Todas ellas son clasificadas como Suelo No Urbanizable de Vías Pecuarias.

Patrimonio Cultural Valenciano. El plan recoge los yacimientos arqueológicos catalogados en Jérica, clasificados como Suelo No Urbanizable de Yacimientos Arqueológicos, y prevé proteger los elementos patrimoniales del núcleo urbano a través del Catálogo.

Calidad Aire. Ruido.

Las franjas laterales de las infraestructuras de comunicación, carretera N-234 y A-23 y la línea férrea C-5 de RENFE, presentan niveles acústicos altos que limitan su uso urbanístico (Fuente: CEDEX, proyecto EGRA, evaluación y gestión del ruido ambiental en las carreteras de la Red del Estado), que se deben considerar en las alternativas a partir de los datos del análisis preoperacional del Estudio Acústico regulado en la Ley 7/2002, de Protección contra la Contaminación Acústica.

Infraestructuras de depuración y gestión de residuos. Las aguas residuales son tratadas en la depuradora municipal de aguas residuales de Jérica, situada en el margen izquierdo del río junto a la carretera N-232.

Jérica pertenece al Plan Zonal de la Zona III-VIII, área de gestión 2, del Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana.

Infraestructuras lineales. La Autovía Mudéjar A-23 atraviesa el municipio, en la dirección del valle SE-NO, mientras que la carretera nacional N-232 ha perdido importancia quedando como acceso y travesía del núcleo urbano.

La red secundaria de carreteras y caminos comunica la villa de Jérica con los núcleos y asentamientos y las poblaciones vecinas, que son la CV-195 con Caudiel, la CV-212 a Novaliches y Gaibiel, y la CV-213 a El Regajo y Navajas.

La línea C-5 de RENFE, Valencia-Zaragoza, cruza el término municipal por su parte central, al este del núcleo de población, con estación en Jérica.

El plan clasifica las infraestructuras viarias y ferroviarias como SNU de Protección y Reserva de Infraestructuras, con sus servidumbres.

Una línea eléctrica aérea de alta tensión de evacuación de las instalaciones eólicas de la zona 6 atraviesa el municipio aprovechando el pasillo de la autovía, ajustando su trazado en paralelo a uno y otro lado de la misma.

Riesgos Ambientales. Son dos los meandros del Palancia sobre los que el PATRICOVA cartografía la existencia de riesgo de inundabilidad, nivel 6 y nivel 4, cerca del límite municipal con Teresa y Viver, en terrenos clasificados como suelo no urbanizable.

Uno de los meandros del río, entre el núcleo urbano y el embalse, presenta riesgo de inundación nivel 6, según la cartografía temática de la C.M.A.A. y U., no así en el PATRICOVA, tratándose de terrenos



CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT
AIGUA, URBANISME I HABITATGE
DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

Francesc Cubells, 7
46011 VALÈNCIA
Telèfon 96 197 35 00



sobre los que el plan no prevé la implantación de un uso concreto distinto al actual –agropecuarios y forestales–.

Son varias las zonas con riesgo de deslizamiento bajo y se ha cartografiado una zona con riesgo de desprendimiento, al tratarse de laderas acentuadas, en el entorno del área que se propone reclasificar como sector Las Granjas.

En el Plan Especial de la Comunidad Valenciana frente al riesgo de accidentes graves en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril, el término municipal de Jérica no aparece en el listado de municipios con alto riesgo, aunque sí se deben identificar como infraestructuras que soportan un transporte notable: la Autovía Mudéjar A-23 y en menor medida la N-234; y la línea de ferrocarril de RENFE, Valencia-Zaragoza (tramo Barracas-Sagunto).

B.4. Modelo territorial vigente y propuesto:

La Alternativa 0, es decir, el **vigente planeamiento en Jérica** lo constituyen las Normas Subsidiarias, aprobadas por las CTU el 13 de junio de 1996, que cuentan con declaración de impacto ambiental, de fecha 12 de abril de 1996. Las NNSS prevén un techo poblacional de 5.425 habitantes aunque no han sido desarrolladas, pero sí modificadas puntualmente en una decena de ocasiones en ámbitos de escasa incidencia territorial.

Directrices de Evolución Urbana y Ocupación del Territorio (DEUT)

La **alternativa del Documento Inicial** actualizado -se informa la alternativa tercera que difiere de la del Concierto Previo- define las posibles estrategias, directrices y objetivos, del modelo territorial y urbano, que se valoran positivamente de manera general, pues asume los preceptos regulados en la legislación de ordenación del territorio y urbanística, y que en síntesis se basa en:

1.- DIRECTRICES RELATIVAS A LA SOSTENIBILIDAD (ART. 45 LUV)

1.1.- LA UTILIZACIÓN RACIONAL DEL SUELO

1.1.3. *Sólo se contempla la posibilidad de incorporar como nuevos suelos urbanizables durante el período de vigencia del Plan General, las zonas clasificadas como Suelo No Urbanizable Común de grado 6. Estas se consideran como zonas susceptibles a ser reclasificadas y están claramente identificadas en el plano D-1.*

1.1.4. *Cualquier otra reclasificación de suelo no urbanizable a urbanizable o urbano, requerirá la Revisión del Plan General a través de la formalización del concierto previo. Excepcionalmente, se permitirá la clasificación como suelo urbano o urbanizable de suelo previamente no urbanizable cuando tenga como objeto canalizar la implantación de alguna dotación complementaria del turismo rural o de interés general de relevancia. Todo ello sin perjuicio de las exigencias legales derivadas de dicha reclasificación.*

1.1.5. *Se establecen como secuencia lógica de desarrollo las siguientes condiciones:*

- Los suelos urbanos no consolidados (SPRI-1, SPRI-2, SPRI-3, SPRI-4, SPRI-5, SPRI-6, SPRI-7, UDE-1 y UDE-2), deben haber sido gestionados al menos en el 80% de la edificabilidad bruta atribuida al conjunto de estos ámbitos, antes de desarrollar los sectores de suelo urbanizable: SUZR-2, SUZR-3 y SUZR-4.
- El sector SUZR-1 puede ser desarrollado, en cualquier momento, sin ser requisito la previa consolidación de los sectores de suelo urbano.
- La reclasificación de los sectores calificados como Suelo No Urbanizable Común de grado 6 sólo podrá iniciarse una vez se hayan gestionado todos los sectores de suelo urbano; así como los sectores de suelo urbanizable SUZR-1 y SUZR-2.



CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT
AIGUA, URBANISME I HABITATGE
DIRECCIÓ GENERAL DE
GESTIÓ DEL MEDI NATURAL

Francesc Cubells, 7
46011 VALÈNCIA
Telèfon 96 197 35 00



1.2.- EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS Y LA PROTECCIÓN DE SU CALIDAD

1.2.1. Se establece un límite potencial de suministro de agua potable para los sectores de desarrollo prioritario, es decir, para los suelos urbanos no consolidados a desarrollar mediante Programas de Actuación Integrada, así como el Sector de suelo urbanizable SUZR-1.

1.3.- LA PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL

1.3.1. Se clasifica como **suelo no urbanizable común (SNUC)** aquellos terrenos de naturaleza rústica que, reuniendo valores, riesgos o riquezas naturales no merecedores de una especial protección (...). Se delimitan seis zonas con el fin de dar cabida a los usos que ya se están desarrollando en estos suelos.

SNUC Grado 1: es la superficie del municipio donde se pueden implantar los usos previstos en el artículo 18.1.a de la Ley 10/2004 de 9 de diciembre, del Suelo No Urbanizable (en adelante LSNU): "zona cuyos terrenos sean idóneos para aprovechamientos agropecuarios, forestales o cinegéticos".

SNUC Grado 2: es la superficie del municipio donde se pueden implantar los usos previstos en el artículo 18.1.b de la LSNU: "zonas en que sea posible la explotación de canteras, extracciones de áridos o de tierras, o con recursos geológicos o hidrológicos". Existe una zona del municipio sobre la que ya existe una autorización de explotación minera para cantera, tras ubicar las coordenadas proporcionadas por el servicio Territorial de Industria y Seguridad Industrial, a pesar de que parte cae sobre suelo forestal o comprende hábitats de biodiversidad.

SNUC Grado 3: es la superficie del municipio donde se pueden implantar los usos previstos en el artículo 18.1.d de la LSNU: "zonas en las que, excepcionalmente y en las condiciones establecidas en esta Ley, pudieran implantarse actividades industriales, productivas, terciarias o de servicios, de necesario emplazamiento en el medio rural o que requieran la posición aislada en el territorio". Se trata de zonas localizadas junto a las infraestructuras principales.

SNUC Grado 4: es la superficie del municipio donde se pueden implantar los usos previstos en el artículo 18.1.d de la LSNU, con la salvedad de que sólo se pueden implantar actividades relacionadas con el turismo.

SNUC Grado 5: es la superficie del municipio donde se pueden implantar los usos previstos en el artículo 18.1.e de la LSNU: "zonas en las que se excluya todo tipo de edificación o se sujete a limitaciones específicas, de acuerdo con la estrategia de ocupación del territorio definida en el planeamiento".

SNUC Grado 6: corresponde a los suelos que a pesar de estar clasificados como suelo no urbanizable común, tienen vocación para su transformación urbana futura debido a sus excelentes condiciones de conectividad y localización, colindantes al norte y este con el núcleo de Jérica. Se incluye también en esta categoría una zona de suelo en el sector de los Albares, cercana al núcleo de Novaliches y conectada a Jérica a través de la CV-212. Son suelos susceptibles a ser reclasificados.

1.3.2. Se clasifica como **suelo no urbanizable protegido (SNUP)**, aquel en el que está acreditada la presencia de un importante riesgo o está sometido a algún régimen de protección incompatible con su transformación de acuerdo con la legislación sectorial específica; así como aquellos suelos que albergan valores naturales o paisajísticos cuya restauración, conservación o mantenimiento convenga al interés público local. (...) Se delimitan las siguientes categorías:

SNUP Forestal (SNUPF): se recogen en esta categoría aquellos suelos clasificados como forestales en el Inventario Forestal de la Comunidad Valenciana. Se localizan dispersos por toda la superficie del término municipal, siendo especialmente densos en el este del mismo.

SNUP Vías Pecuarias (SNUPVP): incluye la anchura legal de cada una de las cañadas, cordeles y coladas existentes en el término municipal de Jérica.

SNUP Paisajística Medioambiental (SNUPPM): engloba todos los terrenos incluidos dentro del ámbito del Lugar de Interés Comunitario (LIC) "Curso Medio del Río Palancia", definido por la Red Natura 2000. También incluye los hábitats de biodiversidad delimitados por la Consellería de Territorio y Vivienda.

SNUP de Cauces (SNUPC): se incluye en este tipo de suelo aquellas zonas del municipio donde se encuentran puntos con recursos hidrológicos. Por el Término Municipal de Jérica discurre el Río Palancia y la Rambla de Peñarrolla como principales cursos fluviales, ambos desembocan en el Embalse del Regajo. Es de cumplimiento lo establecido en el Decreto legislativo 1/01, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.



CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT
AIGUA, URBANISME I HABITATGE
DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

Francesc Cubells, 7
46011 VALÈNCIA
Telèfon 96 197 35 00



SNUP de Infraestructuras (SNUI): Comprende la zona de afección de las vías férreas de ADIF, la zona de afección de la N-234 y la autovía A-23 y la zona de protección de la CV-212 y la CV-213.

1.4.- LA CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO CULTURAL, que se refiere a la elaboración del Catálogo de Edificios y Espacios Protegidos del Plan General, que prevé la identificación de un Núcleo Histórico como zona diferenciada y específica, y un Catálogo de Edificios, Espacios y Bienes protegidos a las que se asignará un nivel de protección diferenciado en función de sus propias circunstancias. Para los yacimientos integrados o próximos a suelos urbanos o urbanizables se debe delimitar el área de protección y área de vigilancia arqueológica, (...) que puede dar lugar a la redelimitación de estos ámbitos.

1.5.- LA PREVENCIÓN DE RIESGOS NATURALES O INDUCIDOS, que describe los riesgos territoriales relevantes, identificados gráficamente en los planos de la memoria informativa según Cartografía Temática: zonas de inundación según el PATRICOVA, riesgo de erosión actual y potencial, riesgo de deslizamiento y desprendimiento y riesgo de contaminación de los acuíferos que es alto por fisuración, karstificación y porosidad, en el centro y este del municipio. No se proponen medidas concretas aunque se reconoce la posible necesidad de limitación de usos y aprovechamientos.

2.- DIRECTRICES RELATIVAS A LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS (ART.46 LUV)

2.1.- LA MEJORA DE LOS ENTORNOS URBANOS

2.2.- TRANSPORTE PÚBLICO Y MOVILIDAD.

2.3.- EQUIPAMIENTOS Y DOTACIONES PÚBLICAS

2.4.- ACCESO A LA VIVIENDA

2.5.- INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, que tiene por objeto mejorar las condiciones de accesibilidad a la información urbanística municipal, tanto aprobada definitivamente como en trámite, potenciar el acceso a la información con soportes informáticos tipo SIG, que garantice la obtención de información plena en soporte cartográfico y normativo y la participación ciudadana para la adopción de decisiones territoriales y urbanísticas de trascendencia local.

3.- DIRECTRICES RELATIVAS A LA ORDENACIÓN (ART.47 LUV)

3.1.- CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE SUELO

3.1.1. Se califican como suelo urbano consolidado los núcleos de Jérica, San Antón, Novaliches y El Regajo. Además se delimitan siete sectores a desarrollar mediante Planes de Reforma Interior así como dos unidades de ejecución en el núcleo de Novaliches que se clasifican como suelo urbano no consolidado. Todos estos suelos pertenecen a núcleos en las que tradicionalmente se han desarrollado las actividades urbanas en Jérica.

3.1.2. Los sectores de suelo urbanizable delimitados son:

SUZR-1: Sector Arenachos. Se encuentra colindante al noreste del núcleo urbano de Jérica, el uso dominante es residencial.

SUZR-2: Sector San Antón. Se encuentra al norte del casco urbano de Jérica y establece la unión entre este y el núcleo urbano de San Antón. El uso dominante es el residencial.

SUZR-3: Sector Las Granjas. Se encuentra situado al sureste del núcleo urbano principal, próximo al río Palancia. El objeto de este suelo urbanizable es reconvertir una agrupación de antiguas granjas en desuso en una zona residencial de baja densidad próxima al casco histórico del núcleo de Jérica.

SUZR-4: Sector Los Albares. Se ubica al sur del núcleo urbano de Jérica y del sector SUZR-3, entre la zona de Los Albares y el Barranco de la Capillita. Se prevé el desarrollo urbanístico de un nuevo sector terciario y residencial.

3.2.- ACCIONES DE SOSTENIBILIDAD Y CALIDAD DE VIDA. 3.2.2. Acciones de Sostenibilidad. Principalmente, trata de elaborar Programas de Paisaje.



CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT
AIGUA, URBANISME I HABITATGE
DIRECCIÓ GENERAL DE
GESTIÓ DEL MEDI NATURAL

Francesc Cubells, 7
46011 VALÈNCIA
Telèfon 96 197 35 00



Clasificación y Calificación del Suelo

De acuerdo a estas determinaciones, el cuadro de superficies comparativo entre el planeamiento vigente y el propuesto, referidas éstas al Plano de Ordenación Estructural, es el siguiente:

Alternativas:	NNSS vigentes (Ha.)	Concierto Previo	Plan General
SUELO URBANO	62.26	62,27	62,20
SUELO URBANIZABLE	2.09	430,31	46,01
SUELO NO URBANIZABLE	-	-	7.751,53
TOTAL TÉRMINO MUNICIPAL	-	-	7.863,75

Se Observa una notable reducción de las previsiones de crecimiento urbanístico del CP a las de la alternativa presentada para el plan, lo que se valora positivamente considerando los índices demográficos en Jérica con un crecimiento vegetativo de -3%, en 2006 (Fuente: Institut Valencià d'Estadística). El suelo urbano se mantiene estable.

El concierto previo delimitaba sectores urbanizables para usos industriales y terciarios, que se han eliminado en esta alternativa, aunque corresponden con algunas de las superficies clasificadas como SNU C-6 en la alternativa del documento inicial.

Si comparamos binomio suelo urbano-urbanizable entre ambos planeamientos se obtiene un incremento en el consumo de suelo respecto a la situación actual:

	Vigente (Ha)	Propuesto (Ha.)	Incremento (Ha.)	Incremento (%)
SU + SUBle	64,35	108,21	43.86	68 %

El modelo territorial y urbano ordena el suelo no urbanizable y establece una zonificación para el suelo no urbanizable común (art. 18 LSNU), con las siguientes superficies:

SUELO NO URBANIZABLE	Clave	Plan General (Ha)	% del TM
TOTAL TÉRMINO MUNICIPAL		7.863,75	100%
TOTAL SNU		7.751,53	98,57
Común Grado 1	C - 1	702,08	8,93
Común Grado 2	C - 2	135,90	1,73
Común Grado 3	C - 3	129,53	1,65
Común Grado 4	C - 4	518,65	6,60
Común Grado 5	C - 5	48,11	0,61
Común Grado 6	C - 6	69,78	0,89
TOTAL SNU COMÚN	SNUC	1.604,05	20,40



CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT
 AIGUA, URBANISME I HABITATGE
 DIRECCIÓN GENERAL DE
 GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

Francesc Cubells, 7
 46011 VALÈNCIA
 Telèfon 96 197 35 00



Protección de Cauces	PC	239,95	3,05
Protección Forestal	PF	5.200,06	66,13
Protección Paisajística Medioambiental	PPM	2.940,97	37,40
Protección Vías Pecuarias	PVP	156,39	1,99
Protección Infraestructuras	PI	459,35	5,84
TOTAL SNU PROTEGIDO	SNUP	8.996,71	114,41 (*)

(*) Dado que las categorías del SNU se superponen las superficies computan por exceso

UMBRAL de Sostenibilidad (ROGTU)

El Documento Inicial no se refiere al Umbral de Sostenibilidad del Anexo I de ROGTU.

Para el cálculo del Umbral II de Sostenibilidad se considera el suelo transformado, no obstante con los datos disponibles, y para este caso, se computa todo el suelo urbano como ejecutado y sin tener en cuenta las posibles superficies transformadas en SNU, mediante su declaración de interés comunitario o infraestructuras y dotaciones a través de planes especiales, por su escasa superficie (*).

No se considera aquel suelo que en coherencia con las DEUT pudiera incorporarse en el desarrollo del plan (mayor potencial) -SNU Común zona C - 6-, que resultaría un indicador respecto a la ocupación máxima y consumo del recurso suelo.

Incremento del consumo de suelo por crecimiento urbanístico municipal:

TOTAL Transformado SU + Suble + Esnu + DIC(*)	64,35	(a)	
Total Sup. Transformada o Planificada	108,21	(b)	
Indicador ΔS	1,68	(b / a)	
Incremento del consumo respecto al transformado	68 %	(b-a) / a	> UMBRAL 20%



CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT
AIGUA, URBANISME I HABITATGE
DIRECCIÓ GENERAL DE
GESTIÓ DEL MEDI NATURAL

Francesc Cubells, 7
46011 VALÈNCIA
Telèfon 96 197 35 00



Estimación del potencial residencial

Con los nuevos suelos urbanizables de uso residencial previstos y con el potencial residencial que falta por construir en suelo urbano se obtienen los siguientes datos:

Sector	Nº Viv.	Hab
UE 1 y UE2 (SU)	42	88
SPRI 1 a 7 (SU)	526	1.104
SUZR 1 Arenachos	180	379
SUZR 2 San Antón	425	893
SUZR 3 Las Granjas	135	283
SUZR 4 Los Albares	330	1.144 (*)
TOTAL RESIDENCIAL	1.737	3.891
P. Actual (2007)		1.611
P. horizonte		5.502
Incremento Poblacional ΔP		3.891

ΔP = 240%

>> UMBRAL 20%

(*) El PG no aplica para este sector el ratio 2,1 hab/viv, remite a la
Ficha de Planeamiento y Gestión del sector

De la tabla se puede concluir que el crecimiento poblacional para un horizonte temporal de 10 años prevé multiplicar por más de tres la población actual -igualar el techo poblacional de las NNSS vigentes estimado en 5.423 hab.-. En tanto por cien, el incremento poblacional previsto es del 240%, muy por encima del criterio de sostenibilidad del 20% de la DT 4ª del Texto Refundido de la Ley de Suelo, y sin considerar posibles reclasificaciones o modificaciones de planeamiento.



CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT
AIGUA, URBANISME I HABITATGE
DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

Francesc Cubells, 7
46011 VALÈNCIA
Telèfon 96 197 35 00



C) PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL APLICABLE

El Plan General de Ordenación Urbana de Jérica se encuentra entre los supuestos establecidos en la LEAE, que regula la evaluación ambiental estratégica. Este procedimiento de evaluación exige la realización de un Informe de Sostenibilidad Ambiental (en adelante ISA), cuya amplitud, nivel de detalle y grado de especificación será determinado por el órgano ambiental, tras identificar y consultar las administraciones afectadas y el público interesado.

Se emite este Documento de Referencia, que incorpora el resultado de las consultas (1), con el objeto de (2) determinar la amplitud, el nivel de detalle y el grado de especificación del informe de sostenibilidad ambiental, establecer los (3) criterios ambientales estratégicos, los indicadores de los objetivos ambientales y principios de sostenibilidad aplicables, y (4) definir las modalidades de información y consulta que deberán coordinarse con aquellas definidas en el procedimiento sustantivo. (artículo 9 de la LEAE)

C.1. Inicio de proceso y Consultas previas:

De conformidad con lo establecido en el art. 9 de la LEAE y, a efectos de determinar, por parte del órgano ambiental, la amplitud, el nivel de detalle y el grado de especificación que debe contener el Informe de Sostenibilidad Ambiental, se efectúa consulta a los organismos siguientes:

Fecha Consulta	Fecha Informe	CÓDIGO (*)	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CONSULTADA
10.07.08	20.11.08	SCT	Área de Planeamiento, Normativa y Gestión Urbanística.
10.07.08	24.02.09	SOT	Área de Planificación del Territorio y el Litoral. Actualizada y reiterada (16/02/09)
10.07.08	-	PJE	Dirección General de Territorio y Paisaje. Actualizada y reiterada (16/02/09)
10.07.08	28.07.08	VIV	Dirección de Vivienda y Proyectos Urbanos.
15.07.08	-	BD	Serv. Biodiversidad. Área de Gestión de Recursos Forestales y Conservación Ambiental
15.07.08	-	DGA	Dirección General del Agua.
15.07.08	27.11.08	ENP	Área de Espacios Naturales.
21.07.08	26.02.09	ACU	Servicio Protección del Ambiente Atmosférico. Actualizada (E. Acústico) y reiterada (16/02/09)
21.07.08	07.10.08	MIN	DG Industria e Innovación. Área de Industria e Innovación.
21.07.08	-	DCAS	Diputación de Castellón, Área de Cooperación Municipal y Medio Ambiente.
29.07.08	22.09.08	FOR	Dirección Territorial de Medio Ambiente de Castellón. Sección Forestal
06.08.08	14.01.09	STOT	Servicio Territorial de Ordenación Territorial de Castellón
06.08.08	07/01/09	OP	Conselleria de Infraestructuras y Transporte, DG Obras Públicas
06.08.08	19.08.08	EMER	Conselleria de Gobernación, DG Prevención, Extinción y Emergencias.
06.08.08	-	ADIF	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias
06.08.08	-	FOM	Ministerio de Fomento, Demarcación de Carreteras del Estado en Valencia.
06.08.08	09.01.09	EPSAR	Entidad de Saneamiento de Aguas Residuales
06.08.08	23.01.09	CHJ	Confederación Hidrográfica del Júcar



CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT
AIGUA, URBANISME I HABITATGE
DIRECCIÓ GENERAL DE
GESTIÓ DEL MEDI NATURAL

Francesc Cubells, 7
46011 VALÈNCIA
Telèfon 96 197 35 00



29.08.08	11.11.08	RSU	Reciclados Palancia Belcaire, SL.
----------	----------	-----	-----------------------------------

(*) NOTA: Las indicaciones de las administraciones públicas consultadas se incluyen en el apartado siguiente entre los criterios ambientales a incorporar por el plan, transcritos total o parcialmente con el texto en cursiva y una cita con el código de la administración entre paréntesis [CODIGO].

C.2. AMPLITUD, NIVEL DE DETALLE Y GRADO DE ESPECIFICACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL. CRITERIOS AMBIENTALES A INCORPORAR EN EL PLAN:

El contenido mínimo del informe de sostenibilidad ambiental será el establecido en el artículo 8 y el Anexo I de la Ley 9/06. El objetivo principal de la evaluación ambiental es integrar los criterios ambientales en las decisiones del plan, por lo que los objetivos y criterios ambientales deben ser considerados por el órgano promotor, con el fin de ser efectivamente incorporados al plan en aquellos aspectos en los que resulte afectado.

Visto el Documento Consultivo, así como el resultado de las consultas realizadas, el Servicio de Evaluación Ambiental Estratégica establece los **criterios ambientales de aplicación a las alternativas del Plan** a evaluar en el ISA:

Información ambiental disponible aplicable al ISA (art. 8.3 LEAE)

- Las vigentes Normas Subsidiarias de planeamiento en Jérica cuentan con Declaración de Impacto Ambiental, expediente 305/95-AIA, de carácter favorable supeditada al cumplimiento de condicionantes, entre los que figura la necesidad de ampliar en Suelo No Urbanizable de Protección Forestal a la totalidad de las áreas forestales del término, a la vista de sus características, con independencia de que presenten o no vegetación arbolada.
- La Zona C - 2, Uso Extractivo, para albergar una actividad minera existente, debe ajustar su superficie al proyecto de explotación minera de la DIA del expediente 271/07-AIA, de fecha 17.01.08.

ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA VALORACIÓN DEL MEDIO NATURAL, RURAL Y URBANO

Espacios Naturales Protegidos

- En lo relativo a la afección al LIC Curs Mitjà del Riu Palancia, "el régimen de protección genérico del LIC está definido en los artículos 41 a 48 de la Ley 42/2007, de Patrimonio Natural y Biodiversidad. No existe afección territorial a otros espacios naturales protegidos.

El informe de sostenibilidad ambiental debe contemplar la existencia y localización de los habitats del LIC y, de acuerdo con ello, el documento debe asegurar la adecuada preservación de los mismos mediante una clasificación y calificación del suelo que evite su ocupación por edificaciones o infraestructuras, debiendo así mismo preverse unas normas urbanísticas que eviten los daños indirectos a los habitats por impactos procedentes del entorno, tales como vertidos líquidos incontrolados y otros" [ENP]



CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT
AIGUA, URBANISME I HABITATGE
DIRECCIÓ GENERAL DE
GESTIÓ DEL MEDI NATURAL

Francesc Cubells, 7
46011 VALÈNCIA
Telèfon 96 197 35 00



Cauces y barrancos.

- La legislación vigente establece para los cauces públicos y privados su condición y función de corredores ecológicos, debiendo protegerse, conservarse y regenerarse en sus condiciones ambientales.
- Para los cauces, señalar que el PORN de la Sierra de Espadán considera que las zonas clasificadas como protección de cauces deberían abarcar los 100 metros de policía, salvo que se justifique en detalle en el ISA. Cuando atraviesan SNU Común se preservará, en todo caso, la vegetación de ribera existente, de gran valor ambiental en Jérica.
- En las riberas de los cauces, cuando discurren junto suelo urbano-urbanizable, la *protección necesaria salvo la franja de vegetación de ribera, se puede reducir hasta un ancho mínimo de 25 metros a cada lado del cauce, que se trataría como zona verde (JL), garantizando la función de corredores ecológicos que desempeñan.*
- *Los suelos en torno al embalse del Regajo por debajo de la cota de 406,53 metros de altitud (cota de coronación de la presa), que son inundables, y la faja contigua de servidumbre de paso de 5 metros, se clasificarán como SNU de Protección.*
- *"La mayor parte del Embalse del Regajo está constituido por Dominio Público Hidráulico (art. 2 de RDL 1/2001 del TR de la Ley de Aguas), y la totalidad de los terrenos expropiados constituyen DP por afectación, tratándose de bienes inalienables. (...) La clasificación del SNU de Protección abarcará los terrenos demaniales mencionados. [CHJ]"*
- *"La zona de policía del barranco de Tadeo es ocupada por el área reservada para el modelo territorial Los Albares, SUZ4. [CHJ]". El sector está afectado por el dominio público hidráulico del cauce "que es inalienable y como tal debe quedar al margen de todo proceso de urbanización y ser clasificado como SNU de Protección; la zona de servidumbre se debe mantener expedita. [CHJ]".*
- *"En relación con la posible incidencia en el régimen de corrientes, el plan deberá incorporar un análisis de esta incidencia de aquellos sectores con ordenación pormenorizada. Para los sectores no pormenorizados el análisis de la incidencia en el régimen de corrientes y la posible afección a terceros se llevará a cabo cuando se redacte el correspondiente planeamiento de desarrollo. [CHJ]"*

Suelos Forestales.

- *La directriz 1.3.2 dice que los terrenos forestales se localizan dispersos en el municipio con mayor densidad al este, cuando la realidad es que dominan las masas arbóreas y arbustivas, al este y al oeste, con enclavados y mosaicos de cultivo hacia el valle.*
- *Los MUP y áreas afectadas por incendios de carácter forestal aparecerán en los planos de información y se valorará su clasificación como SNUP en los planos de ordenación.*
- *"Los terrenos forestales clasificados como suelo no urbanizable que han sufrido los efectos de un incendio no podrán minorar las protecciones derivadas de su uso y aprovechamiento forestal (art. 3.1 del D6/2004)" [FOR] y normativa sectorial aplicable (art. 50.1 de la Ley de Montes).*
- *"Se aconseja con carácter general y en el entorno de edificaciones próximas a masas forestales, disponer de una franja de 50 m de anchura, que separe la zona edificada de la forestal, que deberá permanecer libre de vegetación baja y arbustiva, y en caso de que se localice un estrato arbóreo, éste deberá encontrarse fuertemente aclarado y podado hasta 2/3 de la altura total de cada pie.*



CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT
AIGUA, URBANISME I HABITATGE
DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

Francesc Cubells, 7
46011 VALÈNCIA
Telèfon 96 197 35 00



Igualmente, se dispondrá de un camino perimetral de 5 m de anchura en donde se instalarán los oportunos y necesarios hidrantes de agua. "[FOR], de aplicación para el sector El Regajo.

- *El sector SUZ4, Los Albares, se localiza en una zona de relieve fuertemente ondulado y montañoso (pendiente entre el 20-30% y pendiente >30% con grandes desniveles), afectado por suelos forestales de matorral y pinar, sobre terrenos calcáreos, y zonas de "cultivos de olivos que ocupa el restante 55% de la superficie (pendiente media del 4%). Se observa que tanto el suelo del sector de carácter forestal como la parte del sector no forestal y, por tanto, agrícola se encuentran formando parte integrante de una masa forestal arbolada que bordea en una buena parte el perímetro exterior del sector "Los Albares", existiendo por ello un elevado riesgo de ser afectado el sector por posibles incendios forestales" [FOR].*

La reclasificación y uso propuesto no resulta adecuado con los valores del medio en el que se ubica y presenta, además de los efectos previsibles por su localización, impactos ambientales por la ejecución de los proyectos de infraestructuras necesarios para su desarrollo.

Procede clasificar como SNU de Protección los suelos forestales y los cauces y valorar la alternativa de clasificación como SNU Común, C - 4, para los terrenos agrícolas.

- *"Se aprecia algún desplazamiento y desajuste en el trazado longitudinal de las Vías Pecuarias respecto al recogido en su Clasificación, salvo en la nº 5 y la nº 6. Se deben graficar correctamente los recorridos de las VVPP conforme a la anchura legal establecida y siguiendo las descripciones recogidas en la Orden Ministerial por la que se aprobó la Clasificación de las vías pecuarias en Jérica." [FOR]*
- *Respecto a la alternativa del documento inicial actualizado, "tan sólo se verán afectados de alguna manera por el trazado de alguna vía pecuaria el sector San Antón (VP nº 6) y algunos Planes de Reforma Interior (VP nº 4). En suelo urbano-urbanizable las VVPP tendrán la consideración urbanística de red primaria parque público, y se integrarán como paseos o alamedas con sus anchuras legales". [FOR]*

Paisaje

- *La valoración del factor ambiental paisaje se deriva a la elaboración, en detalle, de un Estudio de Paisaje. El paisaje actúa como criterio condicionante para los nuevos crecimientos urbanísticos (art. 11.3 de la LOTPP), estando sujetos a los criterios paisajísticos del citado estudio, que será informado por el órgano competente en materia de paisaje.*

Riesgos ambientales y tecnológicos

- *El entorno del sector SUZ3, Las Granjas, está afectado por riesgo de deslizamiento que afecta a todo el sector y riesgo de desprendimiento. "Cualquier propuesta de actuación urbanística frente estos riesgos precisa de la realización de estudios geotécnicos previos. [EMER]".*
- *Frente al riesgo de accidentes graves en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril, se deben identificar como infraestructuras que soportan un transporte notable: la Autovía Mudéjar A-23 y la línea de ferrocarril de RENFE, Valencia-Zaragoza. "Cabe recomendar que se evite la planificación de zonas urbanizadas en una franja de 500 metros alrededor de estas vías o, como mínimo, evitar la localización de los usos más sensibles (que exponen a un gran número de*



CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT
AIGUA, URBANISME I HABITATGE
DIRECCIÓ GENERAL DE
GESTIÓ DEL MEDI NATURAL

Francesc Cubells, 7
46011 VALÈNCIA
Telèfon 96 197 35 00



población). Los sectores SUR-1, SUR-2 y la Zona C-6 de SNU Común se sitúan en las franjas de 500m, de la autovía, que se consideran zonas de alto riesgo. [EMER]".

Calidad del aire. Ruido

- Los usos urbanísticos residenciales y dotacionales (sanitario y docente) junto a las infraestructuras de carreteras y ferroviarias pueden presentar incompatibilidades con las determinaciones contenidas en la legislación en materia de ruido de la Comunitat Valenciana.
- Debe considerar para clasificar sectores de uso residencial que los niveles límite de recepción sonora son 55 dBA durante el día y 45 dBA durante la noche, y niveles más restrictivos para los usos sanitarios y docentes. (Objetivos de calidad acústica)
- *"Aunque los objetivos de calidad acústica no se han superado en más de 10 dBA cuando se realice la planificación de desarrollo pormenorizado de cada uno de los sectores, en los estudios acústicos se deberá evaluar la compatibilidad de los usos previstos con los niveles sonoros de cada una de las zonas y se deberá tener en cuenta que a priori será necesario definir medidas correctoras par alcanzar dichos objetivos de calidad", lo que se incluirá en la Fichas de Planeamiento de los sectores". [ACU]*

USO RACIONAL DE LOS RECURSOS

Recurso Suelo

- La directriz 1.1.2 debe adecuarse a la propia naturaleza del suelo no urbanizable que, por definición, tiene como regla general la conservación del medio rural.
- El índice máximo de ocupación del suelo debe ser adecuado a los datos disponibles de consumo de recursos y emisión de contaminantes, y al umbral de sostenibilidad (Anexo I del ROGTU). La intensidad de uso debe responder a modelos de media y alta densidad coherentes con los suelos consolidados.
- *"La cuantificación del consumo de suelo, es decir, el umbral de sostenibilidad, viene fijado en el anexo del ROGTU en un 20%; de tal forma que todas aquellas reclasificaciones que superen el citado umbral deberán proceder al pago de la cuota de sostenibilidad, con aplicación efectiva a las modificaciones realizadas a partir del 18 de abril de 2007, cuestión que será objeto de análisis por los Servicios Territoriales" [SCT], en la tramitación del Plan General.*

Recursos Hídricos.

- Del informe del Organismo de cuenca, se extrae lo siguiente:

"DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HÍDRICOS.

Estado de las masas de agua subterráneas.

En base al análisis cualitativo de las masas de agua donde se ubica Jérica, la masa 080.125 – Jérica, presenta buen estado cuantitativo, mientras que la masa 080.131 – Liria-Casinos se encuentra en mal estado con un índice de explotación (k = extracción total/recurso disponible) de 1,08.

En lo referente al estado químico, la masa 080.125 – Jérica presenta buen estado químico, sin embargo, la masa 080.131 – Liria-Casinos presenta contaminación por nitratos por encima de la



CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT
AIGUA, URBANISME I HABITATGE
DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

Françesc Cubells, 7
46011 VALÈNCIA
Telèfon 96 197 35 00



norma ambiental (50 mg/l), por lo que su uso para abastecimiento requeriría de tratamientos previos específicos.

Estado de las masas de agua superficial.

El municipio de Jérica coincide en parte con la propuesta de la RN2000 como lugar de interés comunitario (LIC) "Curso Medio del Río Palancia". Cualquier uso dentro de esta área debe cumplir las condiciones que garanticen y favorezcan el mantenimiento de la biodiversidad, especialmente en lo referente a los caudales mínimos medioambientales.

Estimación de demandas.

Para el cálculo de la demanda urbana en los escenarios tendenciales se emplea la dotación municipal de suministro del año 2005.

Para la estimación de la población a los escenarios tendenciales se han utilizado varias hipótesis. (...) A partir de los datos del padrón 2005 se estima la población equivalente –población que, habitando de forma permanente en el municipio, consumiría el mismo volumen que la población permanente más la estacional:

	2005	2015	2027	
			Mínimo	Máximo
Población permanente	1.577	1.819	1.268	2.160
Población equivalente	1.815	2.094	1.460	2.486

La información (actualizada del Documento Inicial) establece un potencial de población según el nuevo planeamiento de 5.502 habitantes, que para un plazo horizonte de 10 años, está muy por encima de la evolución tendencial prevista en los estudios del Plan Hidrológico.

Con la finalidad de facilitar la compatibilidad entre el planeamiento urbanístico con el hidrológico, se recomienda plantear escalones de crecimiento poblacional lo más fundados posible y a corto plazo, recomendándose como horizonte el año 2015, plazo coherente con los trabajos del Plan Hidrológico.

Con respecto a la demanda, se establece un valor promedio de dotación para los municipios de menos de 10.000 habitantes de 325 l/heq/día referida a la población equivalente. En esta dotación, supuesta constante para escenarios futuros, está incluida la parte que consume la industria conectada así como las pérdidas en la red. En este sentido, la dotación media registrada, descontando volúmenes no facturados y pérdidas, resulta de 202 l/heq/día y la dotación media de consumo exclusivamente doméstico es de 199 l/heq/día, referida a la población equivalente.

En base a la proyección de población equivalente y a la dotación de suministro estimada, la demanda futura estimada es de:

	2005	2015	2027	
			Mínimo	Máximo
Población equivalente	1.815	2.094	1.460	2.486
Dotación de suministro (l/heq/día)	325	325	325	325
Demanda total estimada (m³/año)	215.304	248.400	173.192	294.902



CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT
AIGUA, URBANISME I HABITATGE
DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

Françesc Cubells, 7
46011 VALÈNCIA
Telèfon 96 197 35 00



Compatibilidad entre la planificación territorial y la hidrológica.

La divergencia entre las previsiones sectoriales de ambas planificaciones, territorial e hidrológica, indudablemente dificultará la sostenibilidad ambiental en las masas de agua afectadas. En este sentido dado el mal estado de la masa de agua subterránea 080.131 - Liria-Casinos, la disponibilidad de recursos se centra en la masa subterránea 080.125 - Jérica, que comprende la mayor parte de la superficie del municipio. Para esta masa de agua subterránea, el incremento de la extracciones para crecimientos urbanísticos por encima de las previsiones realizadas en la planificación hidrológica seguirían siendo compatibles con ésta, aunque ligados a los rangos de dotaciones unitarias indicadas y a la necesidad de concretar un escenario de crecimiento al horizonte 2015.

En caso de incrementar las extracciones en la masa subterránea 080.131 - Liria-Casinos, en mal estado cualitativo, cualquier crecimiento urbanístico superior a los ya existentes, requerirían una aportación de recursos adicionales, procedentes de usos preexistentes con menor prioridad o de fuentes no convencionales, para asegurar la compatibilidad ambiental con la planificación hidrológica.

En cuanto a la extracción de caudales de las masas de agua superficial deberá asegurarse el mantenimiento de los caudales mínimos medioambientales y de los ecosistemas asociados; así como garantizar la calidad de dichas masas de agua.

Derechos de aprovechamiento de aguas.

Referente al abastecimiento de la población de Jérica, en el documento inicial se indica que, en la actualidad, el abastecimiento de agua potable del núcleo urbano se realiza a través del manantial de Benafer. En época de más demanda, se dispone como medida de apoyo de dos puntos extra de extracción de agua: el pozo del Partidor y la fuente de Randurías. El agua necesaria para el desarrollo de los sectores reclasificados se obtendrá del manantial de Magallán, que posee la concesión de uso del agua para riego, con lo que se debería legalizar el pozo para su uso en el abastecimiento urbano. Se reseña el procedimiento abierto por el Ayuntamiento para la concesión de aguas superficiales de la fuente de Tobé (Viver) para abastecimiento del municipio de Jérica.

Según la información obrante en el Organismo de Cuenca, los datos serían los siguientes: expediente en trámite para la concesión derechos de aprovechamiento con destino exclusivo para riego de la Comunidad de Regantes de Magallán; expediente en trámite destinado a la obtención de agua para abastecimiento de la población de Jérica, que posee dos captaciones, El Partidor con un volumen de 76.011 m³/año y Manantial Randurías con 32.576 m³/año; expediente en trámite de concesión de aguas a derivar en el Barranco de la Fuensanta (Benafer) para riego y abastecimiento en el TM de Jérica, al que se le asocian las captaciones de Fuensanta y Pozo Tocón.

A efectos de la obtención, en su momento, de informe favorable según lo preceptuado por el art. 25.4 del RDL 1/2001, TR de la Ley de Agua, en lo que a recursos hídricos se refiere, se hace constar que en la documentación del instrumento de planeamiento de referencia, deberá quedar acreditada la plena disponibilidad mediante título habilitante firme, o en estado de tramitación tal que permita cumplir con lo prescrito por el art. 19.2 de la LOTPP, respecto al origen del que se abastece tanto la población consolidada como a la de aquellos sectores cuya pormenorización quede definida en el propio Plan General.



CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT
AIGUA, URBANISME I HABITATGE
DIRECCIÓ GENERAL DE
GESTIÓ DEL MEDI NATURAL

Francesc Cubells, 7
46011 VALÈNCIA
Telèfon 96 197 35 00



Del mismo modo, en cuanto al resto de los desarrollos no pormenorizados por el citado instrumento de planeamiento, se deberá indicar la previsión sobre el origen y cuantía de los recursos hídricos de los que se va a abastecer.” [CHJ]

- Conforme al punto anterior, los datos relativos a la dotación de suministro y la demanda total estimada serán los informados por la CHJ, para un escenario de crecimiento que se concrete en el horizonte 2015, debiendo revisar los empleados en la directriz 1.2.1 y directriz 1.2.2 en cuanto al límite potencial de suministro de agua potable. El plan deberá incluir un estudio de recursos hídricos (art. 17 y siguientes de la LOTPP).

GESTIÓN DE CONTAMINANTES

Gestión de las aguas residuales. EDAR

- Según la información facilitada por el Ayuntamiento la depuradora municipal tiene capacidad para el tratamiento de los nuevos crecimientos en torno al núcleo de Jérica, no así para asimilar las aguas residuales resultantes del sector SUZ4 que requiere una EDAR.
- “La EDAR de Jérica esta diseñada para tratar 1.000 m³/día y en la actualidad el influente es de 471 m³/día, con servicio a una población de 1.954 he.”. [EPSAR].
- “La viabilidad de tratamiento queda condicionada a:
 - 1- La zonificación y ordenación del ámbito afectado a la infraestructura de saneamiento en Jérica, donde se determinen dos zonas indispensables para el correcto desarrollo de la red primaria: un área de reserva contigua a la instalación para futuras ampliaciones o mejoras y un área de servidumbre de protección en la que se excluya la implantación de usos residenciales, sanitarios, culturales y recreativos de todo tipo (art. 23.4 LOTPP y planeamiento sectorial).
- (...)
- 5- El vertido generado por los desarrollos urbanísticos a que dé lugar el PGOU deberá cumplir con los límites de vertido establecidos en la Ordenanza Municipal de Vertidos o, en su defecto, en el Modelo de Ordenanza de Vertidos de la Entidad de Saneamiento de Aguas Residuales. A tales efectos los Urbanizadores deberán prever, antes del punto de conexión, arquetas (con las características que se citan en el informe y que se deben incluir en las condiciones de conexión de las Fichas de Gestión).
- 6- Antes de poder realizar la conexión efectiva de los distintos desarrollos, deberán ejecutarse en la EDAR las actuaciones necesarias para dar adecuado tratamiento al agua residual que se vaya a producir en los mismos.” [EPSAR]
- En lo relativo al núcleo de El Regajo y, en su caso, para los NVC (DT 4ª LSNU) debe resolverse el tratamiento de las aguas residuales, considerando que: “salvo en el caso de viviendas aisladas en el campo, en que por su lejanía resulte excesivo el coste o una imposibilidad física, todo vertido urbano se debe recoger en colectores de alcantarillado, a poder ser de carácter separativo, cuyo final sea una instalación de tratamiento de dicho vertido (art. 36 del RD 1664/1998, Plan Hidrológico de la Cuenca del Júcar)”. [CHJ]



CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT
AIGUA, URBANISME I HABITATGE
DIRECCIÓ GENERAL DE
GESTIÓ DEL MEDI NATURAL

Francesc Cubells, 7
46011 VALÈNCIA
Telèfon 96 197 35 00



Gestión de los residuos

- El municipio de Jérica forma parte del Plan Zonal III-VIII, Área de Gestión 2, del PIR.
- En términos cuantitativos, las previsiones del citado Plan Zonal, basadas en los censos poblacionales, estiman un volumen de gestión previsto para 2.757 habitantes en Jérica, debiendo ser ambas planificaciones compatibles.
- Según el citado plan, el Plan General debe reservar espacios para el tratamiento de residuos de tipo urbano, en particular, dos ecoparques tipo A situados en un lugar bien comunicado y de fácil acceso.
- En el caso de delimitación de núcleos de viviendas aisladas, deben preverse, en suelo no urbanizable común, *áreas de aportación* (grupos de contenedores de recogida de residuos), para papel/cartón, vidrio y envases ligeros.
- *"El diseño de las instalaciones previstas en dicho Plan Zonal, tiene en cuenta un incremento de las toneladas de residuos a tratar como consecuencia del desarrollo de las nuevas urbanizaciones, y por ello la capacidad máxima de tratamiento es de 240.000 Tm/año, cuando en la actualidad apenas se generan 100.000 Tm/año. En cuanto al estado de ejecución de las instalaciones, se prevé que en el primer trimestre de 2010 estén operativas"* [RSU]

MODELO TERRITORIAL Y URBANO

Ordenación del Suelo No Urbanizable

- En suelo no urbanizable la protección debe considerar todos los elementos que forman parte del patrimonio cultural, no sólo los yacimientos arqueológicos, sin olvidar los etnológicos que en Jérica componen las cabañas de pastor, corrales, corralizas, refugios y retablos, que deben ser inventariados, caracterizados y valorados, con el fin de clasificarlos como SNU de Protección y/o a fin de establecer sus niveles de protección del Catálogo.

La alternativa de ordenación y versión del plan que se someta a información pública observará el Capítulo III del ROGTU, Patrimonio Cultural y Patrimonio Rural.

El ISA que se remita para la fase de Memoria Ambiental debe contar con el informe favorable de Patrimonio Cultural Valenciano.

- La Zona C – 3 responde a terrenos con alta accesibilidad y superficies adecuadas. Los pequeños enclaves en terrenos forestales al sur del término municipal no parecen adecuados para albergar usos *industriales, productivos, terciarios o de servicios*, que pueden poner en riesgo las masas forestales arbóreas y arbustivas.
- La Zona C – 4, para actividades relacionadas con el turismo, debe limitarse a las zonas agrícolas y mosaico de cultivos localizadas junto a las infraestructuras de comunicación. Se debe detraer de esta zona los enclavados al oeste del término municipal de reducida superficie y más distantes de *las infraestructuras y, por tanto, menos accesibles y en las que predomina el carácter forestal*.
- La directriz 1.3.1, en lo relativo al SNUC Grado 6, contiene un error al referirse al "sector Los Albares cercano a Novaliches". La zona C – 6 cercana a Novaliches y conectada por la CV-212 se *ubica en el Cerro de la Tarihuela*, un área que presenta las mismas características ambientales de las zonas ordenadas C – 1, de aprovechamiento agropecuario, forestal y cinegético. La citada zona



CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT
AIGUA, URBANISME I HABITATGE
DIRECCIÓ GENERAL DE
GESTIÓ DEL MEDI NATURAL

Francesc Cubells, 7
46011 VALÈNCIA
Telèfon 96 197 35 00



- C – 6, Cerro de la Tarihuela, no se sitúa en continuidad con el tejido urbano existente o previsto y no responde a las directrices de la LOTPP, por lo que debe adecuarse.
- Las restantes zonas C – 6 son compatibles con el medio en el que se ubican y sus valores compatibles con los criterios de desarrollo sostenible del Capítulo II de la LOTPP, supeditadas a la disponibilidad de recursos y capacidad de tratamiento de las aguas residuales que generen y, en la secuencia de desarrollo a la prevalencia de la gestión urbana.
 - En caso de cesión gratuita a la administración de superficies de SNU de Protección, los criterios de localización, delimitación y características de estos terrenos deberían contar con el informe del órgano competente en espacios naturales protegidos. Si las modificaciones están sujetas a cuotas de sostenibilidad, se deberían fijar los Programas y Proyectos para la Sostenibilidad y la Calidad de Vida.
 - Se debe identificar e incluir la documentación prevista para minimizar el impacto territorial generado por los núcleos de vivienda (NVC), si los hubiera. (apartado 6 de la DT 4ª, de la LSNU).

Ordenación del Suelo Urbano-Urbanizable Residencial.

- *“Respecto al vigente planeamiento municipal y su grado de desarrollo, el suelo urbano sin contar las viviendas vacías, permite aún consolidar 528 viviendas (a razón de 100 m²/viv), con un potencial de población estimado en 1.606 habitantes (considerando 2,1 hab/viv) además del suelo urbanizable (apto para urbanizar) pendiente de desarrollo. En consecuencia, el actual suelo urbano podría albergar el doble de la población actual”. [SCT] “Se evidencia la ausencia de agotamiento de la capacidad poblacional del municipio para poder justificar el crecimiento propuesto”. [SOT]*
- Respecto al modelo urbano propuesto, el techo poblacional resultaría de 5.502 habitantes. El incremento de suelo urbano-urbanizable resulta del 68%. *“Señalar que el crecimiento propuesto debe estar debidamente justificado en un estudio demográfico o en cuestiones de política territorial y supramunicipal. Para el cálculo de la población potencial que justifique un mayor crecimiento deberá estar a lo dispuesto en la Disposición Adicional única del ROG TU.” [SCT]*
- *“El Plan General deberá incluir en la memoria justificativa el análisis y diagnóstico sobre la situación de la vivienda, tanto libre como de protección pública, en su ámbito de ordenación, a los efectos de establecer las reservas de suelo u otras medidas urbanísticas necesarias para dar respuesta a las necesidades derivadas de dicho estudio (art. 9.2 de la LOTPP).” [SCT]*

Este análisis debe justificar el crecimiento conforme a la demanda real de vivienda destinada a residencia permanente y, en su caso, a segunda residencia estacional.

- Respecto a la localización del suelo urbano-urbanizable de uso residencial en la alternativa contenida en el Documento Inicial actualizado, la mayoría de los sectores son coherentes con un modelo de ciudad compacta, puesto que los nuevos crecimientos se sitúan contiguos al núcleo de población, evitando la dispersión.

Sin embargo, *“los suelos SUZ3 o más notoriamente SUZ4, de baja densidad se encuentran totalmente aislados de los núcleos urbanos consolidados, lo cual les obligaría a constituirse en nuevas áreas urbanas con una completa e independiente red de dotaciones, equipamientos e infraestructuras”. [SOT]*



CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT
AIGUA, URBANISME I HABITATGE
DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

Francesc Cubells, 7
46011 VALÈNCIA
Telèfon 96 197 35 00



- El Sector SUZ3, Las Granjas, no responde al modelo previsto en el artículo 13.2 de la LOTPP; está afectado por el LIC "Curso Medio del Río Palancia" y en él se localizan un considerable número de granjas.
- El Sector SUZ4, Los Albares, no responde al modelo indicado y presenta afecciones legales y ambientales, citadas con anterioridad, que deben ser valoradas en el ISA y las alternativas del plan.
"En el caso del SUZ4, afectado por una vaguada y una zona forestal, si realmente el paraje reúne unas especiales características para un uso concreto, como el de balneario o pequeño golf, no susceptible de realizarlo en otro lugar, no se precisan edificaciones residenciales, cuya capacidad poblacional compite con la del núcleo principal pero sin alcanzar los niveles de calidad que garantizan la calidad de vida de los futuros residentes". [SOT]
- En Jérica hay 237 viviendas vacías, de las que sólo unas 25 han sido construidas en el último decenio y, sin embargo, el 75% de las mismas se encuentra en buen estado de conservación. (Fuente: Instituto Nacional de Estadística).
"Deberá contemplarse en las Directrices del Plan General los objetivos concretos para conseguir la revitalización del patrimonio inmobiliario de los núcleos históricos". [SCT]
- *"El Plan General deberá promover la conservación del patrimonio cultural. Ante la existencia de BICs y entornos de protección, deberá reflejarse en las Directrices el objetivo de redactar los correspondientes Planes Especiales". [SCT]*
- *"El Plan General debe incluir un informe o memoria de sostenibilidad económica (art. 15 del RDL 2/2008, TR de la Ley de Suelo)". [SCT] [SOT]*

Infraestructuras lineales.

- *"El Espacio Libre de Reserva Viaria de las carreteras CV-195 (Jérica-Zucaína), CV-212 (Jérica-Novaliches), CV-213 (acceso a Gaibiel y Matet), CV-235 (Viver-Alcublas) es de 25 m, en lugar de 18 m que se cita en la memoria del Concierto Previo." [OP]*
- *"Los nuevos sectores a desarrollar deberán aportar: Estudio Acústico, que establezca las medidas correctoras a ejecutar por cada uno de ellos; y Estudio de Tráfico, así como dimensionamiento del viario de tráfico de acceso y su incorporación (inserción o enlace) a la Red Principal de Carreteras."*
"Los SUZR-1, SUZR-2, SUZR-3 y SUZR-4 deberán aportar un Estudio de Tráfico (...). Así mismo los suelos no urbanizables comunes C1, C2, C3, C4 y C5 cuando pretendan desarrollar las actividades que les acoge la ley, deberá aportar el Estudio de Tráfico, para que pueda ser autorizado su acceso a la red viaria principal". [OP]
- *El Plan General debe incluir un análisis de la movilidad, cuyos datos se reflejen en el objetivo de la directriz 2.2 del Plan General.*



CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT
AIGUA, URBANISME I HABITATGE
DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

Francesc Cubells, 7
46011 VALÈNCIA
Telèfon 96 197 35 00



C.3. Indicadores de los objetivos ambientales y principios de sostenibilidad aplicables a las alternativas planteadas por el documento.

La LEAE incluye, en el documento de referencia, indicadores de los objetivos ambientales estratégicos y principios de sostenibilidad aplicables, lo que debe entenderse en el contexto de una metodología de **evaluación de alternativas y efectos ambientales**, basada en la confrontación con objetivos e indicadores de sostenibilidad.

En la elaboración de planes urbanísticos, referidos a una realidad física y legal, que operan mediante la revisión o modificación son dos como mínimo las alternativas generales a enfrentar: la alternativa cero, entendida ésta como la continuidad del vigente planeamiento, y la alternativa o alternativas que permiten alcanzar los objetivos que motivan la elaboración del plan esbozada en el documento inicial.

El empleo de **indicadores** tiene la virtud de comparar la realidad antes del plan con la situación planificada. Los indicadores señalados en este documento **deben ser elaborados respecto a la alternativa cero y respecto a la versión preliminar del plan** que se someta al Información Pública y, en su caso, respecto a las **alternativas descartadas** para su justificación.

INDICADORES:

1 Crecimiento urbanístico justificado en estudios demográficos o en cuestiones de política territorial o supramunicipal

INCREMENTO POBLACIONAL, $\Delta P < 20\%$ (RDL 2/2008, TRLS)
Nº VIVIENDAS, a razón de 2,1 hab. por vivienda y 100 m² Residencial por vivienda (LUV)

2 Prevalencia de la gestión urbana e intervención en el núcleo urbano

GRADO DE DESARROLLO DEL PLAN Y SECUENCIA LOGICA (LOTPP, LUV, PORN)
% de suelo urbano-urbanizable desarrollado, urbanizado y consolidado > 80%

3 Uso racional del recurso Suelo

suelo planificado (m²s) – demanda de suelo (m²s), por usos urbanísticos
INCREMENTO DE CONSUMO DE SUELO POR CRECIMIENTO URBANÍSTICO
 $\Delta S < 20\%$ (<15%) (Umbral II ROGTU)
INTENSIDAD DE USO – IEB (m²s / m²t) y Unid. Aprov., media y alta densidad (Art. 11 ROGTU)

4 Uso racional del recurso agua, gestión y reutilización

SUFICIENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS (TRLA, LOTPP)
Dotación de suministro (l/heq.día)
Demanda estimada (m³/año) < Derecho aprovechamiento (m³/año)
SUFICIENCIA DE GESTIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES (LUV)
Caudal de diseño EDAR (m³/día) < Caudal de servicio (m³/día) y cumplimiento parámetros vertido

5 Gestionar los residuos fomentando la minimización, el reciclaje y la reutilización de los residuos por tipología

Generación de residuos (Tn/hab.día)



CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT
AIGUA, URBANISME I HABITATGE
DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

Francesc Cubells, 7
46011 VALÈNCIA
Telèfon 96 197 35 00



Infraestructuras de gestión, tratamiento y/o eliminación de residuos (recogida selectiva)
Ecoparque tipo, A, B ó C (PLAN ZONAL)

6 Prevención y corrección de los efectos de la contaminación atmosférica, acústica, lumínica y electromagnética

NIVEL SONORO EXTERIOR (ANEXO I, Ley 7/02) (+10 dBA, Objetivo de Calidad Acústica)
Uso Residencial, Leq día < 55 dBA, Leq noche < 45 dBA
Uso Sanitario, Docente, Terciario e Industrial y de servicios

7 Movilidad Sostenible

DISTRIBUCION MODAL DEL ESPACIO PÚBLICO
% vehículo privado, transporte público, peatón, bici
Viales de coexistencia e Itinerarios reservados al transporte público (ml ó Km)

8 Ordenar y regular el medio rural y natural atendiendo a sus valores y diversidad de funciones

ZONIFICACIÓN DEL SUELO NO URBANIZABLE COMÚN (Art. 18 LSNU)
% SNUC sujeto a zona de ordenación diferenciada, por usos y aprovechamientos
PROTECCIÓN DE ESPACIOS AFECTADOS POR ALGUNA FIGURA AMBIENTAL o
INSTRUMENTO DE RANGO SUPERIOR (E.E.N.N.P.P y RN2000, SF, DPH, PCV, etc.)
% TM afectado por cualquier figura medioambiental – % TM clasificado como SNU de Protección

El ISA calculará estos indicadores según las alternativas, y los ampliará seleccionando y definiendo un sistema de **indicadores de seguimiento** de los objetivos y efectos del Plan (mientras se elabora un conjunto de indicadores propios, de diagnóstico y seguimiento para la Comunidad Valenciana, artículo 81 de la LOTPP), de forma que la elaboración periódica de los mismos permita comprobar si la realidad territorial se aproxima cada vez más a estos objetivos y permita el seguimiento de sus efectos sobre el medio ambiente.

El Documento propone *“para el control permanente de los criterios de sostenibilidad adoptar como valores de referencia el Sistema de Indicadores Ambientales contenidos en la Agenda 21”* (apartado 1.4.3.1 Sistema de Indicadores Ambientales, DEUT pag. 19). Adicionalmente se propone un listado de objetivos, criterios e indicadores aplicables y/o seleccionables en el seguimiento del Plan:

A) Cambios de Ocupación y Usos del Suelo. Minimizar el consumo de suelo rural y racionalizar su uso conforme a un modelo territorial y urbanístico globalmente eficiente y atento a los condicionantes ambientales existentes.

Promover el uso de territorios que ya hayan sido previamente utilizados, evitando en lo posible que los planes de desarrollo se realicen sobre áreas naturales.

Suelo rural al margen del proceso de urbanización. (%)
SNU Protegido por el planeamiento urbanístico y suelo protegido por otras afecciones jurídicas y territoriales. (%)
Superficie transformada y total acumulada.



CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT
AIGUA, URBANISME I HABITATGE
DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

Francesc Cubells, 7
46011 VALÈNCIA
Telèfon 96 197 35 00



Suelo de uso industrial, productivo, terciario o de servicios, disponible en el ámbito del Plan General.
(m2)

Suelo de uso residencial disponible en el ámbito del Plan General (m2) y techo poblacional.

Oferta de vivienda ejecutada por años.

Licencias de edificación o reedificación de solares por año.

Licencias para la rehabilitación de edificaciones por año.

B) Biodiversidad, conectividad ecológica y patrimonio natural. Mantenimiento y mejora de los ecosistemas, hábitats y especies. Recuperar y restaurar los ecosistemas y las especies en su entorno natural. Mantener y fomentar la naturalización de los espacios litorales y del agua.

Establecer como elemento básico y vertebrador de la ordenación territorial un sistema de espacios libres que responda, entre otros, a criterios ambientales, físicamente continuos y conectados con los espacios urbanos y los espacios exteriores.

Suelo protegido por figuras e instrumentos ambientales y afecciones legales ambientales (%)

Número de tipos de hábitats presentes en el ámbito del Plan General y superficie ocupada por cada tipo de hábitat. (m2)

Superficie de áreas restauradas respecto al total de áreas degradadas. (m2)

Espacios libres con valor ambiental comunicados entre sí (conectores, corredores, etc.)

Inventarios de flora y fauna realizados en zonas naturales, agrícolas y en el entorno de cauces y barrancos.

Recuperación de antiguos caminos, vías pecuarias...

C) Riesgos naturales y tecnológicos. Listado de instalaciones e industrias existentes en el término municipal, destacando aquellas que le sea de aplicación el Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

Cuantía de los daños materiales ocasionados como consecuencia de fenómenos naturales.

Presupuesto dedicado a obras de infraestructuras cuyo fin sea tomar las medidas adecuadas para evitar y/o disminuir el riesgo de inundación en el término municipal.

D) Calidad del paisaje. Contribuir efectivamente a la protección, ordenación y gestión de los paisajes naturales, agrarios, urbanos o culturales, tanto valiosos como degradados.

Propiciar una estructura urbana adecuada para lograr la integración de los núcleos de población en el paisaje, definiendo adecuadamente los espacios de transición, bordes urbanos, silueta y accesos desde las principales vías de comunicación. Evitar nuevas infraestructuras, construcciones y desarrollos urbanos que fragmenten paisajes particularmente valiosos o amenazados.

Promedio de la calidad paisajística.

Fijación y aplicación de la protección y los objetivos de calidad paisajística por el planeamiento municipal.

Construcciones y edificaciones tradicionales rehabilitadas y recuperadas.

Número de elementos catalogados

E) Ciclo del Agua. Compatibilizar el planeamiento territorial y los usos del suelo con el ciclo natural del agua y racionalizar el uso de este recurso en el marco de un modelo territorial globalmente eficiente. Preservar y mejorar la continuidad de los flujos y la calidad de las aguas. Fomentar el ahorro y la reutilización del agua en el espacio rural y urbanizado.

Dotación de suministro (l/hab/día)



CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT
AIGUA, URBANISME I HABITATGE
DIRECCIÓ GENERAL DE
GESTIÓ DEL MEDI NATURAL

Francesc Cubells, 7
46011 VALÈNCIA
Telèfon 96 197 35 00



Demanda total municipal de agua. (m³/año)
Distribución de la demanda y calidad (% urbana residencial, industrial, de servicios y de riego)
Demanda de agua de riego. (m³/año)
Agua reutilizada en cantidad y calidad.
Superficie agrícola regada con aguas reutilizadas. (%)
Calidad de las aguas. Contaminación orgánica (DBO₅) y por amonio.
Viviendas conectadas a una depuradora (%)
Actividades conectadas a una depuradora o con un tratamiento definitivo de las aguas residuales (%)
Puntos de vertidos tributarios a zonas sensibles con sistemas de tratamiento que cumplen los criterios de calidad de las aguas de la Directiva Marco sobre Aguas. (%)

F) Gestión de Residuos. Reducir la cantidad y la peligrosidad de los residuos, fomentar el reciclaje y su reutilización y facilitar la disponibilidad de instalaciones adecuadas para su tratamiento.

Generación de residuos sólidos urbanos, inertes, industriales y de la agricultura. (Tn/hab.día y Tn/año).
Gestión y reciclaje de plásticos y embalajes (Tn/año).
Valorización o compostaje de los residuos biodegradables (Tn/año)
Espacios para el tratamiento de residuos de tipo urbano. Número de ecoparques y áreas de aportación (grupos de contenedores de recogida de residuos).

G) Energía. Calidad del ambiente atmosférico, contaminación acústica y lumínica: Reducir el consumo energético como contribución al cambio climático. Reducir al máximo las emisiones contaminantes a la atmósfera y el consumo de recursos no renovables. Mantener a la población expuesta a niveles acústicos inferiores a los recomendados para la salud humana recogidos por la legislación sectorial. Regular la implantación de instalaciones de radiotelecomunicación y de transporte de energía eléctrica.

Número de antenas o instalaciones de radiotelecomunicación.
Líneas eléctricas aéreas de alta tensión (longitud) y número de instalaciones eléctricas.
Consumo de energía primaria. Consumo anual de energía primaria expresada en toneladas equivalentes de petróleo (tep/año) y su distribución por tipo de fuente (petróleo, carbón, gas natural, nuclear y renovables) expresada en % respecto al total.
Consumo de energía renovable. Porcentaje del consumo de energía procedente de fuentes renovables respecto al consumo total de energía primaria.
Distribución del consumo (% residencial, servicios, industrial, etc)
Consumo doméstico de electricidad y gas natural (tep/hab/año)
Emisiones de gases acidificantes y eutrofizantes (SO₂, NO_x y NH₃), presentadas en forma de índice (1990=100) independiente para cada uno de los gases contaminantes.
Emisiones totales de Gases de Efecto Invernadero (GEI) expresadas como CO₂ equivalente y presentadas en forma de índice referido a la cantidad asignada del Protocolo de Kioto.
Emisiones de gases precursores del ozono troposférico (NO_x, COVNM, CO y CH₄), presentadas en forma de índice (1990=100) independiente para cada uno de los cuatro gases contaminantes.
% población expuesta a niveles sonoros superiores a los recomendados por la OMS (65 dBA diurnos y 55dBA nocturnos)
% población expuesta a niveles sonoros superiores a fijados en la legislación autonómica (Ley 7/02)

H) Transporte y Movilidad. Reducir al máximo las emisiones contaminantes a la atmósfera y el consumo de recursos no renovables. Plantear un nuevo concepto de movilidad que permita construir municipios más habitables, favoreciendo la movilidad por medios ambientalmente menos agresivos y reduciendo el número de desplazamientos motorizados de carácter urbano.

Creación de nuevas infraestructuras de transporte. (incremento de longitud)
Vías de coexistencia. (longitud)



CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT
AIGUA, URBANISME I HABITATGE
DIRECCIÓ GENERAL DE
GESTIÓ DEL MEDI NATURAL

Francesc Cubells, 7
46011 VALÈNCIA
Telèfon 96 197 35 00



Itinerarios peatonales preferentes. (longitud)
Itinerarios ciclistas. (longitud)
Desplazamientos de la población (desp./hab./día)
Distribución modal de los desplazamientos (% en vehículo privado, transporte público, peatonal, bicicleta respecto al total).
Índice de vehículos de tipo turismo por cada 1.000 habitantes.
Incremento del servicio de transporte urbano.
Total de biocarburantes consumido por el transporte urbano.

I) Agricultura y Ganadería. Fomentar la preservación de la actividad agrícola y ganadera sostenible y ecológica, salvaguardando sus valores patrimoniales y ambientales y asegurando la competitividad de la producción agrícola de calidad con destino al mercado local.

Suelo rural de uso agrícola (m²) por tipo de cultivo (%)
Suelo en desuso, parcelas agrícolas sin explotar (%)
Parcelas agrícolas explotadas por la agricultura integrada y ecológica (%)
Consumo local (<300km) de los productos agrícolas (Tn.) (% respecto producción total)
Número de instalaciones agropecuarias (granjas).

J) Turismo. Ofertar un turismo de calidad con un nivel de sostenibilidad alta que apueste por la protección de espacios con valores ambientales, paisajísticos y etnográficos.

Población turística equivalente (la suma de las pernoctaciones realizadas en todo tipo de alojamientos dividida por 365) en relación con la población residente.
% de población turística nacional y extranjera.

K) Educación Ambiental y Participación Ciudadana. Implicación de la ciudadanía en la gestión cotidiana y en los procesos de tomas de decisiones, de manera que se acumule más conocimiento sobre el mismo y mayor consenso evitando los conflictos.

Actividades, acciones o foros destinados a la educación o formación ambiental y al empleo de buenas prácticas medioambientales y número de participantes.
Actividades realizadas para fomentar la participación pública en las decisiones del planeamiento o el desarrollo de proyectos.

C.4. Información Pública y Consultas.

La fase de consultas (art. 10 de la LEAE) de la Versión Preliminar del Plan y del Informe de Sostenibilidad Ambiental implicará la puesta a disposición de los documentos al público y el inicio de la consulta a las Administraciones Públicas afectadas y al público interesado, por un **plazo mínimo de 45 días** para examinarlo y formular observaciones, a partir de la fecha de publicación en el DOCV del anuncio de la fase de consultas.

En cuanto a las modalidades de información y consulta se podrán realizar por medios convencionales, telemáticos o cualquier otro, siempre que se acredite la realización de la consulta y su resultado, para los que se puede definir un **Plan de Participación Pública**, con las actividades a realizar durante la elaboración del plan y su desarrollo.

El PPP debe informar, en el documento y durante su realización, de los aspectos relevantes relacionados con la elaboración y aprobación del plan y su correspondiente evaluación ambiental, como



CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT
AIGUA, URBANISME I HABITATGE
DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

Francesc Cubells, 7
46011 VALÈNCIA
Telèfon 96 197 35 00



son: el inicio del proceso de evaluación ambiental y del procedimiento de aprobación definitiva del plan; el hecho de que los planes generales están sujetos a evaluación ambiental estratégica; la identificación del órgano ambiental (Dirección General de Gestión del Medio Natural); la identificación del órgano sustantivo, competente para la aprobación del plan (Ayuntamiento y Comisión Territorial de Urbanismo), de aquellos órganos de los que puede obtenerse información (Ayuntamiento; Dirección Territorial y Conselleria de Medio Ambiente); y de aquellos a los que puedan presentarse observaciones y alegaciones (Ayuntamiento).

Sin perjuicio de lo que establece el Capítulo III, sobre los instrumentos de participación ciudadana, de la Ley 11/2008, de Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, para el caso de planes generales, se recomienda un proceso de participación continuo que se concrete, como mínimo, en:

- Acciones de información: anuncios en el tablón municipal, en el D.O.C.V. y en la prensa local, y en la web municipal garantizando la disponibilidad de la documentación.
- Acciones de formación: 1 comunicación oral o exposición con explicación motivada de las estrategias, directrices y objetivos ambientales del plan y sus alternativas.
- Acciones de consulta: 1 jornada con petición de comentarios por escrito y/o sesiones de debate que recoja las propuestas de la población y/o sus asociaciones.
- Acciones de difusión: publicidad periódica de las acciones y sus resultados, como mínimo, en el tablón y la web municipal.

C.5. DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LA INTEGRACIÓN DEL RESULTADO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LAS CONSULTAS EN EL ISA Y EN LA VERSIÓN PRELIMINAR DEL PLAN (art. 12 LEAE).

Finalizada la fase de información pública y consultas del ISA conjuntamente con la versión preliminar del plan, el Ayuntamiento elaborará un documento en el que se justifique cómo se ha tomado en consideración los resultados de la información pública y las consultas.

Una copia en soporte digital de dicho documento justificativo y una copia de las alegaciones y observaciones de carácter ambiental, se remitirá al órgano ambiental, junto con la documentación que incluya el ISA, los estudios complementarios y los informes de carácter ambiental que resultan preceptivos en el procedimiento, cuyo contenido se incluirá en la parte expositiva de la memoria ambiental, y cuyas determinaciones finales establecerá la Dirección General de Gestión del Medio Ambiental, en la parte dispositiva o en el acuerdo de la citada memoria ambiental.



CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT
AIGUA, URBANISME I HABITATGE
DIRECCIÓ GENERAL DE
GESTIÓ DEL MEDI NATURAL

Francesc Cubells, 7
46011 VALÈNCIA
Telèfon 96 197 35 00



D) IDENTIFICACION DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS Y PUBLICO INTERESADO:

De conformidad con lo establecido en el art. 2 de la Ley 9/06 y artículos 2 y 23 de la Ley 27/06, en relación con lo establecido en el art. 31 de la Ley 30/92 se considera público interesado a cualquier persona (física o jurídica), así como a sus asociaciones, organizaciones o grupos, constituidos con arreglo a la normativa que les sea de aplicación que, o bien hayan promovido el procedimiento administrativo, como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos, o bien tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte o aquéllos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva.

Asimismo, se reconoce como "público interesado", en virtud de lo dispuesto en el art. 2 en relación con el art. 23 de la Ley 27/06, a las personas jurídicas sin ánimo de lucro que cumplan los requisitos establecidos en el art. 23 de la Ley 27/06. En cuanto a la determinación de administraciones públicas afectadas se estará a lo dispuesto en el art. 2.4 de la Ley 27/06.

Se identifican como Administraciones Públicas afectadas y público interesado, y se consultará:

- Como mínimo, a las consultadas en esta fase, a las administraciones afectadas por la aprobación del instrumento de ordenación del territorio; así como, a los distintos departamentos y órganos competentes de las administraciones que determine la normativa sectorial aplicable.
- A los agentes implicados en la Agenda 21 Local, si la hay.
- A las Asociaciones inscritas en los Registros Municipal, Autonómico y Nacional y/o en la página web de la Conselleria de Medio Ambiente -www.cma.gva.es, en el apartado de educación y participación, asociacionismo- cuyo ámbito territorial sea el municipio, la comarca o el área funcional.
- A las personas físicas y jurídicas que acrediten la condición de público interesado en el anuncio del Plan de Participación Pública, antes del final de la información pública del ISA y la versión preliminar del plan y, en todo caso, antes de la remisión del documento a que hace referencia el apartado C.5.
- A los organismos y empresas públicas o privadas que gestionen servicios declarados de utilidad pública según la legislación sectorial aplicable cuando pudieran estar afectados por la aprobación del plan o instrumento de ordenación del territorio, como son: EPSAR, IBERDROLA, ACUAMED, etc.

Al inicio de la participación pública y al objeto de garantizar la participación del público interesado, se anunciará la **apertura de un periodo mínimo de 15 días** de duración, durante el cual las personas físicas o jurídicas acrediten el cumplimiento de los requisitos que les corresponda establecidos en el artículo 10.2 de la ley 9/2006 o los requisitos de los artículos 2.2 y 23 de la ley 27/2006. Las personas físicas o jurídicas que acrediten estos requisitos serán consultadas.



**GENERALITAT
VALENCIANA**

CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT
AIGUA, URBANISME I HABITATGE
DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

Francesc Cubells, 7
46011 VALÈNCIA
Telèfon 96 197 35 00



ALICANTE
2008-2009
PUERTO DE SALIDA DE LA
VUELTA AL MUNDO A VELA

El Documento de Referencia se emite a los efectos de la legislación en materia de evaluación ambiental y, por tanto, no supone un pronunciamiento ambiental a los efectos de la legislación urbanística.

Se da traslado al Ayuntamiento, de aquellos informes que por su extensión, contenido y utilidad y/o por su información o criterios son aplicables en varias fases del proceso de evaluación ambiental.

Valencia, 16 de julio de 2009

**La Directora General de
Gestión del Medio Natural**

M. Angeles Centeno Centeno

Equipo redactor:

Alberto Domingo Cabo	Doctor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
Juliane Petri	Ingeniero Civil
Daniela Silva Dempere	Urbanista
Marta Bonet Viana	Arquitecto
Alexa Soria Llopis	Ingeniero de Montes
Iván Moreno Sabater	Ingeniero Químico
Jorge Martín Jimenez	Ingeniero Agrónomo
Noel Martínez Martí	Licenciado en Ciencias Ambientales
José María Chamorro Novillo	Ingeniero Técnico de Obras Públicas
Vicente Ribes Vidal	Arquitecto
Santiago Carratalá	Licenciado en Derecho
Alfonso Irnan Reino	Ingeniero Agrónomo

Adaptación a la Memoria Ambiental:

José Luis Calabuig Ortuño	Arquitecto
---------------------------	------------